



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 101 — Año 1999 — Legislatura IV

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. EMILIO EIROA GARCIA

Sesión plenaria núm. 99

Celebrada el jueves 11 y el viernes 12 de marzo de 1999

ORDEN DEL DIA

1) *Debate y votación del dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre el proyecto de ley de ordenación farmacéutica para Aragón.*

2) *Debate y votación del dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre el proyecto de ley urbanística.*

3) *Debate y votación de las enmiendas a la totalidad, de devolución, presentadas por los GG.PP. Mixto e Izquierda Unida de Aragón al proyecto de ley del Consejo de la Juventud de Aragón.*

4) *Debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional sobre la proposición de ley relativa a parejas estables no casadas.*

5) *Pregunta núm. 87/99, relativa al Plan especial de mejora urbana y rehabilitación integral del centro histórico, promovido por el Ayuntamiento de Huesca, formulada al Consejero de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre.*

6) *Pregunta núm. 120/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón, formulada al Consejero de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.*

7) *Pregunta núm. 121/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón, formulada al Consejero de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.*

8) *Pregunta núm. 122/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón, formulada al Consejero de Educación y Cultura por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.*

9) *Pregunta núm. 123/99, relativa a bienes enajenados por las religiosas de Sijena, formulada al Consejero de Educación y Cultura por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín.*

10) *Pregunta núm. 124/99, relativa al año jacobeo, formulada al Consejero de Educación y Cultura por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Abós Ballarín.*

11) *Pregunta núm. 100/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina, formulada al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.*

12) *Pregunta núm. 101/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina, formulada al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.*

13) *Pregunta núm. 102/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina, formulada al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Bernal Bernal.*

Preside la sesión, celebrada en el palacio de la Aljafería, el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, acompañado por los Vicepresidentes Primero, Ilmo. Sr. D. Ignacio Palazón Español, y Segundo, Ilmo. Sr. D. Isidoro Esteban Izquierdo, y por los Secretarios Primero, Ilmo. Sr. D. Angel María Muzás Rota, y Segundo, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Usón Ezquerro. Asiste a la Mesa el Letrado Mayor, Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda.

Están presentes los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales; de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; de Agricultura y Medio Ambiente, y de Educación y Cultura.

SUMARIO

Dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre el proyecto de ley de ordenación farmacéutica para Aragón.

- El Diputado Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, presenta el dictamen 4461
- El Diputado Sr. Yuste Cabello, del G.P. Mixto, defiende enmiendas 4462
- La Diputada Sra. Sánchez Bellido, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, defiende enmiendas . . 4464
- El Diputado Sr. Guía Mateo, del G.P. Socialista, defiende enmiendas 4466
- El Diputado Sr. Lapetra López, del G.P. del Partido Aragonés, interviene en contra de las enmiendas y votos particulares 4467
- Votaciones 4469
- El Diputado Sr. Yuste Cabello explica el voto de su Grupo 4473
- La Diputada Sra. Sánchez Bellido explica el voto de su Grupo 4474
- El Diputado Sr. Lapetra López explica el voto de su Grupo 4474
- El Diputado Sr. Guía Mateo explica el voto de su Grupo 4474
- El Diputado Sr. Martínez Gómez explica el voto del G.P. Popular 4475

Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre el proyecto de ley urbanística.

- El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Lacasa Azlor, presenta el proyecto de ley 4476
- El Diputado Sr. Martín Minguijón, del G.P. Popular, presenta el dictamen 4477
- El Diputado Sr. Bernal Bernal, del G.P. Mixto, defiende enmiendas y votos particulares 4478
- El Diputado Sr. Rubio Ferrer, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, defiende enmiendas y votos particulares 4482
- El Diputado Sr. Velasco Rodríguez, del G.P. Socialista, defiende enmiendas y votos particulares 4484
- El Diputado Sr. Bernal Bernal interviene en contra de un voto particular 4486
- El Diputado Sr. Rubio Ferrer interviene en contra de un voto particular 4486
- El Diputado Sr. Rodríguez Chesa, del G.P. del Partido Aragonés, interviene en contra de los votos particulares 4487

- El Diputado Sr. Martín Minguijón interviene en contra de los votos particulares 4488
- Votaciones 4490
- El Diputado Sr. Bernal Bernal explica el voto de su Grupo 4497
- El Diputado Sr. Rubio Ferrer explica el voto de su Grupo 4497
- El Diputado Sr. Rodríguez Chesa explica el voto de su Grupo 4498
- El Diputado Sr. Velasco Rodríguez explica el voto de su Grupo 4498
- El Diputado Sr. Martín Minguijón explica el voto de su Grupo 4498

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto e Izquierda Unida de Aragón al proyecto de ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

- El Consejero de Educación y Cultura, Sr. Bielza de Ory, presenta el proyecto de ley 4499
- El Diputado Sr. Bernal Bernal defiende una enmienda a la totalidad de devolución 4500
- El Diputado Sr. Rubio Ferrer defiende una enmienda a la totalidad de devolución 4502
- La Diputada Sra. Calvo Pascual, del G.P. Popular, interviene en contra de las enmiendas . . . 4503
- La Diputada Sra. Blasco Nogués fija la posición del G.P. del Partido Aragonés 4504
- La Diputada Sra. Abós Ballarín fija la posición del G.P. Socialista 4505
- Votaciones 4506
- El Diputado Sr. Bernal Bernal explica el voto de su Grupo 4506
- El Diputado Sr. Rubio Ferrer explica el voto de su Grupo 4506
- La Diputada Sra. Blasco Nogués explica el voto de su Grupo 4506
- La Diputada Sra. Abós Ballarín explica el voto de su Grupo 4507
- La Diputada Sra. Calvo Pascual explica el voto de su Grupo 4507

Dictamen de la Comisión Institucional sobre la proposición de ley relativa a parejas estables no casadas.

- El Diputado Sr. Tejedor Sanz, del G.P. Socialista, presenta el dictamen 4507
- El Diputado Sr. Bernal Bernal defiende enmiendas y votos particulares 4509

- El Diputado Sr. Mendi Forniés defiende enmiendas y votos particulares 4511
- El Diputado Sr. Cristóbal Montes, del G.P. Popular, defiende enmiendas 4514
- El Diputado Sr. Bernal Bernal interviene en contra de enmiendas y votos particulares 4518
- El Diputado Sr. Mendi Forniés interviene en contra de enmiendas y votos particulares 4519
- El Diputado Sr. Bescós Ramón fija la posición del G.P. del Partido Aragonés 4521
- El Diputado Sr. Tejedor Sanz fija la posición del G.P. Socialista 4524
- El Diputado Sr. Cristóbal Montes fija la posición del G.P. Popular 4525
- Votaciones 4527
- El Diputado Sr. Bernal Bernal explica el voto de su Grupo 4530
- El Diputado Sr. Mendi Forniés explica el voto de su Grupo 4530
- El Diputado Sr. Bescós Ramón explica el voto de su Grupo 4531
- El Diputado Sr. Tejedor Sanz explica el voto de su Grupo 4532

Pregunta núm. 87/99, relativa al Plan especial de mejora urbana y rehabilitación integral del centro histórico, promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

- El Diputado Sr. Fustero Aguirre, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, formula la pregunta . . 4533
- El Consejero Sr. Bielza de Ory contesta 4533
- El Diputado Sr. Fustero Aguirre replica 4533
- El Consejero Sr. Bielza de Ory duplica 4533

Pregunta núm. 120/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón.

- El Diputado Sr. Bernal Bernal formula la pregunta 4533
- El Consejero Sr. Bielza de Ory contesta 4533
- El Diputado Sr. Bernal Bernal replica 4534
- El Consejero Sr. Bielza de Ory duplica 4534

Pregunta núm. 121/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón.

- El Diputado Sr. Bernal Bernal formula la pregunta 4535
- El Consejero Sr. Bielza de Ory contesta 4535
- El Diputado Sr. Bernal Bernal replica 4535
- El Consejero Sr. Bielza de Ory duplica 4535

Pregunta núm. 122/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón.

- El Diputado Sr. Bernal Bernal formula la pregunta 4536
- El Consejero Sr. Bielza de Ory contesta 4536
- El Diputado Sr. Bernal Bernal replica 4536
- El Consejero Sr. Bielza de Ory duplica 4536

Pregunta núm. 123/99, relativa a bienes enajenados por las religiosas de Sijena.

- La Diputada Sra. Abós Ballarín formula la pregunta 4537
- El Consejero Sr. Bielza de Ory contesta 4537
- La Diputada Sra. Abós Ballarín replica 4537
- El Consejero Sr. Bielza de Ory duplica 4538

Pregunta núm. 124/99, relativa al año jacobeo.

- La Diputada Sra. Abós Ballarín formula la pregunta 4538
- El Consejero Sr. Bielza de Ory contesta 4538
- La Diputada Sra. Abós Ballarín replica 4538
- El Consejero Sr. Bielza de Ory duplica 4539

Pregunta núm. 100/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina.

- El Diputado Sr. Bernal Bernal formula la pregunta 4539
- El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Sr. Lasa Dolhagaray, contesta 4539
- El Diputado Sr. Bernal Bernal replica 4540
- El Consejero Sr. Lasa Dolhagaray duplica 4540

Pregunta núm. 101/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina.

- El Diputado Sr. Bernal Bernal formula la pregunta 4540
- El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Sr. Lasa Dolhagaray, contesta 4540
- El Diputado Sr. Bernal Bernal replica 4540
- El Consejero Sr. Lasa Dolhagaray duplica 4540

Pregunta núm. 102/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina.

- El Diputado Sr. Bernal Bernal formula la pregunta 4540
- El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, Sr. Lasa Dolhagaray, contesta 4541
- El Diputado Sr. Bernal Bernal replica 4541
- El Consejero Sr. Lasa Dolhagaray duplica 4541

El señor PRESIDENTE: Se inicia la sesión plenaria de estas Cortes de Aragón [a las diez horas y diez minutos] correspondiente a hoy jueves, 11 de marzo de 1999.

El primer punto del orden del día es el debate y votación del dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre el proyecto de ley de ordenación farmacéutica para Aragón.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra un miembro de la Comisión.

Diputado Lapetra, tiene la palabra.

Dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre el proyecto de ley de ordenación farmacéutica para Aragón.

El señor Diputado LAPETRA LOPEZ: Señor Presidente. Señorías.

El proyecto de ley de ordenación farmacéutica que hoy debatiremos ya fue anunciado en la primera comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad de estas Cortes, cuando informó sobre las líneas de actuación política para la presente legislatura por parte de su departamento.

Sabemos que el anteproyecto fue ampliamente debatido y sometido a la consideración de las diferentes organizaciones y agentes sociales implicados, que pueden aportar diferentes puntos de vista sobre la materia.

Tres son los fundamentos que aconsejaban la presentación de un texto sobre ordenación farmacéutica ante esta cámara.

El primero, jurídico. La vigente regulación farmacéutica la podemos calificar de dispersa, incompleta e insegura, es decir, frontalmente contraria al principio de seguridad jurídica que debe presidir todo ordenamiento jurídico. En este sentido, cualquier acto de la Administración (aperturas, traslados, etcétera) sistemáticamente acaba en la vía judicial. Nos encontramos, por otra parte, con una regulación llena de lagunas, indefiniciones y derogaciones genéricas, como ocurre con la Ley 16/97. Todo ello se traduce, como he dicho, en una notable inseguridad jurídica, y nuestra obligación es remediar esta situación mediante una regulación general y completa.

Segundo, organizativo. Se hacía necesario adaptar la prestación de los servicios farmacéuticos al esquema organizativo general del nuevo sistema sanitario. La base de referencia para todas las prestaciones sanitarias se establece en las zonas de salud. Consecuentemente, el sistema de ordenación farmacéutica debe adaptarse a esta delimitación territorial en aras a la coherencia y armonización del sistema, con el fin de dar un mejor servicio al ciudadano aragonés.

Tercero, político. Si el Estatuto de Autonomía otorga competencia a nuestra comunidad autónoma en esta materia, es evidente que de nada sirve tener esta competencia si no se establecen las normas necesarias para poder ejecutarla. De hecho, se está haciendo y se ha hecho este desarrollo normativo en otras comunidades autónomas. Es cierto que, existiendo la Ley 16/97, de ámbito estatal, podría haberse habilitado para su aplicación una norma de inferior rango, como un decreto, pero entendemos que esta solución hubiera impedido adaptar a las realidades sociodemográficas de la comunidad aragonesa la prestación de este servicio, puesto que la aludida ley es selecta. Además que, mediante un proyecto de ley, se ha permitido y se permite un debate parlamentario, abierto, por consiguiente, a la opinión de las diferentes sensibilidades políticas.

Iniciado el trabajo en la Ponencia para la discusión de las ciento setenta y nueve enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, se observó que un importante número

de las mismas afectaban a las bases conceptuales que inspiran el proyecto elaborado por el gobierno y que sería ciertamente difícil llegar a acuerdos de consenso, transacción o aceptación de las mismas, ya que modificaban los aspectos claves de la ley, como son el concepto de autorización administrativa y no concesión de este servicio, la delimitación geográfica como base de referencia para el establecimiento de las oficinas de farmacia, los módulos poblacionales por oficina (que en el proyecto habían disminuido en relación con lo preceptuado en la Ley estatal 16/97 y que actualmente se adaptan a las características de dispersión, tan marcadas dentro de nuestra comunidad aragonesa).

Dicho esto, también es justo decir que el trabajo de la Ponencia ha sido siempre positivo, buscando la mejora del texto propuesto por el gobierno, como lo prueba el que se hayan aceptado o transaccionado más de cien enmiendas del total que se habían presentado.

Con la presente ley, es evidente que el servicio farmacéutico prestado a la población se mejorará sustancialmente por diferentes cuestiones que se han incorporado y que en las regulaciones anteriores no existían. Entre éstas, podemos citar las siguientes:

Uno: reducción de los módulos poblacionales. A este respecto, hay que recordar que, hasta la promulgación de la Ley 16/97, el número de habitantes por oficina era de cuatro mil. Esta Ley lo reduce a dos mil ochocientos, y el proyecto que debatimos lo establece en dos mil seiscientos en el medio urbano y dos mil en el medio rural. Con lo cual, evidentemente, se van a permitir nuevas aperturas de oficinas de farmacia.

Dos: con la delimitación territorial que establece como base de referencia la zona de salud, se consiguen dos importantes mejoras: primero, una distribución más homogénea de la ubicación de las oficinas de farmacia, evitando las concentraciones en ciertos barrios y propugnando la dispersión para acercar el servicio al ciudadano de la periferia, y segundo, que el propio hecho de cambiar la base de referencia del municipio a la zona de salud permite la apertura de otras oficinas de farmacia en aquellas zonas que presentaban una carencia importante de este servicio.

Tres: la obligatoriedad de que en las oficinas de farmacia, en función de diversas circunstancias como pueden ser la edad del farmacéutico titular y el volumen de actividad, existan farmacéuticos adjuntos, por un lado, para que la prestación sea mejor y, además de que la prestación pueda mejorar al incorporarse estos profesionales, obviamente crearía nuevos puestos de trabajo para titulados farmacéuticos.

Cuatro: el nuevo concepto de la ubicación de los botiquines de farmacia permite que en cada núcleo de población, sea municipio o no, se pueda establecer este servicio, con lo que se consigue acercar esta prestación a lugares de baja densidad demográfica y, por otro lado, son tónica general en la Comunidad Autónoma de Aragón estas peculiaridades.

Cinco: se ha conseguido que el cómputo de habitantes necesario para la autorización de una oficina de farmacia quede aclarado en la norma, puesto que la determinación, si no está perfectamente definida, es un punto de conflicto permanente.

En fin, creemos que la presente ley, una vez aprobada, permitirá una atención farmacéutica adecuada, de calidad y homogénea, porque posibilitará que el acceso al medicamento sea ágil, que los establecimientos farmacéuticos estén razonablemente distribuidos, que el medicamento se dispense con las debidas garantías de control e información al usuario, que garantice un uso racional del medicamento, que los estableci-

mientos y servicios de atención farmacéutica estén dotados de los medios humanos y materiales necesarios para tales fines.

Para finalizar, agradezco a todos los compañeros componentes de la Ponencia, de los diferentes grupos políticos que han participado en todos los trabajos de la Ponencia, y al letrado señor Blasco todas las aportaciones que ha hecho para mejorar el proyecto remitido por el gobierno a esta cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Lapetra.

Pasamos a continuación al debate y votación del articulado, recordando a los señores Diputados que el debate, oída la Junta de Portavoces, se establece con un primer turno de defensa de los votos particulares y enmiendas, un segundo turno de todos los grupos y de todos los votos particulares y enmiendas, después la votación conjunta de los artículos y disposiciones a los que no se hayan mantenido votos particulares ni enmiendas y, por tanto, al final, votación de los restantes artículos.

Estas intervenciones, también oída la Junta de Portavoces, se efectuará por los grupos de menor a mayor.

Por tanto, comenzamos el debate y votación del articulado por el Grupo Mixto, para la defensa de los votos particulares y enmiendas mantenidas.

Diputado Yuste, tiene la palabra.

El señor Diputado YUSTE CABELLO: Señor Presidente. Señorías.

Cuando una ley no deja contento a ninguno de los colectivos implicados, yo no sé si se trata de un fracaso del gobierno o de un fracaso de los grupos parlamentarios que apoyan al gobierno, o si en realidad es una prueba de equilibrio y, por lo tanto, un éxito. Pero mucho me temo que, más que equilibrio, el Gobierno de Aragón, la coalición PP-PAR, ha pecado de excesiva timidez a la hora de afrontar un reto importante como es legislar en Aragón en materia de ordenación farmacéutica.

Desde el punto de vista de Chunta Aragonesista, esta ley debería responder a varios retos pendientes: primero, las necesidades territoriales de Aragón, las necesidades de los ciudadanos aragoneses, vivan donde vivan. Por lo tanto, entendíamos que esta ley debería permitir la apertura de nuevas oficinas de farmacia en municipios aragoneses, en barrios de ciudades aragonesas, para garantizar la igualdad de oportunidades, la igualdad de atención para quien vive en el medio rural, y para buscar, por lo tanto, una mejor ordenación de los recursos sanitarios en un territorio tan desequilibrado como el aragonés.

Y, en segundo lugar, debería incluir mecanismos para romper los corsés feudales, podemos decir, que existen en la actualidad, para acabar de una vez con esas prácticas que han llegado incluso a enfrentarse a los tribunales, que están cerrando el paso a las sucesivas promociones de farmacéuticos en expectativa de destino —por decirlo de alguna manera—, farmacéuticos en paro.

Este proyecto de ley debería, en suma, abrir de forma eficiente expectativas de futuro a los farmacéuticos que se encuentran sin empleo y sin botica. Esa ley, en nuestra opinión, debería dar respuesta a las demandas sociales existentes, debería defender la atención farmacéutica como servicio público, debería incrementar significativamente el número de nuevas oficinas de farmacia y debería ser un instrumento para fomentar la creación de empleo. Y, sin embargo, aunque en algún aspecto se abren vías en el proyecto de ley, ciertamente, nos encontramos ante un texto notoriamente insuficiente.

Por eso, ni contenta las expectativas abiertas en los municipios aragoneses ni satisface a los licenciados en paro ni al personal auxiliar o técnico, ni contenta tampoco a los que nos observan desde el otro lado desde situaciones de privilegio o de monopolio, porque desconfían de cualquier legislación que les pueda remover, aunque sea de forma testimonial, la situación en la que se encuentran. Esa es la realidad de esta ley, que no nos satisface a nosotros ni a nadie. Tanta expectativa y, al final, mucho nos tememos que va a quedar reducida a ser como el parto de los montes.

Y paso a defender las doce enmiendas que mantengo para su debate ante el Pleno, lo que supone el 60% de las enmiendas que presentamos desde Chunta Aragonesista en el pasado mes de octubre.

El gran debate en Ponencia, sin duda, ha sido la distribución de las oficinas de farmacia. El proyecto del gobierno ha apostado por tomar las zonas de salud como la demarcación territorial en que deba desarrollarse la planificación farmacéutica, y a nosotros nos ha parecido razonable esa propuesta. Sin embargo, esa adecuación a la planificación sanitaria general aragonesa no debe significar en ningún modo que se tomen medidas que puedan perjudicar la atención farmacéutica de los ciudadanos aragoneses, vivan donde vivan, no tiene porqué significar eso. Es más, no permitiríamos —yo creo— que significara eso, nadie lo permitiría en estas Cortes.

En Chunta Aragonesista no hemos caído en la tentación de reclamar una oficina de farmacia en cada núcleo habitado de Aragón. Podíamos haberlo propuesto, como lo ha propuesto algún otro grupo, pero hemos preferido plantear una propuesta que pudiera servir de punto de encuentro, que pudiera servir para acercar posturas y para profundizar en la modesta vía que el proyecto de ley del gobierno había abierto.

Sin embargo, no ha podido ser así. La propuesta del Consejero Labena venía cerrada: una oficina por cada dos mil seiscientos habitantes en zonas de salud urbanas y una oficina de farmacia por cada dos mil habitantes en zonas de salud rurales, y punto. Esa era la propuesta cerrada con la que nos encontramos en Ponencia. El Partido Popular y el Partido Aragonés no sólo rechazaron las enmiendas de otros grupos que planteaban una oficina de farmacia por cada mil habitantes, sino que también se negaron a negociar a partir de la propuesta menos ambiciosa que había puesto encima de la mesa Chunta Aragonesista.

El señor Labena, en diciembre del noventa y seis, en estas mismas Cortes habló de otras cifras: habló de crear hasta sesenta nuevas oficinas de farmacia, aplicando unos criterios de distribución, desde luego, más generosos que los que van a aprobarse hoy. Hace dos años, el Consejero habló de una oficina de farmacia por cada dos mil doscientos habitantes en zonas de salud urbanas y una oficina de farmacia por cada mil setecientos habitantes en zonas de salud rurales.

Deliberadamente, en Chunta Aragonesista decidimos no plantear otras opciones que barajábamos entonces a la hora de elaborar enmiendas y decidimos no reclamar ni una oficina por cada mil habitantes, ni una oficina por cada mil quinientos: decidimos recoger aquellas cifras que barajaba el propio Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo hace dos años. Y, sin embargo, ni siquiera en torno a esas cifras hemos logrado que el PAR y el PP se movieran ni un centímetro, ni siquiera barajando las cifras que ellos mismo barajaban hace dos años hemos logrado alcanzar ningún punto de acuerdo, ninguna línea de diálogo sobre ese aspecto entre el gobierno y la oposición.

Desde luego, en esta ley, en esta Ponencia, poca diferencia de trato ha recibido la oposición, tanto si venía con propuestas maximalistas como si venía con propuestas constructivas. Desde luego, en esta ley no hemos visto el centro. Ni el PP ni el PAR se han centrado en este proyecto de ley, y yo espero que en el próximo Pleno sí que veamos ejemplos de diálogo y ejemplos de consenso en torno a otros proyectos de ley, de gran importancia también.

Con este argumento, he defendido las enmiendas 55 y 57 al artículo 13, presentadas por nuestro grupo.

Dentro de nuestra intención de que esta ley fuera un impulso a la creación de empleo, voy a defender ahora las enmiendas 26 y 29.

El proyecto de ley abre una puerta a que en determinadas circunstancias el farmacéutico titular tenga la obligación de contratar farmacéuticos adjuntos. Nosotros queremos introducir entre esas circunstancias el volumen de facturación, es decir, que las farmacias que presenten unas determinadas cifras de venta elevadas (y, por tanto, unos beneficios importantes) deban compartir esos beneficios con la sociedad a través de la contratación de farmacéuticos titulados. Sin duda, es una medida de justicia social, pero también es una medida racional desde el punto de vista de ordenación del trabajo en el sector farmacéutico. Probablemente, la mayoría de los farmacéuticos titulares, motu proprio, habrán decidido ya contratar farmacéuticos adjuntos, pero, en cualquier caso, es conveniente regular esta obligación en la ley.

Otra cuestión es la obligatoriedad de que el farmacéutico titular contrate un adjunto cuando haya alcanzado una determinada edad. El proyecto de ley habla de setenta años, nosotros proponemos que sean sesenta y cinco años. Esta es la edad en que los trabajadores y trabajadoras se jubilan como criterio general, y parece más que razonable que sea la edad en la que el farmacéutico veterano, aunque por volumen de actividad o facturación no le toque contratar un adjunto, deba hacerlo por razones de edad, e incluso me atrevería a decir por razones de confianza del usuario y por razones de garantía del nivel de calidad de la asistencia farmacéutica.

En el proyecto que nos ha remitido el Gobierno de Aragón, del PP-PAR, echábamos en falta que se regulara el papel del personal auxiliar y de los ayudantes técnicos de farmacia. La realidad de este colectivo está ignorada absolutamente por el gobierno. Por ello, Chunta Aragonesista ha presentado las enmiendas 24, 25 y 27, en las que queremos que la obligatoriedad de contratar farmacéuticos adjuntos en determinadas circunstancias se haga extensiva a la contratación de personal auxiliar y ayudantes técnicos de farmacia en un número similar.

Igualmente, especificamos las funciones que deben desempeñar, sin llegar en ningún caso a las funciones propias del farmacéutico. Por lo tanto, sólo les podríamos plantear funciones de recepción, almacenamiento, dispensación, elaboración y análisis, y, desde luego, siempre bajo la supervisión del farmacéutico.

Todos estos aspectos, regulados en el artículo 7 y que van a tener —deben tener— una impronta clara, directa, inmediata en la creación de empleo y también en la mejora de la atención al usuario, deben, en nuestra opinión, ponerse en marcha de forma inmediata, y por eso, a través de la enmienda 170, proponemos que el reglamento que desarrolle estos aspectos de esta ley deba aprobarse en un plazo de tres meses: para que no se retrase la creación de empleo, para que esos mecanismos que favorezcan la creación de empleo en el sector farmacéutico en Aragón se puedan poner en marcha sin más dilación.

Decía al principio que el proyecto de ley era tímido, y la verdad es que en algunos aspectos incluso llega a ser más conservador que la Ley de ordenación farmacéutica del señor Fraga Iribarne, que se acaba de aprobar en Galicia. No sé si es que el señor Labena está a la derecha del señor Fraga, pero lo que sí sé es que el Gobierno de Aragón ha perdido una oportunidad para adecuar la titularidad de las oficinas de farmacia a una realidad que es de servicio público.

Los Grupos Parlamentarios del PP y del PAR podían haber prohibido la venta, el traspaso, el arrendamiento o la herencia de una oficina de farmacia, podían haberlo prohibido, había enmiendas encima de la mesa para aprobarlo. Podían haber aceptado que la autorización administrativa de una oficina de farmacia revirtiera en la Administración, como ha quedado aprobado en Galicia en determinados casos; podían haberlo aprobado así y, sin embargo, no se ha hecho de este modo y se ha mantenido la línea continuista con la situación vigente hasta el momento.

Si embargo, desde Chunta Aragonesista le reclamamos que la Administración debe ser responsable de que la transmisión inter vivos y de que la transmisión mortis causa no supongan que quien adquiera o herede una oficina de farmacia no sea un farmacéutico titular perfectamente capacitado para el desempeño de su función, que es la de prestar un importante servicio público. Por eso, a través de las enmiendas 77 y 81 proponemos que a quien adquiera o herede una oficina de farmacia se le exijan los mismos méritos que se exigen a quien aspira a abrir una oficina de farmacia nueva, los mismos méritos académicos y docentes, la misma experiencia profesional, la misma capacidad, en definitiva. Nosotros entendemos que los usuarios lo exigen, necesitan ese servicio, esa atención, con las mismas garantías de calidad en traspaso de farmacia heredada o en farmacia nueva.

Por otra parte, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y para evitar cualquier tipo de competencia desleal, hemos propuesto, a través de la enmienda 64, que no haya ninguna oficina de farmacia a menos de doscientos cincuenta metros de un centro de salud, y no a menos de ciento cincuenta, como propone la coalición PP-PAR.

Sin duda, esta distancia es un factor a tener muy en cuenta cuando estamos hablando de regular la ubicación de las oficinas de farmacia. En nuestra opinión, una distancia de doscientos cincuenta metros entre oficina de farmacia y centro de salud, desde luego, va a permitir una competencia mucho más equilibrada entre las distintas farmacias.

Y he dejado para el final la enmienda 17, que intenta dar testimonio de una realidad que va quedando en desuso, pero que debería ser tenida en cuenta cuando estamos hablando de la ordenación farmacéutica en Aragón: me refiero a la elaboración de fórmulas magistrales y de preparados oficinales.

La función elaboradora está en el origen de la profesión farmacéutica, y, por mucho que cambien los tiempos —que, desde luego, cambian que es una barbaridad—, va a seguir siéndolo en mayor o en menor proporción, aunque pueda encontrarse en trance de desaparición, va seguir presente en la actividad cotidiana del profesional farmacéutico.

Nuestra propuesta es que se fomente la elaboración de fórmulas magistrales, estableciendo que su dispensación se produzca exclusivamente en las oficinas de farmacia en las que se hayan elaborado esas fórmulas magistrales, que se haga en el mismo lugar, que se dispensen en el mismo lugar en el que se han elaborado.

Y voy a concluir mi intervención defendiendo el voto particular a la enmienda 155, del Grupo del PAR, que fue aprobada en Ponencia, y de esta forma anuncio también que el resto de votos particulares los voy a considerar defendidos al tratar sobre otros aspectos en torno a los cuales ya he argumentado a la hora de defender las enmiendas que ha presentado nuestro grupo.

Como decía, la enmienda 155 propone un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y los colegios profesionales de farmacéuticos. En este momento, a la organización farmacéutica colegial el Gobierno de Aragón le quiere delegar competencias en materia de apertura, transmisión, traslados, cierres, ampliación y modificación de locales de las oficinas de farmacia, al igual que establecimiento de horarios, turnos de guardia y vacaciones.

En nuestra opinión, se trata de una dejación de responsabilidades —y concluyo de esta forma— que puede convertir en papel mojado las puertas que apenas quedan abiertas tímidamente en esta ley. La experiencia nos ha venido demostrando que ha sido precisamente en el entorno de la organización farmacéutica colegial donde se han atascado, donde se han frustrado las expectativas de apertura de nuevas farmacias. Los colegios profesionales, en este caso, no han favorecido que se abrieran esas puertas precisamente, sino todo lo contrario, ha habido una tentación monopolística demasiado fuerte, y por eso no nos parece prudente, no nos parece oportuno, no nos parece aceptable que en estos momentos el Gobierno de Aragón delegue sus competencias en estas organizaciones.

¡Ojalá nos equivoquemos!, ¡ojalá cambien mucho las cosas!, pero, desde luego, si no se produce un cambio importante, un cambio de mentalidad o de talante o de visión del mundo dentro de esas organizaciones colegiales, me temo que esta ley no podrá desmontar esos corsés feudales de los que hablaba al principio, que han bloqueado el desarrollo de este servicio público farmacéutico en el conjunto del Estado.

Por eso, Chunta Aragonesista se opuso a la enmienda 155 y por eso hemos presentado hoy este voto particular.

Tras esta exposición, creo que quedan suficientemente claras las razones por las cuales Chunta Aragonesista valora negativamente el proyecto de ley que hoy se somete a votación.

Lamentablemente, el Gobierno de Aragón, la coalición PP-PAR, ha perdido, está perdiendo, va a perder una gran oportunidad para resolver un problema, un problema histórico, que ha quedado enquistado en nuestra sociedad. Lamentablemente, se ha perdido esa oportunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Yuste.

Grupo Parlamentario Izquierda Unida, para la defensa de los votos particulares y enmiendas mantenidas.

Diputada Carmen Sánchez, tiene la palabra.

La señora Diputada SANCHEZ BELLIDO: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida entiende que el objetivo de una ley de farmacia entra claramente dentro de los requerimientos plasmados en nuestra Constitución, en el «garantizar el derecho a la protección de la salud a todos los ciudadanos, con independencia del lugar de residencia, acercando el servicio sanitario al ciudadano».

Nosotros entendemos que esto solamente se consigue con un modelo sanitario que sea público, un modelo descentralizado, un modelo participativo, en el que la prevención y la promoción de la salud jueguen un papel básico, como nosotros en-

tendemos que tiene que jugar la salud pública, un papel básico y esencial y que sea equitativo, no digo igualitario, porque entendemos que el reparto debe ser según las necesidades.

Este, desde luego, no es el modelo del proyecto de ley que hoy estamos debatiendo en esta cámara. Los servicios farmacéuticos deberían ser, y así lo entendemos, un elemento más del sistema nacional de salud y, por lo tanto, deberían responder a intereses sanitarios generales. Pero, sin embargo, en este proyecto hay abundantes elementos que no responden a ello, sino a un modelo meramente mercantilista.

Una vez más, estamos enfrentando la defensa de lo público a la defensa de lo privado, es decir, a la privatización, a la privacidad.

Izquierda Unida se sitúa en la defensa de lo público porque cumple funciones de justicia social, de equidad, funciones de redistribución, de cubrir necesidades básicas prioritarias, y sus prioridades son siempre de carácter social y no de carácter mercantilista o de carácter económico.

En este mismo sentido, una finalidad de los servicios farmacéuticos es facilitar adecuadamente el acceso de las personas a los medicamentos, contribuyendo a realizar un uso racional y eficiente de ellos por parte de los profesionales y también por parte de los usuarios. Pero otra finalidad también ligada a lo anterior es participar en la prevención, en la promoción de la salud, en un modelo integral y en un modelo integrador de recursos.

Por estos objetivos y por estas razones, entendemos en el grupo parlamentario que hay que cambiar el actual sistema de ordenación farmacéutica de nuestro país.

Las oficinas de farmacia, y también todo el entramado farmacéutico, han de estar integradas en el sistema nacional de salud, ofreciendo un servicio de calidad en colaboración y en ayuda con la atención sanitaria (me estoy refiriendo a los centros de atención primaria, a la atención hospitalaria, a la atención sanitaria en general), como un eslabón más, es decir, integrados en ese sistema.

Por esta razón, nuestras enmiendas han perseguido reforzar ese carácter sanitario de las oficinas de farmacia y de los servicios farmacéuticos en general. Lo decimos claramente en nuestra enmienda número 6, que ha sido rechazada; también en nuestra enmienda 19, que propone la colaboración de la Administración sanitaria en la formación y en la información dirigidas a usuarios y a profesionales sanitarios sobre el uso racional del medicamento.

También por esta misma razón, proponemos regular la publicidad, la promoción y el consumo de medicamentos, cuestiones que no han sido aceptadas (nuestras enmiendas 120 a 122).

Decía antes que nuestro modelo es un modelo público descentralizado, equitativo, que garantice el derecho a la protección de la salud a todas las personas, con independencia del lugar de residencia.

El actual sistema de distribución de oficinas de farmacia es un sistema muy restrictivo. El Defensor del Pueblo ha insistido varias veces en esto en los últimos años como respuesta a innumerables quejas que ha tenido por parte de los que a él han accedido, y aconseja en sus informes un reparto más equilibrado, conforme al interés general y no al interés privado. Esto lo dice el propio Defensor del Pueblo.

Aragón es un territorio con zonas rurales muy extensas, y debe ajustar los establecimientos en orden a las distancias, al número de habitantes, pero también en orden a la dispersión poblacional. Y por esto hemos apostado por disminuir el número de habitantes por cada farmacia: nosotros proponíamos

hasta mil quinientos, y en algunos casos hasta mil doscientos, siempre teniendo en cuenta la dispersión poblacional para contemplar excepciones, que también las contemplábamos en nuestra enmienda 51.

Nos parece excesiva la proporción que señala el proyecto de ley, porque consideramos que las farmacias son servicios de interés público y, por tanto, es una necesidad básica que hay que acercar a los ciudadanos.

El modelo que traduce este proyecto de ley es un modelo de oficinas de farmacia como establecimientos de naturaleza mercantil, cuya titularidad se alcanza por la correspondiente autorización administrativa y que tiene como objetivo, entre otros, dispensar especialidades farmacéuticas.

Con nuestras enmiendas —enmiendas que no han prosperado y ahora las quiero defender aquí—, estábamos contraponiendo los servicios farmacéuticos como servicios sanitarios a las oficinas farmacéuticas como mero negocio.

Sabemos que tanto las federaciones empresariales como también los colegios farmacéuticos tienen su caballo de batalla en mantener el actual sistema. Y, en esto, el proyecto de ley presentado por el Gobierno de Aragón, que hoy debatimos, consideramos que es digno portavoz de estos intereses.

Este proyecto permite que un negocio vitalicio, lucrativo, financiado públicamente, con una rentabilidad excepcional, se pueda transferir entre generaciones (cónyuge, descendientes, herederos). El artículo 20, en el punto 2, lo dice claramente, con una sola condición: que el heredero sea farmacéutico. ¡Pues faltaría más! Incluso, se permite la reserva temporal en favor del cónyuge y de los hijos si están estudiando la licenciatura, basándose en una legislación que es preconstitucional. Con la presentación de este texto, el gobierno se sitúa claramente en la defensa de los que no quieren perder estos privilegios.

Si la autorización administrativa es algo personal, personalísimo, sometida a un concurso público en virtud de méritos, ¿puede ser eso objeto de transmisión? Tenemos una sentencia del Tribunal Supremo en la que se dicta que no se puede transmitir. Los herederos pueden adquirir la propiedad, pero no la titularidad.

Todo esto lo dejamos bien claro en nuestra enmienda 75, en la que queda prohibida la transmisión de la autorización administrativa. Cuando esta autorización caduca, se debe iniciar un nuevo proceso, un nuevo procedimiento de autorización por parte de la Administración.

Pero, bueno, ¿dónde hemos visto a estas alturas que se permita esta situación? Y voy a poner un ejemplo paralelo: ¿por qué no transmitir las cátedras de la Universidad de padres a hijos? Sería un ejemplo parecido. La autorización administrativa pertenece a los poderes públicos y, desde luego, entendemos que no puede ser objeto de transmisión.

Izquierda Unida ha pretendido regular estos aspectos, también hemos pretendido hacer transparentes los procedimientos de apertura, la obligatoriedad de las renunciaciones, etcétera. Tenemos nuestras enmiendas 89 a 96, que han sido también rechazadas, y otras enmiendas que pretendían impedir prácticas habituales, prácticas especulativas, operaciones de compraventa, las famosas «ruedas», etcétera, que todas han sido rechazadas.

En otro sentido, no menos importante también, proponemos otras enmiendas que pretenden modificar la actual política del medicamento para que no esté condicionada por intereses de la industria farmacéutica, sino al interés general. Tampoco se han podido introducir estos aspectos.

Si el tema de la transmisión a los herederos es un tema claramente polémico, como hemos visto, tenemos otro plantea-

miento no menos escandaloso en este proyecto de ley, desde nuestro punto de vista. Dice el decreto ley aprobado por el gobierno central, en referencia a la autorización de las oficinas de farmacia, que corresponde a las comunidades autónomas la tramitación de los expedientes. Por tanto, es ésta y no otra la instancia legítima para desarrollar este tipo de procedimientos.

Pues bien, el Gobierno de Aragón introduce en el proyecto de ley la disposición adicional segunda, a la que hemos propuesto una enmienda de supresión (la enmienda 153), y esta disposición adicional segunda dice que el Gobierno de Aragón podrá delegar las competencias en materia de apertura —no sólo de apertura, como algunas otras leyes proponían—, sino también de transmisión, traslados, cierres, ampliación, modificación de locales, establecimiento de horarios, turnos, guardias, vacaciones, etcétera. O sea, delega en los colegios profesionales todos estos aspectos.

Con todo respeto a las personas que integran los colegios profesionales, creemos que no son mecanismos suficientemente transparentes a la hora de instaurar procedimientos de apertura, de transmisión, de traslado, etcétera.

Yo creo que el gobierno no debería caer en apoyar estos intereses corporativistas y, además, de dudosa legalidad, mientras que otras comunidades autónomas del Estado han eliminado estos aspectos de sus leyes. Yo hago referencia a la más reciente, del 4 de noviembre del noventa y ocho, la ley balear, que proponía delegar en los colegios la apertura solamente la apertura de oficinas, pero que finalmente la excluyó, aceptando una enmienda de la oposición.

No ha sido éste el caso de Aragón, por eso nosotros seguimos insistiendo en nuestra enmienda 153. Aún tienen tiempo de apoyarla y de dejar a los colegios en su sitio, escucharles a la hora de reglamentar horarios y otros aspectos, pero no para instaurar los procedimientos a los que me he referido.

Hay dos enmiendas de mi grupo no menos importantes, que son la 98 y la 166, que hacen referencia a la caducidad de la autorización administrativa de la farmacia cuando el farmacéutico beneficiario cumple sesenta y cinco años. Mientras el proyecto de ley establece el nombramiento de un adjunto en los casos en que el titular haya cumplido los setenta años (que, desde luego, podrá seguir al frente de la farmacia), nosotros ni siquiera hablamos de jubilación, sino de caducidad de la autorización administrativa.

Si configuramos la oficina de farmacia como un establecimiento sanitario —como anteriormente me he referido— y al farmacéutico como un agente sanitario con más obligaciones que la de la mera dispensación, y que, desde luego, tiene que estar obligatoriamente, por ley, con presencia física en las dispensaciones y no en otras cosas, como muchas veces está, creemos que a cierta edad debe caducar la autorización por razones obvias y, desde luego, en beneficio de la atención farmacéutica de los usuarios.

Y, por último, decir que, en materia de personal, proponemos las enmiendas 30 y 32, que también han sido rechazadas, por las que era preciso contratar —pensábamos que podría introducirse este aspecto— farmacéuticos adjuntos, auxiliares, ayudantes técnicos, atendiendo al volumen o a la diversidad de la actividad de las oficinas. También, que el número de auxiliares y de ayudantes técnicos debe ser, como mínimo, igual al de farmacéuticos adjuntos y que, cuando se produzca una nueva autorización administrativa para aquellas farmacias que ya estaban autorizadas, se mantengan en sus puestos, como mínimo, a los mismos empleados que vinieran prestando servicios con anterioridad.

Nada de esto se recoge en la ley, aunque sí —también tengo que decirlo— hemos logrado mejorar el número de farmacéuticos en relación con el número de camas hospitalarias, porque con el proyecto inicial no hubieran podido cumplir sus tareas de forma adecuada.

Y ya, para finalizar, decir que lamentamos que en la tramitación de este proyecto no se haya producido el necesario debate social y que no se hayan recogido opiniones y sugerencias de profesionales y usuarios.

Nada más, y gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputada Sánchez.

Grupo Parlamentario Socialista.

Diputado Guía, tiene la palabra.

El señor Diputado GUIA MATEO: Gracias, Presidente.

Yo quisiera empezar esta intervención en representación del Grupo Socialista diciendo algo que nos parece que sería lógico que se hubiese aprobado en esta ley.

Se han dicho por los intervinientes anteriores los defectos más grandes que esta ley contempla, o, más bien, lo que beneficia a un sector determinado, como es el Colegio de Farmacéuticos, no en su totalidad, porque hay farmacéuticos que salen perjudicados, pero sí tenemos que denunciar públicamente que, habiendo tenido la posibilidad de hacer una ley más progresista, los dos grupos que sostienen al gobierno han mantenido una cerrazón a las enmiendas que desde la oposición hemos presentado, que mejoraban mucho el texto.

Yo no voy a entrar enmienda por enmienda. Se han admitido siete u ocho de las del Grupo Socialista, que no modifican gran cosa —hay que decirlo—, por eso creo que se han admitido, porque las de enjuandía no se han admitido.

También hay que decir que la oposición (en este caso, Izquierda Unida, CHA y EL Partido Socialista) creo que hemos estado a la altura de las circunstancias para salvar a este gobierno del callejón sin salida donde estaban metidos y que creo que, por lo menos, deberían agradecer.

Tendremos que convenir todos que ignorábamos mucho, y hay algún refrán que dice que el que ignora, porque reconoce la ignorancia, está en el camino de aprender o de saber un poco más. Yo tengo que decir aquí públicamente que mi ignorancia en este tema era casi total y absoluta, pero me ha tocado sufrir en el pueblo que represento, en el pueblo del que soy alcalde, las consecuencias de este gobierno, que también nos toca sufrir allí.

Concretando, voy a poner algún ejemplo y no voy a entrar en las enmiendas, porque ya se han expuesto aquí por otros grupos.

Un ejemplo palpable de la manera en que se prima al sindicato, a los farmacéuticos, que son los que han hecho esta ley, no nos equivoquemos (no está el Consejero del gremio, pero habrá que decirle al Consejero, en todo caso, «consejerico», cariñosamente, porque muy poco o nada ha tenido que ver en este tema; lo han tenido que ver otras gentes, y no ha tenido que ver el tema político sino el tema del interés, el tema de los billetes), y ya se ha dicho aquí, pero vamos a remarcarlo más, que las transferencias de las farmacias es un auténtico escándalo.

Es escandaloso que adquirir una farmacia tenga que costar ochenta, cien o ciento veinte millones de pesetas. ¿Por qué?, ¿a cuenta de qué, si esto es un servicio de la Administración? ¿Quién se beneficia con todo esto? Después de haber tenido una farmacia muchos años, ¿tiene que haber un traspaso de esta categoría? Hay que denunciarlo aquí, son hechos que están

ahí, e ignorarlos es ignorar la sociedad aragonesa y lo que podemos hacer en beneficio de esta sociedad.

Aunque algún otro interviniente lo ha dicho, no se puede meter en un cajón de sastre a todos los profesionales, porque, como en todos los sitios, hay de todo. Pero en el Colegio de Farmacéuticos, la cúpula es la que dirige, la cúpula es la que gobierna, la cúpula es la que ha hecho esta ley.

En el Grupo Socialista teníamos muy claro que con esta ley había que dar entrada, había que dar paso a muchos profesionales de farmacia, para que pudieran tener su farmacia en mejores condiciones que lo que se hace ahora, porque, desde luego, adquirir una farmacia por un traspaso, lo acabo de denunciar aquí, es prácticamente imposible para un licenciado en farmacia que puede venir de una clase media o una clase media-baja, que no tiene ninguna posibilidad de reunir ese dinero. Por tanto, las grandes farmacias, se hace un gran negocio desde las farmacias con un tema que es público: la sanidad. La sanidad es pública, la financiamos con el dinero de todos los españoles, pero ¿quién se beneficia más de este tema de distribución de fármacos?, ¿quién es?: pues es quien es. O sea, los negocios, para entendernos, se montan a cargo de la institución pública, pero, sin embargo, son privados.

Esto va muy en consonancia con las tesis que mantiene el Gobierno de Aragón. Pero, a los socialistas, ¿qué nos gustaría?: la competencia libre. Habrá que decir de una vez por todas que por qué no se liberaliza este sector. Y en el peor de los casos, si ya no se nos hace caso, no hagamos una ley aquí peor que la que ha podido hacer otra comunidad como la murciana, que está gobernada por la derecha y es bastante más progresista. Ya sé que se me va a decir que son distintas condiciones, que hay más población, que no sé qué... No.

¿Por qué se tiene que mantener un determinado número de habitantes para este sector y no para el resto de comercio en este país —porque esto, al final, es un comercio—? ¿Qué prebendas son las que se garantizan con esta ley? Pues las que son: tantos habitantes por farmacia, a una distancia que... Además, ahí creo que el Grupo Socialista habíamos estado en una dinámica de decir: miren ustedes, habrá que ver caso por caso, y en algunos casos, porque no esté a doscientos cincuenta metros, no pasaría absolutamente nada. ¡Pues ni eso se admite! Doscientos cincuenta; en un caso muy especial, doscientos veinte. ¡Pero señores!, ¡que hay pueblos que no van a dar los doscientos veinte metros! ¡Habrá que poner la segunda farmacia allá, en los corrales de las afueras!

¿Qué criterios estamos siguiendo aquí?: criterios de interés, interés de dinero, contante y sonante. Quiero hacer aquí referencia —no voy a dar el nombre, me parece más prudente— a un gran jurista que, tocando estos temas tan complicados en esta comunidad, me dijo: «Guía, no olvides que esto es comercio puro y duro». Yo quito lo de «puro» y dejo lo de «duro», porque duro es. Y esto hay que decirlo con toda tranquilidad, que para eso estamos aquí en el parlamento.

Las distancias son una aberración, y voy a poner un ejemplo, lo puse en la Comisión y lo voy a poner aquí, ante el Pleno. Supongamos que tenemos un centro de salud y que alguien, no sé por qué sistema, antes de abrir el centro de salud o cuando se prevé que se va a hacer un centro de salud, planta una oficina de farmacia. ¡Qué bonito!: frente al centro de salud, se lleva la práctica totalidad de lo que en ese centro de salud se receta. ¿Por qué ese barrio o ese pueblo, si tiene dos o tres o cinco farmacias más, no pone todas frente al centro de salud y tienen las mismas posibilidades de tener la oficina allí, y luego, otro sitio a modo de botiquín para el resto del día, porque a partir de las

dos de la tarde se dispensan muy pocos medicamentos en todas las farmacias?

Antes decía que no todo es igual, y hay que decir, en honor a la verdad, que no es lo mismo una farmacia en el casco antiguo de Zaragoza o de un pueblo grande que en un sitio como los que estoy ahora enumerando aquí o denunciando, porque las cosas han cambiado, ha habido gente que ha tenido información privilegiada (si no, no se entiende), y esa gente que ha tenido información privilegiada se ha montado el garito allí donde le interesaba... Viene en verso, viene en verso esto pero es una realidad.

La verdad es que nosotros pensábamos que los dos grupos que apoyan al gobierno iban a ser un poco más flexibles, pero no lo han sido —también lo han dicho los compañeros que han intervenido antes—, se ha pasado prácticamente el rodillo.

No vamos a ser los socialistas los que vamos a cejar en este empeño de mejorar la ley de farmacias en Aragón, y espero que más pronto que tarde tengamos la oportunidad de gobernar para dar cabida a muchos licenciados, que se las merecen como el que más, y en ese sentido iban las enmiendas del partido socialista, de forma que, además de dar un mejor servicio, aquellas gentes que se han licenciado y que, como he dicho antes, pueden ser de una clase media o clase media-baja, tengan una auténtica oportunidad, que en este momento no la tienen.

Antes también decía que hemos sido responsables todos al apoyar al grupo del gobierno en el sentido de que ahora hay un montón de farmacias que están en litigio, y hemos creído todos conveniente que se rijan ya, a partir de este momento, por esta ley, de forma que no se creen más conflictos, que bastantes conflictos hay, y muchos se ignoran esta comunidad, con el tema farmacéutico.

¿Por qué hay tantos conflictos?, ¿por qué se pelea tanto en los tribunales?: porque se juega muchísimo dinero. Esto es una regla clarísima.

Por tanto, una de nuestras enmiendas también iba en el sentido de que aquél que ha tenido una farmacia durante siete años y se le ha cerrado injustamente, por muchas sentencias de tribunales supremos que haya... Y quiero denunciar aquí públicamente, que para eso soy un parlamentario y para eso tengo la voz en este momento, que el Tribunal Supremo ha estado viciado; cuando menos, viciado. Si se hurgara y se ahondara en las sentencias que de allá han salido, nos encontraríamos con sorpresas muy desagradables, muy muy desagradables. ¿Por qué?, porque ha habido algún magistrado de aquel sitio en tiempos pasados —afortunadamente, ahora parece que se ha parado— que estaba muy interrelacionado con las oficinas de farmacia de la capital del reino, de la capital de España.

¡Claro!, todo esto, si no lo contamos, mucha gente no se entera. Tampoco yo me enteraba de estas cosas hasta que me tocó sufrir las consecuencias en mi pueblo, en deterioro del servicio público, el expender los medicamentos a los ciudadanos de Andorra. ¿Cómo se puede entender que, después de ocho años, en un pueblo que soporta diez mil quinientos habitantes no pueda haber una tercera farmacia?

Parece ser que ahora esto se va a subsanar, pero ¡cuidado!, quiero entender que lo que hemos hecho allí no sirve para mucho, porque contemplar en la ley que una persona que físicamente tiene defectos —que no intelectuales— tenga derecho, me parece que está en cualquier reglamento y en cualquier acceso a la Función Pública. Seguramente que la farmacéutica que nos tocó en Andorra (una buena profesional, como tantos otros) sufrió tales consecuencias que, probablemente, no le queden ganas de volver a Andorra.

Pero tengo que denunciarlo aquí también, como un hecho que ahí está y que, después de siete años de funcionamiento de la farmacia, se le hizo cerrar. Y en todo caso, para estos casos también tendría que haber un poco de sentido común: si esa farmacéutica o ese farmacéutico ha cumplido como un buen profesional, lo menos que se le tendría que reconocer ahora son los puntos de siete años de funcionamiento.

Seguramente que al no ponerme aquí alguna nota, que no me gusta, alguna cosa importante se me puede quedar en el tintero.

Tengo que decir que ha habido algunos profesionales que han puesto el dedo en la llaga, por ejemplo en el artículo 12, que al final veremos cómo queda. Pero, en todo caso, los socialistas hemos defendido el municipio, que parece que, en esta cámara, los que gobiernan están más bien en contra del municipio.

Decir que no tiene nada que ver la zona de salud para que, en el caso de adjudicación de farmacias, los municipios que estén en esa zona de salud sean los municipios los que tengan que asumir o reclamen la farmacia. Hay una trampa en esto: puede haber un municipio que tiene diez mil habitantes o tres que tienen mil o mil quinientos; como los tres que tienen quinientos cada uno tiene cada uno su farmacia, cumplen ese famoso cupo, con lo cual el pueblo mayor se queda con los beneficios de tener muchos más habitantes por farmacia.

Todo esto se tiene que decir de una manera que se entienda clarísimamente, porque, si no, no estaríamos aquí ejerciendo la función parlamentaria ni, sobre todo, denunciando estos hechos.

En definitiva, creemos los socialistas que esta ley, y lo han dicho otros, es la ley del poder farmacéutico en Aragón, es quien la ha propuesto.

No está —como he dicho antes— el Consejero del gremio: yo creo que, en un tono cariñoso, habría que decirle «consejero», porque poco más ha ejercido de todo eso, y es una crítica que se puede constatar. Le deseo al señor Labena mucha suerte como candidato a la alcaldía de Zaragoza (esas lides creo que ya las conocía antes), y desear suerte en política me parece que es honrado y es honrado decirlo por parte de la oposición; pero, como Consejero del gremio, y en esta ley concretamente, hay que denunciar que no ha ejercido como tal Consejero.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Guía.

Entramos en el turno en contra de los votos particulares y enmiendas, siguiendo también el orden de menor a mayor, puesto que cada grupo hará una sola intervención. Quien lo desee, por supuesto.

¿Grupo Parlamentario Mixto?

¿Grupo Parlamentario Izquierda Unida?

¿Grupo Parlamentario del Partido Aragonés?

Diputado Lapetra, tiene la palabra.

El señor Diputado LAPETRA LOPEZ: Gracias, Presidente.

Se han mantenido setenta y cinco enmiendas, que ya han defendido los diferentes portavoces. No voy, en este momento, a entrar en la discusión individualizada de cada una de ellas, ya que algunas son similares, persiguen la misma finalidad y, por otro lado y como he dicho al principio de mi intervención, obedecen a criterios encontrados y opuestos a la filosofía que inspira el proyecto de ley del gobierno y que defienden los grupos parlamentarios que lo apoyan.

Otro número importante de enmiendas mantenidas obedecen más a criterios de forma que de contenido, y tratan de plasmar en el articulado de la ley cuestiones que afectan o bien a competencias ya descritas en otras leyes o a desarrollos más propios de un reglamento posterior, que está previsto y ordenado en la propia ley.

Distinguiendo lo anteriormente dicho, hay un primer grupo de enmiendas (que son, concretamente, la 23, 76 y 80, del Partido Socialista; 75, de Izquierda Unida, y 77 y 81, del Mixto) con las que se pretende cambiar el concepto de la titularidad y propiedad de la oficina de farmacia, impidiendo la transmisión de la misma, tanto mortis causa como inter vivos, retornando a la Administración la titularidad de cualquier oficina cuando, por cualquier causa, el titular deje de serlo.

A este respecto, quiero indicar simplemente que la Ley estatal 16/97, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia, ha venido a confirmar la condición de establecimientos de propiedad privada que ya atribuía a las farmacias el artículo 103 de la Ley General de Sanidad.

El concepto de autorización administrativa responde a una técnica de intervención mediante la que la Administración incide en la esfera privada y que, pudiendo servir para múltiples fines, tradicionalmente se ha utilizado como sistema de control, así como vehículo para orientar el ejercicio de determinadas actividades privadas y libres llevadas a cabo por particulares.

Se parte de asumir plenamente la atención farmacéutica como una actividad libre y privada, que reviste interés público y que se desarrolla de modo prioritario a través de las oficinas de farmacia, sin perjuicio del resto de establecimientos y servicios farmacéuticos que se regulan.

Nada tiene que ver una autorización administrativa con una concesión administrativa, figura radicalmente diferente y de distinta naturaleza jurídica. La concesión administrativa supone que la Administración pública cede a un particular el uso o la explotación de un bien de dominio público, de un servicio público, con la característica de que, una vez concluido el plazo de tiempo por el cual ha sido otorgado el uso del bien de dominio público, revertirá a la Administración. La autorización —una vez más insisto— es una técnica de intervención que ejerce la Administración para incidir en la esfera de la actividad libre y privada, que, dada su relevancia en la sociedad, debe controlar en este caso.

Existen leyes autonómicas (como en Cataluña, País Vasco, Valencia) que lo han regulado en este sentido. Tan sólo son, por el momento, Extremadura y Castilla-La Mancha las que han prescindido de este concepto, y, ante esas regulaciones, cabe la duda de inconstitucionalidad, porque podrían infringir el artículo 133.3 de la Constitución.

Nosotros no podemos aceptar estas enmiendas, puesto que inciden en la filosofía del propio proyecto.

A este respecto, también indicaré al portavoz del Grupo Mixto que la ley gallega no está aprobada. Mis noticias son que ni siquiera está en Ponencia.

A las enmiendas números 24, 25 y 27, del Grupo Mixto, como la 32, de Izquierda Unida, por las que se pretende que en la ley se regule la actividad y número del personal auxiliar, decimos que no es competencia de una ley de ordenación farmacéutica explicitar cuántos trabajadores no farmacéuticos deben contratar en cada farmacia ni en qué condiciones, puesto que se regirán por sus correspondientes convenios. No obstante, querría advertir que, a la hora de establecer el número de farmacéuticos adjuntos que se exigirán en el desarrollo regla-

mentario, podría tomarse en consideración lo del resto de personal adscrito a cada oficina de farmacia.

Las enmiendas 31, del PSOE, y 98 y 196, de Izquierda Unida, pretenden establecer una edad de jubilación obligatoria en los sesenta y cinco años. Entendemos que si se admite el ejercicio libre de la profesión y, por otro lado, se obliga a tener adjunto a partir de una edad determinada, no tiene objeto obligar a que se deje de ser titular de la oficina.

Las enmiendas 46, 50, 52, 67, 70, 74 y 177, del PSOE; 49, 51, 176 y 178, de Izquierda Unida, y 57, del Grupo Mixto, pretenden establecer una base de referencia territorial distinta a la zona de salud o unos módulos poblacionales diferentes a los propuestos por el proyecto de ley.

Primero, no podemos considerar el concepto de municipio, exclusivamente como base de autorización de una farmacia, ya que en este momento existen en Aragón más de setecientos municipios, y, además, en coherencia con el resto de la actividad sanitaria, para la que se ha tomado como base de referencia la zona de salud, es discutible que debe facilitar el tema de ser por zonas de salud. Además, sería la zona de salud la que debe coordinar globalmente todos los servicios sanitarios en unos territorios amplios y poco poblados, que conllevan una dispersión y una falta de medios para poder atender individualmente cada núcleo.

Se garantiza el acceso al medicamento mediante la nueva distribución de los botiquines, que es otra de las particularidades que en esta distribución territorial de zonas de salud se hace.

En lo que hace referencia a la disminución del número de habitantes, ya el módulo propuesto lo rebaja sensiblemente, y, si éste fuera más bajo, las enmiendas estarían presentadas con un número inferior, estoy seguro. Se ha reducido sensiblemente con la Ley 16/97; posteriormente, con el proyecto de ley se ha vuelto a reducir, y con las enmiendas se volvía a reducir. Pero estoy seguro de que si en el proyecto hubiera venido el número de habitantes más bajo, se hubieran presentado enmiendas mucho más bajo, y se desprende de lo que han dicho los otros portavoces.

Si siguiera descendiendo el número de habitantes, llegaría a límites que sería inviable una prestación farmacéutica adecuada, pues el número de usuarios no les daría apenas cobertura.

Hay que añadir que, además de reducir sensiblemente los módulos poblacionales, esta reducción ha sido muchísimo mayor en el medio rural, y además se ha establecido un sistema regulador que permite la apertura de nuevas oficinas de farmacia en todos aquellos municipios donde se mantenga la proporción de habitantes por oficina de farmacia, independientemente de que excedan de los asignados a la zona de salud correspondiente.

Mediante las enmiendas 62 y 65, de Izquierda Unida; 64, del Grupo Mixto, y 66, del PSOE, se trata de modificar las distancias de las oficinas de farmacias entre sí o de los centros sanitarios, así como disminuir la superficie de cada oficina, fijada en ochenta metros.

En el texto de la ley se establece una serie de distancias con la idea de conseguir una adecuada distribución de las oficinas de farmacia, que son de ciento cincuenta metros a los centros sanitarios y de doscientos cincuenta metros entre ellos.

Con las propuestas hechas por los grupos parlamentarios de aumentar la distancia entre el centro de salud y las oficinas de farmacia, así como de disminuir la distancia entre las oficinas, ni beneficia la atención al ciudadano, en el primer supuesto, ni dispersa a las farmacias, concentrándolas, en el segundo.

Y en cuanto a la superficie, que pretenden reducirla, creemos que debe prestarse un servicio de calidad y, por consiguiente, hay que mantener un mínimo de ochenta metros. Estimamos que sería insuficiente el bajar la cifra de ochenta metros, porque ya serían, prácticamente, cubículos.

Las enmiendas 87, del Partido Socialista, y 88 y 89, de Izquierda Unida, se refieren a que el procedimiento de autorización de una oficina de farmacia puede iniciarse no sólo por parte de la Administración, sino por parte de los municipios o de los farmacéuticos individualmente.

Estimamos que, en orden a una correcta planificación, la Administración debe ser la única, de forma obligada y con tal publicidad y transparencia, la que, en función de las modificaciones poblacionales, señale cada año los lugares donde pueda abrirse una oficina de farmacia, para que los farmacéuticos interesados lo soliciten en igualdad de condiciones, con la debida información y evitando crear falsas expectativas y trabajo burocrático estéril.

Sobre la enmienda 153, de Izquierda Unida, y 154, del PSOE, que proponen la supresión de la disposición adicional segunda, en la que se dispone facultar al gobierno para establecer convenios —insisto: establecer convenios, no obliga al gobierno a establecerlos— con los colegios profesionales de farmacéuticos, no nos parece correcto impedir esa posibilidad de colaboración. No existe margen para la discrecionalidad si se aplica la normativa que tenemos que aprobar, no puede tener margen de discrecionalidad si esta ley la aprobamos esta mañana.

Por consiguiente, sobre aperturas, traslados, etcétera, etcétera, la Administración será, en definitiva, la que otorgue las correspondientes licencias.

Existen cuatro enmiendas (las números 17 y 40, del Mixto; la 30, de Izquierda Unida, y la 39, del PSOE) por las que se pretende regular en la ley aspectos meramente reglamentarios, como por ejemplo la número 30, en la que se indica el número de farmacéuticos adjuntos, señalando y fijando el número de actos de dispensación, que lo han fijado en cuarenta mil. Sin embargo, en la misma enmienda se determina también el que cada año se diga y concrete el número de actos. Este es un aspecto que, desde luego, debe hacerse inexcusablemente, pero no puede plasmarse en esta ley, ya que de la propia enmienda se desprende que este artículo sería susceptible de cambio cada año.

Por último, hay treinta y seis enmiendas que obedecen a diferentes motivos, y no las voy a enumerar, pero sí voy a decir que en su gran mayoría obedecen a criterios de descripción de funciones que no afectan exclusivamente al ordenamiento farmacéutico, sino que afectan a la Administración, concretamente a la Dirección General de Salud, y que son objeto de regulación en otras disposiciones existentes. No vemos la necesidad de volver a repetir estas cuestiones en la ley de ordenación farmacéutica, cuando son más bien propias de leyes que existen en la Presidencia del Gobierno de Aragón.

Otras obedecen a criterios de relación, que el enmendante propone establecer en un apartado y ya viene recogido en algún otro, lo cual sería reiterativo.

En otras, se pretende especificar en los artículos sancionadores ciertas infracciones como novedosas, estando ya englobadas en la redacción del texto. Ejemplo, la 142, de Izquierda Unida: lo que pretende añadir al artículo 50.1.v está incluido en los artículos 49.e y 50.i. Otra, la 144: añade el apartado x) al artículo 50 cuando se explicita lo mismo en el 50.s. Lo mismo ocurre con la 145 y la 146.

También, ciertamente, y por terminar, otras enmiendas son a la exposición de motivos, que, como es lógico, no se han ad-

mitido puesto que, de hacerse, perdería coherencia la introducción a la ley, perdería coherencia con el contenido del texto, desvirtuándose la propia filosofía de la ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Lapetra.

¿Grupo Parlamentario Socialista? ¿No va turno en contra?

¿Grupo Parlamentario del Partido Popular? Tampoco.

Efectuado el debate, vamos a proceder a la votación. Llámese a votación.

Se inicia la votación.

Votamos en primer lugar, conjuntamente, los siguientes artículos y disposiciones, a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, que son los artículos 4, 4 bis, 5, 9, 10, 18, 21, 22, 24 a 26, 29, 30, 32, 33, 35 a 37, 37 bis, 40, 44, 46 a 48 y 51 a 55, disposición adicional primera, disposiciones adicionales cuarta a novena, disposiciones transitorias primera a séptima, disposiciones derogatorias primera y segunda y disposición final segunda.

Por favor, por favor, habíamos iniciado la votación. La suspenderemos después de hecha esta votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueban por unanimidad.**

Abran las puertas.

Artículo 1. Voto particular del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, admitida en Ponencia.

¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones, se rechaza el voto particular frente a la enmienda número 5 al artículo 1, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.**

Votamos a continuación la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticuatro votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención. Se rechaza la enmienda número 6.**

Y votamos a continuación el artículo número 1 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta y nueve votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención. Se aprueba el artículo 1 del proyecto de ley.**

Artículo 2, con el voto particular del Grupo Parlamentario Izquierda Unida frente a la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular de Izquierda Unida por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra, dos abstenciones.**

Y votamos a continuación la enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 10 por veintidós votos a favor, treinta y siete en contra, dos abstenciones.**

Y pasamos a votar el artículo número 2. ¿Votos a favor del artículo 2? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Estamos votando el artículo 2 del proyecto de ley. Repetimos la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 2 por treinta y nueve votos a favor, veintidós en contra, ninguna abstención.**

Abran las puertas.

Artículo 3. Enmiendas números 11 a 13, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. Se pueden votar conjuntamente las

enmiendas 11 a 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Por favor, vamos a repetir la votación de las enmiendas números 11 a 13, de Izquierda Unida, que las votamos conjuntamente. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas números 11 a 13 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Con lo que estamos en condiciones de votar el artículo 3 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 3 por treinta y siete votos a favor, veintitrés en contra y dos abstenciones.**

Pasamos a votar el artículo 6 y, previamente, los votos particulares socialistas, y las enmiendas 16 y 19, de Izquierda Unida, y la 17, del Grupo Mixto.

En primer lugar, voto particular del Grupo Parlamentario Socialista frente a la enmienda número 15. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Diecinueve votos a favor, cuarenta y tres en contra, ninguna abstención. Se rechaza el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.**

Votamos a continuación el voto particular del Grupo Socialista frente a la enmienda número 21. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular frente a la enmienda número 21 por diecinueve votos a favor, treinta y siete en contra y seis abstenciones.**

Y votamos a continuación las enmiendas números 16 y 19, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor de las enmiendas...?

¿Por separado?

Enmienda número 16. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 16 por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.**

Enmienda 19, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones...? Estamos votando la enmienda 19, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 19 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Votamos la enmienda número 17, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención. Se rechaza la enmienda número 17.**

Con lo cual pasamos a votar el artículo 6 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del artículo 6? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta y siete votos a favor, veintiuno en contra, cuatro abstenciones. Se aprueba el artículo 6 del proyecto de ley.**

Al artículo 7 se han mantenido las enmiendas 23 y 31, del Grupo Socialista; 24 y 27, del Grupo Mixto, y 28, 30 y 32, de Izquierda Unida.

Votamos la enmienda 23, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra, dos abstenciones. Se rechaza la enmienda 23.**

Enmienda 31, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 31 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Enmiendas 24 a 27 y 29, del Grupo Mixto. Se votan conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención, se rechazan las enmiendas 24 a 27 y 29, del Grupo Mixto.**

Votamos conjuntamente las enmiendas números 28, 30 y 32, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas 28, 30 y 32, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Pasamos a votar, consecuentemente, el artículo 7 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 7 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Pasamos al artículo 8. Existe el voto particular de Izquierda Unida frente a la enmienda 33, del Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular de Izquierda Unida por veintitrés votos a favor, treinta y nueve en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 8 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 8 del proyecto de ley por treinta y nueve votos a favor, diecinueve en contra, cuatro abstenciones.**

Votamos a continuación la enmienda 39, del Grupo Parlamentario Socialista, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 8 bis. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por diecinueve votos a favor, treinta y siete en contra y seis abstenciones, se rechaza la enmienda número 39.**

Al artículo 11, votamos en primer lugar el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista frente a la enmienda 47, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por diecinueve votos a favor, cuarenta y tres en contra y ninguna abstención, se rechaza el voto particular frente a la enmienda 47.**

Enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 46 por diecinueve votos a favor, treinta y nueve en contra, cuatro abstenciones.**

Y votamos el artículo 11 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 11 del proyecto de ley por cuarenta y tres votos a favor, diecinueve en contra, ninguna abstención.**

Artículo 12, con la enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que votamos en primer lugar.

¿Votos a favor de la enmienda 49, de Izquierda Unida? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 49 por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra, dos abstenciones.**

Votamos igualmente la enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 50 por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.**

Votamos el artículo 12 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 12 del proyecto de ley por treinta y siete votos a favor, veintitrés en contra, dos abstenciones.**

Al artículo 13. ¿Se pueden votar conjuntamente los votos particulares del Grupo Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto frente a las enmiendas 56, 59 y 61, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés? ¿Todos? Muy bien.

¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares antes indicados por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Y votamos a continuación la enmienda número 51, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstencio-

nes? **Se rechaza la enmienda 51 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda 52.**

Enmiendas números 55 y 57, del Grupo Mixto... Separadas.

Enmienda número 55. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 55 por dos votos a favor, cuarenta y uno en contra y diez abstenciones.**

Votamos la enmienda 57. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por seis votos a favor, treinta y siete en contra y diecinueve abstenciones, se rechaza la enmienda número 57.**

Con lo cual votamos ya el artículo 13 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del artículo 13? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 13 del proyecto de ley por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Pasamos al artículo 14, con los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 63, admitida en Ponencia. Los votamos conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención, se rechazan los votos particulares antes indicados.**

Enmiendas números 62 y 65, de Izquierda Unida. Las votamos conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas 62 y 65 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Enmienda número 64, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 64 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Enmienda número 66, del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 66 por diecinueve votos a favor, cuarenta y tres en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 14 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 14 del proyecto de ley por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Artículo 15, con los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 68, del Grupo Parlamentario Popular, admitida en Ponencia. Los votamos conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazados los votos particulares antes indicados por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Votamos a continuación la enmienda 67, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda número 67 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Y votamos, consecuentemente, el artículo 15 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del artículo 15? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 15 del proyecto de ley por treinta y siete votos a favor, veintiuno en contra, cuatro abstenciones.**

Artículo 16, con la enmienda número 70, del Grupo Parlamentario Socialista, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la en-**

mienda número 70 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.

Y votamos el artículo 16 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 16 del proyecto de ley por cuarenta y un votos a favor, diecinueve en contra y dos abstenciones.**

Artículo 17, con la enmienda número 74, del Grupo Parlamentario Socialista, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 74 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos a continuación el artículo 17 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 17 del proyecto de ley por cuarenta y un votos a favor, diecinueve en contra, dos abstenciones.**

Enmienda número 75, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, a los artículos 19 y 20. Votamos esta enmienda en primer lugar. ¿Votos a favor de ella? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención, queda rechazada la enmienda número 75.**

Pasamos al artículo 19, que tiene las enmiendas 76 y 77, de los Grupos Socialista y Mixto, respectivamente.

¿Votos a favor de la enmienda número 76? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 76 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Enmienda 77, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por resultado de veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención, se rechaza la enmienda 77.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 19 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 19.**

Artículo 20, con las enmiendas 80 y 81, de los Grupos Socialista y Mixto.

¿Votos a favor de la enmienda 80? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 80 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Enmienda 81. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 81 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos, por tanto, el artículo 20 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 20 del proyecto de ley por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.**

Pasamos al artículo 23, con las enmiendas 87, 94 y 95, del Grupo Parlamentario Socialista, y 88 a 90, 93, 96 y 98, de Izquierda Unida.

El señor Diputado YUSTE CABELLO [desde el escaño]: Yo pediría el voto de la 87 por separado.

El señor PRESIDENTE: ¿La 87 separada? Bien.

Votamos la enmienda número 87. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 87 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos las enmiendas 94 y 95, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas 94 y 95 por diecinueve votos a favor, treinta y siete en contra y seis abstenciones.**

Enmiendas números 88, 90, 93, 96 y 98, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Quedan rechazadas las enmiendas antes citadas por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra y ninguna abstención.**

Votamos el artículo 23 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 23 del proyecto por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Artículo 27, al que se ha mantenido la enmienda número 103, de Izquierda Unida.

¿Votos a favor de la enmienda 103? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 103 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 27 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 27 del proyecto por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Al artículo 28, se ha mantenido la enmienda 104, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que votamos a continuación.

¿Votos a favor de la enmienda 104? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 104 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 28 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 28.**

Enmienda 105, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al título del capítulo cuarto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 105 por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra, dos abstenciones.**

Enmienda número 106, de Izquierda Unida, al título de la sección primera del capítulo cuarto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 106 por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.**

Artículo 31, con la enmienda número 107, de Izquierda Unida, que votamos a continuación.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 107 por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.**

Votamos, consecuentemente, el artículo 31 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 31 por treinta y nueve votos a favor, veintitrés en contra, ninguna abstención.**

Artículo 34. Hemos de votar en primer lugar el voto particular de Izquierda Unida frente a la enmienda número 113, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra, dos abstenciones.**

Y pasamos a votar el artículo 34 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 34 por treinta y nueve votos a favor, diecinueve en contra y cuatro abstenciones.**

Artículo 38. Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente al texto transaccional elaborado con la enmienda 116, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

Los votamos conjuntamente los votos particulares. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Quedan rechaza-**

dos los votos particulares antes indicados por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.

Y votamos, consecuentemente, el artículo 38 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 38 del proyecto por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Artículo 39, también con los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 117, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, admitida en Ponencia.

Votamos conjuntamente los votos particulares. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos, consecuentemente, el artículo 39 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 39 del proyecto de ley por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.**

Artículo 41, al que se ha mantenido la enmienda 118, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 118 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 41 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 41 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.**

Artículo 42. Enmiendas 120 a 122, de Izquierda Unida, que las votamos conjuntamente si no hay inconveniente.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas 120 a 122 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 42 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 42 del proyecto de ley por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Artículo 43. Se ha mantenido la enmienda 123, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que hemos de votar en primer lugar.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 123 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 43 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 43 por treinta y siete votos a favor, veintiuno en contra, cuatro abstenciones.**

Artículo 45, con las enmiendas 125 y 130, del Grupo Parlamentario Socialista, y la 129, de Izquierda Unida.

Votamos en primer lugar las enmiendas 125 y 130. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Quedan rechazadas las enmiendas 125 y 130 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos a continuación la enmienda 129, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 129 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 45 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 45 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.**

Pasamos al artículo 49, al que se ha mantenido la enmienda 134, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda?

¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 134 por veintitrés votos a favor, treinta y siete en contra y dos abstenciones.**

Votamos el artículo 49. ¿Votos a favor del artículo 49? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 49 del proyecto de ley por treinta y nueve votos a favor, diecinueve en contra y cuatro abstenciones.**

Artículo 50, al que se han mantenido las enmiendas 142 y 144 a 146, de Izquierda Unida, que las votamos conjuntamente... ¿No?, ¿por separado?

El señor Diputado YUSTE CABELLO [desde el escaño]: Pediría por separado la 142.

El señor PRESIDENTE: Pues votamos en primer lugar la enmienda 142. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 142 por cuatro votos a favor, treinta y siete en contra, veintiuna abstenciones.**

Y ahora sí que votamos la 144 a...

[El señor Diputado Guía Mateo interviene desde su escaño en términos que resultan ininteligibles.]

Hemos votado ya, Diputado Guía. El resultado ha sido cuatro votos a favor, treinta y siete en contra, veintiuna abstenciones.

Enmiendas 144 a 146, conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas 144 a 146 por seis votos a favor, treinta y siete en contra, diecinueve abstenciones.**

Votación del artículo 50. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 50 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.**

A la disposición adicional segunda se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 155, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

Votamos los votos particulares en primer lugar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención. Quedan rechazados los votos particulares antes mencionados.**

Votamos la enmienda 153, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 153 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Enmienda 154, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 154 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Votamos la disposición adicional segunda del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobada la disposición adicional segunda por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.**

Votamos a continuación la enmienda número 166, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que solicita la incorporación de una nueva disposición transitoria. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 166, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.**

Disposición final primera, a la que se ha mantenido la enmienda 170, del Grupo Parlamentario Mixto, que votamos a continuación.

¿Votos a favor de la enmienda 170? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 170 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos a continuación la disposición final primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **[Se aprueba por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.]**

Exposición de motivos. Enmiendas números 175, 176, 178 y 179, de Izquierda Unida de Aragón.

Las votamos conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención, quedan rechazadas las enmiendas antes indicadas.**

Enmienda número 177, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por diecinueve votos a favor, treinta y nueve en contra y cuatro abstenciones.**

Votamos la exposición de motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención, queda aprobada la exposición de motivos.**

Y, por último, votamos el título de la ley y los títulos y capítulos de la misma. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueban por unanimidad el título de la ley y los títulos y capítulos de la misma.**

Y con ello queda aprobado el dictamen de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales sobre el proyecto de ley de ordenación farmacéutica para Aragón.

Turno de explicación de voto si lo desean los grupos parlamentarios.

Diputado Yuste, tiene la palabra.

Señorías, hemos de seguir el Pleno. Por tanto, ruego que mantengan el orden.

Diputado Yuste, tiene la palabra para explicación de voto.

El señor Diputado YUSTE CABELLO: Muchas gracias.

Concluía mi anterior intervención realizando una valoración negativa de este proyecto de ley porque, a nuestro entender, se ha perdido una oportunidad que permita desbloquear de forma efectiva el sistema de la ordenación farmacéutica en Aragón, una oportunidad, por tanto, para responder a las demandas sociales existentes, principalmente en el medio rural aragonés, y para responder a las expectativas de empleo presentes en el colectivo de licenciados de farmacéuticos en paro.

En este proyecto de ley no hemos visto esas líneas de diálogo y de acercamiento que sí hemos conocido en las Ponencias de reforma de la ley del SAS o de creación del Instituto Aragonés de Empleo. No hemos visto aquí esas propuestas de consenso, y, desde luego, si hubiera habido voluntad de consenso por parte de los grupos que apoyan al gobierno, si la propuesta del Consejero Labena hubiera venido abierta y no cerrada, ciertamente, estoy seguro de que hubiéramos podido alcanzar algún acuerdo sobre el criterio de distribución de oficinas de farmacia en el territorio aragonés, algún acuerdo en torno a las enmiendas de Chunta Aragonista, que han sido enmiendas constructivas, enmiendas realistas, me temo que incluso quizá demasiado moderadas.

Y digo demasiado moderadas a luz, sobre todo, de la cerrazón que hemos encontrado en los grupos del PP y del PAR en esta cuestión: sólo ha habido acuerdos unánimes en aspectos prácticamente formales. Al menos, con respecto a las seis enmiendas de Chunta Aragonista que han sido aprobadas debo decir que han sido aspectos formales.

Formales aunque significativos, y en ellos Chunta Aragonista ha podido aportar alguna mejora a la ley. Por ejemplo, gracias a una enmienda de Chunta Aragonista, en la ley se ha

incorporado un artículo que regula los derechos de los usuarios (derecho a la asistencia farmacéutica continuada, derecho a obtener medicamentos y productos sanitarios, derecho a elegir libremente oficina de farmacia, derecho a solicitar la asistencia directa del farmacéutico en horario de apertura al público, derecho a recibir consulta farmacéutica con garantía de privacidad y de gratuidad, derecho a conocer quién le atiende y su nivel profesional y derecho a conocer los datos de su historia fármaco-terapéutica); gracias a otra enmienda de Chunta Aragonesista, queda mejor explicitada la incompatibilidad de la actividad de un farmacéutico con oficina de farmacia abierta con respecto a cualquier práctica profesional en centros de almacenamiento y distribución; gracias a otra enmienda, la infracción grave por venta directa al usuario por parte de centros de fabricación y distribución de medicamentos que causen daño queda ampliada a casos en que se puedan causar daños sin tener que esperar a que se cause ese daño de forma efectiva, y finalmente, gracias a otra enmienda, se garantiza la presencia de farmacéuticos adjuntos durante el período transitorio en que un farmacéutico con oficina abierta que es, a la vez, funcionario de la escala sanitaria superior, durante ese período transitorio en que va a poder mantener abierta esa farmacia que tenía con anterioridad, pues por lo menos queda garantizada esa adecuada atención farmacéutica con la presencia física de un farmacéutico adjunto.

Después —y concluyo con esto— de repasar este escaso botín, de repasar las escasas aportaciones que la mayoría gubernamental ha permitido a nuestro grupo realizar en este proyecto de ley, la verdad es que queda poco por añadir. Sólo podemos decir que se ha perdido una oportunidad, una oportunidad que mucha gente estaba esperando y que se ve defraudada en el día de hoy, y eso, evidentemente, nos colma de insatisfacción.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señor Yuste.

Para explicación de voto en nombre de Izquierda Unida, tiene la palabra la señora Sánchez.

La señora Diputada SANCHEZ BELLIDO: Gracias, Presidente.

Lamentablemente, pocos son los aspectos verdaderamente importantes que hemos podido mejorar en esta ley. Nuestro voto, por esa razón, ha sido mayoritariamente negativo, porque esta ley no recoge algo básico que nosotros pensamos que debería recoger, que es que los servicios farmacéuticos sean un elemento más de nuestro sistema nacional de salud, que respondan al interés general, sino que consideramos que hay elementos claramente mercantilistas, y entendemos que así no se va a contribuir a realizar un uso racional de los medicamentos.

Nada cambia esta ley del actual sistema de ordenación farmacéutica y, desde luego, para nada se está reforzando el carácter sanitario de las oficinas de farmacia.

Hemos votado negativamente porque en esta ley se distribuyen las farmacias de una forma que nosotros consideramos absolutamente restrictiva. Creemos que así no se van a cubrir las necesidades en todo el territorio, ni tampoco de forma adecuada. Y por otro lado, si lo que se pretendía era un modelo claramente mercantilista, ¿por qué lo han regulado de esta forma? Tenemos sentencias del Tribunal de Defensa de la Competencia que así lo afirman.

La razón, pensamos, una razón clara, lo hemos dicho anteriormente, es la pretensión de favorecer intereses corporativos que, como he dicho también anteriormente, han sido desechados en otras comunidades autónomas, mientras que aquí se permiten procedimientos impensables, también de dudosa legalidad. Lo que en otras comunidades autónomas se desecha aquí se ha aprobado sin empacho; como digo, lamentablemente.

Incluso hay aspectos positivos, y por eso hemos votado a favor de estos aspectos, que el proyecto de ley ni siquiera recoge (son enmiendas que hemos introducido), aspectos —no me voy a extender en ellos— de planificación sanitaria, de ordenación farmacéutica, y algunos de ellos incluso venían plasmados en nuestra Ley General de Sanidad, a la que ya estamos obligados, pero nos parecía oportuno introducirlos por ser básicos en esta propia ley.

En resumen, hemos votado negativamente una ley que debería haber respondido al interés general y que, sin embargo, creemos que responde a intereses particulares y que, lamentablemente, poco y mal va a incidir en una política adecuada, como nosotros entendemos, de un uso racional del medicamento.

Gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señora Sánchez.

Para explicación del voto del Grupo Parlamentario Aragonés, tiene la palabra el señor Lapetra.

El señor Diputado LAPETRA LOPEZ: Gracias, Presidente.

Hemos votado afirmativamente porque, como hemos dicho al inicio del debate de la ley, debía clarificarse la normativa reguladora de todo el sistema de ordenación farmacéutica, agrupándolo en una única ley.

Con la que hemos aprobado se ha conseguido, porque se adapta perfectamente a la realidad sociodemográfica de nuestra comunidad autónoma, al objeto de tener acceso al medicamento y a la atención farmacéutica; porque facilita nuevas aperturas que redundarán en mayor y mejor atención al ciudadano; porque con la obligatoriedad de que existan farmacéuticos adjuntos y, como he dicho, las nuevas aperturas de farmacia, se crea y se asegura empleo cualificado y profesional; porque es una ley que permite hacer efectivo un aspecto recogido en nuestro Estatuto de Autonomía en esta materia y no tendría objeto el tener la competencia y no desarrollarla y ejercerla.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señor Lapetra.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Guía.

El señor Diputado GUIA MATEO: Gracias, Presidente.

En nuestra explicación de voto queremos dejar constancia de que se ha perdido una gran ocasión de legislar para todos los aragoneses, y no para una parte.

Yo no voy a redundar aquí lo que se ha dicho del colegio y de los grupos que han dominado, porque ya está dicho. Pero, para los socialistas, el que nos hayan creado la expectativa que había en personas que están demandando empleo, que tienen la posibilidad de tener una farmacia, nos parece excesivamente grave, y así lo enunciamos aquí. El que se mantenga el privilegio de jubilar a los setenta años es otra cuestión de ética y de sentido común. Las distancias entre farmacias, ídem de ídem.

Hay una serie que va a ser muy difícil de plasmarla ahí. Nosotros hemos dejado también bastante claro cuál tendría que ser la distribución y cómo se deberían instalar las farmacias. No estamos de acuerdo en que se mantenga ese privilegio de dos mil y pico habitantes por farmacia porque eso es un privilegio que debería desaparecer. Y los socialistas anunciamos aquí —lo he dicho antes pero lo quiero repetir ahora en la explicación de voto— que esta ley, por caduca, por no ser nada progresista, por no coincidir ni siquiera con otras comunidades gobernadas por el PP, deberemos reformarla más pronto que tarde, y ya anunciamos que esta ley será uno de nuestros objetivos cuando tengamos la oportunidad de gobernar.

Como no hay mal que cien años dure, señores del gobierno, espero que esto sea más pronto que tarde y que podamos reformar esta ley en beneficio de todos los aragoneses y no de unos pocos.

Por todo ello, hemos votado mayoritariamente en contra, porque, si bien he dicho antes que se nos han admitido siete u ocho enmiendas, no modifican como deberían el texto, y por eso hemos votado en contra.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señor Guía.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor Diputado MARTINEZ GOMEZ: Gracias, Presidente.

Señor Presidente. Señorías.

El Grupo Popular ha votado a favor del proyecto de ley de ordenación farmacéutica para Aragón porque regula de la manera más adecuada posible el modelo de atención farmacéutica que los ciudadanos aragoneses actualmente precisan, y sobre la base de las consideraciones que seguidamente les voy a indicar: define la atención farmacéutica como un servicio de interés público e incorpora una obligación para la Administración de la comunidad autónoma, cual es garantizar, mediante las acciones y los mecanismos necesarios, una atención farmacéutica universal, continua e integral.

Son los intereses de los ciudadanos aragoneses los que se protegen, reconociendo de forma explícita sus derechos, que no son otros que asegurarles una atención farmacéutica adecuada, de calidad homogénea y que se basa en los siguientes principios: que el acceso al medicamento sea ágil y rápido, que los establecimientos farmacéuticos estén razonablemente distribuidos, que se garantice el uso racional del medicamento, que los establecimientos farmacéuticos estén dotados de los medios materiales y humanos que sean necesarios.

Con estas premisas, se han recogido en la ley cada uno de los tres niveles asistenciales para el ciudadano, y que son los siguientes: el nivel asistencial de atención primaria, de atención hospitalaria y de atención en centros sociosanitarios y penitenciarios.

Este proyecto de ley da respuestas precisas, modernas y adecuadas a las características de Aragón. Para ello se parte de asumir la atención farmacéutica como una actividad libre y privada, que reviste interés público y que se desarrolla a través de la oficina farmacéutica sin perjuicio del resto de establecimientos y servicios farmacéuticos que se han regulado.

En consonancia con este concepto de atención farmacéutica, la oficina de farmacia se define como un establecimiento

sanitario de interés público y titularidad privada, sujeto a planificación, integrado en el sistema sanitario aragonés.

La autorización administrativa previa sigue siendo la técnica más adecuada de intervención en esta materia, y en este proyecto se aprovechan en beneficio de los ciudadanos las posibilidades de orientación, control y seguimiento que la moderna concepción de autorización administrativa ofrece.

Descendiendo a aspectos concretos, frente a la limitación del número de oficinas de farmacia que ha estado vigente hasta la fecha, el proyecto de ley incorpora el concepto de planificación, lo que supone asumir el compromiso de dotar de un número de farmacias suficientes y necesarias para las necesidades de Aragón.

En el proyecto de ley, la planificación se hace por zonas de salud, con la distinción entre urbanas y no urbanas, con las ratios de habitantes por farmacia que cada uno de ellos prevé, y, con la excepción para los municipios que sean cabecera de comarca, garantiza una mejora sustancial en la adaptación del sistema de provisión de farmacias a las peculiaridades de nuestra tierra.

Asimismo, en el proyecto de ley se establece que las oficinas de farmacia deberán guardar una distancia mínima de ciento cincuenta metros a cualquier otro centro sanitario público perteneciente al sistema nacional de salud que cuente con consultas externas o servicios de urgencia. Esta medida, contemplada en otras comunidades autónomas, contribuirá a evitar un inadecuado aprovechamiento de los recursos asistenciales.

En materia de distancias entre farmacias, el proyecto de ley se muestra mucho más flexible y adaptado a las necesidades presentes que los criterios que hasta ahora se han aplicado. Así, la distancia general de doscientos cincuenta metros puede reducirse a doscientos veinticinco en los casos de traslados forzados por resolución judicial o justificando la inexistencia física de locales a doscientos cincuenta metros.

El procedimiento para la autorización administrativa de nuevas aperturas de farmacia que se plantea en este proyecto de ley es radicalmente distinto al vigente hasta la fecha y pretende evitar las disfunciones que se han detectado en la aplicación del Real Decreto 909/1978. La iniciativa para instalación de nuevas oficinas de farmacia correrá a cargo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, quien, en el primer semestre de cada año, realizará la correspondiente convocatoria. El procedimiento arbitrado garantiza el máximo nivel de principio de transparencia y publicidad en los procedimientos de autorización, ya que la convocatoria se hará pública en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Respecto a las personas que finalmente resulten adjudicatarias de las nuevas autorizaciones, el proyecto de ley pone las bases para que el baremo de méritos que se apruebe en desarrollo de la norma permita que se alcance el necesario equilibrio que debe haber entre los distintos intereses que confluyen en estos procesos de autorización. Este procedimiento proporciona herramientas para evitar solicitudes de oficinas de farmacia de carácter especulativo por aquellos que son titulares de una oficina de farmacia, ya que, por un lado, se advierte que en el baremo de méritos primará de forma destacada la renuncia a la oficina de farmacia que se tiene y, por otro lado, quien resulte adjudicatario de una oficina de farmacia y no proceda a su real y efectiva apertura no podrá invocar esos mismos méritos en los cinco años siguientes.

El proyecto de ley crea un sistema de incompatibilidades que pretende evitar cualquier tipo de concurrencia de intereses que pudieran ir en detrimento de la atención farmacéutica, sal-

vaguardando en todo caso la profesionalidad del farmacéutico, establece un sistema de infracciones y sanciones en las que se puede incurrir en el ejercicio de la actividad farmacéutica e impone la obligatoriedad de contar con farmacéuticos adjuntos por diversos motivos.

En definitiva, se ha creado un sistema que, manteniendo el carácter privado y libre de la actividad de atención farmacéutica y de los establecimientos en los que la misma se desarrolla, permite ejercer la misma con un control constante y continuado en el tiempo, todo ello en garantía del interés público y de los ciudadanos.

Uno de los objetivos que se proponía el Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, era ampliar las expectativas de empleo en el sector. En este proyecto de ley, las meras expectativas se convierten en posibilidades reales de puestos de trabajo y se establecen las bases para dotar a las oficinas de farmacia de forma imperativa de unos recursos humanos que, además de garantizar la calidad de la atención farmacéutica que se presta, va a hacer posible la desaparición del paro farmacéutico que existe en nuestra comunidad autónoma.

La obligación que, de modo expreso, impone el proyecto de ley de que los titulares de oficina de farmacia que alcancen la edad de setenta años deberán contar con un farmacéutico adjunto, así como la posibilidad que se ofrece para que, a través del correspondiente desarrollo normativo, se imponga la obligatoriedad de contar con farmacéuticos adjuntos en razón al volumen de la actividad, del horario de las oficinas de farmacia o de las secciones con que cuente la farmacia, amén de los puestos de trabajo que se crean con las nuevas aperturas, permite vaticinar la erradicación con holgura del paro farmacéutico en nuestra comunidad autónoma.

Por lo expuesto —y termino, señor Presidente—, el Grupo Popular se siente satisfecho de la regulación obtenida y está convencido de que su aplicación mejorará en gran medida la atención farmacéutica de todos los aragoneses.

Muchas gracias, señor Presidente.

[Aplausos provenientes de los escaños del Grupo Parlamentario Popular.]

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Muchas gracias, señor Martínez.

Con la intervención del señor Martínez, finaliza el primer punto del orden del día. Pasamos al segundo punto del orden del día... Silencio, por favor.

Debate y votación del dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre el proyecto de ley urbanística. Para la presentación del proyecto de ley y en nombre de la Diputación General de Aragón, tiene la palabra el señor Consejero de Ordenación Territorial.

Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre el proyecto de ley urbanística.

El señor Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (LACASA AZLOR): Señor Presidente. Señorías.

La sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997 determinó claramente cuáles eran las competencias en materia de urbanismo que el Estado no podía invadir y que, por lo tanto, pasaban a ser aspectos a regular por las comunidades autónomas.

Nada más conocer los términos de esta sentencia y ser analizada exhaustivamente por los técnicos, el Gobierno de Aragón se puso manos a la obra para redactar el proyecto de ley urbanística de Aragón. Fue a partir de entonces cuando se inició, primero, la elaboración del articulado y, a continuación, un trabajo de contraste y de articulación de vías para recibir sugerencias desde los más variados sectores profesionales y ciudadanos en general.

Yo diría, señorías, que ésta es una de las principales esencias del articulado, que recogió múltiples aportaciones que enriquecieron la redacción inicial de los equipos de trabajo a quienes fue encargado el texto. Posteriormente, el 9 de junio de 1998, el Gobierno de Aragón, en Consejo de Gobierno, aprobaba el proyecto y lo remitía a esta cámara para su debate.

El texto que hoy tenemos entre manos ha sido objeto de un debate, estimo que muy responsable, por parte de los grupos parlamentarios, y digo responsable no como mero recurso, sino porque pienso que se ha hecho un esfuerzo en la búsqueda del consenso.

Este consenso puede ser precisamente la llave de la continuidad. Creo que todos nos hemos querido dotar de una ley con vocación de permanencia y que no quede sometida a los cambios políticos que se derivan de la lógica dinámica democrática. Es lógico, por su parte, que cada grupo parlamentario haya defendido su particular opción en la Comisión, pero creo que, por encima de la también lógica discrepancia, hubo siempre un interés por el acuerdo, por construir.

La ley, a mi entender, tiene cuatro objetivos fundamentales, inevitables desde su punto de partida: facilitar la planificación y el trámite del uso constructivo en el territorio, agilizar el desarrollo y puesta en funcionamiento de suelos, encauzar una serie de posibilidades para intervenir en el mercado del uso del suelo para garantizar unos costes razonables para el ciudadano que quiere acceder a una vivienda y, por último, garantizar la correcta ejecución y conservación de las construcciones.

El texto mantiene, por otra parte, una clara conexión con la legislación estatal, un tronco común que, en términos generales, fija las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad y de un mínimo del aprovechamiento urbanístico objeto de apropiación, y también de los deberes básicos que deben cumplir el propietario. Las facultades del derecho de propiedad se ejercerán, pues, en el marco de esta legislación básica del Estado, y, por lo tanto, la ley urbanística de la comunidad autónoma parte de los principios que se definieron en la Ley 6/1998, sobre el régimen de suelo y valoraciones.

Todos ustedes saben muy bien que Aragón dispone un acervo cultural jurídico-urbanístico que sería contraproducente abandonar por el hecho de elaborar una ley novedosa, hasta tal punto que una de las principales características de este proyecto de ley es que no se ha dejado llevar por un excesivo afán innovador. Es evidente que el texto incorpora novedades, pero éstas únicamente pretenden un perfeccionamiento técnico, y van dirigidas en una doble dirección: por un lado, para resolver situaciones específicas y atender a nuestras peculiaridades y singularidades, y por otro, para suprimir las técnicas que la propia experiencia urbanística, su gestión diaria, ha demostrado que son inaplicables en esta comunidad autónoma.

En el espíritu de la ley queda recogido que el urbanismo es una de las responsabilidades públicas, pero no es menos cierto (y, de nuevo, de acuerdo con la ley estatal) que se abre una participación más activa de la iniciativa privada.

Otra de las características de esta ley es que pretende dejar de ser un instrumento que sirva para realizar actividades urbanísticas y pasa a ser un conjunto de preceptos que la van a regular. Queremos proporcionar los instrumentos, técnicas y medios necesarios para que las administraciones puedan poner en práctica los modelos urbanísticos establecidos por esta cámara, a iniciativa del Gobierno de Aragón en el ámbito autonómico o por los ayuntamientos en el local.

Esta ley identifica claramente el poder ejecutivo adecuado para el desarrollo del urbanismo y se decanta con rotundidad por nuclear las decisiones en los municipios. Entiende el urbanismo como una ordenación interna del fenómeno urbano que se contempla con la ordenación territorial, donde ya se regulan sistemas más amplios, y, sobre todo, el suelo no urbanizable común.

Estamos ante un texto que quiere potenciar las competencias municipales, y la única forma de hacerlo es reforzando sus facultades urbanísticas y disminuyendo, a su vez, las posibilidades de control en su ejercicio sin desprobeer a la Administración autónoma de sus propias competencias, como es el caso de los planes territoriales y generales.

Los planes generales de ordenación se constituyen como figura única de planeamiento y, en función de la envergadura y actividad urbanística de cada municipio, tiene diferentes contenidos. El plan general puede abarcar uno o varios términos municipales, detalle que puede ser de especial utilidad dada la estructura municipal en la comunidad autónoma. Incluso se ha creado un régimen especial para facilitar el desarrollo urbanístico en los municipios por debajo de quinientos habitantes, modelo que puede también aplicarse a las poblaciones de hasta dos mil habitantes.

La agilización es otra de las cuestiones, señorías, sobre la que quiero incidir. La ley establece nuevos procedimientos que tratan de agilizar la tramitación de todo planeamiento urbanístico a través de la reducción de plazos y concentración de trámites. La iniciativa privada se concentra en el planeamiento de desarrollo y establece que cualquier persona podrá formular planes parciales en suelo urbanizable ante la Administración, para evitar, de esta forma, que los propietarios de suelo puedan frenar su desarrollo por su inactividad urbanística.

El aprovechamiento urbanístico que corresponde al propietario es diferente según la clase de suelo de que se trate y de sus diferentes categorías, pero siempre aplicando el principio de equidistribución de beneficios y cargas. Se opta por un porcentaje de cesión de aprovechamiento a los municipios en la línea del máximo establecido por la ley estatal, el 10%, tanto en suelo urbano no consolidado como en suelo urbanizable, sin costo alguno de urbanización para los ayuntamientos.

Se han introducido algunos elementos nuevos, como el proyecto de obras ordinario, que puede ser aprobado por el pleno municipal para pasar a información pública en veinte días; los proyectos supramunicipales para actividades, obras y edificaciones de especial trascendencia territorial, y, por último, los convenios urbanísticos entre administraciones y particulares, con una tendencia clara a la flexibilización.

La ley amplía de forma notable los sistemas de actuación, que quedan configurados directamente como formas de gestión de una actividad pública. Algunos de estos sistemas están gestionados directamente por la Administración, como ocurre con la expropiación. En otros casos la gestión es indirecta, como ocurre con los sistemas de compensación, la ejecución forzosa o la concesión de obra urbanizadora.

En cualquier caso, señorías, todos estos aspectos están encajados a la ejecución lo más rápidamente posible del planeamiento y el acceso al mercado de la mayor cantidad de suelo, uno de los mecanismos básicos para controlar los precios.

Corresponde, en definitiva, a la Administración la decisión de urbanizar y su práctica, y a costa de quien tiene el deber de urbanizar, salvo que esta obligación se suprima mediante la expropiación forzosa.

La ley establece el patrimonio público del suelo con la finalidad de regular el mercado del propio suelo, obtener reservas para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento.

En otra parte del articulado se adopta una serie de medidas para asegurar el uso correcto del territorio a través de una serie de deberes en la edificación y conservación urbanística. Esta conservación urbanística pasa, por otro lado y en un aspecto mucho más amplio, por una serie de mecanismos para proteger la legalidad y la disciplina en este campo. En este sentido, en la disposición transitoria séptima quedan claramente establecidos los criterios para regularización de las parcelas irregulares, con la distinción de si se levantan en suelo urbano no consolidado o urbanizable, en suelo no urbanizable genérico o en suelo no urbanizable especial.

Estimo, en definitiva, que se trata de una buena ley con una complejidad técnica evidente.

Al principio de mi intervención he hecho mención de la responsabilidad de todos los grupos políticos. Quiero terminar con un reconocimiento a los técnicos del departamento por su apoyo, tanto en la etapa de elaboración como cuando han sido requeridos desde esta cámara para informar cualquier aspecto relacionado con la ley, sin olvidar al equipo redactor y a todas aquellas personas y entidades que aportaron cualquier tipo de sugerencia a los textos iniciales.

Muchas gracias por su atención.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Para presentar el dictamen del proyecto de ley urbanística por un miembro de la Comisión de Ordenación Territorial, tiene la palabra el señor Martín.

El señor Diputado MARTIN MINGUIJON: Buenos días, señor Presidente. Muchas gracias.

Señoras y señores Diputados.

Es para mí una gran satisfacción presentar ante este Pleno, en esta cámara, el dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre el proyecto de la ley urbanística.

En primer lugar, me gustaría destacar y poner de manifiesto el esfuerzo, el buen trabajo, el buen talante, la buena armonía y la voluntad de todos mis compañeros ponentes: señor Bernal, por el Grupo Mixto; señor Rubio, por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida; señor Rodríguez Chesa, por el Partido Aragonés, al que le agradezco especialmente su colaboración en este proyecto de ley, y también quiero subrayar y agradecer especialmente la colaboración del señor Velasco, ponente por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que, con su experiencia municipalista y en urbanismo, ha hecho interesantes aclaraciones y aportaciones a este proyecto de ley.

Gracias a la colaboración de todos, se ha podido elaborar, con las distintas enmiendas presentadas, un texto que ha reflejado el mayor grado de consenso posible, pero no puedo olvidarme y también quiero agradecer de una manera subrayada y especial la colaboración y el esfuerzo realizado por la letrada

asesora, señora Estella, hacia la Ponencia, que, sin duda alguna, con su profesionalidad y su experiencia, ha aliviado muchas veces los debates y seguramente ha evitado que el número de ellos se haya tenido que prolongar innecesariamente.

El proyecto de ley urbanística entró en estas Cortes el pasado 19 de junio de 1998, y en el plazo de presentación de enmiendas, que fue ampliado, se presentaron un total de trescientas treinta y cinco enmiendas. Noventa y una correspondían al Grupo Mixto, cincuenta y siete de estas enmiendas correspondían al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, veintiocho presentó el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, ciento diecisiete fueron las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y cuarenta y dos las que presentó el Grupo Parlamentario Popular.

Se han celebrado doce sesiones en Ponencia, con amplios y diversos debates, llegando al siguiente resultado: noventa y ocho enmiendas fueron retiradas, suponiendo un porcentaje del 29,25%; cincuenta y nueve, transaccionadas, que suponen un porcentaje del 17,61%; ochenta y siete enmiendas fueron admitidas, lo que supone un porcentaje del 25,97%, y noventa y una de ellas fueron rechazadas, lo que arroja un porcentaje del 27,16%. Pueden comprobar sus señorías que el número de enmiendas retiradas más el número de enmiendas transaccionadas más el número de enmiendas admitidas es igual al número de doscientas veinticuatro, lo que supone un porcentaje del 72,83%. Estamos, pues, hablando de doscientas veinticuatro enmiendas consensuadas o, lo que es lo mismo, de un porcentaje de consenso del 72,83%.

En definitiva, señoras y señores Diputados, esta ley urbanística que hoy vamos a debatir y votar tiene como objeto cubrir un espacio legislativo que estaba pendiente en nuestra comunidad autónoma. Actualmente estábamos dependiendo de tres leyes estatales, concretamente la Ley 76/1992 (que, como todos ustedes saben, fue recurrida por el Tribunal Constitucional en marzo del noventa y siete) y la reciente Ley estatal 6/1998.

Este proyecto de ley, que vendría a reordenar adecuadamente la legislación urbanística en nuestra comunidad autónoma, simplificando la misma, contiene una exposición de motivos, doscientos diecinueve artículos agrupados en un título preliminar y ocho títulos, divididos a su vez en veintinueve capítulos y veinticinco secciones, nueve disposiciones adicionales, siete disposiciones transitorias, dos disposiciones derogatorias y tres disposiciones finales.

Así pues, se trata de un proyecto de ley necesario, con vocación de permanencia y que sirve eficazmente a la sociedad aragonesa, no dejándose llevar por un excesivo afán innovador, concibiendo el urbanismo como función pública y cuyos principales objetivos a conseguir son los siguientes: facilitar la planificación del uso constructivo en el territorio; agilizar el desarrollo y la puesta en funcionamiento de suelos; intervenir en el mercado del uso del suelo, garantizando costes razonables, con el fin de dotar de una vivienda digna a todo ciudadano; garantizar la correcta ejecución y conservación de las construcciones; potenciar las competencias municipales, aumentando de esta forma sus facultades urbanísticas y respetando la autonomía municipal.

Señorías, esta ley establece, pues, nuevos procedimientos que tratan de agilizar la tramitación de todo procedimiento urbanístico reduciendo plazos y concentrando trámites.

Para finalizar, quiero también, desde esta tribuna, agradecer la colaboración de todas aquellas personas que desde su independencia, su extraordinaria profesionalidad, han colabora-

do con el Gobierno de Aragón a traer aquí a esta cámara y a redactar este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Martín.

A continuación, entramos en el turno de defensa de los votos particulares y enmiendas mantenidas, dando la palabra al Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, señor Bernal.

El señor Bernal va a defender los votos particulares frente a las enmiendas 118, 133, 134, 135, 142 y 200, del Grupo Popular, y la 244, del Grupo Socialista, y además va a defender las enmiendas números 3, 7, 13, 45, 53, 68, 82, 84, 85, 88, 90, 125, 136, 139, 140, 149, 156, 157, 162, 164, 165, 175, 202, 261, 268, 286, 288, 289 y 306 a 308.

Señor Bernal, tiene usted la palabra.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos debatiendo una ley muy importante. Esta ley, la ley urbanística, es de una enorme trascendencia, no sólo desde el punto de vista legislativo, no sólo desde el punto de vista político, sino fundamentalmente —cuestión que me interesa más resaltar— desde el punto de vista de la influencia en la ciudadanía, en la vida directa de las personas. Estamos hablando de algo tan próximo, de algo tan cercano a la ciudadanía, a las personas, como nuestra ciudad, nuestro pueblo, la calidad de vida del hábitat en el que nos movemos, las zonas verdes de que podremos disponer, los equipamientos sociales, que van a quedar configurados según cómo se regule esta ley. Todo eso depende de cómo quede regulada esta ley.

Y, claro, esta ley, señorías, estamos debatiéndola hoy, día 11 de marzo de 1999, y creo que requiere una mínima explicación la historia nonata, hasta hoy, de la legislación urbanística en Aragón.

Si tenemos en cuenta que en 1988, hace once años, el gobierno de la comunidad autónoma presentó un recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley estatal, por entender que estaba vulnerando competencias de la comunidad autónoma, convendremos en que no parece muy lógico presentar un recurso de inconstitucionalidad por entender que es una competencia propia de la comunidad autónoma y, sin embargo, tardar once años en legislar sobre esa competencia que se reclama para la comunidad autónoma. Eso, en un silogismo, es difícilmente sostenible.

Pero podría pensarse que, no obstante, a lo largo de estos once años había una legislación que seguía vigente, que es la legislación estatal. Sólo que, señorías, finalmente, el Tribunal Constitucional, que acaba fallando antes o después —más bien después, pero acaba fallando—, emite su sentencia en 1997. Es decir, señorías, que, en el peor de los casos, al día siguiente de haber emitido su sentencia el Tribunal Constitucional, la comunidad autónoma debía haber legislado ya, debía haber tenido, como mínimo, preparado el proyecto de ley para legislar.

¿Pues qué ha ocurrido desde 1997? Nada más y nada menos que han pasado dos años, señorías, dos años desde que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales nada más y nada menos que más de doscientos artículos de la ley española, fallando finalmente que la competencia plena en materia urbanística es de las comunidades autónomas.

Pero es que ese retraso, este último retraso ya, el de los últimos dos años, ya no me quiero referir al de los otros nueve, el de estos dos años ha tenido traducciones concretas: por ejem-

plo, en enero del noventa y siete, como sus señorías recordarán, se constituyó, se creó, se aprobó la creación del registro de solares en la ciudad más grande de Aragón, en Zaragoza. Pues bien, en estos dos años, dos años y pico, no se ha podido desarrollar ese registro de solares. ¿Por qué?: porque no había una legislación para desarrollarlo. No se ha podido desarrollar, y eso hubiera llevado a que se hubiera forzado la venta de determinados solares si no se edificaba en ellos. Todo eso ha quedado paralizado.

Si, además de estos argumentos, añadimos el mandato constitucional —y quiero resaltarlo: mandato constitucional— de derecho a una vida digna y de facilitar ese acceso a ese derecho de una vivienda digna, por un lado, y, por otro, del rescate de las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos, se configura un marco de actuación que quedaba perfectamente fijado. Pues bien, ante esta situación la comunidad autónoma ha tardado nada más y nada menos que estos años en legislar.

Hecha esta precisión, nosotros abordamos, por fin, con alegría, el que se remitiera un proyecto de ley, y así lo dijimos con ocasión del debate de toma en consideración de la proposición de ley que, en su día, presentó el Grupo Socialista.

Y a este proyecto de ley Chunta Aragonesista presentó ochenta y nueve enmiendas, ochenta y nueve enmiendas en las que quiero resaltar el trabajo riguroso de análisis, de estudio, de propuestas, de posibilidades, tanto desde un punto de vista jurídico como desde un punto de vista urbanístico, de un equipo de personas, del rolde de urbanismo y ordenación territorial de Chunta Aragonesista, que me merecen la máxima alabanza en cuanto a la seriedad de su trabajo, capitaneados por Paco Pacheco, porque han realizado una labor decisiva para que yo pueda estar hoy aquí explicando nuestra posición y para que haya podido defenderla en Ponencia.

¿Cuáles eran los objetivos de esas ochenta y nueve enmiendas? Básicamente tres, tres ejes en nuestras enmiendas: primero, buscar una mayor transparencia en la gestión; segundo, apostar decididamente por la necesidad de la intervención pública, y tercero, favorecer la participación ciudadana en el proceso de acción urbanística. Esos eran los tres objetivos.

Y llegamos hoy al debate en el Pleno, tras un sesudo y duro trabajo en Ponencia. Y, ciertamente, yo tengo que decir, señor Martín, que nuestro grupo no ha sido, desde luego, de los más favorecidos en la aceptación de enmiendas, porque, de esas ochenta y nueve, todavía traemos hoy a Pleno treinta y una enmiendas y siete votos particulares, es decir, casi la mitad de nuestras enmiendas. Pero diré más: es que, además, es la mitad de más esencia, la mitad de más sustancia y cuestiones de fondo de nuestras propuestas. Eso también me lo tendrá que reconocer el señor Martín, como voy a explicar a continuación.

¿Por qué mantenemos estas enmiendas y estos votos particulares? Básicamente, para decirlo de una manera telegráfica, porque no estamos de acuerdo con el fondo de la ley, no estamos de acuerdo en la configuración del urbanismo que se hace para la comunidad aragonesa, no estamos de acuerdo con el modelo de fondo que inspira la ley, y me explicaré.

El modelo es, básicamente, el reflejo del modelo de la Ley estatal aprobada el año pasado. Y ese modelo, ¿cuál es? Tiene un denominador fundamental, y voy a ver si lo digo de una manera suficientemente pedagógica, hablando de urbanismo: es un modelo que configura, básicamente, el que todos los suelos urbanizables puedan ser urbanizados.

Desde nuestro punto de vista, es una entelequia, algo que no resiste la mínima comparación con la práctica real y que no

resiste una comparación empírica, y se puede comprobar con lo que ha venido ocurriendo en los últimos años, el pensar que, cuanto más suelo hay en el mercado, este suelo va a ser más barato. Esa es, desde nuestro punto de vista, la gran entelequia, porque, señorías, el precio del suelo no está en función de la cantidad de ese suelo. Pondré ejemplos concretos: no hay más que ver los suelos urbanizables que, desde 1986, en el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza se contemplaban como urbanizables y que hoy, trece años después, siguen sin ser urbanizados. Y eso no resiste ninguna comparación.

Señorías, el problema no está en la cantidad de suelo. El problema está, por un lado, en la calidad de ese suelo (es decir, en su localización) y, por otro lado, en la gestión del planeamiento. Me explicaré: no por sacar más suelo urbanizable vamos a decir a la ciudadanía que va a disponer de una mejor vivienda y a un mejor precio, porque eso va a depender. Lo que va a influir en el precio del suelo y en el precio de la vivienda no es su calificación, porque su calificación es una cuestión que afecta al planeamiento, el hecho de que sea urbanizable no es lo determinante; lo que es determinante es la agilidad de la gestión desde el punto de vista de la salida al mercado, es decir, de la urbanización de ese suelo.

Y, desde nuestro punto de vista, ésta es la cuestión crucial que nos aleja del proyecto de ley, porque, desde luego, de esta manera, la ley deja la mayor parte de la actividad urbanística en manos del mercado y se reducen, por lo tanto, las posibilidades de intervención de las administraciones públicas. No voy a abrir de nuevo el debate sobre el famoso 10% de cesión de aprovechamiento urbanístico sobre el que ya tuvimos ocasión de debatir iniciativas, al menos de nuestro grupo, y creo recordar que también del Grupo Socialista.

En esa misma línea, señorías, esta ley, la ley urbanística aragonesa, continúa ahondando en esa brecha, continúa reduciendo las posibilidades reales de intervención —como luego explicaré— de los poderes públicos, y, en consecuencia, y esto es lo que más nos afecta como ciudadanos, la merma que ello supone para la calidad de nuestra vida, de las personas, de la ciudadanía.

Yo diría, de una manera —si quieren— muy sintética, que una ley urbanística, finalmente, puede ir a dos platos de la balanza o puede optar por apoyarse más en dos platos posibles de la balanza: o bien puede dar más facilidades a los promotores (es decir, más posibilidades y más libertad al mercado), o bien puede estar más pendiente de facilitar las condiciones para garantizar una mejor calidad de vida de la ciudadanía. Estos serían los dos extremos.

Pues bien, desde luego, esta ley, finalmente, en las cuestiones de fondo apuesta por lo primero, apuesta por favorecer la libertad del mercado. Y, desde nuestro punto de vista, si las administraciones públicas no intervienen en el mercado del suelo para aminorar, para atemperar los efectos del suelo, nadie que no sea las administraciones públicas lo va a hacer: no lo va a hacer ni el maná ni el Espíritu Santo ni las palomas del Pilar. Si no lo hacen las administraciones públicas, nadie lo hará, nadie intervendrá y nadie aminorará estos efectos del mercado.

Esa sería, señorías, nuestra visión global del proyecto de ley. Y frutos de esa visión son las enmiendas que mantenemos para su defensa y los votos particulares, que voy a sintetizar en varios bloques.

La primera enmienda que mantenemos es la enmienda número 3, que lo es al artículo 2, es decir, aquel que fija cuál es la finalidad de la actividad urbanística. Desde nuestro punto de vista, nos parece peligrosísimo que esta enmienda no se nos

haya aceptado (a lo mejor hoy logramos que todavía se acepte, pero soy escéptico). Explicaré por qué digo eso: porque el texto de nuestra enmienda es textual copia de la Constitución.

¿Qué es lo que pretendemos?: impedir específicamente, entre las finalidades de la actividad urbanística, la especulación del suelo. Que figure así: «impedir la especulación del suelo y —cito textualmente de la Constitución— asegurar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos». Esto es un mandato constitucional. Nosotros traemos esa misma frase a la ley urbanística aragonesa y se rechaza el texto constitucional, para la finalidad que viene fijada en la propia Constitución, en torno a cuál tiene que ser esa finalidad.

Esa es nuestra concepción, que es una concepción, desde luego, de entender la ciudad como hecho colectivo, no la ciudad como selva en la que determinados listillos pueden ser más listillos que el común de los ciudadanos. Esa es la cuestión de fondo. Y la Constitución nos ampara, desde ese punto de vista, en esta enmienda.

Hay otra enmienda, que es típicamente de Chunta Aragonesista, la enmienda número 7 al artículo 5.2, en la que, cuando se habla de que la Administración de la comunidad autónoma fomentará las mancomunidades para el ejercicio de las competencias urbanísticas de varios municipios, nos parece que es de justicia, de coherencia legislativa, el prever que, junto a esas mancomunidades, también habrá que fomentar las comarcas, porque tenemos nada más y nada menos que tres leyes ya aprobadas sobre la comarcalización y luego parece que vamos haciendo leyes en las que nos olvidamos de que esas leyes están aprobadas. Nosotros nos negamos a borrar la memoria histórica de que estas Cortes han hecho tres leyes sobre comarcalización. Por lo visto, los grupos mayoritarios no quieren que figuren las comarcas y que tengamos presentes a las comarcas.

La enmienda número 13, señorías, es la que se refiere al artículo 11, cuya actual redacción nos parece también una dejación importante por parte de la comunidad autónoma.

Su actual redacción es, desde nuestro punto de vista, poco coherente —por no decir nada— con la sentencia del Tribunal Constitucional a la que me he referido, porque, tal como llega a Pleno, el proyecto de ley dice que el régimen urbanístico del suelo será el establecido en la legislación del Estado y, complementariamente, por lo fijado en la normativa propia y en esta ley. Señorías, ¡si es que el Tribunal Constitucional ha dicho que tenemos competencias plenas en materia urbanística! Creemos que, en todo caso, tiene que ser al revés, siendo coherentes con la sentencia del Tribunal Constitucional, que bien claro dice que la competencia exclusiva es de la comunidad autónoma y, supletoriamente, del Estado. Y que en una cámara autonómica se legisle diciendo lo contrario o, al menos, no lo mismo que lo que nos permitiría decir la sentencia del Tribunal Constitucional no nos parece lógico.

Y no estamos en contra del Estado, no estamos diciendo eso, pero nos parece que si hay una sentencia del Tribunal Constitucional (que, por cierto, no es que tienda a favorecer a las comunidades autónomas en sus sentencias) que nos dice que ésa es una competencia, digamos que, primero, se regulará por lo establecido en la legislación de la comunidad autónoma y, supletoriamente, en la del Estado. Esa es la enmienda número 13.

Llegamos, señorías, a un bloque de enmiendas que me parecen decisivas: la enmienda 82 y la enmienda 84. Para noso-

tros, ésta es una cuestión nuclear. Son las dos referidas al artículo 46 y al 47.1, es decir, la edificabilidad.

Ruego la benevolencia del señor Presidente porque algunas de estas enmiendas quiero explicarlas con especial concreción.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Bernal, he calculado aproximadamente veinte minutos por intervención. Creo que es más que suficiente para que se defiendan unas enmiendas. Siendo una ley habitual, el tiempo del que ustedes disponen saben que es bastante inferior. Intentaré ser bastante riguroso en los veinte minutos.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Señor Presidente, sólo quiero decir que es que hoy es el primer día que hacemos esta nueva ordenación del debate y, hasta ahora, recuerde que cada enmienda eran cinco minutos. Si sumamos...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): No, pero recuerde usted, señor Bernal, que, aunque no se agrupasen, había un cierto consenso... Creo que con veinte minutos es suficiente para defender.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Tenga en cuenta que ésta es una ley muy importante, ¿eh? Bien, vamos a avanzar.

El texto que hoy puede salir aprobado de esta cámara aumenta la edificabilidad máxima por cada plan parcial. ¿Que es lo que ello significa? Yo creo que, para que se entienda, lo que significa es que va a haber más viviendas y menos equipamientos. Es decir, que, al mismo nivel de equipamientos y de servicios, va a haber más personas en el mismo espacio. Y, aquí, Arquímedes sí que no falla: el volumen que ocupan las viviendas va a desalojar equipamientos y va a desalojar servicios.

Señorías, el proyecto de ley aumenta la densidad de viviendas. Con esta ley va a haber más habitantes por kilómetro cuadrado, como voy a tratar de explicar.

El proyecto de ley lo que hace es cambiar el parámetro histórico, la unidad de medida histórica, que se había planteado históricamente, en la Ley estatal del PSOE y en leyes anteriores, de períodos anteriores. Esa Ley estatal fijaba una densidad de setenta y cinco viviendas por hectárea. Pues bien, hoy se nos introduce una nueva unidad de medida, que es la de metros cuadrados de superficie residencial construida por hectárea.

¿Qué significa esto? Esto significa romper con la trayectoria histórica, porque, señorías, desde 1924, la Ley fijaba una edificabilidad de cincuenta viviendas por hectárea. Pasamos a setenta y cinco viviendas por hectárea, y ahora, aunque se nos cambie la unidad de medida, se pueden hacer los cálculos igual.

Miren, en estos momentos, la nueva unidad de medida (los metros cuadrados de superficie residencial construida por hectárea) supone dejar en manos de los promotores la decisión sobre el número de viviendas que pueden construir por hectárea, porque con ocho mil quinientos metros cuadrados de superficie construida por hectárea no se dice cuántas viviendas va a haber en esos metros cuadrados construidos, y podemos hacer unos cálculos. Nos podemos encontrar con construcciones desde, por ejemplo, cuarenta viviendas de doscientos metros... Imaginemos: viviendas de doscientos metros, pues saldrían cuarenta viviendas por hectárea. Pero, claro, es que también nos podemos encontrar con viviendas de cincuenta metros, y, de esa manera, el número es otro, el número es ciento sesenta viviendas por hectárea.

Pero no sólo las viviendas tienen una repercusión posterior en la dinámica de la acción urbanística. Para las administra-

ciones públicas, lo que interesa no son ya tanto las viviendas, que también, como sus moradores y moradoras, y podemos hacer un cálculo: con cuarenta viviendas de doscientos metros por hectárea, si calculamos una media de cinco personas por vivienda, nos encontraríamos con doscientas personas habitando en ese espacio; pero, claro, si el parámetro es el otro, el máximo que podríamos calcular, de ciento sesenta viviendas por hectárea, a un cálculo de tres personas por vivienda de cincuenta metros, nos encontramos con cuatrocientas ochenta personas. Y, claro, no es lo mismo que en un espacio vivan doscientas personas que vivan cuatrocientas ochenta.

¿Qué es lo que pretendemos con nuestra enmienda, señorías? Desde luego, recuperar el parámetro anterior, la unidad de medida anterior, porque creemos que es mucho más progresista y porque nos parece, además, más útil, desde el punto de vista del sentido común, para la Administración. Porque, de esa manera, la Administración sí que ya sabe cuántas personas van a vivir, aproximadamente, en cada área de actuación, y puede, en consecuencia, calcular los equipamientos, planificar las infraestructuras viarias, las infraestructuras hidráulicas, los equipamientos educativos, sociales, deportivos, etcétera. De esta otra manera, no va a ser posible hacerlo con la misma previsión.

Es decir, señorías, lo que nosotros pretendemos y la consecuencia de la no aprobación de esta enmienda es que vamos a tener en las ciudades y pueblos aragoneses una menor calidad de vida.

La enmienda 84 va en la misma línea, por lo tanto, ya queda suficientemente explicada.

Las enmiendas 85, 88, 90 y el voto particular que mantenemos frente a la enmienda 118, del Partido Popular, van también en la misma línea, como voy a explicar.

La enmienda 85 y todas las que acabo de citar son al artículo 47, el de módulos de reserva. ¿Qué es lo que queremos nosotros con la enmienda 85?: suprimir el artículo 47.2. ¿Cuál es el 47.2?: aquel que abre en las urbanizaciones privadas un régimen distinto al régimen general.

Nosotros queremos suprimirlo porque lo que queremos es que las urbanizaciones privadas estén sujetas al régimen general, porque, si no, ello no favorece a la ciudadanía, favorece a intereses concretos. Y, desde luego, ni siquiera favorece a las administraciones públicas, porque, señorías, la compatibilización de la propiedad privada con el uso público (y hay distintos ejemplos de ello, el más reciente que salió y apareció en los medios de comunicación en Zaragoza es el de la plaza Mariano Arregui) lo único que le supone a la Administración, además de autorizar esto, es problemas, muchos problemas. Nosotros tratamos de solucionar ese problema mediante la supresión de este artículo 47.2.

En esa misma línea, con los módulos de reserva, están las enmiendas citadas, y voy a destacar sólo la 90, en un primer momento. Queremos eliminar la posibilidad, en el artículo 47.4, de que un Gobierno de Aragón suprima o modifique los módulos de reserva. Nos parece que es muy peligroso y un margen de discrecionalidad excesivo para el gobierno que pueda modificar los módulos de reserva, y por eso mantenemos el voto particular a la enmienda 118, del PP, porque, a través de esa enmienda introducida por el Partido Popular, eso mismo lo podrán hacer los ayuntamientos. Por la misma razón, por el mismo denominador común, mantenemos esa enmienda y ese voto particular: porque en un caso se deja excesiva discrecionalidad al Gobierno de Aragón y en el otro, a las administraciones municipales, a los ayuntamientos.

Las enmiendas 156, 157, 175 y 261 van también en una línea unida y las voy a defender conjuntamente.

¿Qué es lo que pretendemos con estas enmiendas? Con la primera, con la 156, aumentar las posibilidades de los patrimonios públicos de suelo mediante la incorporación de los bienes de propiedad pública procedentes del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

Voy a reconocer que en los trámites de Ponencia se ha aceptado una cuestión que nos parecía muy importante, una iniciativa de Chunta Aragonesista, una propuesta que nos parece muy importante: la del patrimonio público aragonés, la del patrimonio aragonés del suelo, que viene a sumarse a los patrimonios públicos municipales. Ahora bien, señorías, aquí está el nudo gordiano de la cuestión, en este artículo 87, porque, por un lado, se nos acepta la creación del patrimonio aragonés del suelo pero, por otro, se impiden las posibilidades de funcionamiento que tendría ese patrimonio público del suelo, se le limitan.

Es decir, señorías, yo creo que hay aquí un ejercicio de incoherencia o de hipocresía, en el sentido de admitir la creación de un patrimonio público pero, luego, no permitir que se desarrolle. Esto sí que me reconocerán, señorías, que no es una labor de centro...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Bernal, le ruego que vaya concluyendo.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Sí, voy a ir terminando, señor Presidente.

Esta no es una decisión de centro precisamente, esta sí que es una decisión, en esta cuestión, de derecha. Esta es una cuestión de derecha porque recorta las posibilidades de intervención pública.

Y en esta misma línea, después de que, junto a Navarra, vamos a disponer (y ésta es una cuestión importante) de patrimonio público, no vamos a poder desarrollarlo, no vamos a disponer de las posibilidades para su desarrollo.

La enmienda 157 va en la misma línea, y trata de aumentar, mediante el establecimiento de la delimitación de zonas, que, por razones de interés social o de interés general, sean susceptibles de ser incorporadas a este patrimonio público.

Tampoco se nos acepta esta enmienda, o la 175, en la que tratamos de incorporar un nuevo capítulo, en el título tercero, sobre el derecho de tanteo y retracto. Y lo mismo en la 261.

Son cuatro enmiendas que me parecen decisivas para aumentar las posibilidades de control, en este último caso, sobre el suelo urbano, así como sobre los plazos de edificación de éste, porque, por ejemplo, en Huesca y en Teruel no están creados los patrimonios municipales del suelo, y, de esa manera, habría que crearlos, habría que crear esos patrimonios públicos en aquellos municipios que tienen Plan general de ordenación urbana.

Las últimas enmiendas son, señorías, la 162 y la 165, en un primer bloque, en el que tratamos es de ser más coherentes con el artículo 89: el destino de los bienes del patrimonio público del suelo.

Queremos suprimir algo que nos parece importante en el 89.2, en el que se dice que «la Administración podrá enajenar mediante subasta los bienes del patrimonio público cuando el planeamiento urbanístico atribuya a los terrenos una finalidad incompatible con los fines señalados en el párrafo anterior...». Ahí queríamos que se parara el artículo, pero es que sigue: «... o cuando las circunstancias de situación, precio y otras análogas de los terrenos lo hagan aconsejable». Esto es una cuestión bastante

peligrosa, porque permite una discrecionalidad y una falta de objetividad absolutas.

Por eso queremos suprimir esto y queremos también añadir, en lugar de esto, «destinándose los bienes obtenidos por la enajenación de esa subasta a los fines establecidos en el punto uno de este artículo». ¿Cuáles eran los fines, señorías?: la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social. Esto sí que sería dar un vuelco total a la idea de la ley, y ésa es la que nosotros defendemos.

Finalmente, mantenemos un voto particular frente a la transacción elaborada con la enmienda 244, del PSOE, y diré por qué.

Señorías, acabo de explicar que uno de los pilares que me parecen importantes de la ley es la creación del patrimonio público del suelo, del patrimonio aragonés del suelo, autonómico, si bien ya vemos que no se va a poder desarrollar. Ese mismo esquema es el que nosotros entendemos que se ha hecho con la otra novedad —las dos únicas grandes novedades de la ley— que es la regulación del agente urbanizador, ésta a propuesta del PSOE.

Después de haber diseñado un sistema de gestión indirecta mediante el agente urbanizador y después de haber resultado adjudicatario el agente concreto, se permite en la ley, no obstante, sustituirlo, casi *manu militari*, por un sistema de compensación. Un sistema de compensación, además, muy *light*, muy blandito: si el 50% de los propietarios está de acuerdo en sustituirlo, se hace. Nosotros creemos que si ha dado el agente urbanizador el paso para asumir la acción, no sería coherente...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Bernal, mire, he sido extremadamente generoso. Lleva usted en estos momentos veintinueve minutos. En un minuto le retiraré la palabra, no lo voy a meditar más. Creo que he sido absolutamente condescendiente en la Presidencia.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Termino, voy a terminar.

Decimos lo mismo en este asunto que en el anterior. Nos parece importante que se regule como se ha hecho en Valencia, pero, claro, que luego se permita su desarrollo.

Y finalmente, la enmienda 306, que es la última con la 308, sobre un único asunto —y termino de verdad, señor Presidente—.

Tiene una plasmación territorial lo que estamos diciendo de configuraciones ideológicas que podremos llamar de derecha y de izquierda de una manera genérica, una plasmación territorial y geográfica. Esta ley va a permitir actuaciones que irán en detrimento de la calidad de vida de la ciudadanía de Zaragoza, van a impedir el control de la edificación en cascos históricos de ciudades aragonesas como Huesca, Teruel, Calatayud, Alcañiz, etcétera. Y también, y a esto se dirigen estas dos enmiendas, va a facilitar la edificación indiscriminada en pequeños municipios turísticos de comarcas como Sobrarbe, como Ribagorza, como Gúdar, como Javalambre, como el Maestrazgo. Nosotros pretendemos evitarlo con estas dos enmiendas, sujetando a los municipios menores de tres mil habitantes al mismo régimen legal que los demás.

Y esto, señor Presidente, de verdad, es el final de la intervención. Muchas gracias por su benevolencia.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

A continuación, para defender los votos particulares frente a las enmiendas números 69, 113, 179, 180 y 244, del Grupo Socialista, enmiendas números 99, 100, 104, 118, 133, 134, 135, 142, 199 y 200, del Grupo Popular, y números 311 y 317, del Partido Aragonés, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida de Aragón, que va a defenderlas conjuntamente.

Tiene usted la palabra, señor Rubio.

El señor Diputado RUBIO FERRER: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados.

A pesar de que, efectivamente, el señor Martín, en nombre de la Comisión, ha hecho una intervención laudatoria...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Perdón, perdón, señor Rubio.

Querría añadir, si usted me lo permite, que, además, va a defender las enmiendas 14, 18 —es que queremos que conste exactamente en las actas—, 22, 33, 77, 39, 59, 60, 62, 64, 66, 73, 79, 86, 89, 91, 101, 115, 119, 137, 138, 144, 163, 170, 174, 176, 178, 196 a 198, 220, 265 y 310.

Yo entiendo —y, en ese sentido, doy también la razón al señor Bernal— que es una ley complicada y que hay que ser generosos con el tiempo, pero también entiendan que todo tiene unos límites.

Le ruego que, con toda esta cantidad de enmiendas, se ciña usted en lo posible a los veinte minutos señalados.

El señor Diputado RUBIO FERRER: Sí. Gracias, señor Presidente.

No le aseguro que sea capaz de dominar mi tiempo y le ruego que me llame usted la atención cuando considere oportuno. Porque, efectivamente, como decía al principio, a pesar del ámbito de consenso al que ha hecho referencia el señor Martín, todavía mantenemos treinta y seis de las cincuenta y una enmiendas que han quedado vivas de nuestro Grupo Parlamentario, es decir, el 70% de nuestras enmiendas no han entrado, y por lo tanto, entre eso y los quince votos particulares, dispondría de veinticuatro segundos por intervención; pero voy a intentar ser lo más conciso posible.

Yo creo que en una ley de estas características, además de la necesidad de abordarla desde la Ponencia y desde el gobierno incluso, señor Consejero, con un ámbito de beneficio, con un ámbito de interés, con un ámbito de coordinación, con un ámbito de buena voluntad, al final queda lo que queda, se consensúa lo que se consensúa, y casi todo lo que no se ha consensuado está aquí, en esta intervención que nuestro grupo parlamentario va a realizar de defensa de esas treinta y seis enmiendas, y, además, de quince votos particulares, contra enmiendas introducidas con posterioridad.

Desde nuestro Grupo Parlamentario, esta ley urbanística no es una buena ley. La filosofía con la que nuestro grupo entraba en el debate de una ley urbanística tenía dos elementos de fundamentación: uno, delimitar la función social de la propiedad, y, dos, la participación de la comunidad en las plusvalías. Ninguna de las dos hemos conseguido. Fracaso estrepitoso del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de las Cortes de Aragón, que no ha conseguido introducir en esta ley ninguno de los dos elementos fundamentales: función social de la propiedad y distribución de las plusvalías entre la comunidad, que es diferente a concentración de las plusvalías en manos de unos pocos. Ese es el gran elemento político con el que nosotros introducimos el debate en esta ley.

Creemos que, con esta ley urbanística, la filosofía del mercado nuevamente ha vuelto a superar, a interponerse y a arrojar la filosofía de la intervención pública como garante de lo social. Esta ley, por lo tanto, es una ley que cuenta con nuestra frontal, importante y seria oposición por no haber conseguido introducir estos elementos que forman parte de nuestra filosofía, que forman parte de nuestro acervo ideológico, que hemos querido transmitir a la ley y que no hemos podido básicamente porque ya había un claro acuerdo establecido entre el Partido Popular y el Partido Aragonés que ha hecho imposible que desde Izquierda Unida consiguiéramos introducir algunos elementos sociales de intervención pública en la misma.

Entendemos que la tramitación de la ley —y voy a dar, señor Presidente, solamente cinco pinceladas para englobar nuestras enmiendas— ha estado muy condicionada por el debate del plan general de Zaragoza. También aquí, Zaragoza, el debate del Plan general, ha influido de manera determinante. Podríamos hablar de algunas enmiendas que inicialmente se aprobaron, después se transaccionaron y finalmente se retiraron como consecuencia de otras decisiones y de otros movimientos urbanísticos desde el Ayuntamiento de Zaragoza, pero, en cualquier caso, voy a centrarme en algunas de nuestras enmiendas.

Ya se ha hecho referencia, pero nosotros también insistimos en la necesidad de que esta ley hubiera introducido los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración. Esos derechos ya estaban en la legislación estatal del año noventa y dos, y esta ley aragonesa no los ha considerado. Es un retroceso, por lo tanto, sobre la ley del año noventa y dos, es un empeoramiento sobre la ley del año noventa y dos.

Desde Izquierda Unida, a través de las enmiendas números 73 y 174, intentábamos introducir este tipo de derechos de tanteo y retracto cuando indicábamos que, cuando se enajena o se cede patrimonio público de suelo, además de asegurar los plazos de urbanización y los precios finales, también debe impedirse que los que adquieren ese patrimonio público de suelo lo puedan vender a su vez obteniendo beneficios sobre él. Esto no lo asegura nuestra ley y, por lo tanto, abre la vía para el aprovechamiento de unas plusvalías en beneficio de unos pocos y en contra de la comunidad.

También nosotros somos críticos con el artículo 102, en el que se permite en esta ley que algunos edificios inmuebles singulares del patrimonio cultural o algunos inmuebles protegidos por el planeamiento urbanístico, cuando ellos se destinen a usos hosteleros y comerciales, no consuman la edificabilidad correspondiente a la unidad de ejecución de ese sector. Esto significa que, si no consumen aprovechamiento lucrativo, la ley va a permitir incrementar el aprovechamiento residencial en determinadas áreas, lo que vuelve a significar beneficio para los promotores y para los constructores y, además, mayor volumen de edificabilidad. Nuevamente, un beneficio para unos pocos y un perjuicio para la comunidad.

Hay un cuarto bloque de aspectos que nosotros recogemos en nuestras enmiendas que nos parece realmente lamentable: es la consideración de las urbanizaciones privadas. Este proyecto no solamente legaliza la urbanización privada, introduce este término por primera vez en la legislación, sino que, además, les concede grandes privilegios, nosotros entendemos que les concede grandes privilegios. Y, si no, veamos lo que dice el artículo 47.

El artículo 47 define una serie de módulos mínimos de reserva, que son dedicados para espacios verdes, dedicados para centros culturales y docentes y dedicados para aparcamiento.

Estos planes parciales tienen que respetar esos módulos mínimos de reserva; no cuantifico los metros, etcétera, porque quizá fuera más liso. Sin embargo, el punto 2 del artículo 47, sobre el que nosotros planteamos nuestra oposición concreta —y, además, defendemos otra posibilidad a través de las enmiendas 86, 89 y 91—, el punto dos dice que, en las urbanizaciones privadas, estos módulos de reserva a los que hemos hecho referencia (espacios verdes, centros culturales y docentes, plazas de aparcamiento) podrán situarse en espacios de propiedad privada. Se introduce, por lo tanto, en la legislación el criterio de la privacidad, por primera vez, y creo que éste es un elemento muy conservador, un elemento contrario a la comunidad y nuevamente beneficiario exclusivo de los intereses más privados, que, además, son en este ámbito los intereses de los sectores sociales más pudientes, de los sectores sociales con mayores recursos, que pueden ir a este tipo de urbanizaciones privadas.

Y, por último, en mi último bloque de intervención de nuestras enmiendas, hay un serio retroceso sobre la legislación del año noventa y dos en la recuperación de las plusvalías. Las áreas de renovación en suelo urbano no van a ceder el 10% del aprovechamiento a los ayuntamientos correspondientes. Esto es algo absolutamente novedoso. Esta sí que es la gran novedad de esta ley, ésta es la gran novedad, tendría que decirse. Hasta el momento, siempre, en cualquier circunstancia, ha habido una obligatoriedad de cesión del 10%, pero con esta ley, cuando se trata de casos de renovación de uso en suelo urbano, no tienen obligación los promotores de ceder el 10%. Por ejemplo, podría ocurrir esto en Zaragoza en suelos urbanos que van a cambiar de uso; por ejemplo, los suelos urbanos ferroviarios del Portillo, que van a cambiar de uso, los suelos urbanos ferroviarios de la estación de Delicias, de la avenida de Navarra, que van a cambiar de uso, el cuartel de San Lázaro, que también va a cambiar de uso, el Seminario, etcétera. En ese caso concreto se trata de suelo urbano, cambio de cesión de uso, y se le va a permitir que no cedan el 10%. En este sentido, el proyecto distingue entre suelo urbano consolidado, como es este caso, que puede no ceder el 10%, y suelo urbano no consolidado, que sí cedería el 10%.

Nuestras enmiendas, fundamentalmente la enmienda 196 al artículo 102.1, propone modificar esta situación y que todos los suelos urbanos no consolidados cedan el 10% de su aprovechamiento. Por lo tanto, éstos son los aspectos más importantes de defensa de nuestras enmiendas que hacen que seamos críticos con la situación de esta ley.

En cuanto a los votos particulares, quince votos particulares de nuestro Grupo Parlamentario sobre los diecinueve votos que se mantienen. Lo hemos hecho, señores Diputados y señoras Diputadas, porque creemos que el proyecto de ley no era un buen proyecto de ley pero, sin embargo, algunas enmiendas que se presentaron por el Partido Popular y por el Partido Aragonés han empeorado notablemente, seriamente, la ley. Y, en ese sentido, nos hemos visto obligados a votar en contra de las enmiendas, a mantener los votos particulares, porque creemos que, en general, todos los votos particulares que mantenemos a las enmiendas números 99, 100, 104, 133, etcétera, hasta la 317 —básicamente del Partido Popular y del Partido Aragonés, aunque hay un par de ellas del Partido Socialista—, flexibilizan en exceso las exigencias sobre los promotores, sobre los propietarios, bajan la guardia y, por lo tanto, están abriendo de una forma ostensible la mano para que se produzcan algunos aspectos que pueden ser no deseados en el desarrollo del trámite urbanístico.

Creemos, por lo tanto, que, en la globalidad, además, la ley presta muy poca atención a las viviendas de protección oficial, que hubiera sido y ha sido uno de nuestros aspectos fundamentales de defensa de varias enmiendas, que también contiene un insuficiente tratamiento del patrimonio público de suelo, al que ya ha hecho referencia el señor Bernal y que nosotros compartimos. Y, por lo tanto, nos lleva a un terreno en el que tenemos que concluir diciendo que ésta es una ley que tiene muy poco en cuenta los intereses de carácter comunitario, que va a defender claramente o va a permitir defender claramente intereses de los promotores, intereses de los constructores, que van a perjudicar seriamente, que van a colisionar seriamente con la función social, con el interés social que a nosotros nos gustaría que se plantease en esta ley.

En ese sentido, por lo tanto, está la defensa, aunque muy global y muy apresurada, de todas nuestras enmiendas, muy global y muy apresurada, con un carácter absolutamente genérico de los votos particulares. Y, en cualquier caso, tengo que anunciar que nuestro Grupo Parlamentario va a mantener un muy importante volumen de votos contrarios, de no apoyo a una serie de artículos de esta ley muy importantes, porque entendemos que, primero, no ha sido capaz la Ponencia, especialmente el bloque PP-PAR —que venía ya con las ideas muy claras— de aceptar y de introducir elementos sociales de mejora en la ley que nosotros hemos solicitado; buena muestra de ello es que el 70% de nuestras enmiendas se han quedado fuera.

Y, en ese sentido, lamentamos muchísimo la ocasión perdida para haber podido hacer una ley de buen desarrollo del urbanismo de Aragón, que en este caso concreto entendemos no ha podido ser.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Rubio.

Grupo Parlamentario Socialista. El Diputado Velasco tiene la palabra para la defensa de los votos particulares frente a las enmiendas transaccionadas o admitidas en Ponencia números 23, de Izquierda Unida, 111, del Grupo Parlamentario Popular, 118, del Popular también, 128, del Popular, así como las 133, 134 y 135, 142, 199 y 200, la 264, del Grupo Mixto, la número 311, del Partido Aragonés, la 317, también del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, y las enmiendas 20, 34, 83, 116, 186, 193, 209, 260, 269, 274, 276, 279, 281, 287, 297 y 315; todo ello en un bloque.

El señor Diputado VELASCO RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hoy creo que, a pesar del gobierno, se va a aprobar la ley urbanística de Aragón. Y nosotros nos alegramos de que hoy se apruebe esta ley.

Ha costado bastantes esfuerzos. Nosotros presentamos una proposición de ley en esta cámara, y se nos dijo que no era necesaria porque el gobierno iba a traer inmediatamente la suya; tuvimos que recurrir a una interpelación para animar al gobierno a que la trajera porque llevaba en un cajón no sabemos haciendo qué cosas y esperando a qué. Pero al final salió. Y puedo decirle, señor Consejero, que nosotros —lo hemos demostrado— nos hemos enfrentado a esta ley urbanística de Aragón con el mejor de los espíritus posibles, en el sentido de que entendemos que era absolutamente necesario que tuviéramos el texto de una ley que regulase los temas, sabiendo ya de antemano que en este momento no tenemos la mayoría de la cámara y, por lo tanto, no se iba a aprobar la ley urbanística del Partido Socialista. Pero pensamos que es mejor tener un texto que,

sin salirse de madre, fije las reglas de juego que estar sin legislación, porque en urbanismo, cuando pasa un poquito de tiempo, empiezan las presiones de todo tipo y, al final, el riesgo es mucho mayor.

Además, también pensamos, señor Presidente, señores Diputados, que el no tener una ley hubiera dado lugar a lo que denominamos «río revuelto», y, a río revuelto, seguro, más ganancia de los especuladores. Por eso, nosotros hemos trabajado, como digo, de una manera seria y hemos presentado un paquete de enmiendas importantes a esta ley. Con un bloque de ellas se llegó después, tras una negociación, a unas transacciones que fueron aceptadas y que para nosotros constituían el nudo gordiano de la ley o —digamos— el mínimo necesario para poder apoyar esta ley, que, como reitero, no es nuestra ley, es su ley, y no compartimos en algunos aspectos porque también partimos de filosofías y de planteamientos urbanísticos distintos. Pero, al fin y al cabo, al final hay ayuntamientos de izquierdas, hay ayuntamientos de derechas, hay ayuntamientos de los dos signos, y, por lo tanto, en un marco o en otro tiene que jugarse desde una posición u otra.

Yo creo que lo que es fundamental destacar es que, con esta ley, los ayuntamientos, que son los verdaderamente protagonistas después de la acción urbanizadora y los últimos responsables de esa acción urbanística, tienen los mecanismos necesarios para fijar su propia filosofía. Es decir, notaremos dónde se quiere aplicar una política progresista —y, utilizando esta ley, van a poder hacerlo— y dónde se quiere utilizar una política más conservadora —y también aplicando esta ley—. Yo creo que ése es un elemento fundamental de la ley.

Nos preocupaban de esta ley varias cuestiones. Efectivamente, como ha dicho el señor Consejero, esta ley se enmarca dentro del espíritu de la ley estatal que se aprobó en el año noventa y ocho. Y, efectivamente, como saben sus señorías, nosotros hemos planteado un recurso de inconstitucionalidad a esa ley en algunos aspectos. Pero también esa ley marca, lógicamente, una filosofía de derechas, conservadora, en su planteamiento. Y, entonces, a la hora de analizar el propio desarrollo, nosotros nos planteamos lo siguiente: hay un efecto directo que tienen que ver los ciudadanos y que es un poco la pregunta que se hacen cuando hablamos del suelo o cuando los medios de comunicación nos preguntan: en qué manera esta ley influye en que el precio del suelo se pueda abaratar, en qué medida influye esta ley del suelo para que, al final, cuando los ciudadanos se compren una vivienda, esté en unos precios que sean asequibles.

Nosotros entendíamos que, en relación con los sistemas tradicionales, que venían ya de la propia cultura urbanística de los últimos años, que eran los sistemas de compensación, de cooperación, de expropiación, había que dar un paso más. Y ésa ha sido, como digo, nuestra aportación, entendida por el Grupo Popular, y que al final, mediante la transacción, se ha aprobado, que era la figura del agente urbanizador, que venía señalado en la ley pero que, desde nuestro punto de vista, requería de una mayor explicitación de cara a que pudiera ser utilizado, como digo, por aquellos ayuntamientos que entendieran que era necesario.

Nosotros creemos que, con este mecanismo, el ayuntamiento que quiera puede poner a disposición de los contratistas, de los constructores, suelo necesario para poder edificar. Se ha dicho ya a lo largo de esta mañana en la tribuna que no se arregla el problema del precio del suelo poniendo mucho suelo urbanizable. El gran problema es que hay que poner suelo urbanizado, y eso es lo que no se tiene. Y la práctica nos di-

ce que, habitualmente, los suelos que están en las zonas de ampliación están retenidos por bloques ya determinados de personas, contratistas, muy específicos. Que lleva ¿a qué? A que el ayuntamiento, con toda la buena voluntad del mundo, planifica su desarrollo en los próximos años pero después son los particulares los que tienen la potestad de ir desarrollando ese suelo conforme a sus intereses. Y por eso nos encontramos con que grandes bolsas de suelo que fueron planificadas hace muchos años están hoy en las mismas circunstancias y, sin embargo, se está quejando todo el mundo de que no hay suelo: lo que no hay es suelo urbanizado.

Nosotros, con el desarrollo de la figura del agente urbanizador —que, entre paréntesis, también quiero decir que debería desarrollarse el correspondiente reglamento para que fuera más fácil, no porque no se pueda realizar, sino para que fuera más fácil su realización, con este tema y con los otros, también con los otros sistemas de compensación, cooperación, etcétera, sería bueno que se desarrollasen los reglamentos—, con ese sistema, posibilitamos a los ayuntamientos que tomen esa iniciativa. Preservamos profundamente y respetamos el derecho de la propiedad pero dejando perfectamente claro que la acción urbanizadora corresponde a la Administración, y, por lo tanto, es la que determina. Quién lo realice es otra cuestión, cómo se paguen las cargas y beneficios también es otra cuestión, pero quien debe determinar, quien debe tener el pulso de esa cuestión, es justamente la Administración para poder actuar realmente. Se ha visto que en estos últimos años, en una primera lectura muy amplia, se puede edificar donde se quiera. La práctica nos ha dicho que no se ha edificado en ningún sitio, que han quedado los solares que estaban y que se están pagando a unos precios muy abusivos.

Nosotros pensamos que con la introducción de este paquete de enmiendas se ha mejorado sustancialmente el tema, desde nuestro punto de vista, de cara al propio desarrollo. Hemos introducido otra serie de enmiendas también a lo largo de todo el texto, igual que hemos apoyado enmiendas de los distintos grupos políticos, tanto de Chunta Aragonesista como de Izquierda Unida; algunas han sido aprobadas, otras no han sido aprobadas.

Y yo resumiría el conjunto diciendo, señor Presidente, que nosotros aceptamos la ley, nosotros vamos a apoyar la mayoría de los artículos de esta ley por esas dos razones que he dicho, por esas dos razones: la primera, por responsabilidad; la segunda, porque se nos ha hecho caso en algún tema que consideramos oportuno. Y mejor esto, muchísimo mejor esto, que nada, y por eso hemos estado insistiendo durante un año, insistiendo reiteradamente durante un año, en que la ley tenía que venir al parlamento y en que la ley se tenía que aprobar. Y la hemos aprobado por pelos, por buena voluntad de la letrada Vega Estella, que nos ha apurado, ha perdido muchísimas horas para dedicarnos, por el trabajo —yo creo— de todos los ponentes y la voluntad clara de tirar adelante, y porque teníamos en la cabeza que era necesario sacarla. Porque, en condiciones normales, una ley de esta envergadura no debería haber salido en los plazos y en las sesiones en que ha salido, sino que se ha hecho, como digo, un esfuerzo grande porque todos hemos entendido que era necesario.

De las enmiendas que han quedado vivas, voy a destacar alguna. Yo creo que del trabajo y de la posición en que está hay documentación suficiente para poder analizar, y me gustaría destacar algunas de las enmiendas y algunos de los votos particulares que nosotros mantenemos como diferencias más sustanciales y que nos hubiera gustado que se hubieran introducido.

Nosotros planteamos la enmienda número 20 al artículo 13, en el sentido de delimitación del suelo urbano sin apoyarse en la parte exterior del perímetro de los mismos. Es decir, muchas veces, con una delimitación del suelo urbano, al final aparecen unas variantes, y queríamos preservar las posibles ampliaciones y el posible ordenamiento de las ampliaciones sin que se utilizaran esos bordes, que tienen, además, definición de suelo urbano, para sacar algunas edificaciones que casi siempre perjudican después el futuro desarrollo del municipio.

Nos preocupa tremendamente, no hemos sido capaces con la enmienda 34 de obtener la cesión del 10% en suelo urbano por diferencia de aprovechamiento, porque creemos que existe una discriminación muy importante entre el suelo urbano no consolidado y el suelo urbano. Podemos encontrarnos una zona de suelo urbano donde la altura que tuvieran autorizada anteriormente fuera de una planta y mañana, con el nuevo planeamiento, aparecen cuatro plantas —hemos regalado ahí tres, se ha ordenado con tres plantas más—, y no se recibe ningún aprovechamiento para el propio municipio. Nosotros planteábamos que, en esos supuestos, la diferencia de lo que existía con el aprovechamiento que se le daba fuera un 10% del propio aprovechamiento para el ayuntamiento, y, entonces, lo igualábamos al suelo urbano no consolidado.

Sí que nos preocupa tremendamente una enmienda, que, efectivamente, es la patata caliente que se queda en manos de los ayuntamientos, que refleja claramente quién ha hecho este proyecto de ley, y al final se tendrán que mojar los propios alcaldes y la propia corporación. Me refiero a la enmienda número 83 al artículo 46, con respecto a la edificabilidad. Se concede una edificabilidad residencial de ocho mil quinientos metros cuadrados como máximo. Personalmente, me parece una barbaridad. Aquel ayuntamiento que desarrolle su planeamiento con el máximo de la ley hará verdaderas chapuzas urbanísticas porque estamos hablando de un mínimo de ochenta y cinco viviendas más por hectárea; todo el sector comercial más todo el sector dotacional, y eso implica una densidad tremenda. Cierto es que será el ayuntamiento al final el que, con ese límite, diga: a mí, con cuatro mil me vale. Pero nosotros pensábamos que seis mil metros cuadrados, que igualaba, aproximadamente, un poquitín a la baja, el módulo que se utilizaba anteriormente —y al que se ha referido el Portavoz de Chunta Aragonesista— de setenta y cinco viviendas por hectárea, daría unas zonas de expansión más habitables. Nos preocupa realmente ese tema y que lo han cerrado y que no nos han dejado entrar ni siquiera en negociación.

Hemos planteado también una cuestión que el día que se trató en Comisión, además de en Ponencia, pasaba un poco desapercibida, y dijeron: esto no, de ninguna manera. Era que, en el momento de valoración para la obtención de suelos dotacionales de sistemas generales o de dotación, en el sistema de valoración existiese una reducción del 40%. Quiero aclarar a sus señorías que la sentencia del Tribunal Constitucional 61/97 permite expresamente esa reducción, habla de que no haya reducciones escandalosas, que, a uno que le toque un sistema general, resulte que al final le digas: su terreno no vale nada con respecto al anterior; pero dice que, efectivamente, pueden existir unas mermas en cuanto a la valoración.

Pensemos, además, una cosa que yo creo que todos entendemos: el urbanismo es la lotería más grande de este mundo, ésa es la lotería grande de este mundo. Un señor tiene la suerte de que su padre le deja unas parcelas cerquita de una ciudad que va en expansión y le ha arreglado su problema y el de sus dos generaciones siguientes por el simple hecho de que están

apoyadas a una ciudad. Y eso es así. Pero, siendo así, habrá que entender que hay ciertas cuestiones por las que, cuando van en beneficio de la propia comunidad, a lo mejor no hay que dejarle que le toque tanta lotería, habrá que dejarle que le toque el segundo o el tercer premio, no tienen por qué estar jugando todos al gordo, que aquí parece que todo el mundo juegue al gordo de Navidad con el urbanismo.

Y, entonces, nosotros planteábamos: hombre, si el ayuntamiento tiene que obtener una dotación para hacer una escuela, tiene que obtener una dotación para un centro polideportivo o tiene que abrir unas calles porque son necesarias, no me le aplique usted el aprovechamiento medio del sector como si se fueran a edificar ahí cuatro alturas, tenga usted el margen de poder poner una reducción y que esos costes de cara al propio servicio público se vean aminorados, que, aun así, sale bien parado. No han querido entrar en ese tema y yo, personalmente, lo lamento porque bastantes son las dificultades de los alcaldes y de los ayuntamientos para que les apretemos un poquito más en esas cosas que tienen muchas dificultades.

No hemos estado de acuerdo —y es un problema técnico— en las enmiendas 269 a 274 con el tema de licencias de actividad. Es un problema técnico. Los técnicos que me asesoraron me siguen diciendo que ellos siguen teniendo razón. La práctica, cuando llegue a los ayuntamientos, dirá, efectivamente, si el texto de la ley genera confusiones para la concesión. No quiero entrar mucho más en esa cuestión.

Y quisiera también plantear algunos de los votos particulares que mantenemos. Uno con respecto a Chunta Aragonesista, en cuanto que, cuando hubiera que sacar a subasta pública algunos de los suelos de patrimonio municipal, nosotros planteábamos que fuera subasta y no concurso público, basándonos en una cosa muy clara: cuando el ayuntamiento ha obtenido un suelo porque alguien no ha cumplido los deberes que se establecen en la ley y, después, el propio municipio lo enajena, es mejor dejar el tema cuanto más claro mejor porque ésa es una de las cuestiones que seguro que va a ir a los juzgados, y, como va a ir a los juzgados, mejor poner las cosas lo más claras posible. Nosotros, que nos parecía que, en un suelo normal, el concurso es mejor porque puedes calibrar mejor otros parámetros, entendíamos que, en estos casos, la subasta pura y dura era la mejor y la que menos problemas tendría, también pensando siempre en la propia gestión de los ayuntamientos, que ha sido una de las normas que nos ha guiado tremendamente a lo largo de todo el debate de esta ley.

Nos preocupan las enmiendas 133 y 134 del Partido Popular y por eso mantenemos un voto particular con respecto a la potestad de los propietarios a instar las modificaciones de planeamiento. Una cosa es que soliciten, nos parece excesivamente fuerte y ya veremos el nivel de obligatoriedad que eso va a llevar.

Y, en resumen, mantenemos las otras enmiendas. Como digo, son, aproximadamente, una docena de enmiendas pero algunas son de carácter técnico. Por eso, nadie se podrá extrañar de que a lo mejor no nos aprueben la enmienda y votemos el artículo, porque no queremos cargarnos todos los artículos; otros, efectivamente, sí.

Y termino, señor Presidente, manifestando una vez más la posición del Grupo Socialista diciendo: Aragón tiene una ley, Aragón tiene una ley que puede ser manejada por ayuntamientos progresistas y por ayuntamientos conservadores, no es la ley del Partido Socialista pero vamos a votar mayoritariamente porque creemos también que por parte del partido que go-

bierna en este momento se nos ha hecho caso en algunos temas que para nosotros eran absolutamente imprescindibles.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Velasco.

Turno en contra de los votos particulares y enmiendas.

Grupo Mixto. Diputado Bernal, tiene la palabra; espero que con brevedad, para compensar.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Gracias, señor Presidente.

Con mucha brevedad porque el turno en contra sólo lo voy a emplear para referirme a un único voto particular que acaba de explicar el señor Velasco.

El Grupo Socialista mantiene un voto particular frente a la enmienda 264 de Chunta Aragonesista, que ha sido aprobada y que lo es al artículo 163. Como bien ha explicado el señor Velasco, nosotros presentamos una propuesta a través de esta enmienda por la cual el método para la enajenación, para la venta de los terrenos incluidos en el registro de solares en régimen de venta forzosa, fuera por concurso público y no por subasta. Una cosa y la otra tienen sus pros y sus contras, y voy a explicar por qué nosotros defendemos esta propuesta.

Nosotros estamos convencidos de que es mejor el concurso. ¿Por qué? Porque el concurso permite analizar cuestiones, aspectos, elementos, de índole no sólo económica, como sería el caso de la subasta, sino también de índole estética, de índole patrimonial, de índole social, de índole medioambiental o simplemente de interés general, y no meramente, como digo, económica. Lógicamente, señor Velasco, se cae por su peso —y eso es condición sine qua non, evidentemente, que las limitaciones y las características, esto es, la organización del concurso y sus bases, deberán ser reguladas por el reglamento que desarrolle esta ley. ¿Para qué? Para que no haya ese margen de discrecionalidad al que usted hacía alusión.

Nosotros entendemos que nuestra propuesta es más progresista, desde ese punto de vista, que la de la simple subasta. También puede ser más arriesgada, pero yo creo que, si se regula —desde luego, cosa que nos parece evidente, que tendrá que regularse en el reglamento porque, si no, sí que se desnaturalizaría entonces la propuesta de nuestra enmienda y el espíritu de esa propuesta—, si se regula, no habrá riesgo entonces y yo creo que habremos ganado desde el punto de vista de las Administraciones locales la posibilidad de contemplar otros aspectos a la hora de la venta que no exclusivamente el de la cantidad de dinero ofrecida por unos o por otros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Grupo Parlamentario Izquierda Unida. Diputado Rubio.

El señor Diputado RUBIO FERRER: Gracias, señor Presidente.

Solamente para un turno en contra del voto particular que mantiene el Grupo Socialista a la enmienda número 23 de nuestro grupo parlamentario.

Es una enmienda, en cualquier caso, de cierto matiz técnico y tampoco quizá merecería un gran debate. Pero, hombre, señor Velasco, si nos han aprobado tan pocas enmiendas y todavía usted mantiene un voto particular... Yo creo, señor Velasco que tuvo oportunidad de explicárselo con mucha exactitud en la Ponencia y veo que todavía usted mantiene hasta el final el voto particular.

Se trata de la siguiente consideración. Cuando se define qué es un solar en el apartado en el que el artículo 15 indica que en una localidad no hubiese planeamiento, lo que nosotros introdujimos en esta enmienda, y fue aceptado por toda la Ponencia excepto por el Grupo Socialista, es que, si tenemos un acceso, un vial pavimentado, luz, agua, alcantarillado, aceras, etcétera, si les damos la consideración de solares a todas las propiedades que confronten con este vial, nos podríamos encontrar con que un espacio, una propiedad, un campo, tiene sesenta metros de fondo, otro tiene cuarenta metros de fondo y otro tiene veinte metros de fondo. Si a todos ellos, en su globalidad y su conjunto, se les da la consideración de solar sin mayores cortapisas, puede iniciarse un proceso de construcción absolutamente irregular.

Y lo único que nosotros planteábamos con esta enmienda era que se diera un proceso de homogeneización por el cual desde el extremo de la calle pavimentada se dé un fondo máximo de veinte metros de edificación, que, en cualquier caso, nos configuraría un bloque regular y homogéneo; y de la otra manera, señor Velasco, nos conformaba una estructura urbanística que podría ser muy conflictiva, muy irregular y de diferentes dimensiones en el futuro.

Por lo tanto, simplemente le digo que me parece que la Ponencia hizo muy bien en aceptar esta enmienda, que a lo único que tiende es a ordenar de una manera más acertada y más homogénea un posible desarrollo urbanístico en un solar donde no hay planeamiento.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Rubio.

Grupo Parlamentario del Partido Aragonés. Diputado Rodríguez Chesa, tiene la palabra.

El señor Diputado RODRIGUEZ CHESA: Gracias, Presidente.

Señorías.

Voy a intentar no ser repetitivo ni pedagógico ni técnico. En todo caso, procuraré ser práctico y al final haré algún comentario de las características de la ley, que, por supuesto, no es complicada, como aquí se ha dicho, sino que es muy complicada.

No quiero hablar tampoco ni de derechas ni de izquierdas —también aquí se ha dicho—, sobre todo en estos momentos, cuando casi todos queremos ser de centro, porque, en definitiva, la ley afecta al cien por cien de los ciudadanos y al cien por cien de los ayuntamientos.

Desde el Grupo del Partido Aragonés, iniciamos el proceso correspondiente al proyecto de esta ley urbanística con mucho interés e ilusión debido a esa trascendencia a ese cien por cien de los ciudadanos y al convencimiento de la necesidad total de actualizar la legislación al respecto.

Durante el final del verano de 1997, insistimos en que se agilizará el borrador y se diera ya entrada en esta cámara. Pasamos por alto el que en diciembre del mismo año se anunciara a bombo y platillo en medios de comunicación que la futura ley del suelo autonómica, superados ya los trámites de redacción y consultas, tras recibir el informe favorable de la Comisión de Ordenación Territorial de Aragón, y conocida por el Consejo Local de Aragón y diversos departamentos, iba a pasar al Consejo de Gobierno y sería remitida a las Cortes para su debate. Nunca se consulta al Partido Aragonés, aparentemente socio de gobierno.

Cuando, después de varios borradores de proyecto, ciertamente remitidos a los grupos, pero nunca consultados, entra en esta cámara en junio del noventa y ocho, insistimos en la necesidad de acelerar el proceso de Ponencia, anunciando nuestro deseo de apertura al mayor grado posible de consenso, estando en disposición de asumir, plantear y admitir todo tipo de enmiendas, aun de viva voz, a lo largo de las sesiones de Ponencia. Se planteó por parte de los cinco ponentes un interés de trabajo fuerte y claro según el deseo de salir adelante en esta legislatura, e incluso con el compromiso de no convertir su resultado en un instrumento político de triunfo. Hasta este momento, todo cordialidad.

Quiero resaltar aquí que, efectivamente, hubo un trabajo importante de los ponentes y, por supuesto —y ya aquí se ha dicho pero quiero que quede también constancia por parte del Partido Aragonés—, el enorme esfuerzo realizado por la letrada doña Vega Estella a lo largo de toda la Ponencia, que, efectivamente, llevó de la mano todo el articulado y todo el trabajo de la misma.

Se dieron un total, como aquí se ha dicho, de trescientas treinta y cinco enmiendas, de las que, entre retiradas y transaccionadas —lo que da fe de ese esfuerzo que he comentado—, se llegó al 75%, aproximadamente, de ellas. Se fueron sucediendo los informes técnicos del gobierno y perfilando con buena voluntad informes que nunca se ocultaron a los ponentes a pesar de llevar implícitos comentarios reacios al PAR, como de sentido perverso, ánimo de protección expresa a los propietarios, etcétera.

Tratamos desde el Partido Aragonés de mejorar el proyecto con enmiendas, de las que, por cierto, la mitad fueron admitidas, como la regularización de las parcelas ilegales, la planificación de suelo rústico, etcétera, y el resto fueron retiradas, dentro de ese consenso globalizado con el resto de los partidos. Por lo tanto, no tengo aquí la necesidad de defender ningún planteamiento de ninguna de las enmiendas en ningún voto particular.

Dirán ustedes, señorías, que, si he anunciado que iba a ser breve, por qué les cuento toda esta historia si ya es conocida. Pues se lo explicaré o se lo trataré de explicar brevemente. Parece ser que, en estas fechas —no parece ser, es cierto—, el síndrome electoral está por encima de todo tipo de criterio, incluso el transformismo técnico político sale a la luz y se empiezan a ver actuaciones que no encajan, presiones inhabituales y comentarios inoportunos. En algunos casos, incluso se vende la piel del oso antes de cazarlo.

Existen manifestaciones planteadas desde las asociaciones profesionales, comentarios inadecuados en el momento, e incluso por parte del gobierno —y por qué no decirlo— salen ya en el *Boletín Oficial de Aragón* del 3 de marzo las órdenes convocando el curso sobre la ley urbanística de Aragón a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel. Creo que quizá podría haberse esperado un poquito a sacar estas órdenes, puesto que espero que hoy sea aprobada la ley, pero todavía no lo está.

Señorías, desde el Partido Aragonés, entendemos que este tema es más serio de lo que se está convirtiendo o se ha querido convertir últimamente. En la Comisión del pasado día 4, y ante esta situación analizada por nuestro Grupo, planteo como portavoz, y solicitando constar en acta, una cuestión que, por obvia, no hubiera sido necesaria: simplemente indico que, aunque vamos a mantener las votaciones de Ponencia, nos reservamos el derecho y la libertad de cambiar hasta el Pleno. Parece que surtió efecto el gancho.

Señor Rubio, es fácil entrar al trapo de cualquier planteamiento: le faltó a usted tiempo, le faltó tiempo a su grupo político para organizar una rueda de prensa y decir cosas tan taxativas, creo que tan inadecuadas, tan rigurosamente no ciertas y tan improcedentes como algunas de las que textualmente podríamos leer. Voy a coger simplemente algunas de ellas como muestra, en las que ustedes atacan gravísimamente al Partido Aragonés diciendo cuestiones tan claras y tan concretas como que: «En función de las enmiendas presentadas por el PAR, da la sensación de que es una extracción directa de un constructor»; «Izquierda Unida ha criticado hoy la derechización —tienen ustedes obsesión con nuestros planteamientos— del proyecto de ley urbanística en Aragón y ha asegurado que la imposición de las enmiendas del PP y, especialmente, del Partido Aragonés beneficiará principalmente a los constructores». Vuelve a decir usted: «Las enmiendas del PAR están muy a la derecha de las postuladas por el PP y dudo de si habrá tenido mano de algún amigo constructor, pero las enmiendas parecen extraídas de los intereses de los constructores».

Señor Rubio, creo que, además de incumplir los compromisos que, como he dicho antes, habíamos adquirido de no buscar ni mártires ni triunfadores, ustedes han hecho uso de un momento inoportuno para decir, como repito, falsedades. Bien es cierto que no ofende quien quiere, sino quien puede.

Tengo que decirle que dentro del Partido Aragonés no hay marionetas ni hay manipulaciones de ningún tipo...

El señor PRESIDENTE: Diputado Rodríguez Chesa, me estoy resistiendo pero el turno es en contra de los votos particulares, no es una defensa ahora ni es abrir un debate.

El señor Diputado RODRIGUEZ CHESA: Ya he terminado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que concluya, sí.

El señor Diputado RODRIGUEZ CHESA: Perdón, pues, pero continúo.

En realidad, lo que sí tenemos claro es que desde el Partido Aragonés somos absolutamente conscientes de la realidad y la necesidad incluso de una remodelación de la ley y de una implantación de la misma. Podrá haber errores pero no hay intereses.

Mantendremos, pues, por coherencia con lo planteado, prácticamente nuestras votaciones en Ponencia con muy pocas variantes. Entendemos que la ley quizá no es buena ni mala, puede ser equilibradora, puede dar juego a negociaciones importantes que, como ya aquí también se ha dicho, dependerán muy mucho de los ayuntamientos democráticos, que no de un lado ni de otro, que podrán actuar con flexibilidad.

Coincidimos con el PSOE, con el Partido Socialista, en este planteamiento. Incluso me atrevería a decir que no es del todo nuestra ley pero que, de alguna forma, en aras a poder tener un argumento y una articulación que permita trabajar y desarrollar el interés urbanístico en Aragón, vamos, como ya he dicho, a mantener prácticamente nuestras votaciones en Ponencia.

Y, simplemente, quiero decirle que no cabe —y creo que no es procedente— hacer teoría ni demagogia ni pedagogía en esta tribuna porque hay otros foros para hacerlo y es en las ponencias donde se debe discutir.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista. Diputado Velasco, tiene la palabra.

El señor Diputado VELASCO RODRIGUEZ [desde el escaño]: Desde el escaño, señor Presidente, para manifestar que me ha convencido el portavoz de Izquierda Unida.

Retiro el voto particular al artículo 15, correspondiente a la enmienda número 23.

El señor PRESIDENTE: A ver, un momento, por favor. ¿Repíte?

El señor Diputado VELASCO RODRIGUEZ [desde el escaño]: Sí.

Retiramos el voto particular frente a la enmienda número 23, correspondiente al artículo 15.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 15.

Muchas gracias.

Grupo Parlamentario Popular. Diputado Martín Minguijón, tiene la palabra.

El señor Diputado MARTIN MINGUIJON: Muchas gracias, señor Presidente.

Va a ser difícil que pueda contestar y que pueda dar nuestra postura con claridad a cada una de las enmiendas y votos particulares que se han defendido aquí tan extensamente, a pesar de que la ley es complicada y el debate, además, requiere tiempo. Y me voy a ceñir solamente a aquellas puntualizaciones que me gustaría —pero como muestra de todo lo que se ha dicho aquí— pudieran servir como ejemplo.

Chunta Aragonesista ha empezado diciendo que han pasado dos años sin legislar y que hemos perdido dos años cuando... Bueno, en principio, hay que recordar que ya en junio del año pasado entró el proyecto de ley aquí; por lo tanto, habría que hablar de un año y medio, y ha sido un año y medio que no se ha perdido, ha sido un año y medio —se ha comentado— en que este proyecto de ley ha estado de una forma itinerante recogiendo sugerencias y pareceres de diferentes colectivos, como Consejo Económico y Social de Aragón, Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, entre otros estamentos que han opinado para traer aquí este proyecto. Por lo tanto, no ha sido un tiempo perdido.

Están diciendo que habían quedado muchas enmiendas sin aprobar, eran treinta y una sobre noventa y una, que son las que se presentaron, ochenta y nueve, luego se retiraron dos... Bueno, yo pienso que es un porcentaje aceptable. Es una ley que, lógicamente, es muy difícil que esté a gusto de todo el mundo. Yo pienso que, si estuviera, además, a gusto de uno solo o de otro solo, sería una ley mala: una ley que no está a gusto de todo el mundo empieza a ser una ley buena. Y esto es lo que yo, precisamente, quiero poner aquí encima de la mesa.

Ha hecho especial hincapié en su enmienda 82, donde dice que aumenta la edificabilidad. Aquí sí que convendría despejar esta incógnita y decir qué supone esto, qué quiere decir esto. Ustedes proponen en su enmienda hacer setenta viviendas por hectárea, supongo que de noventa metros útiles, que es el módulo normal, porque no se especifica tanto, y el proyecto de ley permite hacer como máximo ocho mil quinientos metros cuadrados edificables por hectárea. Y esto ¿qué supone? Pues esto supone permitir que los promotores, con el consentimiento de cada ayuntamiento en cada caso, hagan las viviendas de

la forma que quieran, es decir, no más viviendas, sino de diferentes formas: viviendas de sesenta metros, porque a lo mejor se necesitan viviendas de sesenta metros, y otras de ciento cuarenta, porque a lo mejor se necesitan de ciento cuarenta. Yo pienso que esos criterios municipales hay que respetarlos y que, evidentemente, no quiere decir que se va a ir al volumen máximo de ocho mil quinientos metros cuadrados, sino que será voluntad municipal el poder decidir y elegir dónde quieren cortar en esa edificabilidad.

Es decir, seguimos apostando por el respeto y la autonomía municipal, y no queremos tampoco intervenir demasiado y encorsetar las cosas demasiado porque entendemos que no es bueno.

Los derechos de tanteo y retracto, respecto a los que tanto usted como el portavoz de Izquierda Unida han hecho unas intervenciones amplias. Mire, la experiencia tanto sobre el derecho de tanteo como de retracto, que estaban en vigencia en las leyes estatales, es nefasta: son, sencillamente, nefastos, no han servido para nada. Coger un instrumento que en la Ley estatal no ha servido para nada e incluirlo ahora aquí en una ley nueva sería —yo pienso— echar un paso atrás. No hay otro afán, sino que, sencillamente, con criterios técnicos, los juristas han determinado que eran instrumentos que no servían para nada y que, además, entorpecían todo el procedimiento. Y luego, yo entiendo que usted quiera intervenir muchísimo y entiendo que nosotros queramos dejar un poco las manos más libres y, sobre todo, respetar la voluntad municipal. Y ésa es un poco la filosofía que ustedes tienen por un lado y que nosotros tenemos, y debemos de respetarnos cada uno.

Izquierda Unida, pues sí, ha tenido menos suerte, parece ser que en la Ponencia se le han aceptado menos enmiendas. Yo, como ustedes saben, he sido un ponente más, he tratado de poner el talante que ustedes conocen de colaboración y de consenso lo más ampliamente posible, pero hay cosas que no pueden ser, y no pueden ser por filosofía, por estilos y por interpretaciones diferentes.

Le preocupa a usted sobre todo la función social y las plusvalías y también le preocupa a usted que este debate se hubiera llevado paralelo al debate del desarrollo del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza. Pues nada más alejado de la realidad, es decir, no es cierto, de ninguna manera. Es más, le puedo asegurar a usted que yo, concretamente, como ponente, no he tenido ni una sola conversación con nadie (ni cargo político ni técnico) del Ayuntamiento de Zaragoza, o sea, será una sombra o un fantasma que usted ve pero que no corresponde a la realidad.

No vuelvo a reincidir sobre el derecho de tanteo y retracto porque acabo de explicarlo.

Sí que me gustaría también aclararle dos preocupaciones que usted tiene. Urbanizaciones privadas. Grandes privilegios, decía usted. Pues, mire, yo pienso que se saca de contexto esta idea. La ley se refiere solamente al desarrollo de cualquier suelo urbanizable que no esté en conexión con el suelo urbanizable delimitado o que sea en el entorno de una ciudad. Entonces, en el caso de que sea así, nos remitimos al artículo 47.2, y el artículo 47.2, al que usted hacía referencia, de módulos de reservas y planes parciales, dice claramente: «En las urbanizaciones privadas de módulos de reservas podrán situarse —podrán situarse— en espacios de propiedad privada, dejando a salvo la potestad municipal de reclamar su mantenimiento y apertura de uso público cuando quiera». Es decir, cada ayuntamiento luego podrá, es decir: hágame usted las calles, mantenga usted las calles y, si quiero, luego me las

quedo. ¿Eso es malo? ¿Eso es lo que le preocupa a usted? Pienso que son diferentes lecturas, o yo no sé si es que estamos hablando de la misma ley, hay veces que pienso que usted ha cogido alguna otra ley de alguna otra Comunidad Autónoma.

Le preocupa también la recuperación de la plusvalía en las cesiones del uso de suelo urbano sobre el 10%. Bueno, pues también le hago el siguiente comentario. Fíjese usted en lo que pone aquí en el informe jurídico, es totalmente falsa esa afirmación, esto es lo que me dice: «Los terrenos que cambian de uso, el Plan general los destinará como suelo urbano no consolidado»; y el artículo 18.e) pone bien claro que tendrán que ceder el 10% de aprovechamiento, y, con una enmienda que presentó el PP, exime también al municipio de los costes de urbanización. O sea, que tranquilícese usted, que tampoco hay problema.

Yo pienso también en ese ánimo de consenso y de buen hacer que hemos tratado de plasmar en la Ponencia, pero usted, al final, una vez más, ha sacado los pies del tiesto, una vez más, ha intentado buscar la rentabilidad electoral, y, una vez más, se ha equivocado. Una vez más, no ha entendido, como ha entendido perfectamente el Partido Socialista, que esto tenía que ser una ley con continuidad, una ley que sirviera para todos y una ley para no hacer política a base de afirmaciones que no corresponden a la realidad. Permítame decirle que, una vez más, se ha equivocado.

El Partido Socialista mantiene también varios votos particulares y varias enmiendas. Se ha hecho un gran esfuerzo, es cierto, el Partido Socialista ha hecho un gran esfuerzo, quizá más que otras formaciones políticas, y yo se lo tengo que agradecer aquí públicamente. Se ha tenido un concepto, efectivamente, en los plazos en que hemos pretendido sacar este proyecto de ley adelante, de que era una ley necesaria porque había un vacío que cubrir, aunque fuera en fechas poco propicias para estos debates, pero pienso que hemos puesto encima de la mesa el criterio de servicio a la sociedad aragonesa por encima de todo antes que los criterios partidistas y políticos. Yo, señor Velasco, le quiero dar las gracias también desde mi grupo porque hemos estado comprendiendo esa misma sintonía en este asunto.

Ha hecho una aportación mucho más delimitada y perfilada sobre el agente urbanizador, que ya recogía de alguna manera la ley pero que usted ha querido también perfilar y darle unos cometidos más puntuales y más precisos. Nos ha parecido bien en buena medida, eso ha supuesto poder transaccionar muchísimas enmiendas de ustedes, a las que hemos llegado con los acuerdos correspondientes supervisados por los técnicos correspondientes, porque yo pienso que aquí tenemos también que hablar constantemente de unos criterios técnicos y profesionales sobre Derecho urbanístico. Y quiero decir que, efectivamente, es una posibilidad más que se pone a disposición de los ayuntamientos para tratar de desbloquear aquellos procedimientos urbanísticos que quedan paralizados sencillamente porque determinados propietarios no quieren poner en marcha este tema.

Hemos hablado también de la edificabilidad. Usted presenta la enmienda 83, similar a la 82, que presentaba la CHA y que acabo de contestar. Efectivamente, había una contradicción de criterios técnicos en las enmiendas desde la 269 hasta la 274. A usted le decían unas cosas, a nosotros nos decían otras; espere-mos que hayamos tenido razón, por el bien de la ley.

Y, sencillamente, quiero dar las gracias a todos por el trabajo que han realizado.

Nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Martín.

Llegado este punto del debate, suspendemos la sesión [*a las catorce horas y veinticinco minutos*] que se reanudará a las cuatro y media de la tarde con la votación directamente.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión [*a las dieciséis horas cuarenta minutos*].

Por favor, ocupen sus escaños. [*Pausa.*]

Damos comienzo a la votación.

Votamos en primer lugar conjuntamente los artículos y disposiciones a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, y que, en aras a la brevedad, no voy a enunciar porque los tienen todos en la ordenación del debate.

Se inicia la votación.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Señor Presidente, solicito votación separada de los artículos 121, 213,...

El señor PRESIDENTE: Un momento, un momento.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: ... de los artículos 121, 213, 214,...

El señor PRESIDENTE: Un momento, un momento, un momento.

El 213,...

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: ... artículo 214,...

El señor PRESIDENTE:... artículo 214,...

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: ... el 215,...

El señor PRESIDENTE:... el 215,...

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: ... el 216,...

El señor PRESIDENTE:... ¿sí?

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: ... 218, y de la exposición de motivos.

Muchas gracias.

El señor Diputado RUBIO FERRER [desde el escaño]: Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Sí?

El señor Diputado RUBIO FERRER [desde el escaño]: También nuestro grupo parlamentario solicita votación separada del artículo 12, del artículo 210. Creo que Chunta Aragonesa había planteado los 213, 214, 215 y 216; también, en nuestro caso concreto, 218, y también la disposición transitoria séptima.

El señor PRESIDENTE: Disposición transitoria séptima.

Pues votamos conjuntamente los artículos y disposiciones a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, excepto los artículos 12, 121, 210, 213, 214, 215, 216, 218, la disposición transitoria séptima y la exposición de motivos.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueban por unanimidad.**

Artículo 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 12 por cincuenta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.**

Artículo 121.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Señor Presidente, por nuestra parte, todos los que he dicho pueden votarse juntos.

El señor PRESIDENTE: Conjuntamente, ahora llegaremos a ellos.

Artículo 121. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Cincuenta y cinco votos a favor, ninguno en contra, dos abstenciones. Se aprueba el artículo 121.**

Votamos conjuntamente los artículos 210, 213, 214, 215, 216 y 218.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Señor Presidente, el 210 aparte.

El señor PRESIDENTE: El 210 aparte.

Pues votamos el artículo 210. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Cincuenta y cuatro votos a favor, ninguno en contra, tres abstenciones. Se aprueba el artículo 210.**

Ahora sí podemos votar conjuntamente todos los demás: 213, 214, 215, 216 y 218. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Cincuenta y dos votos a favor, ninguno en contra, cinco abstenciones. Quedan aprobados los artículos antes mencionados.**

Disposición transitoria séptima. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba la disposición transitoria séptima por cincuenta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones.**

Y votamos ahora la exposición de motivos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobada la exposición de motivos por cincuenta y cinco votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.**

Abran la puerta para que puedan pasar.

[*Entran en el hemiciclo los señores Diputados Esteban Izquierdo y Guía Mateo.*]

Procedemos a la votación de los restantes artículos y disposiciones y de los votos particulares y enmiendas a ellos mantenidos.

Al artículo 2, enmienda número 3, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 3 por cinco votos a favor, cincuenta y tres en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo número 2 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Cincuenta y tres votos a favor, dos en contra, tres abstenciones. Se aprueba el artículo número 2.**

Al artículo número 5, votamos la enmienda número 7, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinte votos a favor, veintiséis en contra y doce abstenciones, se rechaza la enmienda número 7, del Grupo Mixto.**

Y votamos el artículo 5 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 5? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo quinto por cuarenta y un votos a favor, dos en contra y quince abstenciones.**

Artículo 11. Se ha mantenido la enmienda número 13, del Grupo Mixto, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 13 por dos votos a favor, treinta y ocho en contra y dieciocho abstenciones.**

Y votamos el artículo 11 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 11? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 11 del proyecto por cincuenta y seis votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.**

Enmiendas 14 a 18, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que solicitan la incorporación de nuevos artículos. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas 14 a 18 por veinte votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Al artículo 13 se ha mantenido la enmienda número 20, del Grupo Socialista, que votamos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 20 por veinte votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Con lo cual, pasamos a votar el artículo 13 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 13 por cuarenta votos a favor, quince en contra y tres abstenciones.**

Artículo 14. Votamos en primer lugar la enmienda número 22 a este artículo, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 22 por veinte votos a favor, veintiséis en contra y doce abstenciones.**

Y votamos a continuación el artículo 14. ¿Votos a favor del artículo 14? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 14 por cuarenta y tres votos a favor, ninguno en contra y quince abstenciones.**

El artículo 15 lo votamos directamente, ya que fue retirado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista frente a la enmienda número 23, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor del artículo 15? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba por unanimidad el artículo 15.**

Artículo 17, con las enmiendas 33 y 34, de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, respectivamente.

Enmienda número 33. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cinco votos a favor, veintiséis en contra y treinta y una abstenciones, se rechaza la enmienda 33.**

Enmienda 34, del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 34 por diecisiete votos a favor, veintiséis en contra y quince abstenciones.**

Y votamos el artículo 17 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veintiocho votos a favor, dieciocho en contra, doce abstenciones. Queda aprobado el artículo 17.**

Artículo 18, con las enmiendas 37 y 39, de Izquierda Unida, que las votamos separadamente. ¿Votos a favor de la enmienda 37? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 37 por tres votos a favor, cuarenta y uno en contra y catorce abstenciones.**

Enmienda 39, también de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 39 por cinco votos a favor, veintiséis en contra y veintisiete abstenciones.**

Con lo cual, pasamos a votar el artículo 18 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 18? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 18 del proyecto por cuarenta y tres votos a favor, trece en contra y doce abstenciones.**

Artículo 21, con la enmienda 45, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 45 por veinte votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 21. ¿Votos a favor del artículo 21? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 21 por cincuenta y seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.**

Artículo 28, al que se mantiene la enmienda número 53, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 53 por veinte votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 28. ¿Votos a favor del artículo 28? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 28 por cincuenta y seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.**

Abran la puerta para que puedan incorporarse.

Reanudamos la votación.

Artículo 29, con la enmienda número 59, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda 59? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 59 por tres votos a favor, cuarenta y dos en contra y catorce abstenciones.**

Y pasamos a votar el artículo 29 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 29? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 29 por cuarenta y cuatro votos a favor, tres en contra y doce abstenciones.**

Al artículo 30 se ha mantenido la enmienda 60, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 60 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y pasamos a votar el artículo 30 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 30 del proyecto por cincuenta y cuatro votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.**

Al artículo 33 se han mantenido las enmiendas números 62 y 64, de Izquierda Unida, que votamos conjuntamente. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cinco votos a favor, treinta y ocho en contra y dieciséis abstenciones, se rechazan las enmiendas 62 y 64.**

Y pasamos a votar el artículo 33 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 33 por cincuenta y seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.**

Artículo 35, al que se ha mantenido la enmienda número 63, de Izquierda Unida, que votamos a continuación. ¿Votos a favor de la enmienda 66? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 66 por cinco votos a favor, treinta y ocho en contra y dieciséis abstenciones.**

Y votamos el artículo 35 del proyecto. ¿Votos a favor del mismo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 35 por cincuenta y seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.**

Pasamos al artículo 37, que tiene la enmienda número 68, del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 68 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Con lo cual, pasamos a votar el artículo 37 del proyecto. ¿Votos a favor del mismo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cincuenta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, queda aprobado el artículo 37.**

Al artículo 38 se ha mantenido voto particular de Izquierda Unida frente al texto de la enmienda número 69, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por tres votos a favor, cincuenta y seis en contra y ninguna abstención.**

Y pasamos a votar el artículo 38. ¿Votos a favor del artículo 38? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 38 por cincuenta y seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.**

Votamos a continuación la enmienda número 73, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 39 bis. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 73 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Al artículo 45 se ha mantenido la enmienda 79, de Izquierda Unida, que votamos a continuación. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 79 por cinco votos a favor, treinta y ocho en contra y dieciséis abstenciones.**

Con lo cual, pasamos a votar el artículo 45 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 45 por cincuenta y seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.**

Artículo 46, con las enmiendas 82 y 83, de los Grupos Parlamentarios Mixto y Socialista, respectivamente.

Votamos en primer lugar la enmienda 82. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 82 por dos votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y tres abstenciones.**

Votamos la enmienda 83. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 83 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos, consecuentemente, el artículo 46 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta y ocho votos a favor, veintiuno en contra y tres abstenciones. Queda aprobado el artículo 46 del proyecto.**

Al artículo 47 se han mantenido las enmiendas 84, 85, 88 y 90, del Grupo Mixto, y las 86, 89 y 91, de Izquierda Unida. ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Solicito para la 89 separada.

El señor PRESIDENTE: La 89.

El señor Diputado RUBIO FERRER [desde el escaño]: Señor Presidente, en el caso concreto de las enmiendas del Grupo Mixto, a nosotros nos iría bien votar las 84-88 en un bloque y 85-90 en otro.

El señor Diputado VELASCO RODRIGUEZ [desde el escaño]: Señor Presidente.

Nosotros solicitaríamos votación separada de todas porque es más cómodo.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 84. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 84 por dos votos a favor, treinta y ocho en contra y diecinueve abstenciones.**

Enmienda 85. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda 85.**

Enmienda 88. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 88 por dos votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y tres abstenciones.**

Y votamos la última enmienda del Grupo Mixto, que es la número 90. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 90 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Enmiendas del Grupo Izquierda Unida.

Enmienda número 86. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 86 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Enmienda 89. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 89 por diecinueve votos a favor, treinta y ocho en contra y dos abstenciones.**

Enmienda 91. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 91 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 47 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 47 por cincuenta y cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.**

Abren las puertas, por favor, antes de empezar la votación. *[Pausa.]*

Reanudamos la votación.

Artículo 50. Votamos, en primer lugar, el voto particular de Izquierda Unida frente a la enmienda 99, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por tres votos a favor, treinta y ocho en contra y dieciocho abstenciones.**

Votamos a continuación el voto particular de Grupo Parlamentario Izquierda Unida frente a la enmienda número 100, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular con el resultado de tres votos a favor, treinta y ocho en contra y dieciocho abstenciones.**

Y votamos a continuación la enmienda número 101, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, al artículo 50. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 101 por cinco votos a favor, treinta y ocho en contra y diecisiete abstenciones.**

Con lo que votamos a continuación el artículo 50. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Cincuenta y seis votos a favor, tres en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 50.**

Al artículo 51 se ha mantenido el voto particular de Izquierda Unida frente a la enmienda 104, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por cinco votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y ninguna abstención.**

Con lo cual, votamos el artículo 51 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 51 por cincuenta y cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.**

Al artículo 52 tenemos los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista frente a la enmienda número 111, del Popular, y del Grupo Parlamentario Izquierda Unida frente a la enmienda 113, del Grupo Socialista, admitidas las dos en Ponencia.

¿Votos a favor del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por dieciséis votos a favor, treinta y ocho en contra y cinco abstenciones.**

Votamos a continuación el voto particular de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Repetimos la votación del voto particular del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón frente a la enmienda 113, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por tres votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y dos abstenciones.**

Con lo cual, podemos votar el artículo 52 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 52 por cuarenta votos a favor, tres en contra y dieciséis abstenciones.**

Artículo 53, con las enmiendas números 115 y 116, de Izquierda Unida y Grupo Socialista.

¿Votos a favor de la enmienda 115? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 115 por veintiún votos a favor, veintiséis en contra y doce abstenciones.**

Votamos la enmienda 116. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por dieciséis votos a favor, veintiséis en contra y diecisiete abstenciones, se rechaza la enmienda 116.**

Por lo cual, vamos a votar el artículo 53 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 53? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veintiocho votos a favor, tres en contra y veintiocho abstenciones, se aprueba el artículo 53 del proyecto.**

Artículo 58. Votamos en primer lugar los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda número 118, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veintiún votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos a continuación la enmienda 119, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 119 por veintiún votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo número 58 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 58? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 58 por treinta y ocho votos a favor, cinco en contra y dieciséis abstenciones.**

Al artículo 63 se ha mantenido la enmienda número 125, del Grupo Mixto, que votamos a continuación. ¿Votos a favor de la enmienda 125? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por doce votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y tres abstenciones, se rechaza la enmienda 125.**

Con lo cual, votamos a continuación el artículo 63 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 63 por cincuenta y siete votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.**

Al artículo 65 se ha mantenido el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista frente a la enmienda 128, la cual votamos a continuación. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por dieciséis votos a favor, veintiséis en contra y diecisiete abstenciones.**

Y votamos, por tanto, el artículo 65 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 65 por veintiocho votos a favor, dieciséis en contra y quince abstenciones.**

Pasamos al artículo 71 del proyecto. Votamos en primer lugar los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 133, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares antes mencionados por veintiún votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos a continuación los votos particulares también de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 134, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El señor Diputado RODRIGUEZ CHESA [desde el escaño]: Por favor, señor Presidente, ¿podríamos repetir la última votación?

El señor PRESIDENTE: ¿Cómo?

El señor Diputado RODRIGUEZ CHESA [desde el escaño]: Si podríamos repetir la última votación.

El señor PRESIDENTE: ¿La del voto particular frente a la enmienda 134?

Hemos votado pero no hemos proclamado la votación. Se puede repetir.

El señor Diputado MARTIN MINGUIJON [desde el escaño]: Señor Presidente.

Creo que la enmienda 134, si no me equivoco, es del PAR, no del Partido Popular.

El señor PRESIDENTE: ¿Cómo?

El señor Diputado MARTIN MINGUIJON [desde el escaño]: Que la enmienda número 134, si no me equivoco, según la documentación que obra en mi poder, pertenece al Grupo Parlamentario del Partido Aragonés en vez de al Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Un momento, lo comprobamos.

Lleva razón, sí, es un error en la transcripción. Es del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

Repetimos la votación.

¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veintiún votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención. Se rechazan los votos particulares.**

Votamos el artículo 71. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 71 por treinta y ocho votos a favor, veintiuno en contra y ninguna abstención.**

Artículo 72, con los votos particulares de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 135, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veintiún votos a favor, veintiséis en contra y doce abstenciones.**

Y votamos a continuación el artículo 72. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 72 por veintiséis votos a favor, cinco en contra y veintiocho abstenciones.**

Al artículo 74 se han mantenido las enmiendas 136 y 137, de los Grupos Mixto e Izquierda Unida, que votamos en primer lugar.

¿Votos a favor de la enmienda 136? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 136 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Enmienda 137, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 137 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Votación del artículo 74 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 74 por cincuenta y cuatro votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.**

Artículo 75, con la enmienda número 138, de Izquierda Unida, que votamos en primer lugar. ¿Votos a favor de la enmienda 138? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 138 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 75 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 75? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 75 por cincuenta y cuatro votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.**

Artículo 76. Enmiendas 139 y 140, del Grupo Mixto, que las votamos separadamente.

Enmienda número 139. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 139 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Enmienda 140. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza también la enmienda 140 por cinco votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y ninguna abstención.**

Votamos el artículo 76 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 76 por cincuenta y cuatro votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.**

Al artículo 79 se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 142, del Grupo Parlamentario Popular, admitida en Ponencia. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Votamos el artículo 79. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 79 por treinta y ocho votos a favor, cinco en contra y dieciséis abstenciones.**

Votamos a continuación la enmienda 144, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 81 bis. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda por veintidós votos a favor, veintiséis en contra y doce abstenciones.**

Votamos a continuación la enmienda número 149, del Grupo Mixto, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 84 bis. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Artículo 87, al que se ha mantenido la enmienda 156, del Grupo Mixto, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 156 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 87 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda apro-**

bado el artículo 87 por cincuenta y siete votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Al artículo 88 se ha mantenido la enmienda 157, del Grupo Mixto, que votamos. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 157 por cinco votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y ninguna abstención.**

Y votamos a continuación el artículo 88 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 88 por cincuenta y siete votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.**

Al artículo 89 se han mantenido las enmiendas números 162, 164 y 165, del Grupo Mixto, y la 163, de Izquierda Unida.

Votamos, si no hay inconveniente, las 162, 164 y 165 conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas citadas por veintidós votos a favor, treinta y dos en contra y ninguna abstención.**

Enmienda 163, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 163 por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Votamos al artículo 89 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 89 por cincuenta y cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.**

Artículo 90, con la enmienda 170, de Izquierda Unida, que votamos a continuación. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 170 por diecinueve votos a favor, treinta y ocho en contra y dos abstenciones.**

Y votamos, consecuentemente, el artículo 90 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 90 por cincuenta y seis votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.**

Enmienda 174, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, que solicita la incorporación de un artículo nuevo 93 bis. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención. Se rechaza la enmienda 174.**

Enmienda 175, del Grupo Mixto, que solicita la incorporación de un nuevo capítulo tercero bis. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veintidós votos a favor, treinta y ocho en contra y ninguna abstención, se rechaza la enmienda 175.**

Y votamos la enmienda 176, de Izquierda Unida, que también solicita la incorporación de un nuevo capítulo cuarto en el título tercero. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 176 por cinco votos a favor, cincuenta y cuatro en contra y ninguna abstención.**

Abran, por favor, las puertas. [Pausa.]

Al artículo 94 se ha mantenido la enmienda 178, de Izquierda Unida, que votamos a continuación. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 178 por cinco votos a favor, treinta y nueve en contra y diecisiete abstenciones.**

Votamos el artículo 94. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 94 por cincuenta y seis votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.**

Artículo 95, con el voto particular de Izquierda Unida frente a la enmienda 179 y también a la 180, del Grupo Socialista. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

ciones? **Se rechaza el voto particular por tres votos a favor, cincuenta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 95 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 95 por cincuenta y ocho votos a favor, tres en contra y ninguna abstención.**

Artículo 97. Enmienda 186, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veinte votos a favor, treinta y nueve en contra y dos abstenciones.**

Y votamos el artículo 97. ¿Votos a favor del artículo 97? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 97 por cuarenta y un votos a favor, ninguno en contra y veinte abstenciones.**

Artículo 100 —ya faltan menos—, con la enmienda número 193, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 193 por veintidós votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 100. ¿Votos a favor del artículo 100? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 100 por cincuenta y seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones.**

Artículo 102. Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida frente a la enmienda 199, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veinte votos a favor, treinta y nueve en contra y dos abstenciones.**

Y votamos las enmiendas números 196 a 198, de Izquierda Unida, salvo que las votemos separadamente.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Señor Presidente, solicito la votación separada de la 196 y 197, por un lado, y la 198, por otro.

El señor PRESIDENTE: ¿Todas separadas?

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: No, 196 y 197 juntas, y 198 separada.

El señor PRESIDENTE: ¿Votos a favor de las enmiendas números 196 y 197? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Quedan rechazadas las enmiendas 196 y 197 por cinco votos a favor, cincuenta y seis en contra y ninguna abstención.**

Enmienda 198. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda rechazada la enmienda 198 por tres votos a favor, cincuenta y ocho en contra y ninguna abstención.**

Y votamos a continuación el artículo 102. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 102 por cincuenta y seis votos a favor, cinco en contra y cero abstenciones.**

Artículo 105. Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 200, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veintidós votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 105 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 105 por treinta y nueve votos a favor, veinte en contra y dos abstenciones.**

Artículo 107, con la enmienda número 202, del Grupo Mixto, que votamos en primer lugar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 202 por dos votos a favor, cincuenta y seis en contra y tres abstenciones.**

Y pasamos a votar el artículo 107 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 107 por cuarenta y dos votos a favor, ninguna en contra y diecinueve abstenciones.**

Votamos a continuación la enmienda 209, del Grupo Parlamentario Socialista, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 119 bis. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 209 por diecisiete votos a favor, treinta y nueve en contra y cinco abstenciones.**

Artículo 123. Enmienda número 220, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por cinco votos a favor, veintiséis en contra y treinta abstenciones.**

Votamos el artículo 123. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 123 por veintiséis votos a favor, tres en contra y treinta y dos abstenciones.**

Al artículo 153 se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida y Mixto frente al texto transaccional elaborado con la enmienda número 244, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por cinco votos a favor, cincuenta y seis en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 153. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 153 por cincuenta y seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.**

Enmienda número 260, del Grupo Parlamentario Socialista, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 160 bis. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veinte votos a favor, veintiséis en contra y quince abstenciones.**

Artículo 161. Votamos en primer lugar la enmienda 261, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veintidós votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 161. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 161 por treinta y nueve votos a favor, diecinueve en contra y tres abstenciones.**

Artículo 163, en el que se ha mantenido el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista frente a la enmienda 264, del Mixto, admitida en Ponencia. ¿Votos a favor del voto particular? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por diecisiete votos a favor, veintiocho en contra y dieciséis abstenciones.**

Y votamos la enmienda número 265, de Izquierda Unida, a este mismo artículo. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 265 por tres votos a favor, cuarenta y uno en contra y diecisiete abstenciones.**

Y votamos el artículo 163 del proyecto. ¿Votos a favor del artículo 163? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 163 por veintiocho votos a favor, veinte en contra y trece abstenciones.**

Al artículo 165 se ha mantenido la enmienda número 268, del Grupo Mixto, que votamos a continuación. ¿Votos a favor

de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por dos votos a favor, treinta y nueve en contra y veinte abstenciones.**

Y votamos el artículo 165 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 165 por cincuenta y nueve votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.**

Artículo 166, en el que hemos de votar previamente la enmienda 269, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veinte votos a favor, cuarenta y uno en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 166 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 166 por cuarenta y cuatro votos a favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.**

Al artículo 167 se ha mantenido la enmienda 270, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 270 por veinte votos a favor, treinta y nueve en contra y dos abstenciones.**

Y votamos el artículo 167 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 167 por cuarenta y un votos a favor, diecisiete en contra y tres abstenciones.**

Al artículo 168 se ha mantenido la enmienda 27, del Grupo Parlamentario Socialista, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veinte votos a favor, cuarenta y uno en contra y cero abstenciones.**

Y votamos el artículo 168. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Cuarenta y cuatro votos a favor, diecisiete en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 168 del proyecto de ley.**

Artículo 169, con una enmienda, la 272, del Grupo Socialista. Votamos en primer lugar la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veinte votos a favor, cuarenta y uno en contra y ninguna abstención.**

Y pasamos a votar el artículo 169 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del mismo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 169 por cuarenta y cuatro votos a favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.**

Artículo 171, con las enmiendas 273, 274 y 276, del Grupo Socialista, que votamos conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan las enmiendas citadas por veinte votos a favor, cuarenta y uno en contra y ninguna abstención.**

Y pasamos a votar el artículo 171 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cuarenta y un votos a favor, diecisiete en contra y tres abstenciones, queda aprobado el artículo 171.**

Al artículo 182 se ha mantenido la enmienda 279, del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 279 por veintidós votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 182 del proyecto de ley. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 182 por cincuenta y seis votos a favor, tres en contra y dos abstenciones.**

¿Hay algún Diputado esperando? Sí, que pase.

Reanudamos la votación.

Al artículo 184 se ha mantenido la enmienda 281, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 281 por veintitrés votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Y pasamos a votar, en consecuencia, el artículo 184 del proyecto. ¿Votos a favor del mismo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 184 por cincuenta y siete votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.**

Artículo 188. Enmiendas números 286, del Grupo Mixto, y 287, del Grupo Socialista.

¿Votos a favor de la primera de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 286 por veintitrés votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Enmienda 287. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza con el mismo resultado de veintitrés votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 188. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 188 por treinta y nueve votos a favor, veintiuno en contra y dos abstenciones.**

Artículo 189, al que se han mantenido las enmiendas 288 y 289. Las votamos por separado. ¿Votos a favor de la enmienda 288? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza por diecinueve votos a favor, cuarenta y tres en contra y ninguna abstención.**

Y la 289. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 289 por dos votos a favor, sesenta en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 189 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 189 por sesenta votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.**

Artículo 193, con la enmienda número 297, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 297 por veintitrés votos a favor, treinta y nueve en contra y ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 193. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba por unanimidad el artículo 193.**

Artículo 211. Votamos en primer lugar la enmienda 306, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 306 por seis votos a favor, treinta y nueve en contra y diecisiete abstenciones.**

Y votamos, en consecuencia, el artículo 211 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cincuenta y seis votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones, se aprueba el artículo 211.**

Pasamos al artículo 212, que tiene la enmienda 307, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 307 por dos votos a favor, sesenta en contra y ninguna abstención.**

Y pasamos a votar el artículo 212 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 212 por cincuenta y seis votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.**

Artículo 217, que mantiene la enmienda 308, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 308 por seis votos a favor, treinta y nueve en contra y diecisiete abstenciones.**

Y, por tanto, pasamos a votar el artículo 217. ¿Votos a favor del artículo 217 del proyecto? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 217 por cincuenta y seis votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones.**

Disposición adicional primera, a la que se mantiene la enmienda 310, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 310 por seis votos a favor, treinta y nueve en contra y diecisiete abstenciones.**

Y, por tanto, pasamos a votar la disposición adicional primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobada la disposición adicional primera por cincuenta y seis votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.**

Disposición adicional segunda, a la que se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida frente a la enmienda 311, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, admitida en Ponencia. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veintitún votos a favor, cuarenta y uno en contra y ninguna abstención.**

Votamos la disposición adicional segunda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba la disposición adicional segunda por cuarenta y un votos a favor, veintituno en contra y ninguna abstención.**

Disposición transitoria primera. Hemos de votar en primer lugar la enmienda 315, del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 315 por diecisiete votos a favor, cuarenta y cinco en contra y ninguna abstención.**

Pasamos a votar la disposición transitoria primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba por unanimidad.**

Disposición transitoria sexta, incluida por la Ponencia. Se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida frente a la enmienda 317, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, por lo cual votamos los votos particulares en primer lugar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veintitún votos a favor, cuarenta y uno en contra y ninguna abstención.**

Y, por tanto, votamos la disposición transitoria sexta, incluida por la Ponencia. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cuarenta y un votos a favor, veintituno en contra y ninguna abstención, queda aprobada la disposición transitoria sexta.**

Votamos, por último, el título de la ley y los títulos y capítulos de la misma. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueban por unanimidad.**

Queda aprobado el Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre el proyecto de ley urbanística.

Turno de explicación de voto si así lo desean los Grupos Parlamentarios.

Grupo Parlamentario Mixto.

Antes de darle la palabra, permítanme sus señorías que saludemos y demos la bienvenida a la Asociación de mujeres de Mequinenza [aplausos desde la tribuna del público], que ha asistido a esta sesión. Gracias.

Por favor, orden, que hemos de seguir el Pleno.

Grupo Parlamentario Mixto. Diputado Bernal, tiene la palabra.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, Chunta Aragonesista ha votado de acuerdo con la explicación, la argumentación, dada con ocasión del debate de la mañana.

Hacemos una valoración negativa de esta ley básicamente porque, como hemos indicado, deja en manos del mercado prácticamente toda la acción urbanística a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Aragón, y, básicamente, porque, por contra, recorta las posibilidades de control y las posibilidades de intervención por parte de las Administraciones públicas. Ese es el motivo por el que hemos votado en contra esa serie de artículos o nos hemos abstenido en esa serie de artículos.

Lo único positivo que vemos en esta ley en lo referido a esas cuestiones es el que exista ley, el hecho mismo de que por fin acabemos con esta situación de interinidad, esta situación de tierra de nadie, esta situación de indefinición, esta situación de ambigüedad, esta situación de desconcierto en lo referido a la acción urbanística. Es decir, que por fin se haya legislado. Pero tengamos en cuenta que se ha legislado con once años de retraso respecto a cuando la Comunidad Autónoma presentó el recurso de inconstitucionalidad. Y, sobre todo, es también negativa la plasmación concreta del acto legislativo. El acto legislativo nos parece positivo pero las características de este acto legislativo nos parecen negativas.

En todo caso, a partir de ahora dispondremos de ley, a partir de ahora comenzará a ponerse en marcha esta ley. Y, desde luego, hay muchas administraciones locales, muchos ayuntamientos, que estaban esperando poder tener una ley; sin ir más lejos, el propio de la capital de Aragón, el de la ciudad de Zaragoza. Vamos a ver cuál es el itinerario que esta ley sigue, vamos a ver cuál es su aplicación, pero ya hemos adelantado esta mañana algunas consecuencias negativas que nosotros vemos en ella y que se van a ver en el día a día.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señor Bernal.

En nombre del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Rubio.

El señor Diputado RUBIO FERRER: Gracias, señor Presidente.

Realmente, después del debate de la mañana, nosotros ya habíamos advertido la dificultad sería que había para que apoyáramos una parte muy importante del articulado. Realmente, nuestro grupo no ha apoyado nada menos que cincuenta y siete de los artículos más importantes que definen la futura gestión urbanística en nuestra Comunidad Autónoma. Ya hemos dicho esta mañana que nosotros no íbamos a apoyar la globalidad de esta ley porque esta ley tiene un claro sesgo de favorecimiento a los promotores, a los constructores, y, obviamente, tiene un elemento de perjuicio, por llamarle de alguna manera, para la ciudadanía y para lo social.

Hemos visto esta mañana como la ley va a poner en manos de unos pocos las plusvalías que se originan en las capitales, en las ciudades fundamentalmente, y entendemos que de esa forma perjudica a la globalidad de la población. Hemos visto también que legaliza las urbanizaciones privadas, introduciendo aspectos novedosos por primera vez en la legislación urbanística española, y, en ese sentido, no podía contar con nuestro voto favorable.

Es cierto que esta mañana se ha hecho referencia, y ha hecho referencia el señor Martín, a que había habido un ámbito de mayor responsabilidad de los grupos parlamentarios, que a no-

sotros nos parece legítimo; primero, porque ya había un acuerdo previo Partido Popular-Partido Aragonés, y, segundo, porque, a lo largo del debate en Ponencia, el Partido Popular —y, en este sentido, yo acierto a comprender la habilidad del señor Martín— ha tenido la habilidad también de conseguir algunos acuerdos parciales con el Partido Socialista, y, obviamente, eso es legítimo. Pero también es legítimo en quienes, como nuestro grupo parlamentario, aunque grupo minoritario, solamente han llegado a la política de hechos consumados de los tres grupos mayoritarios de la Ponencia, también es legítima nuestra posición crítica, que no es una posición, como se ha dicho esta mañana, que busque el electoralismo. Porque tengo que recordar que, en épocas anteriores, quienes hoy tienen el gobierno han utilizado argumentos duros, inflexibles, impresionantes, de oposición sobre quien tenía el gobierno anteriormente. Y quien hoy tiene el gobierno, señor Martín, tiene que acostumbrarse a que la crítica política es la crítica política, no tienen nada que ver elementos de carácter electoral, no, no, quien gobierna se tiene que someter a la crítica de su actuación, y ése es el elemento fundamental de un sistema parlamentario, de un sistema democrático.

Por lo tanto, en ese sentido, creemos que esta ley no satisface las expectativas que la ciudadanía, la globalidad de la ciudadanía aragonesa, tenía depositadas, y, por lo tanto, ha tenido esa oposición frontal de nuestro grupo a la espera de que vengan tiempos mejores y sea posible poner el urbanismo a disposición de la ciudadanía mayoritaria y no a disposición de unos pocos que son los de siempre, los que mantienen en muy pocas manos los intereses urbanísticos y especulativos de nuestras ciudades.

Nada más, y muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Muchas gracias, señor Rubio.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, señor Rodríguez.

El señor Diputado RODRIGUEZ CHESA: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para agradecer y para constatar que debemos alegrarnos, como hemos dicho ya esta mañana, de que por fin tenemos un articulado que nos permite de alguna forma estructurar el planteamiento urbanístico en nuestra Comunidad Autónoma y, de alguna forma también, repetir lo que ya he insinuado esta mañana. Que, además, en las fechas en que estamos, creo que tenemos que tener la suficiente confianza en las personas que vayan a seguir manteniendo vivas las corporaciones tanto municipales como supramunicipales, y que sean capaces de desarrollar y de plantear unas estructuras de desarrollo de esta ley, que, como ya he dicho, ni buena ni mala pero ahí la tenemos, y que, de alguna forma, esos desarrollos parciales y esos desarrollos puntuales son los que realmente van a plantificar la estructuración urbanística.

Volvemos a tener que decir lo de siempre: no es lo mismo plantear una normativa legal en este aspecto para la ciudad de Zaragoza, para cualquier otra ciudad de la Comunidad Autónoma, que para cualquiera de las setecientas veintitantas poblaciones que en la Comunidad existen. Por lo tanto, será el desarrollo de esa estructuración lo que puntualmente permita una estructura urbanística concreta, concisa y clara.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señor Rodríguez.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Velasco.

El señor Diputado VELASCO RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Brevemente, para fijar la posición en el sentido de por qué el Grupo Socialista, mayoritariamente, ha votado que sí a esta ley. En primer lugar —lo hemos dicho esta mañana—, por responsabilidad, dado que en este momento sería poco defendible que nos presentásemos ante la sociedad diciendo que habíamos sido incapaces de tener un texto legal que diera como consecuencia la capacidad de poder realizar las acciones urbanísticas que tienen que partir de los ayuntamientos.

Hemos dicho que sí —y yo pediría que, cuando tengan un poquitín de tiempo sus señorías, lean la exposición de motivos— por temas fundamentales como el siguiente párrafo, dice: «En la Ley aragonesa, la urbanización es siempre una función pública, que se gestiona directamente por la Administración, en los sistemas de expropiación o cooperación, o indirectamente, por un urbanizador, propietario o no —aunque éste goza de una amplia preferencia en el caso de que decida ejecutar por sí mismo la urbanización—, mediante los sistemas de compensación, ejecución forzosa o concesión de obra urbanizadora».

Yo creo que en este texto de la exposición de motivos, que luego se ve reflejado en los artículos, debemos dejar bien claro que hemos dejado el mecanismo necesario para que los ayuntamientos asuman su responsabilidad, y, si asumen esa responsabilidad, con los mecanismos que hemos dejado encima de la mesa, quienes van a posibilitar y quienes van a desarrollar y a llevar el pulso de la gestión urbanística van a ser los ayuntamientos, y a partir de ahora podremos distinguir perfectamente los ayuntamientos progresistas de los ayuntamientos conservadores.

Por lo tanto, con esta ley no estamos dejando las manos libres solamente a una parte de la sociedad en contra del sector público. Efectivamente, se podrían haber introducido más mecanismos pero hay suficientes para que al Grupo Socialista le hayan permitido poder dar el apoyo a esta ley. Habrá que indicar desde los grupos políticos a sus correspondientes ayuntamientos que esta ley tiene mecanismos de actuación, habrá que explicárselos bien y habrá que pedirles que los gestionen. Y, con eso, realmente, quienes llevarán el pulso del urbanismo aplicando la ley serán las corporaciones locales, que yo creo que es el factor fundamental.

Y nada más. Esta ha sido nuestra posición. Reiteramos que no es nuestra ley, pero más vale esto que nada.

Nada más, y muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Muchas gracias, señor Velasco.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Martín.

El señor Diputado MARTIN MINGUIJON [desde el escenario]: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para dar con sinceridad una vez más el agradecimiento que debo a todos los portavoces y ponentes de este proyecto de ley, hoy ya convertido en ley después de la votación. Como grupo que representa en este momento el apoyo del gobierno, es de agradecer también el tono y las aportacio-

nes que se han hecho con las diferentes enmiendas a este proyecto de ley, que pienso que ha sido una ley bastante consensuada: hablábamos esta mañana de casi el 79% de consenso.

Quiero decirle al portavoz de Izquierda Unida que no ha habido pactos previos con el PAR, no los ha habido, y pienso que se ha demostrado en las votaciones. Tampoco estoy de acuerdo con la ratificación de lo que usted ha dicho esta mañana, se lo volvería a rebatir esta tarde también, y tampoco coincido con que se quede usted con la razón. Y solamente le pido que tenga usted un poco de fe y confianza en los ayuntamientos, porque sí que coincido con lo que acaba de decir el portavoz del Partido Socialista: que serán ahora los ayuntamientos los que tengan que demostrar el talante de manejar el urbanismo de una u otra forma, y ellos serán los que tengan que dar explicaciones ante su electorado, pero, democráticamente, tienen el derecho de elegir el modelo y el tipo de ciudad que quieren para ellos.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señor Martín.

Pasamos al punto número tres: debate y votación de las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto e Izquierda Unida de Aragón al proyecto de ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

Para la presentación del proyecto de la ley, en nombre de la Diputación General de Aragón, tiene la palabra el señor Consejero.

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto e Izquierda Unida de Aragón al proyecto de ley del Consejo de la Juventud de Aragón.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ERY): Gracias, señor Presidente.

Señorías, el fundamento jurídico del presente proyecto de ley se encuentra en el artículo 35.1.26 del Estatuto de Autonomía de Aragón, texto reformado por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, en el que se atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud aragonesa en el desarrollo político, social, económico y cultural en los mismos términos que en el artículo 48 de la Constitución Española.

Señorías, ésta es una nueva ley redactada sobre la anterior del Consejo de la Juventud de Aragón, de 28 de marzo de 1985, que asume del texto anterior su carácter de entidad de derecho público, lo que garantiza que no estemos ante situaciones pasajeras, coyunturales, sino que consolida la voluntad de aceptar por los propios jóvenes aragoneses su cuota de responsabilidad en la construcción de la comunidad aragonesa, tal y como se refleja en el Estatuto de Autonomía. La aplicación de la Ley 2/1985, de 28 de marzo, del Consejo de la Juventud de Aragón, ha facilitado la comunicación de la Administración de la Comunidad Autónoma con los jóvenes, creando cauces de participación y encuentro en muchos de los problemas que ellos presentan. Sin embargo, también se han advertido carencias en el texto que dificultan una organización más eficaz del Consejo, así como la participación estructurada y completa, en especial de los jóvenes del mundo rural.

Señorías, tres son las razones que hacían necesaria una nueva ley: en primer lugar, la adaptación al nuevo sistema normativo configurado por la última reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón y por la Ley 11, de 30 de diciembre de 1996, de la Administración de la Comunidad Autónoma; en segundo lugar, la existencia de una delimitación comarcal, según obliga la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de delimitación comarcal de Aragón, y, en tercer lugar, la necesidad de dotar de una nueva organización interna al Consejo de la Juventud de Aragón, así como de introducir las reformas necesarias tras la experiencia del desarrollo de la actividad del Consejo durante más de una década.

El Consejo de la Juventud de Aragón, señorías, ha venido funcionando desde ese año de 1985, ostentando la representación de los jóvenes aragoneses, como portavoz de sus opiniones e inquietudes. Es de resaltar la labor de asesoramiento que ha venido desarrollando el Consejo de la Juventud de Aragón en los últimos años para la consecución de una mejor gestión en los recursos que se destinan a los jóvenes, así como su papel de mantener informados permanentemente de sus necesidades e inquietudes a los poderes públicos. Su base está compuesta por las asociaciones juveniles, sin perjuicio de que recoja el sentir y la problemática de todos los jóvenes, estén o no asociados. Esto significa, por un lado, el exaltar el asociacionismo juvenil y concederle la importancia que, como escuela de ciudadanía y de práctica democrática, supone para Aragón, y, por otro, expresar la pluralidad que se da en el seno mismo de los jóvenes. Por ello, una de sus preocupaciones debe ser asegurar que las condiciones en que se desarrolla la vida asociativa juvenil sean las más adecuadas, reclamando de las diferentes administraciones la protección de la misma.

El Consejo de la Juventud no ha sido un órgano aislado y por ello ha mantenido su conexión con el resto de las entidades similares en otras comunidades autónomas y con el Consejo de la Juventud de España, abriéndose a los contactos e intercambios con los jóvenes fuera de nuestras fronteras como embajadores de la realidad juvenil de nuestra tierra e instrumento en la consolidación de la identidad aragonesa.

Señorías, esta disposición de forma renovada viene a plasmar el instrumento jurídico por el que se hace realidad la participación de los jóvenes aragoneses considerando la juventud como un elemento de dinamización de la sociedad. La juventud aragonesa debe seguir contando con los medios suficientes para hacer oír su opinión en aquellos foros y organismos donde se tratan las cuestiones que les afectan y dotarla de los instrumentos necesarios para ello. La participación de la juventud en la vida pública garantiza la consolidación de valores pluralistas y democráticos, contribuyendo al progreso de Aragón, y exige el establecimiento de marcos adecuados. Para conseguir estos fines, señorías, se crean nuevos órganos: se contempla la creación del comité ejecutivo configurado con unas nuevas funciones y se recoge en el articulado de esta ley la figura del gerente, figura esta que va a permitir mejorar la gestión y el funcionamiento interno del propio Consejo.

Otra novedad de la ley, que responde a una necesidad de propiciar la articulación de los jóvenes aragoneses dispersos en el amplio territorio aragonés, es la consolidación de los consejos locales y comarcales, que pretenden, de una parte, posibilitar la participación de los jóvenes del medio rural aragonés, y, de otra, contribuir agrupando a la mejor ordenación de la población en el marco de la Ley de delimitación comarcal de Aragón.

Por todo lo expuesto, señorías, hay motivos suficientes para presentar este proyecto de ley del Consejo de la Juventud de Aragón en sustitución de la anterior, datada en 1985.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Muchas gracias, señor Consejero.

Antes de continuar, querría someter a la consideración de los señores portavoces, a instancias de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que ha solicitado a esta Presidencia acumular la intervención del turno en contra de ambas enmiendas, si también los portavoces de otros grupos van a hacer uso acumulando dicha intervención.

Si están de acuerdo, tiene la palabra, para la defensa de la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bernal.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Gracias, señor Presidente.

Señorías.

Subo a esta tribuna —y ya tenía ganas de hacerlo de esta manera— con una gran sensación de confianza, con una gran satisfacción, porque sé de antemano que el éxito del objetivo planteado con nuestra enmienda a la totalidad se va a conseguir. Voten ustedes lo que les dé la gana esta tarde, voten que sí, voten que no a nuestra enmienda, o hagan lo que quieran, o se abstengan: el objetivo que pretendíamos con la presentación de nuestra enmienda a la totalidad, que es la devolución al gobierno, se va a conseguir. Porque en esta cámara, señorías, no se va a tramitar este proyecto de ley: ése es el primer gran éxito que yo quiero ya subrayar.

Coincido con el señor Consejero en que hay muchos motivos para la presentación de un proyecto de ley del Consejo de la Juventud de Aragón, y coincido con el final de su intervención, cuando decía también que todos esos motivos eran suficientes para la presentación —ahí ya no coincido del todo—, él decía, «de este proyecto de ley», ahí es donde yo ya disiento. Estoy totalmente de acuerdo con el señor Consejero en que había que presentar un proyecto de ley, pero, desde luego, si era éste el que había que presentar, que venga Dios y lo vea, como voy a tratar de demostrar, señorías.

Efectivamente, los motivos para reformar la Ley del Consejo son muchos, el señor Consejero ha citado algunos de ellos y yo los suscribo. Es necesario dar una nueva regulación interna al Consejo de la Juventud de Aragón por la nueva delimitación comarcal, la Ley 8/96, de delimitación comarcal, por la aprobación de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley 11/96, que pretende establecer un marco básico de regulación de los organismos públicos en cuanto a su creación, a su régimen jurídico, presupuestario, patrimonial y del personal de los distintos entes. Pero con este proyecto de ley no se consigue eso, con este proyecto de ley no se consigue solucionar esa necesidad. También es necesario regular la existencia, el funcionamiento y la relación con el Consejo de la Juventud de Aragón de los consejos locales y de los consejos comarcales de juventud. Totalmente de acuerdo, señor Bielza, sólo que con este texto no se consigue eso. También es necesario dotar a la juventud aragonesa y, sobre todo, a la del medio rural de cauces eficaces de participación en distintos ámbitos (cultural, social, político, etcétera), y con este proyecto de ley no se consigue eso.

Pero, bueno, éstas son, hasta aquí, las razones por las que yo creo que hay que presentar un proyecto de ley, y en lo que coincido con el señor Bielza.

Pero, dicho esto, ¿el gobierno ha presentado este proyecto de ley para cumplir con estas necesidades? No, el gobierno no ha presentado este proyecto de ley por ninguno de estos motivos, y, si lo ha presentado por estos motivos, lo disimula muy bien.

Yo creo que, más bien, el gobierno..., no sé si es el gobierno, el gobierno tiene tantos proyectos de ley estos días y tantas cosas que hacer y tantas obras que inaugurar y tantos viajes que hacer que yo creo que el gobierno como tal en estos días es una entelequia. Pero vamos a centrar la cosa en el Departamento del señor Bielza y vamos a concentrarla en el señor director general, no del gremio, como decía esta mañana el señor Guía, pero sí de Juventud y Deporte.

Simplemente, yo creo que lo que quería el señor director general de Juventud y Deporte del Departamento es argumentar que había presentado un proyecto de ley. Pues, bueno, hasta ahí ya lo ha conseguido, ha dicho que ya ha presentado el proyecto de ley, y, si te he visto, no me acuerdo, sobre todo porque ya veremos lo que pasa en la próxima legislatura. Pero, además de eso, no ha demostrado ningún interés en el asunto. ¿Por qué? Es evidente desde todos los puntos de vista. Ha presentado este proyecto de ley sabiendo que no hay tiempo para concluir el trámite parlamentario, sabiendo que, en consecuencia, quienes presentaran enmiendas a la totalidad conseguirían su objetivo, como así va a ser aquí esta tarde; porque no ha buscado el más mínimo consenso, es más, si ha jugado al consenso, lo ha disimulado también perfectamente el señor Hué y su responsable político, que es el señor Consejero, y porque, desde luego, para nada ha escuchado las propuestas del Consejo de la Juventud de Aragón ni de los consejos locales.

¿Cuál es el resultado de todos estos ingredientes metidos en la cocción? El resultado no podía ser otro que el que es: un proyecto de ley chapucero, precipitado y simplemente que cumple con el trámite de la presentación en el Registro de las Cortes. Porque, además, es un proyecto de ley de espaldas a la realidad juvenil aragonesa, insuficiente absolutamente, incompleto. Pero esto es ser benévolo con él: simplemente, yo diría que está como una especie de crónica marciana con respecto a la realidad juvenil aragonesa y, desde luego, que es discriminatorio, claramente discriminatorio, desde nuestro punto de vista, con la juventud del medio rural frente a la del medio urbano.

En consecuencia, señorías, si este proyecto de ley fuera malo en la forma, podríamos tratar de solucionarlo desde esta cámara como hemos hecho con otros proyectos de ley; el problema es que es malo en el fondo también, ése es el problema, y por eso presentamos la enmienda de devolución. Miren, señorías, es que no hay más que comenzar a leer el proyecto de ley para preguntarse acto seguido: ¿quién ha escrito esto?

Artículo 1 —vamos a empezar por el comienzo—, «Naturaleza», y dice: «Se crea el Consejo de la Juventud de Aragón...». Así comienza el proyecto de ley: «Se crea el Consejo de la Juventud de Aragón...». Y esto tiene el visto bueno del Consejo de Gobierno, pero, previamente, del señor Consejero, y, previamente, del señor director general de Juventud y Deporte. Y ¿no sabe el señor director general de Juventud y Deporte —porque si no sabe esto, si no sabe la materia de su actuación...!— que el Consejo de la Juventud de Aragón se creó hace ya más de diez o doce años? ¿Todavía no se han enterado de esto? Se creó, se creó, existe ya, no hay que crearlo. Esta es ya la primera pica en Flandes del surrealismo en este proyecto de ley. Es el primer error fundamental: si vamos a crear algo

que ya existe... Porque, claro, el señor Consejero aquí ha utilizado el término «reforma de» pero aquí no se plantea esto como una reforma, sino que se crea el objeto de la ley, se crea. No, no, si es que eso ya está creado. Además, yo les plantearía a los actuales miembros del Consejo de la Juventud de Aragón que comiencen a leer *Hamlet* y a decir quiénes son ellos. Tienen un problema de identidad: ¿existen o no existen?, ¿son o no son? Tienen un problema de identidad muy gordo porque, en todo caso, yo creo que deja a los actuales miembros del Consejo de la Juventud de Aragón en una situación de indefinición, de ambigüedad y de debate filosófico profundo sobre su pertenencia al Consejo desde el momento en que se aprueba la ley.

Voy a dividir en cuatro bloques los motivos por los que presentamos esta enmienda a la totalidad.

Primero: en cuanto a los miembros y requisitos para serlo. En cuanto a los miembros y requisitos para serlo, no se define en el texto la figura de los miembros observadores; se habla de los miembros observadores pero no se les define, se deja —se supone— para una posterior reglamentación. No parece que ésa sea una cuestión para dejar para el reglamento, sino para la propia ley, que no es una ley tan larga.

Discrimina claramente, como he dicho antes, a los jóvenes del medio rural frente a los de grandes ciudades. ¿Por qué? Porque separa, por un lado, los consejos locales de ciudades de más de ocho mil habitantes —y no estamos hablando de Cataluña, de Andalucía, no, no, hablamos de Aragón—, de las ciudades de más de ocho mil habitantes, y, por otro, el resto de consejos locales y comarcales, es decir, todos, casi todos. Impone unas condiciones a los consejos comarcales para poder pertenecer al Consejo de la Juventud, nada más y nada menos que doscientos cincuenta socios, que son inalcanzables para la inmensa mayoría de las comarcas aragonesas. Este requisito condena, pues, de hecho, a la mayoría de las comarcas aragonesas a no tener nunca voz propia en el Consejo de la Juventud de Aragón, con lo cual estamos hablando de zonas de primera y zonas de segunda o jóvenes de primera y jóvenes de segunda, según a qué comarcan pertenezcan. Desde el momento en que se restringe de esta manera la entrada de los consejos comarcales en el Consejo de la Juventud de Aragón, éste (el Consejo de la Juventud de Aragón) deja de ser representativo de la totalidad, del conjunto, de la juventud aragonesa. Pero es que, además, impone condiciones de admisión menos estrictas a las simples asociaciones que a los consejos locales y comarcales. Eso, desde un punto de vista organizativo, desde luego, da mucho que pensar.

El segundo bloque, señorías: el de los órganos colegiados. Aquí sí que ya esto es para llevarse las manos a la cabeza. Cualquier comunidad de vecinos, cualquier asociación cultural, cualquier asociación ciudadana, cuando hace sus estatutos, sabe definir cuáles son los órganos y cuáles son las funciones. Pues bien, en el Consejo de la Juventud de Aragón, si se aprueba este proyecto de ley, es tal el caos organizativo que, bueno... Es que son ineficaces los órganos, se solapan en algunas funciones la Comisión Permanente y el Comité Ejecutivo, Comité Ejecutivo que, por cierto, se le llama «ejecutivo» y luego no es ejecutivo en principio, aunque se le dan algunas cuestiones ejecutivas que pertenecían a la Comisión Permanente. Bueno. No hay ninguna coherencia en la estructura organizativa y, como digo, el Comité Ejecutivo asume funciones que debería corresponder a la Comisión Permanente.

Sus miembros, por ejemplo, los miembros del Comité Ejecutivo, no son miembros de la Comisión Permanente, salvo el

presidente, con lo cual, ¿cómo se les va a supervisar?, ¿cómo se les va a controlar? No se definen las funciones de los cargos, se concede al presidente, eso sí, un poder excesivo, hasta el punto de que es el encargado de proponer al gerente, siendo ésta una decisión que yo creo que no debería ser unipersonal, sino colegiada, entendemos. Y en la composición de la Asamblea no se distingue entre quiénes son miembros de pleno derecho y quiénes observadores. Por lo tanto, en este caos organizativo no extraña que se atribuya la soberanía del Consejo de la Juventud a la Asamblea pero luego esta Asamblea no tenga ni siquiera la potestad de aprobar su propio estatuto.

Tercer bloque, señorías: los consejos locales y comarcales. En la exposición de motivos del proyecto de ley se apunta la necesidad de regularlos. El señor Consejero hace referencia a eso. Yo también creo que hay que regularlos porque es ése uno de los motivos fundamentales para reformar la Ley. Pero este fin es traicionado con uno de los capítulos más chapuceros del corto proyecto de ley. No se define la naturaleza ni el régimen jurídico de consejos locales y consejos comarcales y no se concreta tampoco el ámbito territorial. Únicamente en la disposición adicional, únicamente, se estipula que los consejos comarcales se deberán acomodar a lo dispuesto en la Ley de delimitación comarcal de Aragón. No parece que, cuando se está hablando de ellos, se tenga que meter una disposición adicional al final, cuando se estaba hablando de la propia naturaleza de ellos en los artículos precedentes. ¿Por qué no se define —es una pregunta— el ámbito territorial de los consejos locales? Si yo pensara que este proyecto de ley había sido mejor elaborado, más concienzudamente estudiado, pensaría: «hay algún interés político detrás de ello». Pero, señorías, es tan triste este proyecto de ley que me resisto a pensar hasta que haya intencionalidad política en no definirlos: creo que es simplemente por falta de rigor. Falta de rigor: no hay que buscar más pies al gato.

Y finalmente, el último apartado: el de la constitución de consejos locales y comarcales. ¿Cómo se puede pedir, como se pide aquí, la memoria acreditativa del año anterior? En qué quedamos, ¿se crean?, ¿no se crean? Y ¿cómo se va a pedir la memoria acreditativa de algo que no existe, que son los consejos comarcales y locales! Se constituyen y ya se les pide, antes de que se constituyan, la memoria del año anterior. Señor mío, vuelve *Hamlet*, vuelve Shakespeare.

El proyecto de ley, además, desincentiva completamente la creación de los consejos comarcales, que deberían ser los encargados de dinamizar la participación de los jóvenes en el medio rural. ¿Por qué? Se impide que se integren en los consejos comarcales los consejos locales de municipios de más de ocho mil habitantes,...

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Señor Bernal, le rogaría que fuera terminando.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Estoy terminando ya, señor Presidente.

... y se obstruye, por lo tanto. Es en las cabeceras comarcales, señorías —y todos lo sabemos— donde se dispone de medios técnicos, de medios humanos, que puedan tirar del resto de la comarca en políticas de participación juvenil. Y si a los consejos locales se les impide participar y pertenecer a los consejos comarcales, no existen los consejos comarcales. Así se desvertebra la juventud de nuestras comarcas.

El hecho de exigir un mínimo de doscientos cincuenta miembros para constituir un consejo comarcal supone ignorar por completo la realidad demográfica aragonesa, la realidad pobla-

cional aragonesa y, desde luego, una descoordinación total con la comunicación que el gobierno ha remitido a esta cámara sobre política demográfica. Porque, de todo lo que se dice en esa comunicación, nada tiene que ver con este proyecto de ley. Doscientos cincuenta socios en cualquiera de nuestras comarcas: no es que sea imposible que eso se pueda conseguir, es que ni siquiera están en algunas comarcas doscientos cincuenta jóvenes. Hay comarcas aragonesas donde no hay doscientos cincuenta jóvenes. Como no nos pongamos a apuntar a los que se han ido a no sé dónde y los apuntamos a los cincuenta años, es difícil que lleguemos a doscientos cincuenta. Con este punto y el anterior se da la puntilla a cualquier intento de diseñar políticas comarcales en materia de juventud que cuenten con los jóvenes.

Y acabo ya, señorías. Algunas dudas para terminar. ¿Cuál es la estructura organizativa de consejos locales y comarcales? No se sabe, no se contesta. ¿Cuáles son los regímenes jurídicos y administrativos? El proyecto de ley no sabe, no contesta. ¿De qué medios económicos dispondrán los consejos locales y comarcales? El proyecto de ley no sabe, no contesta. ¿Cuál es su relación con las Administraciones públicas? El proyecto de ley no sabe, no contesta.

Señorías, éste es un proyecto de ley presentado sin voluntad de sacarlo adelante, y se va a cumplir, por lo tanto, la voluntad del gobierno de que no salga adelante y la nuestra de que no salga adelante en estos términos. Porque es chapucero —me resistía a utilizar este término ayer, cuando lo pensaba, pero es que al final he visto que se lo merece—, es chapucero, es deficiente en técnica legislativa, está de espaldas a la realidad juvenil aragonesa, discrimina a los jóvenes del medio rural y no regula la creación y funcionamiento de consejos locales y comarcales.

Señorías, por todo ello, creo que este proyecto de ley debe ser devuelto a los corrales, y la única diferencia que puede haber es si es al corral de al lado o al otro. El corral de al lado sería al que nosotros lo enviaríamos con nuestra enmienda a la totalidad, pero nos da igual que, en lugar de mandarse al nuestro mediante la aprobación de la enmienda a la totalidad, aunque no se apruebe, vaya al otro de más allá. Un corral o el otro nos da lo mismo porque desde ninguno de esos dos corrales ese toro va a poder llegar a esta cámara, para que, por suerte para las Cortes de Aragón y por suerte para la juventud aragonesa, en la próxima legislatura se plantee un proyecto de ley serio, riguroso y que, desde luego, pueda como mínimo plantearse responder a las necesidades que en la exposición de motivos se dicen y a esos objetivos. Con éste, eso es imposible.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

A continuación, para defender la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, tiene la palabra su portavoz señor Rubio.

El señor Diputado RUBIO FERRER: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados.

Aunque aquí se ha dicho que había algunas coincidencias con la intervención del Consejero en mi intervención, tengo que decir que no coincido en nada de lo que el Consejero, en nombre del gobierno, ha dicho en esta tribuna. No coincido absolutamente en nada.

El hecho de presentar esta enmienda a la totalidad de devolución al proyecto de ley del consejo de la juventud, para nues-

tro Grupo Parlamentario tiene fundamentalmente un aspecto importante: devolver o conferir seriedad a este parlamento, porque la presentación de este proyecto de ley nos parece muy poco seria, y a estas alturas de la legislatura, un parlamento democrático que debate leyes que afectan a la ciudadanía tiene que ser un parlamento serio y debatir temas serios que provengan de gobiernos serios. Y en este sentido, este parlamento, estas Cortes de Aragón tienen que recuperar seriedad, porque la presentación a estas alturas de este proyecto de ley es una verdadera tomadura de pelo.

Cualquiera de los Diputados y Diputadas que conozca la mecánica parlamentaria y que haya tenido la oportunidad de participar en una ponencia sabe que después de este trámite a la totalidad, en el que el parlamento aragonés decide afrontar el debate y el estudio o no de una ley, se ha de constituir una ponencia que tiene que realizar trabajos a lo largo de varios meses, que ha de elaborar un informe que tiene que trasladarse a una Comisión de Educación, y el dictamen definitivo de esa Comisión de Educación tiene volver a otro Pleno allá por el mes de noviembre, seguramente.

La presentación de este proyecto por parte del gobierno es absolutamente artificial y, por lo tanto, no tiene valor desde nuestro punto de vista, desde nuestro Grupo Parlamentario. Es que un proyecto de ley, éste o cualquier otro, en las condiciones que se nos presenta, no va a tener ninguna posibilidad de debate parlamentario, pero ni siquiera en el trámite de ponencia. Es que no hay posibilidad formal de poder desarrollar un debate democrático, un debate sosegado, teniendo en cuenta a la sociedad que va a ser la que reciba las consecuencias de la aprobación de una ley, de la que sea, en este caso concreto, de la ley del consejo de la juventud.

Después de cuatro años, esta consejería y esta dirección general nos presentan hoy esta ley, una ley y un proceso absolutamente artificial, que no sirve para nada. Esto que estamos haciendo hoy, señores Diputados y señoras Diputadas, es una pérdida de tiempo, es una pérdida de tiempo parlamentaria, es una falta de seriedad un debate de estas características. En el mejor de los casos, esta ley, aunque se constituyera la ponencia, decaería porque nunca jamás va a llegar a final término.

Por lo tanto, a mí solamente se me ocurre que esta ley es una tapadera de justificación de una dirección general o de una consejería de un compromiso que pudiera haber adquirido con no sé quién en no sé qué tiempo para traer hoy una ley que no se va a poder debatir. Un parlamento democrático que tiene su función en la realización y puesta en marcha de leyes desarrolla una actividad parlamentaria que no servirá para hacer leyes. Pues esto es un asunto absolutamente desastroso, desde nuestro punto de vista. Claro, nos parece suficientemente serio el hecho de que, desde el punto de vista formal, esto no sirva para nada, solamente para hacer una crítica a la presentación de esta ley.

Pero, además, este proyecto de ley que se presenta tiene otro aspecto de fondo muy importante, que a nosotros nos preocupa muchísimo. Si hoy se hubiera traído aquí un proyecto de ley consensuado con el sector al que va dirigido, con acuerdo de ese sector, con la unanimidad de ese sector, y se nos hubiera pedidos a los grupos parlamentarios que no hubiéramos presentado enmiendas, que todo estaba en marcha, porque era algo urgentísimo, seguramente ésa hubiera sido la posibilidad de ponerlo en marcha.

Pero si desde el punto de vista formal, esto es una pérdida de tiempo, desde el punto de vista del fondo de la cuestión, resulta que para mayor inri este proyecto de ley no recoge las aportaciones, las propuestas, los intereses que han defendido el

Consejo de la Juventud de Aragón, los colectivos que forman parte del Consejo, después de un largo proceso de debate, de negociación y de intento de acuerdos con el Gobierno de Aragón, y no solamente es malo que venga ahora, cuando no se va a poder debatir, sino es que, además, viene sin haber tenido en consideración al Consejo de la Juventud, sin haber tenido en consideración a los afectados, hasta el punto —quiero recordar en esta cámara a los Diputados y Diputadas que no forman parte de la Comisión de Educación— de que, casualmente, el día que comparecía el Consejo de la Juventud de Aragón en la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes para darnos su opinión sobre el desarrollo del Plan joven, ese día, con carácter de urgencia (por correo urgente), vino, en ese mismo momento, el proyecto de ley del Gobierno de Aragón, de la dirección general correspondiente, que nos sorprendió no solamente a los Grupos Parlamentarios, sino que sorprendió al propio consejo de la juventud. No sé, yo no entiendo por qué se hacen estas cosas, porque una metedura de pata de este calibre solamente sirve para que haya una crítica dura y fuerte a una actuación gubernamental de estas características.

Es que yo no entiendo esto, nuestro Grupo Parlamentario no entiende a que fin estamos discutiendo hoy de algo que no se va a poner en marcha. En cualquier caso, quiero recordar que el Consejo de la Juventud ha hecho una crítica importante a lo que se ha presentado, al fondo del proyecto; también los colectivos que forman parte del Consejo de la Juventud, y, en cualquier caso, alguien tendría que explicar por qué después de un proceso dilatado en el tiempo no se les ha tenido en cuenta tampoco. Y hoy se presenta una ley al albur de lo que a la dirección general correspondiente se le ha podido ocurrir.

Solamente hay dos conclusiones que alcanza nuestro Grupo Parlamentario a pensar que hay en la presentación de esta ley: primera, una pérdida total de rumbo político de la dirección general correspondiente, aspecto que me preocupa enormemente, porque, claro, tener una dirección general en un ámbito de gestión de la Administración pública aragonesa con una pérdida absoluta de rumbo político es algo que nos preocupa muchísimo.

En el caso de que no fuera ésa la situación, solamente hay otra posibilidad, y es que se presente esta ley solamente con la intención de tener a los grupos parlamentarios ocupados en un debate estéril, inútil, que no sirve para nada, porque no va a llegar a buen puerto, y eso me parece muy grave, de muy poca seriedad para el sistema democrático y de muy poca seriedad para estas Cortes aragonesas.

Por lo tanto, en ese sentido es en el que nosotros hemos presentado la enmienda a la totalidad de devolución, porque ni siquiera merece la pena entrar en el debate de algo que es indabitable, inaprobable, porque físicamente no hay posibilidad material para abordarlo en esas condiciones.

Dicho esto, por lo tanto, espero que los grupos parlamentarios —me adhiero a la posición del señor Bernal—, que los Grupos Parlamentarios, pues, hagan ustedes lo que les parezca oportuno, si es igual, hagan ustedes lo que quieren: voten a favor, en contra o abstención, porque, en definitiva, esto no se va a poder poner en marcha porque no hay tiempo material para poder desarrollarlo.

Nada más, y muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, señor Rubio.

Para turno en contra, común a las dos enmiendas a la totalidad de devolución, tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular señora Calvo.

La señora Diputada CALVO PASCUAL: Gracias, Presidente.

El resultado de las cosas no siempre es proporcional al tiempo, a la voluntad y al interés que se les dedica; algo suelen influir también las circunstancias. Y en el caso del proyecto de ley del consejo de la juventud de Aragón, la principal circunstancia es materialmente y prácticamente insalvable, porque la circunstancia casi determinante en este caso se llama «once de marzo».

Ha habido verdadera voluntad y ha habido verdadero interés, tanto por parte del gobierno como por parte del Consejo de la Juventud, en elaborar un proyecto de ley que dotase de una nueva organización interna al Consejo, más adecuado a su funcionamiento real —después de catorce años de experiencia—, al tiempo que lo adaptase al nuevo sistema normativo que le afecta.

Su proceso de elaboración ha llevado tiempo —no se puede afirmar que haya sido presentado con precipitación—. Los contactos desde la Dirección General de Juventud hacia la permanente del Consejo para solicitar una propuesta sobre aquellos aspectos que consideraban desde el propio Consejo que se debían contemplar fueron innumerables, hasta que llegó una primera propuesta por parte de la comisión permanente, en abril del año pasado. Y sobre ella se ha estado trabajando, quizá incluso en exceso, porque da la sensación de que se ha dedicado, se ha destinado excesivo tiempo, incluso en el propio seno del Consejo, a debatir sobre pequeños detalles. Un tiempo que, probablemente —ya se da por hecho; yo no lo hago—, nos va a faltar para su trámite parlamentario.

Por eso resulta, cuando menos, curioso escuchar que la reforma podría haber sido más participativa, cuando precisamente esa voluntad de consenso y de acoger las propuestas del Consejo de la Juventud ha sido una de las causas de que se haya dilatado en el tiempo.

Es evidente que el proyecto es mejorable, de hecho se han presentado noventa y tres enmiendas parciales, diez de ellas del Grupo Parlamentario Popular. Se está dando por hecho, como digo, que no se puede constituir la ponencia. Yo no lo hago. Si disponemos de varias sesiones de trabajo, si dispusiésemos de ellas, podríamos sacar adelante una buena ley, porque, además, buena parte de las enmiendas de los diferentes grupos son coincidentes.

Efectivamente, se debería haber afinado más en las competencias asignadas a cada uno de los órganos colegiados del Consejo, pero tampoco hay que olvidar que la distribución de las funciones entre ellos y la creación del Comité ejecutivo responden, precisamente, a la propuesta hecha por el propio Consejo en virtud de las necesidades que el normal funcionamiento ha ido poniendo de manifiesto a lo largo de estos años.

Y en este sentido, yo tengo que reconocer que, personalmente, la creación de un órgano intermedio entre la Comisión permanente y la Asamblea me resultó, al principio, un tanto aparatosa y un tanto confusa, pero yo creo que hemos tenido la oportunidad de comprobar su necesidad, porque si hubiese existido, de haber existido ese órgano intermedio, las aportaciones hechas en abril por la Comisión permanente que se tomaron como base —éste no es un proyecto hecho al albur de la dirección general, sino al albur de la permanente del Consejo, cuya propuesta después no fue ratificada por el pleno, por la

Asamblea del mismo—..., como digo, si ese órgano intermedio hubiese existido, no hubieran distado tanto las propuestas de la Comisión permanente que aprobaron en abril con las que después fueron aprobadas en Asamblea el 26 de septiembre, dicho sea de paso, cuando el borrador de proyecto ya había sido remitido a la Comisión de coordinación administrativa. Y, en definitiva, si ese órgano intermedio hubiese existido, desde el propio Consejo de la Juventud se podría haber presentado una propuesta mucho más consensuada y no dos propuestas diferentes en el plazo tan solo de cinco meses.

No obstante, no hay, como decía, diferencias insalvables entre el proyecto de ley y las sugerencias hechas por el Consejo, por la Asamblea. Las enmiendas de los distintos grupos podrían perfectamente incorporar esas propuestas o, cuando menos, aproximar posturas. Por tanto, no creemos que sea ésta una cuestión de fondo que justifique la propuesta de su devolución.

El texto establece dos niveles, dos grados de participación, diferenciando los miembros de pleno derecho de los miembros observadores; crea el registro de entidades juveniles y consejos locales y comarcales; posibilita la participación juvenil en el medio rural a través de los consejos territoriales; recoge la figura del gerente; da respuesta, por tanto, como decíamos, a las necesidades que desde el propio Consejo se han ido observando después de catorce años de funcionamiento. Se articulan, por una parte, medios para mejorar la gestión y el funcionamiento interno del Consejo y, por otra parte, se hace posible la participación, una participación más estructurada y completa, fomentando el asociacionismo juvenil.

Por supuesto, el proyecto de ley no pretende regularlo todo, ni muchísimo menos quiere caer en el intervencionismo, y se ha considerado que determinadas cuestiones las debe desarrollar el propio reglamento de régimen interno, que elabore y que proponga el propio Consejo. Podría haber ahondado más en la regulación de los consejos locales y comarcales, pero se ha preferido establecer un marco que puedan desarrollar las entidades correspondientes.

La elaboración de este proyecto de ley por parte del gobierno —y hablo de la elaboración, no de la presentación, porque esas fechas no le corresponden a él— no responde a la intención de cumplir un trámite, ni muchísimo menos pretende ser una tapadera. Es paradójico, además, que utilicen estos argumentos, que se afirme que es inapropiado debatir una ley que no tiene posibilidades de debate parlamentario por quienes, señor Rubio, hace pocas fechas, en esta misma tribuna, estaban instando al gobierno y al propio Departamento de Educación y Cultura a presentar dentro del plazo de este primer trimestre una ley de mucha más envergadura que ésta.

Se ha dicho que se ha primado el argumento de presentarla sobre el rigor del propio proyecto. Señorías, si solamente hubiese interesado el hecho de presentarla a estas Cortes, se podría haber paralizado el proceso cuando se vio que las propuestas de la Asamblea no coincidían con las propuestas de la permanente, se podría haber paralizado el proceso, haber asumido todas esas propuestas y haberlo presentado a estas Cortes un mes o un mes y medio más tarde. Si no se hizo, es porque se quería facilitar y se quería agilizar el trámite parlamentario, entendiendo que, vía enmiendas, se podrían incorporar aquellas aportaciones.

Si bien es cierto que, en principio, este proyecto de ley nace un problema de tiempo, creo que tampoco es menos cierto que si el gobierno no lo hubiese presentado a esta cámara, los mis-

mos grupos que hoy solicitan su devolución habrían presentado en estas fechas alguna iniciativa para solicitar su presentación.

La elaboración de este proyecto —y por eso no vamos a apoyar las enmiendas de devolución—, la presentación de este proyecto, que, por cierto, fue remitido a estas Cortes el 16 de diciembre, responde a una clara voluntad de dotar al Consejo de la Juventud del marco jurídico adecuado para hacer más efectiva la participación de los jóvenes aragoneses en el desarrollo político, económico, social y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, desde el convencimiento, el convencimiento del gobierno, de que las opiniones y las inquietudes de quienes tienen en su mano el futuro deben de ser tenidas muy en cuenta para la construcción del mismo.

Gracias, Presidente.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señora Diputada.

A continuación, en la fijación de posiciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra por cinco minutos la portavoz del PAR señora Blasco.

La señora Diputada BLASCO NOGUES: Gracias, Presidente.

Estamos hoy ante una ley, un proyecto de ley del consejo de la juventud de Aragón, que aunque el título no lo recoge, la verdad es que no es la primera ley del consejo de la juventud, sino que se tendría que titular «Proyecto de reforma de Ley del Consejo de la Juventud», puesto que desde el año 1985, los jóvenes de Aragón tienen esa Ley que regula el organismo en el cual ellos pueden participar de manera efectiva, dentro de lo que son sus asociaciones juveniles, sus grupos, colectivos, etcétera.

Decir que a este texto el Partido Aragonés ha presentado trece enmiendas. Como muy bien nos han dicho, en la totalidad de estos siete u ocho folios, puesto que la ley no es más, no es una gran ley —gran ley, quiero decir en tamaño de cantidad de folios—, a la que se han presentado noventa y seis enmiendas; con ello quiero decir que la verdad es que está muy modificada por parte de todos los grupos. Ya ha dicho la portavoz del Partido Popular que diez enmiendas son suyas; del PAR, son trece; cuarenta y seis son del Grupo Mixto; también el Partido Socialista ha presentado veinticinco, y aquí también hay que decir que Izquierda Unida no ha presentado ninguna. O sea, simplemente, lo que ha hecho ha sido presentar la enmienda a la totalidad de devolución.

Debo de decir que nosotros no estamos de acuerdo con este texto, porque creemos también que tenía que haber sido más participativo, no solamente con lo que es Consejo de la Juventud, sino que tampoco estamos de acuerdo en el tiempo en el cual se ha presentado.

Pero también voy a decir que vamos a votar en contra de las dos enmiendas a la totalidad de devolución que han presentado los demás grupos. Simplemente, porque pensamos que esta reforma de ley estaba muy solicitada por los jóvenes; el Consejo de la Juventud mismo ha participado inicialmente mediante un pequeño informe, pero posteriormente mediante un documento por el que los tenemos que felicitar, un gran documento, que nos han pasado a todos los grupos. Y con ello, quiero no solamente felicitar al Consejo de la Juventud, sino que también han demostrado una gran madurez, puesto que hay que decir que, siendo que no están de acuerdo con este texto, no hemos visto grandes manifestaciones de los jóvenes, no hemos visto grandes críticas a la labor del gobierno. Ello quiere decir

que respecto a este texto, el texto que nos presenta hoy el gobierno, tenían ganas los jóvenes de que se presentara.

Por ello, el PAR no va a votar en contra de este texto. No estamos de acuerdo, pero sí que hemos intentado mejorarlo a través de estas enmiendas, enmiendas que están todas... Creo que la mayoría de los grupos hemos presentado casi las mismas, puesto que son los propios jóvenes los que nos han facilitado las enmiendas. Enmiendas que nosotros, por supuesto, creemos que esta ley había que actualizarla, puesto que afecta al sector de población que más evoluciona, que más cambia, que está en profunda transformación continuamente.

Desde hace catorce años, los colectivos juveniles se regían a través de esta legislación, de una ley, una ley que los jóvenes han cambiado; el mundo rural ha cambiado, Aragón tiene muchos pueblos, Aragón tiene pocos jóvenes en los pueblos, y había que contar con esos colectivos de menos miembros, menos socios, pero que tienen ganas de participar, y, por ello, que nuestras enmiendas vayan realmente a que esta participación de los jóvenes, sobre todo del mundo rural, sea eficaz, sea rápida y que sea sobre todo positiva.

Nosotros creemos importante que esta ley se actualice, se normalice dentro de la legislación actual que existe. Por ejemplo —ya lo han comentado—, el nuevo estatuto, que es nuevo desde el año noventa y seis, la Ley del Consejo de la Juventud, incluso las propias enmiendas que ha presentado el Consejo, precisamente, muchas de ellas lo que hacen es actualizar o normalizar con la actual legislación.

Nosotros, pues, vuelvo a repetir que vamos a votar en contra. Creemos que la política de juventud, desde el Partido Aragonés, la política de juventud tiene que buscar nuevos cauces, no solamente de gestión, sino también de legislación. Quiero recordar que en el año noventa y tres, estando el Partido Aragonés presidiendo en el Gobierno de Aragón, dejó un proyecto de creación de la ley del instituto de la juventud, cosa que creo que ni el Partido Socialista ni el Partido Popular, gestionando directamente la política de juventud, han querido desarrollar. Pero debo decir que en todas las comunidades autónomas, en su mayoría, existe un instituto de la juventud, que es el órgano, precisamente, que coordina junto con el Consejo de la Juventud, que está en contacto permanente y directo.

Por ello, yo pienso que no solamente hay que reformar esta Ley, sino que hay que encontrar nuevos cauces, nuevas maneras de gestionar, nuevas maneras de quitar esa burocracia de la que muchas veces los jóvenes se quejan.

Por ello, pues, simplemente decir que nosotros —repito— vamos a votar en contra de las enmiendas a la totalidad, esperando que, desde luego, sabemos que no va a dar tiempo en esta legislatura, pero deseando que con la nueva legislatura una las primeras leyes que lleguen a esta cámara sea realmente la reforma de esta Ley del Consejo, una ley que venga consensuada y una ley que, como vuelvo a decir, el Consejo de la Juventud actual está dando pruebas de una gran madurez. Y espero, precisamente, que sea esta ley nueva que nos traiga la nueva legislatura, que esté consensuada y con una gran participación de los colectivos juveniles.

Nada más, y gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señora Blasco.

Y para finalizar el turno de fijación de posiciones, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista señora Abós, por cinco minutos.

La señora Diputada ABOS BALLARIN: Gracias, Presidente.

La primera Ley del Consejo de la Juventud de Aragón es del 28 de marzo del ochenta y cinco, como ya se ha venido diciendo. Es la Ley que los socialistas aragoneses pusieron en pie nada más, prácticamente, arribar al gobierno, para plasmar el convencimiento político de que era urgente desarrollar en Aragón el artículo 48 de la Constitución.

Seguramente, tiene toda su razón de ser el que ahora, mediante un nuevo texto, tratemos de modificar aquel —yo le llamaría «ingenuo texto»— que se plasmó por un gobierno socialista, que cualquiera que lo repase en este momento, en el que cualquiera que lo lea con perspectiva del tiempo, verá cómo partía del convencimiento de que en los jóvenes, por definición, existe una innata apertura a cualquier planteamiento. Y el tiempo ha demostrado que con aquel texto legal que ponía a disposición de los jóvenes un instrumento, un órgano consultivo del gobierno, donde se podía haber avanzado seriamente en la consecución de la participación de los jóvenes y, sobre todo, del empuje al asociacionismo juvenil, hay que reconocer a estas alturas que no ha dado resultado, por lo menos los resultados apetecidos por aquel texto con el tiempo.

Se dice en la exposición de motivos de este texto que nos plantea el gobierno que «la participación de la juventud en la vida pública garantiza la consolidación de valores pluralistas y democráticos». Pues bien, señorías, a lo largo del tiempo de la existencia del Consejo de la Juventud de Aragón creado por Ley en el ochenta y cinco, se ha demostrado que ese Consejo no ha sido capaz ni de incrementar el asociacionismo juvenil, que sigue rondando el 22% en nuestra Comunidad Autónoma (por lo tanto, son muchos más, muchísimos más los jóvenes no asociados), y tampoco ha conseguido abrir ese debate, totalmente abierto entre las distintas organizaciones juveniles que operan en uno u otro sentido en nuestra Comunidad Autónoma.

Por eso, seguramente, es revisable, porque no se han cumplido con aquel primer texto de ley los objetivos previstos. Como sus señorías saben, el Consejo de la Juventud de Aragón, en manos de distintos colectivos, no ha acogido nunca, nunca, a los colectivos más representativos de la Comunidad Autónoma, a todos ellos. Muchos de ellos han sido sistemáticamente excluidos —y digo «sistemáticamente excluidos»— por los grupos que desde el primer momento monopolizan, por la vía de la no apertura, el Consejo. No vamos a hacer referencia ahora, porque lleva connotaciones políticas, también confesionales, y no nos parece éste el foro ni el momento oportuno. Ya, con nuestras enmiendas al proyecto de ley, será posible modificar alguno de esos planteamientos, pero sépase que en esta comunidad autónoma ha habido un Consejo de la Juventud de Aragón que no ha servido para ninguna de las dos cosas: ni para avivar el sentimiento de asociación entre los jóvenes, ni para abrir —como se dice en la exposición de motivos, todavía con buena voluntad— la consolidación de los valores pluralistas y democráticos que, naturalmente, nosotros suscribimos. Y es curioso, porque ha sido el único órgano oficialmente apoyado por todos los gobiernos y, normalmente, en la misma medida, para que se pudieran cumplir esos fines.

En algún momento hay que decir que estos jóvenes, que han comparecido tres veces en las Cortes de Aragón en esta legislatura, han utilizado un tono particularmente destemplado, es decir, esta cúpula del Consejo de la Juventud de Aragón se muestra digamos más equilibrada, digamos que más conciliadora con lo que es la realidad real y con los objetivos de la ley, de la primera ley. Pero el anterior Consejo llegó a estas Cortes

descalificando brutalmente al gobierno y a sus componentes, por la falta de relación y de consulta existente entre ambos.

La verdad es que tampoco con este texto se ha contentado a nadie. Nosotros somos críticos sobre todo en dos aspectos: en el aspecto de la representatividad y en el aspecto de la territorialidad. Yo creo que las enmiendas de los otros Grupos van también, fundamentalmente, en la misma dirección, y eso lo podemos arreglar, porque son, en buena medida, las mismas enmiendas, porque el conjunto de los jóvenes que en un primer momento se puso de acuerdo en el propio Consejo de la Juventud, después, cuando se abre a una asamblea, los componentes de esa asamblea que no forman parte directa de la dirección del Consejo abren las posibilidades de enmendar.

Tengo que decir que las enmiendas del Grupo Socialista proceden en su mayoría de las discrepancias que se mostraron en la asamblea y no del consenso que se mostró en el Consejo. Es bueno decirlo aquí para que se sepa, pero ello no quiere decir que, si son bastante coincidentes, no podamos lograr acuerdos y puede que rápidamente.

Es urgente regular nuevamente, a la luz de las nuevas normas territoriales y de las condiciones objetivas en las que se desarrolla la vida de la juventud. Sin embargo, creo yo que la coincidencia de las enmiendas y la percepción que tenemos todos los grupos, que se refleja en ellas, garantizaría esa regulación, y la garantizarán, desde luego, cuando se cumpla un amplio debate en ponencia y, como ha sucedido en otras leyes, según cuál sea la posición del Partido Aragonés en ese tema, como ha sucedido ya otras veces en su condición de inclinar en un sentido o en otro el resultado final de las leyes —piénsese, por ejemplo, en la Ley de Parques Culturales, en la Ley del Consejo Social de la Universidad, en la Ley de Consejo Escolar de Aragón o en la propia Ley del Patrimonio—.

Hemos tenido suficientes...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señora Abós, por favor, le ruego vaya concluyendo.

La señora Diputada ABOS BALLARIN: Termino, Presidente.

Hemos tenido suficientes evidencias de que la posición del Partido Aragonés decanta muchas veces las votaciones en Ponencia, y ello nos hace, esperanzadamente, contando también con la sensibilidad que creo que para este tema va a tener el Partido Popular, nos hace, por todas esas razones, abstenernos en las propuestas de los dos Grupos de enmienda a la totalidad.

Querría con esto abrir una puerta —y termino, de verdad, Presidente— a un texto resultante, por lo menos, por lo menos, tan satisfactorio como han tenido otras leyes cuyo texto final no ha tenido o ha tenido poco que ver con el original que traía el gobierno, que no cumplía desde luego nuestras expectativas, como no las cumple éste.

Gracias, Presidente.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señora Abós.

Llámesese a votación. *[Pausa.]*

Se va a votar, en primer lugar, la enmienda a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Son seis votos a favor, treinta y cuatro en contra, quince abstenciones. Se rechaza la enmienda a la totalidad de devolución.**

Votamos a continuación la enmienda a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Son seis votos a favor, treinta y cuatro en contra, quince abstenciones.** Como consecuencia, **se rechaza igualmente la enmienda a la totalidad de devolución.**

Turno de explicación de voto.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señorías, lo bueno, si breve, dos veces bueno: esta es la votación en la que menos interés tenía desde que llegué a esta cámara, porque sabía cuál era su resultado, y el resultado es que hemos ganado, que hemos tenido una victoria aplastante, porque este proyecto de ley no se va a ver en esta Cámara, no se va a ver, por suerte para esta cámara, para no tener que sacarle más colores al señor Consejero, que ha preferido abandonar el escaño incluso, y para que no le salgan más colores al Consejo de la Juventud de Aragón y a la juventud aragonesa, y por el bien de la juventud aragonesa, no tendremos esta legislación ley, y ése es el gran éxito de nuestra enmienda a la totalidad.

En consecuencia, señorías, me alegro de que hayan hecho lo que han hecho; yo ya les he solicitado libertad de voto a todos los Grupos, porque me daba igual lo que votaran, el resultado era el mismo, y el toro se devuelve a los corrales porque no va ni a salir a la plaza.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias.

A continuación el portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón tiene la palabra para explicación de voto.

El señor Diputado RUBIO FERRER [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

También muy breve.

Yo reconozco que hemos votado a favor de esta enmienda de devolución a pesar, señor Presidente, de que la portavoz del Partido Popular y la portavoz del Partido Aragonés han estado a punto de convencerme de no votar a favor; han estado a punto de convencerme de que la culpa de todo es del Consejo de la Juventud —de la dirección general no; del Consejero, mucho menos—, han estado a punto de convencerme de que era la culpa del Consejo de la Juventud. Y también la señora Blasco ha estado a punto de convencerme de que el contenido de la ley, dándole un retoque y modificándolo, podía ser buenísimo. No me han podido convencer cuando han reconocido que en esta legislación no se puede ver. Propiamente, ustedes han reconocido que en esta legislación no puede salir adelante.

Por lo tanto, yo simplemente tengo que agradecer el voto favorable en contra del Partido Popular y del Partido Aragonés, el voto favorable de abstención del Partido Socialista y los dos votos favorables de apoyo a la enmienda a la totalidad de devolución, porque, efectivamente, coincido con el señor Bernal en que la suerte está echada y esto queda así para la próxima legislación.

Nada más, y muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Rubio.

Señora Blasco, su turno de explicación de voto.

La señora Diputada BLASCO NOGUES [desde el escaño]: Gracias, Presidente.

El Partido Aragonés ha votado en contra de la devolución del texto porque pensamos que merece la pena el trabajar por la juventud de Aragón, el intentar mejorar los textos que trae el gobierno, el no ser crítico destructivo y menos electoralista en estos momentos, y por ello nosotros hemos votado y hemos sido coherentes con nuestra postura, como así se lo anunciamos al propio Consejo, que ellos mismos entendieron la postura del Partido Aragonés.

Por ello, Presidente, vuelvo a decir que nosotros nos alegramos de que la oposición y, en este caso, de que la CHA e Izquierda Unida se alegren de nuestra postura.

Nada más, y gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, señora Blasco.

Señora Abós, su turno de explicación de voto.

La señora Diputada ABOS BALLARIN [desde el escaño]:
Gracias, Presidente.

El Grupo Socialista se ha abstenido por si acaso. *[Risas.]* Lo digo sinceramente. Se ha abstenido por si acaso, porque si bien hay serias dificultades para que haya un desarrollo razonable de Ponencia, el que haya tenido la curiosidad de leer las enmiendas de todos los Grupos verá hasta qué punto son coincidentes, porque han venido de unos u otros colectivos juveniles, muchos de los cuales entre ellos las han consensuado, y por si acaso. Esa es la explicación de nuestro voto de abstención.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, señora Abós.

Diputada Calvo, por favor, tiene usted la palabra.

La señora Diputada CALVO PASCUAL [desde el escaño]:
Gracias, Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular ha votado en contra de las dos enmiendas de devolución, fundamentalmente, por dos razones: primero, porque no compartimos los argumentos que se han esgrimido para su devolución, y no los compartimos por una razón esencial, y es que la presentación de este proyecto de ley responde a una clara voluntad del gobierno de dotar al Consejo de la Juventud de una mejor regulación que impulsase, precisamente, el papel que le debe corresponder y que debe realizar en la sociedad aragonesa.

Fijense, señorías, la elaboración de este proyecto de ley ha tenido, a mi juicio, una virtualidad importante —la elaboración y la presentación—, y es que ha hecho reflexionar a los miembros del Consejo de la Juventud sobre el papel y sobre lo que ellos mismos quieren que el Consejo sea. Quizá, en estos catorce años, el propio Consejo de la Juventud se ha dejado llevar por la inercia, y ahora, yo creo que todos sus miembros son conscientes de que pueden desarrollar un papel mucho más importante del que han desarrollado hasta ahora. Aunque solamente fuese por eso, la presentación de este proyecto de ley hubiese merecido la pena, pero no solamente por eso.

Yo he reconocido que hay dificultades temporales para llevar adelante todo el trámite parlamentario, pero únicamente dificultades, porque, como hemos anunciado ya también en la tribuna, las noventa y tres enmiendas de los cuatro Grupos Parlamentarios que las hemos presentado, en buena medida son coincidentes, con lo cual no hay ninguna imposibilidad de sacar adelante este texto y, además, la voluntad del Grupo Parlamentario Popular es precisamente que este proyecto pueda ser aprobado en este período legislativo. Si es así, el proyecto, que

será mejorado sin duda, no lo será con las aportaciones de Izquierda Unida, que ni siquiera se ha molestado en recogerlas.

Gracias, Presidente.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, Diputada.

Finalizado el debate y votación del punto tercero, recuerdo a sus señorías que mañana hay también votación en el cuarto punto, con el que se va a reanudar la sesión.

Se suspende la sesión *[a las diecinueve horas y veinticinco minutos]* hasta mañana a las diez horas.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión *[a las diez horas y quince minutos]* de estas Cortes de Aragón correspondiente al jueves 11 y al viernes 12 de marzo de 1999.

El punto siguiente del orden del día es el debate y votación del dictamen de la Comisión Institucional sobre la proposición de ley relativa a parejas estables no casadas.

Para la presentación de dictamen, tiene la palabra un miembro de la Comisión.

Dictamen de la Comisión Institucional sobre la proposición de ley relativa a parejas estables no casadas.

El señor Diputado TEJEDOR SANZ: Señor Presidente.
Señorías.

En nombre de la Ponencia que ha trabajado la proposición de ley relativa a parejas estables no casadas, quiero hacer un resumen cronológico lo más objetivo posible de cuál ha sido el devenir durante los últimos meses de esta iniciativa parlamentaria en las Cortes de Aragón.

La proposición de ley cuyo dictamen llega hoy a debate final en esta sesión plenaria fue presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 1 de abril de 1998; hace casi, pues, un año iniciábamos esta andadura, que hoy confiamos va a llegar a su término.

La iniciativa parlamentaria fue tomada en consideración en una sesión plenaria el 5 de mayo de ese año 1998; la misma contó, en aquella sesión, con el respaldo de los parlamentarios de los grupos de Chunta Aragonesista, Izquierda Unida, Partido Socialista y de la mayoría de los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

Se presentaron ochenta y tres enmiendas parciales a la proposición de ley. Se constituyó la Ponencia a mediados del mes de octubre, y la Ponencia, a propuesta del Grupo Popular, acordó en su primera sesión por mayoría pedir sendos informes al Justicia de Aragón y a los servicios jurídicos de la cámara para que analizaran la adecuación constitucional de la norma que se debatía. La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de octubre, rechazó la petición de informe al Justicia por entender que el mismo carecía de competencias para enjuiciar la constitucionalidad o no de un proyecto de ley en base a una nota-informe que había redactado la propia asesoría jurídica de la cámara.

Asimismo, en cuanto a la adecuación constitucional de la norma, el 5 de noviembre, el letrado Oliván del Cacho emitió un informe en el que concluía que «desde un punto de vista material, no cabe calificar como inconstitucional la proposición de ley», sugiriendo en dicho informe algunas modificaciones en el trámite parlamentario para reforzar las posibilidades de superar un eventual test de constitucionalidad.

Los ponentes han sido los Diputados Angel Cristóbal Montes, por el Grupo Popular; José María Bescós, por el Grupo del PAR; Francisco Mendi, por Izquierda Unida; Chesús Bernal, por Chunta Aragonesista, y el Diputado que les habla, en nombre del Grupo Socialista. Quiero, desde ese punto de vista, hacer un reconocimiento público como coordinador de la Ponencia parlamentaria al trabajo que todos mis compañeros han venido realizando en el seno de la Ponencia, a los esfuerzos que se han realizado para poder traer hoy aquí un texto de un tema difícil de regular, difícil de elaborar, puesto que estábamos —y éramos conscientes— adentrándonos en un campo nuevo, con escasísimos antecedentes en España y que ha requerido cesiones, transacciones y difíciles equilibrios entre los cuatro grupos que hemos apoyado finalmente el texto y que sosteníamos entre los mismos criterios diversos, aunque coincidentes en la necesidad de contar con un texto de este tipo, dado que desde el principio el Partido Popular, por boca de su ponente el señor Cristóbal Montes, se opuso siempre frontal y radicalmente a la proposición de ley, votando en contra de los diversos artículos que se iban elaborando en el seno de la Ponencia. A pesar de lo cual, debo resaltar, como ya tuve ocasión de hacer en una Comisión Institucional, el papel singular que ha desempeñado Angel Cristóbal Montes, que sin abdicar de la posición frontal en contra de la ley, ha puesto sus elevados conocimientos en materia de Derecho civil a disposición de la Ponencia para conseguir un texto que estuviera bien elaborado desde el punto de vista estrictamente formal y jurídico.

Quiero, a continuación, señorías, para su conocimiento, exponer sucintamente el contenido de las cuestiones más importantes del texto, tal y como en estos momentos llega a debate en el Pleno.

Se regula que la presente ley va a ser de aplicación a todas aquellas personas mayores de edad que formen parte de una pareja estable no casada en la que exista una relación de afectividad análoga a la conyugal. Este es el núcleo fundamental que permitirá a aquellas personas que libremente lo deseen y que formen una pareja acogerse a las previsiones legales que se recogen en el texto de la norma.

Asimismo, se regula la creación por parte de la Diputación General de Aragón de un registro administrativo, registro que deberá, su creación y contenidos, aprobarse por decreto en el plazo de seis meses a partir de la aprobación de la ley y en el que deberá inscribirse toda pareja estable no casada, toda pareja de hecho, para que le sean de aplicación las normas de carácter administrativo que se regulan en esta ley.

Dos vías reconoce el texto legal para que la pareja de hecho pueda acogerse a la ley: por una parte, la acreditación mediante cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho de una convivencia marital ininterrumpida durante un período de dos años como mínimo y, por otra parte, la segunda vía, la manifestación explícita de constituir la pareja de hecho mediante escritura pública suscrita por ambos miembros.

Asimismo, la norma, la proposición de ley de parejas estables no casadas, recoge que en escritura pública, en documento público, los miembros de la pareja podrán regular los derechos y obligaciones correspondientes en sus aspectos personales y patrimoniales, de la misma forma que se dice que en ausencia de ese convenio, en ausencia de esa estipulación, en defecto de pacto, en definitiva, los miembros de la pareja de hecho deberán contribuir al mantenimiento de la vivienda y gastos comunes con sus recursos en proporción a sus ingresos respectivos; y se recoge explícitamente que «son gastos comunes los necesi-

sarios para el mantenimiento no sólo de la pareja, sino de los hijos comunes o no comunes que convivan con ellos».

Se regulan las causas de extinción de la pareja de hecho, no sólo la lógica, por muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes, sino aquellas que puedan producirse de común acuerdo, por decisión unilateral, por separación de hecho o por matrimonio de uno de sus miembros. Y en el artículo 8 de la proposición de ley, en ese sentido, se establecen cuáles serán los efectos patrimoniales en el supuesto de que se extinga en vida la pareja de hecho y, especialmente, si se ha producido una situación de desigualdad patrimonial entre ambos convivientes que implique un enriquecimiento injusto; en ese caso, la ley prevé tanto la exigencia de una compensación económica por parte del conviviente perjudicado en una serie de supuestos que se recogen, como la posibilidad de exigir al otro una pensión, si la necesitara, para su sustento o en el supuesto de que el cuidado de los hijos comunes le impidiera la realización de actividades laborales.

Recoge la ley qué sucede en el caso de ruptura de la pareja en cuanto al régimen de guarda y custodia de la prole común y el régimen de visitas, comunicación y estancia, análogo al que se establece en caso de separación o divorcio de los matrimonios, con el papel del juez, en defecto de pacto, para regular lo que estime más procedente en beneficio de los hijos.

Finalmente, se regula también qué sucede en caso de fallecimiento de uno de los convivientes, donde explícitamente se establece que «el conviviente que haya sobrevivido tendrá derecho a residir gratuitamente en la vivienda habitual durante el plazo de un año, con independencia de los derechos hereditarios que se le atribuyan».

En una serie de preceptos se extiende a la pareja de hecho aspectos que recoge la vigente compilación de Derecho civil, por ejemplo, el derecho a ocupar la posición que tenía el cónyuge en caso de declaración judicial de ausencia de uno de los miembros de la pareja, el derecho a ocupar el primer lugar en el orden de la delación dativa, de la tutela, cuando uno de los miembros de la misma sea declarado judicialmente incapacitado, y la obligación de los miembros de la pareja de hecho a prestarse entre sí alimentos, con preferencia a cualesquiera otras personas legalmente establecidas.

Se recoge, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sucesoria aragonesa, que los miembros de una pareja de hecho podrán testar de mancomún, podrán regular su sucesión mediante pactos sucesorios y, asimismo, podrán ordenar la sucesión mediante la fiducia, de acuerdo, como les decía, con la Ley de Sucesiones que recientemente hemos debatido y aprobado en esta cámara.

Y, finalmente, hay un artículo muy importante en el que se recoge que los derechos y obligaciones que establece para los cónyuges la normativa aragonesa de derecho público, excluida la que tenga carácter tributario, será de aplicación a los miembros de la pareja estable no casada. Es decir, toda aquella serie de ayudas de carácter público que el Gobierno de Aragón establezca para, por ejemplo, el campo de la educación en forma de becas, para acceder a la adquisición de una vivienda, ayudas de vivienda de protección oficial, por ejemplo, a la hora de regular permisos de maternidad o de otra naturaleza para miembros de un matrimonio que son funcionarios públicos, etcétera, y todos aquellos beneficios de carácter administrativo que la normativa de la Diputación General de Aragón haya producido o pueda producir en el futuro de aplicación a los matrimonios, a partir de la aprobación de esta ley, si este artículo

se aprueba, será también, en las mismas condiciones, extensible a las parejas de hecho.

Quiero poner en conocimiento de la cámara que, precisamente, la redacción y aprobación de este artículo ha sido uno de los más polémicos en la andadura parlamentaria de la proposición de ley de parejas estables no casadas. Cuando se fue a debatir en Comisión y de una forma yo diría que excepcional, porque no es habitual en los trabajos parlamentarios de carácter legislativo de las Cortes de Aragón, se produjo el voto en contra del texto de los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del PAR, y en ese sentido, como consecuencia de ello, el artículo decayó y la Comisión acordó por mayoría devolver el informe de Ponencia a sus orígenes para que pudiera darse una reconsideración sobre el alcance y contenido del artículo por parte de los miembros de la Ponencia. Finalmente, el Partido Aragonés, a través de su ponente, reconsideró la posición política anterior, por lo que pudo recomponerse, como les decía, el consenso de los cuatro Grupos que habían venido manteniéndolo a lo largo del tiempo por lo que se refiere a las previsiones legales de la norma y, aprobado por la Comisión Institucional recientemente el dictamen, ese artículo pudo recuperarse tal y como había sido elaborado inicialmente.

Finalmente, la ley establece que en el plazo de seis meses entrará en vigor, con objeto de que durante ese mismo período de tiempo, como les he comentado antes, pueda el Gobierno de la Diputación General de Aragón regular por decreto la creación y régimen de funcionamiento del Registro administrativo de parejas estables no casadas.

Llegan una serie de enmiendas a debate, fundamentalmente por parte del Grupo Popular, que se ha opuesto al contenido de la ley.

Y eso es todo cuanto en nombre de la Ponencia y como coordinador de la misma debía en estos momentos exponerles. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Tejedor.

Para continuar con el debate y según la ordenación acordada, habrá un primer turno para la defensa de los votos particulares y enmiendas, y un segundo turno en contra de todos los votos particulares y enmiendas; turno único en cada caso y para cada partido, comenzando de menor a mayor.

Por lo tanto, en primer lugar, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto para la defensa de los votos particulares frente a las siguientes enmiendas transaccionadas o admitidas en Ponencia: la número 12, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés; 16, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés; la 28, del mismo Grupo; la 44, del Grupo Parlamentario Popular; la 48, del mismo Grupo; la 56, también, y la 60, así como la 64 y la 83, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés; y la defensa de las enmiendas que se mantienen, que son la 6, la 9, la 14, la 22, la 30 y la 35.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto. Diputado Bernal, cuando quiera.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hubo momentos en los que no creí que llegaríamos a este momento del trámite parlamentario, en los que no creí que desde esta tribuna volviéramos a debatir, al menos en esta legislatura, sobre esta proposición de ley de parejas estables no casadas. Y yo creo que debemos estar, cuando menos, satisfechos de que estemos en Pleno, al menos, debatiendo en torno a una cuestión que, como mínimo, requiere la constata-

ción por parte de los representantes del pueblo de Aragón de que se ha producido, se está produciendo un cambio, un cambio social, que es un cambio ideológico y un cambio moral, y, en consecuencia, cuando en la sociedad se producen acontecimientos o datos que hablan en torno a determinadas transformaciones sociales, yo creo que deben ser objeto de debate.

Nosotros estamos convencidos de que, como ya tuvimos ocasión de debatir en la toma en consideración de esta proposición de ley, el asunto sobre el que tratamos no debe ser contemplado ni desde aquella idea del señor Cristóbal Montes del concubinato romano, ni desde la depravación moral, ni desde ninguno de esos puntos de vista. Nosotros entendemos que un parlamento, en un Estado laico, debe ocuparse de cuestiones como ésta que se sustentan en inquietudes sociales, en inquietudes ciudadanas. Y, desde ese punto de vista, nosotros creemos que cualquiera de las cuestiones, y también ésta, debe ser contemplada, sobre todo, desde la perspectiva de la tolerancia, desde la perspectiva de ese espíritu tolerante que marcó los inicios, por cierto, en los albores de la Edad Media de ese concepto que hoy en día llamamos «Europa» y que estuvo en buena medida marcado por ese espíritu de la tolerancia.

Nosotros, señorías, estamos convencidos de que el auge que se está produciendo no sólo en una sociedad como la española y como la aragonesa, sino de una manera generalizada en las sociedades occidentales de modos de vida, de cambios en las relaciones y en las fórmulas de convivencia entre las personas y, en concreto, entre las parejas homosexuales y heterosexuales, requieren de un reconocimiento, de una constatación; de ahí que se está reconociendo en países de..., yo diría que de legislación avanzada la instauración de estas parejas de hecho y la instauración de esos registros municipales.

Con este proyecto de ley, creo que damos un paso adelante, perdón, con esta proposición de ley, damos un paso adelante: con el debate que tuvo lugar en la toma en consideración, con los debates que han tenido lugar en la Ponencia, con el debate importante que creo que tuvo lugar en la primera de las Comisiones que trató el dictamen de la Ponencia y creo que con el debate que hoy tenemos en esta cámara.

Nosotros, desde luego, señorías, y lo dije ya en aquel mes de junio del año pasado, estamos de acuerdo con que es necesario instaurar un marco legislativo, que es necesario reivindicarlo, y tampoco vemos mayor problema en que sea desde la propia Comunidad Autónoma también desde la que se dé un paso; también, en buena parte, un paso político, pero nosotros estamos convencidos de que este paso quizá no es todo lo profundo, lo amplio que a Chunta Aragonésista le habría gustado.

Y paso, por lo tanto, a explicar nuestra posición en torno a la ley.

Esta ley que hoy vamos a aprobar —espero— no es todo lo ambiciosa que a nosotros nos habría gustado, no es todo lo ambiciosa, pero entendemos que es un paso adelante; aunque, desde un punto de vista de evaluación, yo diría, final del resultado, habría que poner en la balanza qué significa la creación, desde un punto de vista jurídico-formal, el reconocimiento de la existencia de parejas estables no casadas, y en el otro punto de la balanza, qué es lo que, una vez que se las reconoce, se les concede. Y en este segundo plato de la balanza es en el que nosotros tenemos más dudas.

Porque, señorías, el objetivo de Chunta Aragonésista, el objetivo final, el objetivo fundamental en nuestras enmiendas a esta proposición de ley era el de equiparar a las parejas estables no casadas lo máximo posible —y creemos que no hemos llegado a lo máximo posible— a los matrimonios. Y ¡claro!, si

pretendemos equiparar a los matrimonios estas parejas estables no casadas, hay que tener en cuenta qué efectos produce el matrimonio. Y el matrimonio produce dos tipos de efectos: efectos civiles y efectos administrativos, y entre éstos últimos, desde luego, están contemplados los fiscales, los aspectos tributarios. La pareja estable que nosotros creemos que debería quedar configurada en esta ley es aquella que alcance, por lo tanto, la máxima asimilación en esos aspectos, en los aspectos civiles y en los aspectos administrativos.

Desde el punto de vista jurídico-formal, se crean, con esta ley, las parejas estables no casadas, se crea la figura de la pareja estable no casada, pero poco más, poco más, tan sólo lo que otorga el ya debatido y creo que hoy ya casi popular artículo 22. Porque el artículo 22, que es uno de los más importantes, sino el más importante casi de esta ley, hay que decir que ni siquiera equipara —y eso me interesa resaltarlo—, ni siquiera equipara a las parejas estables no casadas con los matrimonios desde un punto de vista administrativo en todos sus aspectos, porque hay uno de los aspectos, que no es baladí, el aspecto tributario, el aspecto fiscal, que queda excluido de esa equiparación en los efectos administrativos. Lo digo porque entre la opinión pública se está corriendo que hay una equiparación en el artículo 22 en los efectos administrativos. No es cierto: en los efectos administrativos, salvo los tributarios, que no son cosa pequeña. Eso desde el punto de vista administrativo.

Pero es que, señorías, desde el punto de vista de los efectos fiscales —y aquí sí que hay una ligera contradicción, que desde luego nosotros no asumimos en esta ley—, estamos legislando, y quienes defendemos que se legisle en esta cámara, creemos que, por coherencia, deberíamos legislar de acuerdo con el Derecho aragonés. Si legislamos desde esta cámara y luego no tiene esta ley efectos civiles para las parejas estables no casadas, que son los efectos civiles que se derivan del matrimonio en el Derecho aragonés, quizá, para este viaje, desde el punto de vista de los efectos civiles, no hacían faltan tantas alforjas.

Me explicaré. Hay dos aspectos, dos ejemplos que me parecen determinantes en el matrimonio aragonés: uno es el derecho de viudedad y otro son los derechos sucesorios. Pues bien, con esta ley no se concede derecho de viudedad a las parejas estables no casadas. Y si hay una institución aragonesa por excelencia determinante, específica y singular es, desde luego, la viudedad, que diferencia al matrimonio aragonés de cualquier otro del mundo. Pues bien, en esta ley no se va a contemplar el derecho de viudedad para las parejas estables no casadas.

Y el segundo aspecto al que me quería referir, señorías, es el de los derechos sucesorios. Efectivamente, no se otorgan derechos sucesorios. Acabamos de aprobar hace dos Plenos la Ley de Sucesiones, y todos convinimos en que era una ley muy importante. Pues bien, legislamos sobre nuestro derecho propio, pero luego no lo aplicamos a una figura nueva como es la de las parejas estables no casadas. Y digo que no se otorgan derechos sucesorios, salvo que alguien considere como decisivo, transcendental, importantísimo, el artículo 8 ter, que desde luego no va a contar con nuestro apoyo, en el que se dice que lo que se concede es —y cito textualmente— «el mobiliario, útiles e instrumentos de trabajo que constituyan el ajuar de la vivienda habitual». O que se considere como algo transcendental «residir gratuitamente en la vivienda habitual durante el plazo de un año».

Señorías, yo lo que quiero decir es que esta ley debería haberse planteado en términos ambiciosos, y me consta que, desde luego, desde algunos Grupos hemos planteado objetivos más

ambiciosos que los que hoy vamos a obtener. Pero también me consta —y lo he de reconocer— que la cámara tiene la composición que tiene, que unas fuerzas políticas tienen la ideología que tienen, que las posiciones políticas en torno a un asunto como éste son las que son. Y entonces, señorías, pues yo tengo que decir que ésta no es la ley de Chunta Aragonesista, ésta no es la ley que nos dejaría suficientemente satisfechos, pero he de reconocer que con nuestra abstención en algunos de los artículos y en algunas de las votaciones, exposición de motivos incluida, vamos a permitir, como mínimo, que se dé un pasito adelante, pero que conste que este pasito no nos colma de satisfacción.

Chunta Aragonesista presentó veintiocho enmiendas a esta proposición de ley, con las cuales pretendíamos, fundamentalmente, cuatro objetivos o cuatro bloques de objetivos: primero, al que ya me he referido, el de incluir esta nueva situación en el Derecho foral aragonés; el segundo, permitir la adopción a las parejas de homosexuales; el tercer bloque era el referido a los emigrantes, de tal manera que si uno de los miembros de la pareja estable tenía la vecindad civil aragonesa, fuera extensible al otro, y en el cuarto bloque de enmiendas nosotros teníamos como objetivo o fijábamos como objetivo la simplificación al máximo de requisitos formales, como, por ejemplo, planteábamos la desaparición del contrato de convivencia ante notario y lo sustituíamos por la inscripción en un registro de parejas estables.

De esas veintiocho enmiendas, sólo fueron admitidas a trámite diecinueve; fueron excluidas nueve de ellas, que son las nueve, precisamente, que pretendían la inclusión de esta situación en el Derecho foral aragonés. Para su defensa en Pleno, mantenemos seis enmiendas y nueve votos particulares, que, básicamente, son los siguientes: la enmienda número 6, al artículo 2, que es el que fija los requisitos formales (contrato de convivencia en escritura pública, inscripción en el registro autonómico para que tenga eficacia frente a terceros), y la proposición de ley se basa en el llamado «contrato de convivencia», que debe otorgarse en escritura pública y que para que produzca efectos frente a terceros debe inscribirse en el registro autonómico especial que se crea.

Se imponen, por tanto, a las personas que deseen constituir una pareja estable más requisitos formales —y aquí es donde nosotros vemos la incoherencia—, más requisitos formales que a las que deseen contraer matrimonio, ya que éstas no han de otorgar contrato alguno, sino simplemente manifestar su consentimiento ante el funcionario competente.

Por eso, nosotros creemos que es preferible —y mantenemos esa enmienda— que la prestación del consentimiento de constituir una pareja estable se realice mediante la simple inscripción de la misma en el registro, dejando a la libre voluntad de los particulares el otorgamiento o no de escritura pública, a fin de ordenar sus relaciones personales y económicas. En el caso de no otorgarse esta escritura, la pareja estable producirá los efectos civiles que supletoriamente determine la ley.

Mantenemos también la enmienda 9 al artículo 3, que es el que se refiere a la eficacia del contrato de convivencia transcurridos seis meses y a la posibilidad de desistimiento durante este plazo. Es decir, nosotros lo que pretendemos es, igual que en la enmienda anterior, eliminar la exigencia de más requisitos para la pareja estable que para el matrimonio. Este, el matrimonio, produce efectos desde su celebración e inscripción en el Registro civil, sin que se imponga ninguna especie de período de prueba. Además, esta suspensión de los efectos del contrato de convivencia durante seis meses puede ser, en la

práctica, fuente de graves problemas. Por ello, lo que proponemos es suprimir ese período de suspensión de efectos.

Mantenemos un voto particular frente a la enmienda número 12, del PAR, al artículo 3. La enmienda regula los requisitos formales de la pareja heterosexual, que puede constituirse bien por la convivencia durante, al menos, dos años, o bien mediante escritura pública. El PAR proponía prescindir de un registro de parejas no casadas; nosotros lo que creemos es que eso también crea inseguridad jurídica práctica: las dificultades de prueba, los fraudes que puede generar un régimen concreto... Y para evitar esos problemas, consideramos necesaria la inscripción en un registro público de carácter administrativo. No vemos sentido a exigir ese período de convivencia mínimo si de hecho no se está exigiendo para el matrimonio una especie de período previo de noviazgo, por así decir. No consideramos conveniente exigir, en todo caso, el otorgamiento de un contrato de escritura pública, que tampoco se exige para el matrimonio, salvo en el caso de que la pareja estable así lo decida.

Mantenemos la enmienda 14 al artículo 4, que es el que fija los requisitos formales: mayoría de edad, no vínculo matrimonial, no parentesco en línea recta o dentro del segundo grado colateral. Nosotros lo que proponemos es, en primer lugar, para equiparar los requisitos para contraer matrimonio y los requisitos para formar pareja estable, permitir la constitución de parejas estables tanto a personas mayores de edad como a menores emancipados con la posibilidad de dispensa judicial a partir de los catorce años, en relación con lo habitual en el Derecho aragonés.

También, en segundo lugar, para equiparar igualmente los requisitos para contraer matrimonio y los requisitos para formar pareja estable, proponemos ampliar el límite del impedimento de parentesco al tercer grado de la línea colateral, pero permitiendo la dispensa judicial en ese grado. Y, finalmente, pretendemos añadir el requisito de no formar pareja estable con otra persona.

Mantenemos también un voto particular a la enmienda 16, del PAR, que lo es al artículo 4, en el que se fijan esos requisitos personales, en la misma línea.

Mantenemos la enmienda número 22 al artículo 7, en el que se habla del contenido del contrato de convivencia. Nosotros pretendemos, frente a la enmienda del PAR número 22, que propone..., perdón, la enmienda 22, de Chunta Aragonesista, al artículo 7, que es el que habla de la extinción del contrato de convivencia, lo que proponemos es una regulación muy similar a la del artículo 7 de la proposición de ley, si bien añadimos como supuestos de extinción la declaración de fallecimiento y el matrimonio de uno de sus integrantes.

Mantenemos también otro voto particular frente a la enmienda número 28, del PAR. Nosotros entendemos que, puesto que no se establece ningún plazo para contraer nuevo matrimonio tras su disolución por divorcio o fallecimiento, lo mismo ocurra para la pareja estable no casada.

Mantenemos la enmienda 30 al artículo 8, que es el que habla precisamente de la ruptura de la convivencia, y lo que pretendemos es regular los efectos de la disolución de la pareja de una forma similar a la proposición de ley, pero mucho más completa.

Mantenemos también la enmienda 35 en torno a la adopción, que nos parece una de las cuestiones más importantes y que más nos alejan del texto que puede ser aprobado hoy de esta proposición de ley; es el artículo 9, que se refiere a la adopción, adopción que se fija para parejas heterosexuales. Nosotros proponemos que las parejas homosexuales integrantes de

una pareja estable puedan adoptar simultáneamente. ¿Por qué? Señorías, nosotros entendemos que este artículo —puede haber otras opiniones— infringe de una manera clara el principio constitucional de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y también la recomendación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre la no discriminación a los homosexuales. Nosotros tenemos que recordar que quienes se oponen a la adopción de parejas homosexuales porque creen que atenta contra la moral cristiana, tenemos que recordar que estamos en un Estado laico, y a quienes no creen conveniente esa adopción para la educación del menor —otro argumento que se ha utilizado a veces—, nosotros creemos que quienes consideran que es peligroso tener como padres adoptivos a una pareja de homosexuales, frente a eso, creemos que lo importante, en todo caso, para un menor y para una menor es tener el afecto de las personas con las que convive y vivir en un ambiente en el que exista afecto. Y recordar también que en los casos de adopción, es un equipo de profesionales siempre el que decide si la pareja es apta o no es apta para adoptar, pero no impedir eso a través de la ley, porque puede suponer una discriminación por razón sexual.

Señorías, estas son, grosso modo, las enmiendas más importantes y los votos particulares que Chunta Aragonesista mantiene. Básicamente, la votación de Chunta Aragonesista va a estar en relación con estas enmiendas, vamos a votar no tan solo a dos artículos, por entender que podría adaptarse de una manera directa el texto de esta ley a la realidad foral aragonesa, a la realidad del Derecho civil aragonés, y no se hace así. Y en otros artículos, vamos a abstenernos para permitir directamente que puedan ser aprobados. Consideramos que éste es un paso adelante, pero desde luego no es el paso que colma nuestras aspiraciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Bernal.

Grupo Parlamentario Izquierda Unida, para la defensa de los votos particulares frente a las siguientes enmiendas transaccionadas o admitidas en Ponencia: números 12, 16, 28, del Partido Aragonés: la número 41, del Mixto; números 44, 48, 56, 60 y 64, del Popular; la 81, del Grupo Mixto, y la 83, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, así como las enmiendas números 11, 24, 34, 37, 43 y 79.

Diputado Mendi, tiene la palabra.

El señor Diputado MENDI FORNIES: Gracias, señor Presidente.

Vamos a defender las enmiendas que se han señalado y que mantenemos, aunque, como ya se ha dicho, vamos a mantener más votos particulares que enmiendas, porque nos hubiera gustado que la proposición de ley hubiera llegado, al menos, en los términos de mínimos en los que ya esa proposición tímida se tramitó en esta cámara.

Como ya se ha señalado, por el coordinador de la Ponencia, la tramitación ha sido interesante, políticamente, yo diría que muy positiva, pero desgraciadamente ha perdido muchos jirones en el camino, además también de una buena dosis de sentido común en lo que es el debate parlamentario tan traído y manido en esta proposición de ley. Una ley que debatimos con ilusión en la Ponencia, a la que intentamos aportar una buena dosis de sensatez y de progresismo desde las posiciones que defiende Izquierda Unida, y que ha chocado con el muro inalterable de la derecha en Aragón. Y, por lo tanto, difícilmente

podemos sorprendernos de lo que ha sucedido, aunque quizá sí que podamos alegrarnos de este pequeño pasito de hemos dado en la Comunidad Autónoma al respecto.

Una Ponencia en la que esta ley fue duramente atacada por el Partido Popular, que no comparte ninguno de sus pronunciamientos en la práctica; una ley que ha sido dinamitada por el Partido Aragonés, y una Ley que, hecha jirones, consigue llegar hoy a este Pleno de una forma inesperada, también es cierto, pero que al fin ha llegado a esta tribuna para poder ser aprobada y ser Aragón la segunda Comunidad Autónoma que cuente con una ley de parejas estables.

Por eso, hoy, vamos a reivindicar con nuestras enmiendas y nuestros votos particulares, el viejo texto, el añorado texto que entró en esta cámara ya hace mucho tiempo y que hoy, desgraciadamente, se parece muy poquito a lo que en aquel momento decidimos apoyar con nuestro voto a favor en la toma en consideración. Una ley que ha sufrido los envites y los órdaos también de la derecha en la Comunidad Autónoma de Aragón y que comenzó en la Ponencia de forma bastante tumultuosa, en aquella Ponencia, sobre todo por parte de los votos particulares que mantenemos frente a las enmiendas del Partido Aragonés, que fueron transaccionadas con el Partido Popular y que han disminuido, han influido muy negativamente en lo que los ciudadanos y la ciudadanía se van a poder beneficiar de esta ley. Aquella Ponencia, con la que contamos en su constitución con doña Trinidad Aulló, que impulsó la primera Ponencia, que posteriormente contribuyó a destrozar el señor Bescós y que, finalmente, aprobó y rectificó el señor Biel mientras compartíamos unos días de trabajo en Bruselas con el ponente del Partido Aragonés.

Finalmente, la ley ha llegado a esta cámara y podemos vanagloriarnos, de alguna forma, de lo positivo que ha quedado, sin que renunciemos a nada de lo que hemos perdido en este debate, en esta Ponencia. Y, fundamentalmente, me refiero a las enmiendas números 11 y 34, de Izquierda Unida, que hacen alusión al problema de fondo y al problema de forma de esta proposición de ley.

Nosotros entendemos que esta ley es una ley que sirve para las parejas de hecho, pero que les da muy pocos derechos a las parejas de hecho. Yo creo que hay que ser desgraciadamente consecuentes y, por lo tanto, no echar mucho las campanas al vuelo, no sea que mañana, cuando los aragoneses se enteren de lo que hemos aprobado, vayan corriendo a la Diputación General de Aragón o a los notarios y digan: «queremos constituirnos en pareja, porque hemos visto, hemos oído que ya podemos hacerlo con todas las garantías legales». ¡Craso error!, y habrá que decirles, de momento, que esperen, porque ni siquiera va a ser este gobierno el que ponga en marcha lo que hoy salga de esta sesión, sino que dentro de seis meses, quizás, haya un registro donde, quizás, puedan apuntarse y donde, quizás, esté regulado un decreto en el que tendrán cierta posibilidad de que conste su intención para, a su vez, cuando acrediten un tiempo suficiente de convivencia, podrán decir que son parejas de hecho para beneficiarse de algunas cuestiones que, desde luego, no van a pasar porque tenga derecho a la pensión, que es el meollo de las parejas de la convivencia, porque es una competencia que no es aragonesa, y hasta que a nivel estatal no se regule, pocas pensiones vamos a poder regular en la Comunidad Autónoma. Y no van a poder tampoco tener la seguridad de que si fallece su compañero o compañera, van a tener derecho a ese testamento, puesto que también la ley lo impide, y ni siquiera van a tener derecho a los bienes de viudedad, porque también se lo hemos impedido en esta ley, gracias a las en-

miendas del Partido Aragonés y al rechazo del Partido Popular, que tampoco se va a ir de rositas —lógicamente— de este debate y con el que hemos confrontado en la Ponencia y en la Comisión, una interesante Comisión Institucional en esta legislación.

En ese sentido, creo que las cuestiones de discriminación que se mantienen y contra las que hemos presentado la enmienda número 34 son absolutamente deplorables. Y no les digo nada si hubiera triunfado la enmienda del Partido Aragonés que decía que había que hacer en esta ley dos jaulas: la jaula de los homosexuales y la jaula de los heterosexuales, por supuesto, con derechos independientes y derechos diferentes, porque, como muy bien definieron, eran diferentes, y si son diferentes, no son iguales, y eso es un principio de igualdad que desde la Izquierda, desde Izquierda Unida, vamos a reivindicar y seguimos reivindicando en esta Ley.

Afortunadamente, esa enmienda no prosperó, pero sí que ha prosperado la propia iniciativa del Partido Socialista, que en esto también le criticamos esa timidez del Partido Socialista, en la que no se atrevió ya ni en un primer momento a apostar por la igualdad ni en la adopción de parejas, con independencia de su orientación sexual, sean homosexuales o heterosexuales. Y miren ustedes, es algo que ya no se cuestiona en la mayoría de los países europeos de ámbito progresista y que, tarde o temprano, se implantará, porque es una cuestión en la que la ley debe adaptarse a las personas y no las personas a la ley. Y esta es una ley en la que todavía se nota que tiene más influencia la ley por encima de las personas que lo que es el funcionamiento social por encima para adaptarse, de alguna forma, a la jurisdicción, a la legislación en esta materia.

Miren, hasta en cuestiones científicas, hoy hay un debate muy interesante sobre cuál es el papel del sexo en algunas conductas de orientación sexual o incluso de orientación maternal. Como saben, hay experimentos muy curiosos —permítanme un pequeño dislate pseudoprofesional—, experimentos sobre cuando muere alguno de los animales del sexo masculino o femenino, pues, en ese sentido, machos o hembras, a veces el macho adopta el papel de la hembra, incluso hasta intenta dar de mamar a las crías que quedan sin madre en ese funcionamiento. Y repito, que la naturaleza es sabia, y la naturaleza era ya sabia en su primer nacimiento, y lo era la propia naturaleza humana cuando evidentemente recordábamos aquí la época romana —y que nadie se ponga ningún flagelo, porque no se trata de hacer una orgía romana—, al reivindicar lo que es un papel de igualdad entre los sexos y, por lo tanto, vamos a reivindicar esa cuestión en la naturaleza también de esta proposición de ley. Seguimos reivindicando, pues, la no discriminación en función de esa orientación sexual también para las parejas homosexuales.

Y, en segundo lugar, esta ley tiene un problema de plazos, y para eso hemos presentado y defendemos las enmiendas 79 y 11, y es un debate en el que, a veces, insisto en esta tribuna sobre lo que se ha desnaturalizado de esta ley con algunas enmiendas, repito, en concreto, con los cambios de opinión que han existido en la tramitación de la misma ley.

¿Cuándo empieza la relación de la pareja? La relación empieza cuando nace el amor, la relación empieza cuando nace el amor. ¿Cómo podemos decirle a una persona, a una pareja, que la relación suya, por mucho afecto que haya entre ellas y ellos, es una cuestión que legalmente sólo puede funcionar en un tiempo, a los seis meses, a los dos años de convivencia marital acreditada? ¿Cómo podemos acreditar el amor? Es una pregunta que les hago a sus señorías [risas]. En todo caso, sí que

creo que ésta es una cuestión que es fundamental, y se pueden reír, pero yo creo que estamos hablando y se está escudando este debate en esta proposición de ley. Esta es una proposición de ley para hablar de afecto y de amor, no es una proposición de ley para hablar de las parejas de la guardia civil *[risas]* ni para hablar de otro tipo de relaciones entre las diferentes personas, Grupos Parlamentarios de política, sino que estamos hablando de afecto y de sentimientos. Y yo creo que no hay que ponerse colorado y poder hablar..., esta cámara está capacitada hasta para hablar de amor sin que seamos capaces de ocultar los sentimientos, para que en una ley seamos capaces de adoptar y de adaptar los sentimientos a una ley. Y yo creo que casi es lo más interesante que podemos hacer en política: hablar de sentimientos y hablar de cómo la legislación y la regulación de los mismos puede satisfacer al sentimiento humano y no al revés.

Por lo tanto, yo reivindico, y desde Izquierda Unida reivindicamos esa capacidad de adaptar los sentimientos en función de ellos mismos y de que no estén sometidos a los plazos legales. Por lo tanto, si hay una relación de pareja, esa relación de pareja se constituye y debería tener funcionamiento legal; ya que lo tiene afectivo y lo tiene en el punto de vista sentimental, debería tenerlo desde el mismo momento en que se constituyen, de la misma forma que cuando se muere el amor también deja de funcionar la pareja en sus estrictos conceptos legales. Y creo que esa cuestión no es abordada con suficiente valentía por parte de la proposición de ley, y las prevenciones legales que se han puesto... Lo decía también el ponente del Partido Aragonés: «esta ley puede dar lugar a que haya muchos listillos que intenten aprovecharse de esos articulados para hacer trampas». Yo creo que esa cuestión no es una cuestión defendible.

Siempre digo que piensa el ladrón que todos son de su condición, pero creo que no es esa cuestión la que hoy debemos acometer, y no podemos estar sometidos a los reiterados cambios de opinión que se han dado en esta proposición, por lo que mantenemos nuestros votos particulares (artículo 3, artículos 4, 7 y 13); tenemos más votos particulares que enmiendas, lo que quiere decir que reivindicábamos con más razón el texto inicial que el texto que hoy viene a esta cámara, porque ha sido, repito, desnaturalizado de una forma directa por el Partido Popular, que ha hecho una oposición frontal, pero ha sido desnaturalizado también por esas enmiendas contra las que mantenemos votos particulares, ya que se han admitido en concreto a los artículos —repito— 3, 4, 7 y 13, y los artículos 14, 15 y 19, que eran una parte importante.

Pero, claro, como el Partido Aragonés, más que la rosa de los vientos en esta proposición ha sido el cactus de los cierzos, pues, la verdad es que ha sido difícil intentar aquilatar la situación para que haya una ley consecuente y coherente con lo que de verdad queremos aprobar en este parlamento, una ley en la que casi los ponentes tendremos que tener algún plus de peligrosidad frente a..., yo no sé si habrá excomunión mañana por parte del señor Yanes o del nuevo presidente de la Conferencia Episcopal, pero tras el acuerdo que ayer firmó el señor Aznar en materia de volver a la asignatura de religión, temo que esto es un plus de peligrosidad para quienes aprobemos hoy esta ley; lo que advierto a sus señorías, por si acaso mañana se sorprenden o nos sorprendemos con alguna noticia desagradable al respecto.

No llegará la sangre al río, porque la verdad es que hay poca sangre y hay poco río, hay menos río, eso también es verdad, pero hay poca sangre en esta ley desgraciadamente, y a

pesar de todo ello, con nuestras enmiendas y con nuestros votos particulares, creo que deberíamos de haber llegado a más, deberíamos haber llegado a más. Llegamos exhaustos a esta tribuna, la verdad es que llegamos exhaustos, porque el camino, el maratón ha sido muy difícil, hemos tenido corredores que nos han dado muchos codazos en esta carrera, hemos tenido que sufrir charcos, lluvia, granizo, pero, evidentemente, hay lo que hay, y cuando uno se da cuenta de lo que hay, pues no hay más que reconocer la realidad, y la realidad es que somos pocos de izquierdas en esta cámara, somos menos votos que la derecha, y hemos sacado lo más que se podía sacar desde la izquierda, con todo lo que hay de derechas en esta cámara y en esta Comunidad Autónoma. Y es lo que hay, y hay que darse cuenta de los votos que uno tiene, de la fuerza que uno tiene, pero, a pesar de todo eso, yo creo que este es un triunfo claro de la oposición y hay que reconocerlo con valentía, y hay que reconocerlo con una cierta autosatisfacción, la misma autosatisfacción con la que yo le reconocía al señor Cristóbal Montes que era un honor perder con usted, pues hoy va a ser, ¡imagínese!, va a ser una experiencia casi mística, el ganarle en esta cámara en debates como el que vamos a tener hoy, en votaciones como las que vamos a tener hoy. Déjenme disfrutar de esta casi única experiencia en esta legislatura frente a la derecha del Partido Popular.

Llegamos exhaustos —repito—, pero llegamos. Y como se dice en la calle, pues, claro, esto nos pasa porque tenemos un gobierno facha, así de claro. Si es que no hay que buscarle más vueltas a esta ley. Pero este es un gran avance para la izquierda, teniendo en cuenta que estamos en un gobierno de derechas del PAR y del PP, es un gran avance para la izquierda. Que hayamos conseguido este pequeño pasito, cuando tenemos este monte de la derecha, esta cúspide de la derecha del Partido Popular y del Partido Aragonés, es muy difícil, era muy difícil, era un reto en el que casi ninguno creíamos cuando se presentó esta proposición. Y que hemos sufrido y hemos reiterado, y gracias a la buena actuación de todos los ponentes de la oposición, yo creo que nos podemos poner alguna pequeña medallita en esta tarea, y gracias también a la presión social de muchos colectivos que lo han hecho desde la calle, que nos han ayudado mucho a que esta ley salga y a que el Partido Aragonés tenga que cambiar de voto, forzado por esa presión social de la oposición y también desde la calle, yo creo que es una cuestión positiva que en esta ley la calle haya ganado también.

En ese sentido, nos vamos satisfechos, si se aprueba finalmente y no hay más cambios de última hora, nos vamos satisfechos de que esta ley llegue al *Boletín Oficial de Aragón* y llegue a la calle. Llegue un hilo de luz a la calle, en el sentido de lo que propone esta proposición de ley y en lo que tendrá que legislar el gobierno de la nación para compensar, para complementar lo que hoy no podemos hacer en Aragón, no por ser de derechas, sino por ser de Aragón, que es diferente, por lo que no nos dejan aprobar, en función de que no tenemos las competencias suficientes para hacerlo así.

Por todo ello, tenemos esa visión —yo diría que positiva— de lo que hemos trabajado, sobre todo pensando en lo que podía haber pasado, aunque somos conscientes de que esta ley no va a ser —repito— la mejor ley que necesita, la ley que equilibra la igualdad en todas sus consecuencias, una ley que se queda muy alicorta para las necesidades de las personas y, sobre todo, porque, repito, creo que tiene más en cuenta los artículos que el propio sentimiento, que el propio amor entre las personas, y que lo deja todavía de lado en algunas cuestiones fundamentales, sobre todo en los plazos en los que nos vamos

a introducir de forma que sean muy pocas y que sea muy tarde la propia declaración, la propia aprobación —repito— de una ley de parejas de hecho, pero con muy pocos derechos.

Con ese sabor agri dulce, pero con un sabor positivo, con una satisfacción de lo que hemos colaborado, de lo que creo que ha sido hacer política con mayúsculas en la ponencia y en la Comisión entre todas las fuerzas parlamentarias y en una situación adversa, pese a todos los elementos, pues yo creo que no solamente hemos mandado nuestras naves a luchar contra los elementos, sino que además hemos vencido a algunos de ellos con un aprobado alto y, quizás, lleguen otros mares, lleguen otras aguas y seamos capaces de surcarlas en condiciones más favorables, cuando la ciudadanía nos posibilite hacerlo en esas circunstancias.

Como no renunciamos a ello, como estoy convencido que podrá hacerse posible en muy breve plazo, manteniendo nuestras enmiendas y nuestros votos particulares, repito, llegarán tiempos mejores, pero gracias a lo que hoy ha sabido plantear aquí la izquierda en esta tribuna, creo que podemos dar una satisfacción de progreso a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Mendi.

Grupo Parlamentario Popular, para la defensa de las enmiendas números 1, 3, 7, 10, 15, 20, 23, 31, 36, 38, 39, 42, 50, 51, 53, 67, 61 y lo que quiera.

El señor Diputado CRISTOBAL MONTES: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados.

Ciertamente, parecía que no iba a llegar este momento, porque la proposición de ley socialista ha tenido una singladura muy particular, y creíamos, en algún momento lo hemos creído todos, que no llegaría al Pleno, pero ha llegado, ha llegado con todas las consecuencias que han señalado los intervinientes anteriores, todas las vicisitudes que son conocidas.

El Partido Popular ha tenido —y lo ratifica aquí esta mañana— una postura clara respecto a esta proposición. Nosotros no desconocemos la realidad, nosotros no escondemos la cabeza debajo del ala y decimos: no, no, es que en España no existen las parejas de hecho, porque las prohíbe no sé que... No, no, que en España no existen las parejas estables no casadas, porque va contra... No. Sería absurdo. El Partido Popular no es partido confesional, como España no es un estado confesional y, en consecuencia, está abierto a la realidad, y no somos ni más ni menos progresistas que los demás.

Aceptar la realidad es un signo de progreso, acomodarse a la realidad es un signo de progreso, y nosotros aceptamos la realidad, reconocemos la realidad. Las parejas de hecho, las parejas estables no casadas son una realidad en España y en todo el mundo, particularmente, en el mundo occidental, y son un fenómeno *in crescendo*, un fenómeno en aumento, en aumento en número y en aumento cualitativamente en cuanto a reconocimiento progresivo. La legislación de los países europeos más avanzados va dando pasos constantes en la dirección de la creciente igualación, el creciente equiparamiento de las uniones de hecho. Por tanto, ésa es una realidad. Nosotros no la negamos, ni vamos a torpedearla, ni vamos a oponernos a ella.

Hemos dicho en su día, y decimos ahora, que siendo ésa una realidad, hay que acomodarla a la formalidad. Los hechos son los hechos y las formas son las formas, y la forma da el ser de las cosas, y la forma implica y supone tener la Constitución a la vista, tener los estatutos a la vista y tener que reconocer

que la competencia para regular esta situación *in aequale matrimonium*, similar al matrimonio, tiene que ser estatal, es estatal. La competencia es de las Cortes Generales y no de los parlamentos autonómicos. Claro está que esta aseveración se puede contestar rápidamente y decir: ¿y los catalanes? Bueno, los catalanes son los catalanes. ¿Que en Cataluña han aprobado una ley y, evidentemente, el gobierno no la ha recurrido? Pues muy bien, pues no la ha recurrido, pero eso no quita un ápice a lo que les estoy diciendo: que la competencia para regular este tipo de uniones es una competencia estatal. Pero no sólo —que ya es bastante— en base a los planteamientos legales, sino hasta por un planteamiento de sentido común, hasta por un planteamiento de la naturaleza misma de las cosas.

Si cada una de las comunidades autónomas de España —y con ésta, será la segunda— regulan la situación de parejas de hecho, de parejas estables no casadas, dentro de muy poco tiempo tendremos diecisiete legislaciones, sumadas las de cada una de las comunidades autónomas y, en consecuencia, diecisiete regímenes de parejas estables no casadas. ¿Creen ustedes que eso es racional? ¿Creen ustedes que eso es operativo? ¿Creen ustedes que eso tiene sentido? ¡Que haya tantas regulaciones de parejas estables no casadas como comunidades! Es lo mismo que si en España existieran diecisiete formas de matrimonio, o diecisiete regímenes matrimoniales, cada uno de una comunidad respectiva. Sería absurdo. Pues igual sucede con esto, máxime cuando los que regulan o intentan regular esta forma de vida en común tratan de aproximarla lo más posible al matrimonio.

¿En qué quedamos? Si el matrimonio es uno e igual para todos los españoles y en todos y cada uno de los territorios, y no pueden las comunidades autónomas legislar sobre el matrimonio por expresa prohibición de la Constitución y porque lo dice el título preliminar del Código Civil, ¿por qué se va a poder regular por separado una unión que, además, los propulsores quieren aproximarla lo más posible al matrimonio?

Ha sido hartamente peculiar, por cierto, la historia de esta proposición de ley. Y no quiero, no quiero ni herir ni humillar ni con el vuelo de una pluma a ninguna de las fuerzas presentes en la cámara ni a ninguno de los componentes, con los cuales, además —con sus representantes—, he trabajado muy a gusto en la ponencia, como resaltaba mi buen amigo el señor Tejedor. Pero hay que señalar cosas.

Un buen día —y no es un cuento oriental lo que les voy a contar—, un buen día, un mercader de fantasías de esta región se acercó a un partido político, honorable partido político de esta región, y le ofreció un obsequio mágico, le obsequió un objeto que le decía: «puede devolveros las esencias progresistas». Ese partido estaba un poco alicaído, había llevado mala temporada, estaba triste, y había constatado algo que se constata en la vida política y que es tan natural como la luz del sol, pero que hay que vivirlo, y mientras no se vive, uno no se lo cree, y es lo que los políticos ingleses dicen: «que todo gobierno, todo partido gubernamental es conservador». Ese partido se vio obligado durante una muy larga travesía de gobierno a ser conservador, como todo gobierno, y en esto, no cometió ninguna traición, no cometió ninguna deslealtad, sino, simplemente, la naturaleza de las cosas se apoderaron de él, como se han apoderado de todas las fuerzas.

Veán ustedes, recientemente, lo que le está pasando a Schröder, recién elegido Canciller en Alemania, veán ustedes lo que le está pasando, pues lo mismo. El gobierno obliga a cualquier fuerza a ser conservadora, el gobierno es siempre conservador.

Y esta fuerza española, y máxime en España, después de muchos años de ausencia de las fuerzas izquierdistas en el gobierno, tuvo que ser forzosamente conservadora y no se atrevió a hacer ciertas cosas, una de ellas ésta. ¿Qué le hubiera costado el gobierno socialista presentar un proyecto de ley de parejas estables durante los catorce años que gobernó, y presentarlo en Madrid y ganarlo? Porque hasta el año 1993 tuvo mayoría absoluta, y podía haberlo ganado sin ningún problema, como no le hubiera costado nada aprobar la ampliación del cuarto supuesto del aborto (interrupción legal del embarazo). Tuvo mayoría suficiente, pero no pudo hacerlo, y yo no se lo criticaré nunca, porque conozco un poco los entresijos de la política, y sé las cosas que se pueden hacer y no se pueden hacer. Y ese partido quería hacerlo, lo hubiera querido hacer, y se hubiera dado ese gran gusto en hacer, pero no pudo hacerlo sencillamente porque las cosas son como son y la realidad es la realidad.

Ahora bien, cuando están las horas bajas, cuando está triste y se le acercan a complacerle y le dicen: pues puede usted recuperar, puede usted utilizar, puede usted servirse de instrumentos que en su momento no pudo y que le van a devolver la sonrisa a su cara, la sonrisa a su rostro; pues esta proposición, este encargo, esta ofrenda que traía un cierto mercader de ilusiones, pues, le cayó muy bien al PSOE, y el PSOE —y ya he mencionado y no quería mencionarlo, ya he mencionado la fuerza de que se trata—, el PSOE trajo una proposición de ley a esta cámara, una proposición de ley bienintencionada, pero una proposición de ley herida de muerte. Herida de muerte porque esa proposición de ley regulaba —como tuvimos ocasión de ver cuando se realizó el debate de totalidad para la toma en consideración—, regulaba, sencillamente, una forma más de matrimonio en Aragón, o intentaba regular una forma más de matrimonio en Aragón y, en consecuencia, chocaba de bruces con la Constitución, chocaba de bruces con el Estatuto y chocaba de bruces con el Código Civil, y, en consecuencia, hubiera sido recurrida ipso facto, una vez aprobada, y hubiera caído en el Tribunal Constitucional.

Los catalanes, que han aprobado una ley de estas características, han tenido toda la prudencia del mundo para no incurrir, por lo menos materialmente —formalmente, yo creo que sí—, pero, materialmente, en causa de inconstitucionalidad, y no hacen ni una sola referencia al matrimonio en la ley y no hacen ninguna referencia a ningún efecto sustantivo del registro que al respecto se establece.

La ley aragonesa era en esto mucho más ingenua, mucho más infantilmente agresiva, era mucho más desprotegida y se lanzó abiertamente a un campo en el que tenía poco que hacer y en el que, indudablemente, hubiera perecido recién aprobada en esta cámara, porque era evidentemente inconstitucional.

La toma en consideración de esta proposición de ley, como saben ustedes, fue aprobada en esta cámara en el mes de junio del año pasado no sólo con los votos —que, lógicamente, y aquí se ha visto, en esta tribuna tenían que apoyarles— de la fuerza que la proponía, el Partido Socialista, la fuerza de la CHA (nacionalistas de izquierda) y las fuerzas de Izquierda Unida (por su propio nombre, de izquierda, va de suyo), sino también por el voto mayoritario del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, que dio libertad de voto a sus miembros y que una mayoría de los componentes votaron a favor de la toma en consideración.

Y aquí empezó un rifirrafe muy particular. El Partido Aragonés, yo no sé si por la mala conciencia de haber votado a favor de la toma en consideración, o por el sano propósito de que realmente querían mejorar la proposición de ley, o por am-

bas cosas, o por una tercera no conocida —porque de todo pudo haber— o de una cuarta no conocida, formuló una serie de enmiendas que le daban la vuelta por completo a la proposición de ley, que la cambiaban por completo.

El Partido Popular, que se oponía a la proposición de ley, se vio en una tesitura muy particular: nosotros no podíamos —y se había visto en la votación—, no podíamos detener la proposición de ley, porque no teníamos votos suficientes, nos habíamos quedado solos en esta materia, y veintisiete Diputados no pueden oponerse, no pueden vencer al resto de la cámara. En consecuencia, había que tratar de que el mal fuera menor, y esta fue la tesis que defendí desde el primer momento en la Ponencia: el Partido Popular se opone a esta proposición, pero se inclina por el mal menor, y, en consecuencia, me inclinaba o nos inclinábamos por las enmiendas del Partido Aragonés que tendían a aguar, que tendían a rebajar, que tendían a disminuir la calidad, la fuerza, la virulencia de esa proposición de ley. Con lo cual, uno no sabe, en definitiva —y ésta es una de las cosas bonitas en la política; el señor Biel hubiera gozado en esa Ponencia, casi con seguridad—, llega un momento en que no sabes si te han cazado o si has cazado tú al otro, si el cazador es el cazado, no sabes si eres pieza o eres cazador.

Y yo creo que eso le pasó al ponente del PAR, señor Bescós, y en algún momento me pasó a mí también: que no sabíamos si estábamos siendo cazados o si estábamos de cazadores. El venía con unas determinadas enmiendas para rebajar la ley, el Partido Popular le apoyaba en esa tendencia, pero como el Partido Popular tenía después que votar en contra de lo que saliera después de haberla aguada, el señor Bescós llegó un momento en que, aunque le aceptaban las cosas, se le caían las cosas solas, se le acabaron cayendo todas, con lo cual el pretendido cazador acabó cazado y tuvo que renunciar, prácticamente —la prueba es que no hay ninguna enmienda—, a todas sus enmiendas, aunque algunas habían entrado a base de enmiendas transaccionales apoyadas por el Partido Popular. Pero el esquema fundamental de su oposición, que era la bipartición, siguiendo el modelo catalán, en dos grandes equipos —dos jaulas, lo ha llamado el señor Mendi—, por un lado, los homosexuales y, por otro lado, los heterosexuales, esa bipartición que era fundamental en el cuerpo de enmiendas de PAR se cayó, desapareció y se volvió con eso al primigenio texto unitario que había presentado el Partido Socialista.

Y henos aquí, que hoy nos encontramos con un dictamen de la Comisión, que yo creo que puede ser una fuente importante e interesante de aprendizaje parlamentario político, y una fuente de reflexión para sacar algunas conclusiones interesantes. Y siempre se debe aprovechar en política, como todo en la vida, cualquier oportunidad, sea favorable o sea adversa, aunque a nosotros, como decía el señor Mendi esta mañana, nos toque perder, pues ¿qué se va a hacer?, pero siempre debe aprovecharse la ocasión para sacar alguna conclusión positiva, y se pueden sacar unas cuantas.

En esta cámara nos cansamos de oír —y tiene razón la oposición cuando lo dice— que llegan los proyectos de ley del gobierno de un determinado color, con una determinada composición, y luego salen que no los conoce —rememorando al señor Guerra— «ni la madre que los parió». Y es verdad, en muchos casos es verdad, y es bueno, es buenísimo: parlamentariamente, es buenísimo, pero siempre y cuando que la oposición se mire también su propio retrato, se mire su propia figura, porque ahora tenemos un caso de libro, pero exactamente al revés. Hasta ahora hemos visto casos de proyectos de ley que llegan y salen completamente modificados, porque en el debate

parlamentario la oposición se ha sabido manejar para darle la vuelta, y para eso ha jugado perfectamente, y ese es un gran papel, este papel que tiene el PAR, que no se sabe si es gobierno u oposición, que es bisagra, pero al mismo tiempo instrumento fundamental del gobierno, y que a mí muchas veces me recuerda —y lo digo sin ningún deseo malévolo— aquella frase del Presidente cubano Osvaldo Dorticós, en los primeros tiempos de la revolución cubana, cuando decía: «tenemos un gran líder, tenemos a Fidel Castro, que es, al mismo tiempo, primer ministro y jefe de la oposición». Pues bien, algo así le pasa al PAR, que es parte integrante del gobierno y es al mismo tiempo leal oposición a ese gobierno —como dirían los británicos— y, en muchos casos, incluso, la mejor oposición que podría tener este gobierno.

Pues bien, la lección es que esta proposición de ley no se parece en nada a la proposición de ley que entró, pero ¡en nada! Han quedado tres artículos vivos, ¡a todo tirar! Ha quedado el título por condescendencia, porque se pareciera, por lo menos, por alguna señal de identidad, que también se podía haber caído el título, ¡no se parece en nada!, ¡absolutamente en nada! Es otra cosa. Y, sin embargo, la estamos viendo aquí, esta mañana, como proposición de ley socialista. Pues bien, en honor, en un ejercicio de humildad y honestidad —y creo que esa es la lección positiva—, hay que reconocer que en esta cámara cambian los proyectos de ley y cambian también las proposiciones de ley. Con lo cual, como pasa siempre, la verdad y la razón está compartida: ni toda la verdad para el gobierno ni toda la verdad para la oposición. Y, además, eso es lo bueno.

¿Por qué no se parece esta proposición de ley y el dictamen que estamos viendo aquí, esta mañana, a la que originariamente llegó? Pues no se parece porque —y lo han resaltado los portavoces de los Grupos de la CHA y de Izquierda Unida— ha sido completamente aguada, completamente descafeinada. Desde nuestra óptica, para bien, «bien» entre comillas, bien relativo, porque, en definitiva, acabaremos votando en contra también a este bien, porque es un bien comparativamente a lo que originariamente vino.

Es una ley que no se parece en nada, porque las cosas más resaltantes que tenía se han venido abajo, se han caído. Y queda una regulación de las parejas de hecho, de las parejas estables no casadas, que no es ni chicha ni *limoná*, que es una situación que, al aprobarse, no va a tener ninguna coloración especial y que deja las cosas, prácticamente, tal como están. Salvo unos pequeños aditamentos, salvo unas pequeñas alusiones a régimen de convivencia, a régimen de ayuda, de prole y de utilización de la vivienda, el resto tienen los mismos derechos, las mismas obligaciones, las mismas situaciones, las mismas relaciones jurídicas que cualquier situación entre dos personas de igual o de distinto sexo que, por cualquier circunstancia, no vivan juntas, sino simplemente, se acerquen, se arreglen, estén cercanos en algún momento, salgan juntos... No hay ninguna peculiaridad.

Porque —y lo decía uno de los intervenientes— lo «normal» hubiera sido —y lo normal es entre comillas— que si se va a establecer un régimen legal, un estatuto jurídico de las parejas estables no casadas, se tienda a aproximar lo más posible al matrimonio. Y a nosotros no nos gusta eso, ni remotamente, y, además, entendamos que si fuéramos maquiavélicos, hubiéramos dejado que la regulación se aproximase en lo más posible al matrimonio, porque es la mejor forma de que se caiga en el Tribunal Constitucional, y, sin embargo, no hemos jugado esa carta. ¿Por qué? Porque no nos parecía ética, no nos parecía razonable.

Pero ya me dirán ustedes qué tipo de unión es ésta, en la que como gran concesión se les dice a los dos miembros de la pareja estable: ¡oigan ustedes!, que como son pareja estable legalmente constituida y están registrados en un magnífico registro que se va a establecer en la Diputación General de Aragón, ustedes pueden otorgar testamento mancomunado. Y las parejas estables dirán: pues, ¡muchas gracias!, pero eso ya lo sabíamos sin ser parejas estables, porque eso, le Ley de Sucesiones que aprobó la cámara permite no a las parejas de hecho, sino a cualesquiera dos personas, vivan o no vivan juntas, otorgar testamento mancomunado.

Pero vendrán los corifeos de esta ley y dirán: ¡oiga usted, pareja de hecho!, son tan generosas las Cortes de Aragón que les permiten a ustedes, pareja de hecho legal y establemente constituida, otorgar pactos sucesorios. Y resulta que los pactos sucesorios, según la legislación vigente, los pueden otorgar en Aragón cualesquiera personas, no sólo el matrimonio, no sólo la pareja de hecho: ¡cualquiera personas!, que no hace falta ninguna situación legal, sino que está abierta a todo el mundo.

Y vendrán los corifeos y dirán: ¡oiga usted!, que la pareja de hecho puede otorgar la fiducia, tanto la fiducia individual como la colectiva, y contestar: pero, ¡si eso está abierto a todo el mundo! Según la legislación aragonesa vigente en materia sucesoria, la fiducia sucesoria se puede hacer en el matrimonio y fuera del matrimonio. Por lo tanto, no se les da nada.

Decía bien el señor Bernal: «la prueba del nueve estaba en si se hubiera otorgado a las parejas de hecho la viudedad foral». Eso sí que es, eso sí que tiene sentido, y se les hubiera otorgado derechos sucesorios *ab intestato*. Y una cosa y otra venían en la proposición de ley, una y otra cosa, que se han excluido, y están esos artículos sin contenido, están excluidos.

¿Qué es lo que ha quedado, en definitiva? Lo que ha quedado es un cuento de hadas. A mí me recuerda una expresión de un personaje de Shakespeare, que dice: «Aunque las palabras sean extraordinarias... —y las palabras de esta ley son extraordinarias, biensonantes, progresistas, izquierdistas, todo lo que ustedes quieran—, nos han contado un cuento insignificante». Y esto es lo que pasa, una proposición de ley, tal como va a quedar aprobada, con grandes palabras, con grandilocuentes palabras, con extraordinarias palabras: izquierdismo, progresismo, la derecha aberrante, que no sé... Y, en definitiva, ¿cuál es el meollo, cuál es el contenido? Nada, prácticamente nada.

¿Y por qué es prácticamente nada? Pues, muy sencillo, porque esta es una proposición de ley ingenuamente progresista, y en lo último en que se debe caer en política es en la ingenuidad; en cualquier cosa, incluso en la maldad, pero en la ingenuidad, nunca. ¿Por qué es ingenuamente progresista? Pues porque las cosas que interesan a las parejas de hecho, a las parejas estables no casadas (léase impuestos, léase trabajo, léase Seguridad Social, léase Código penal, léase Ley de enjuiciamiento criminal, léase Estatuto de los Trabajadores, léase la regulación del hábeas corpus, etcétera), ninguna de esas cosas las puede otorgar Aragón, porque es competencia estatal.

Aragón no puede otorgar nada de eso porque es competencia constitucional y estatutariamente del Estado, y, en consecuencia, nada de lo importante que deseen, que busquen los miembros de una pareja de hecho se les puede dar a nivel autonómico y, en consecuencia, lo que se les da, prácticamente, es un espaldarazo o las gracias por haberse atrevido a dar el paso de aparecer registrados en un registro administrativo de parejas de hecho.

¡Claro!, me dirán ustedes, pero está el bendito artículo 22; ciertamente, está el artículo 22, que, como recordaba el señor

Tejedor hace un momento, es aquél artículo que permite, salvo en materia impositiva —y algún ponente lo ha resaltado—, equiparar en el ámbito del derecho público a las parejas de hecho con los derechos y obligaciones de los cónyuges. Y advierto —y es un servicio que le hago a los que aprueban esta ley— que esa equiparación al matrimonio, esa sí que se les ha colado, y no la he colado yo, y es muy peligrosa. Ese artículo 22 puede ser la ruina de esta proposición, precisamente por decir: «tendrán los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la pareja matrimonial, que los cónyuges de un matrimonio», porque eso huele terriblemente a inconstitucional.

Pero, en fin, ahí tenemos el artículo 22. El artículo 22 conoció una de las piruetas más extravagantes que se han conocido parlamentariamente en esta casa, y miren que en esta casa se ha visto desde el año ochenta y tres, y yo del año ochenta y tres no puedo contar porque no estaba, pero a partir del año ochenta y siete, he visto de casi todo y, desde luego, de las cosas más singulares. Vimos, por ejemplo, en el año ochenta y siete, un Grupo poderosísimo que entró marcando el paso —no prusiano, ciertamente—, que entró marcando el paso en esta cámara y, además, que desafiaba al mundo y se iba a comer la cámara y se iba a comer la política aragonesa. Ese Grupo era el CDS, con seis Diputados. Les duró la dicha los cuatro años justos de la legislatura; a la legislatura siguiente no había nadie del CDS en esta cámara. ¿Y por qué no había nadie del CDS en esta cámara, amén de otras cosas, amén de política nacional, amén de circunstancias ajenas? Pues no había nadie porque estuvieron haciendo el juego de la incoherencia durante cuatro años. Consiguieron la Presidencia de la cámara, no quisieron integrarse en un gobierno de coalición con el gobierno que presidía el señor Gómez de las Rocas, fueron por libres y jugaban unas veces a la oposición, otras veces al gobierno; unas veces a apoyar, otras veces a debilitar. ¿Y saben lo que les pasó? Pues que el gobierno no se cayó, que la oposición de verdad subsistió y aun se incrementó, y ellos se fueron al garete: desaparecieron, se esfumaron.

¿A qué les suena a ustedes esto?, respetadas las distancias, *servatis servandis*, e, indudablemente, respetando la distintas proporciones. Porque en política no se puede jugar a una cosa y a la contraria; en política no se puede estar y no estar, porque pasa factura el electorado, porque esas cosas el electorado no las olvida, porque si algo quiere el electorado es congruencia; ni siquiera acomodo a determinados dictados dogmáticos o a determinados dogmas de fe, o acomodo a determinadas prácticas, o a determinados idearios, sino coherencia. Coherencia en la actuación política, que cuando se sea oposición, se sea oposición, y cuando se sea gobierno, se sea gobierno. Al fin y al cabo el CDS no estaba integrado en el gobierno; el PAR sí está integrado en el gobierno.

¿Y qué pasó con este artículo 22? Pues les voy a contar otro cuento de hadas. El artículo 22 venía redactado de una determinada manera en la proposición de ley. En la reunión de la Ponencia en la que se vio ese artículo 22, el PAR dijo que le parecía bien. Nosotros votamos en contra, y el artículo se aprobó.

A la siguiente reunión de la Ponencia, el representante del PAR dijo que ya no le parecía tan bien, que lo había consultado con la almohada —no sé si con la almohada o con alguien más—, lo había consultado con la almohada y ya no le parecía tan bien. Y, en consecuencia, que «donde dije digo, digo Diego», y que aquello que decía «equiparación a las normas de Derecho público aragonés», tenía que decir: «equiparación a las normas de Derecho público aragonés, salvo las impositivas». A la mayoría que propiciaba la proposición le parecía bien; a nosotros nos siguió pareciendo mal, votamos en contra,

pero ganó la mayoría, después de transaccionar esa enmienda, y muy bien.

Y llegamos a la siguiente reunión, y a la siguiente reunión el PAR se enmendó a sí mismo, con lo cuál marcó una pauta que no es novedosa —nada hay nuevo en política, ni nada nuevo bajo el sol—. El CDS llegó a votar, aquí en el Pleno de la cámara, una proposición de ley que había presentado él mismo. O sea, que el hecho de que en la Ponencia vaya a votar en contra una proposición de ley presentada por ellos no es novedoso. El hecho de que en la Ponencia, en un momento determinado, el PAR presentara objeción a un artículo que había sido redactado de acuerdo a sus propias enmiendas, pues, era un poco menor, pero, claro, es un poco llamativo, que se transe una disposición, que se llegue a una determinada redacción en base a una enmienda del PAR, y que luego el propio PAR desconozca la criatura en la Ponencia, y que cuando va a la Ponencia, cuando va el informe de la Ponencia a la Comisión, haya que devolver el informe a la Ponencia porque el PAR vota en contra del propio artículo que se había redactado de su puño y letra, pues, es un poco fuerte.

Menos mal, que en última instancia, como ha recordado algún ponente, el señor Biel, que es viejo político y que no le habrían pasado estas cosas, que es viejo político, echó un capote y salvó la situación en la última reunión de la Comisión, y permitió que la proposición de ley llegara hasta este momento y en estas circunstancias.

Pero la lección es muy severa, la lección debe ser muy severa. Porque, señores del PAR —y lo digo, como diría Felipe González, «sin ninguna acritud»—, a mí me gusta la política más que comer con los dedos, pero, desde luego, no entro ni he entrado en la política —y llevo muchos años— con ningún deseo ni de venganza personal, ni hacer daño a nadie, ni vulnerar la honra, la fama o el buen nombre de ninguna persona ni de ningún partido político.

Pero sí me siento en la obligación, porque se lo he dicho otras veces, incluso por escrito, sí me siento en la obligación de decirles algunas cosas al respecto, aprovechando que estamos viendo un caso casi patológico de actuación de un partido político que rompe los moldes en ara de no se sabe qué.

Ustedes están haciendo lo posible y lo imposible —y bien que se lo agradecemos— para que nosotros obtengamos en las próximas elecciones mayoría absoluta. Están haciendo lo posible y lo imposible, y bien que se lo agradecemos, pero debemos advertírselo y señalárselo también. Ese no puede ser el camino, no se puede estar montado en el carro del gobierno y poniendo piedras en el carro del gobierno. Y no se puede apoyar una proposición de ley venida de la oposición en aras de un supuesto progresismo, que está por demostrar y que, desde luego, no se acredita a través de estas vías. Esto suena a otra cosa; no suena a, simplemente, abrir una compuerta al centro-izquierda y apuntarse a futuras coaliciones. Esto es otra historia, esto es otra historia, y, en consecuencia, yo creo que es mi deber, no porque pontifique al respecto, sino, simplemente, por alguna experiencia al respecto, advertirles el especial camino que están tomando.

Y como sé que he consumido mi tiempo hace mucho rato, voy a terminar señalando, simplemente, que el PP mantiene todas sus enmiendas, excepto las que fueron aprobadas —que son las menos; cuatro, me parece—. En consecuencia, votaremos a favor de esas enmiendas y votaremos en contra de todos y cada uno de los artículos, de todas y cada una de las enmiendas y de todas y cada una de las reservas que han hecho los distintos grupos parlamentarios.

Creo que con esto damos prueba, una vez más, de que hemos mantenido la misma línea de entender que esta proposición de ley no es propia de esta cámara, no tiene sentido, y que, desde luego, cuando se produce el parto de esta cámara, se produce lo que estamos viendo aquí esta mañana: se produce el parto de los montes, y no porque yo me llame Montes, sino porque es un auténtico parto de los montes. Después de una gran algarabía, los montes parieron un ratón, este ratón que vamos a aprobar aquí esta mañana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Finalizado el turno de defensa de votos particulares y enmiendas, pasamos al turno en contra de todos los votos particulares y enmiendas, comenzando por el Grupo Parlamentario Mixto.

Diputado Bernal, tiene la palabra.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Gracias, señor Presidente.

Señorías, procedo al turno en contra, en nombre de un grupo parlamentario que ha dicho por mi boca que, desde luego, ésta no es la ley que Chunta Aragonesista querría para las parejas estables no casadas aragonesas. Pongo esto como principio, porque tampoco quiero que se confunda y que parezca que es que Chunta Aragonesista está encantada de la vida. No, no está encantada de la vida, ni estaba encantada de la vida con el texto que el Grupo Socialista remitió a la cámara y, por lo tanto, mucho menos encantada de la vida con el texto definitivo que hoy va a salir de aquí. Porque si del Grupo Socialista nos alejaban algunos aspectos en cuanto a la ambición que nosotros entendíamos que debería contemplarse en la regulación, mucho más nos aleja del texto definitivo, en el que, desde luego, es evidente la mano del PAR y la mano del señor Bescós.

Pero, dicho esto, sí que me reconocerá, señor Cristóbal Montes, que en política, la apariencia, la imagen, el reflejo, juegan un papel determinante. Y hoy, usted, en su trayectoria política hábil —usted ha dicho «hábil el señor Biel», y yo le digo que usted también es muy hábil, usted es una autoridad, usted es un punto de referencia en la política aragonesa, desde luego, de los últimos veintidós años, por lo menos—, me reconocerá que, hábilmente, ha tratado de maquillar una derrota. Usted, hoy, ha tratado de maquillar una derrota, y para ello no hay más que —ahora, todavía no podemos hacerlo— comparar su intervención del mes de febrero en la Comisión, en la primera sesión de la Comisión Institucional, con lo que usted ha dicho hoy aquí.

Aquel día, por ejemplo, usted defendió con lealtad que el artículo 22, que desde luego no contaba con su apoyo, era el artículo clave y fundamental de una ley como ésta. Y hoy, sin embargo, dice que el artículo 22 casi es preferible que no haya equiparado más porque, igual si se hubiera equiparado de una manera total a las parejas estables no casadas con los matrimonios habría creado problemas.

Y hoy usted sí que trata de aguar la importancia del artículo 22, cuando aquel día sí que reconoció que era trascendental. Quiero decir que usted, hábilmente, trata hoy de decir que, bueno, que da igual que salga la ley, que da igual que no salga, porque, finalmente, es el parto de los montes. Un poquito de parto de los montes sí que puede que tenga, tanto como el parto de los montes no; el parto de la ladera, si acaso, que no es un gran monte, tampoco.

Pero hoy, el Partido Popular, aquí, va a perder. Y va a perder, y eso es lo que me interesa resaltar, porque usted trata de adecuarse a la nueva situación siempre en todo momento, a una nueva situación, a otra, a otra, y, efectivamente, y usted lo ha explicado muy bien, ha habido tantos cambios de escena a lo largo de la tramitación parlamentaria y de la Ponencia que hasta avezados políticos como usted, a veces, se han quedado sorprendidos de la nueva situación. Usted ha tratado inmediatamente de readecuar, de resituarse en esa situación. Y eso es lo que hoy ha tratado usted de hacer desde esta tribuna.

Pero el fondo de la cuestión, y no hay más que remitirse, señorías, al discurso que aquí tuvo lugar de cada uno de los grupos parlamentarios en el debate de junio del año noventa y ocho con ocasión de la toma en consideración de esta proposición de ley, si comparamos con aquello, reconoceremos, y reconocerá usted, señor Cristóbal, que aquel día el eje del discurso del Partido Popular era si se regulaba o no se regulaba la propia consideración y la existencia de las parejas estables no casadas. Y usted fue entonces cuando habló, ¿recuerda?, aquella comparación de la burra vieja y el brioso corcel del señor Tejedor, etcétera. Al final, al final, usted, el eje de su discurso, lo hizo en torno a algo que hoy ya ha cambiado, y el eje de su discurso en aquel momento fue que cómo podíamos comenzar... Bueno, dos partes del discurso: una era, efectivamente —la sigue manteniendo—, que la Comunidad Autónoma no puede legislar al respecto, que es una competencia estatal, y que nos metemos en camisas de once varas, si bien sí permite usted que los catalanes, como ha dicho —y utilizo el término que ha empleado: «los catalanes»—, sí que se metan en camisa de once varas. ¡Hombre!, tienen más cuerpo para ocupar una camisa de once varas, pero, en principio, políticamente, el derecho de que se metan en una camisa de once varas unos, no se lo quita a los otros, y en este caso los otros somos la cámara aragonesa. Esa era la primera parte del eje de su discurso y del discurso, por lo tanto, del Partido Popular por su boca.

La segunda era sobre la existencia o no y la conveniencia o no de dar carta de naturaleza a las parejas estables no casadas. Hoy, sin embargo, usted, señor Cristóbal —y algo hemos conseguido, por lo tanto, en estos nueve años: el readecuar el discurso del Partido Popular—, hoy ya no ha hecho usted una oposición virulenta, aunque sí que la va a hacer, lógicamente y políticamente, en la votación, porque va a votar en contra de todos y cada uno de los artículos, pero ahora usted ya no argumenta ese voto en torno a si es conveniente o no el reconocimiento de unos modos de convivencia distintos a los del matrimonio, civil o religioso. Y no me estoy refiriendo precisamente a lo que el Partido Popular ha denominado «uniones civiles»: me estoy refiriendo a las parejas de hecho, a las parejas estables no casadas y a las parejas estables homo y heterosexuales.

Y hoy, sí que tendrá que reconocer, señoría y señores del Partido Popular, que hoy, ustedes, en contra de su voluntad, van a ver cómo esta cámara alumbrará una ley que reconoce las parejas estables no casadas y que nos pone, como mínimo..., y ése es el pasito que yo reconozco. Yo he comenzado diciendo que esto no es una gran carrera ni un gran triunfo, en eso estoy de acuerdo, pero tampoco minusvalore lo que hoy va a ocurrir aquí, porque tiene una transcendencia política importante. En el fondo de la cuestión, en la realidad, yo coincidí —usted lo ha dicho: los pactos sucesorios, el testamento mancomunado...—. Bueno, ¡y qué! Sí, pero no se otorga el derecho de viudedad, no se otorgan los derechos sucesorios, y ahí —me alegro de que usted coincida conmigo— estaba la madre del cordero de una ley, es más, yo creo que ahí estaba la coherencia

incluso política de que esta cámara legislara al respecto, en adecuar esa realidad a nuestro derecho, sobre todo cuando acabamos de aprobar la Ley de sucesiones, abriendo un momento fundamental políticamente y jurídicamente en esta cámara.

Yo, en eso, coincido con usted, pero no minusvalore lo que hoy va a ocurrir aquí. No lo minusvalore porque vamos, como mínimo, a seguir los pasos, en apariencia —y la apariencia en política también es importante—, y de cara a la ciudadanía, es importante que sectores sociales de la ciudadanía aragonesa vean que la cámara que les representa está preocupada, inquieta, tiene un mínimo de inquietud en torno a determinado aspecto social, algún pasito adelante vamos a dar en la línea de los debates que se están haciendo en los países más avanzados de Europa: Dinamarca, Suecia, Holanda. Y ese paso, el que se haga además desde una cámara autonómica, primero desde la catalana, luego desde la aragonesa, en la que hoy hay que decir que vamos a dar un paso mayor, desde este punto de vista, que la cámara catalana, que la ley catalana sigue haciendo separación a todos los niveles entre las parejas homosexuales y las parejas heterosexuales. Ese es el gran éxito, yo creo, de la oposición en esta proposición de ley.

Sin Chunta Aragonesista, sin Izquierda Unida, sin el Partido Socialista, como máximo, tendríamos una ley idéntica a la catalana, que era la que quería el señor Bescós y el PAR, y hoy no podemos minusvalorar este paso adelante que damos. También yo digo que no es éste el paso que nosotros queríamos. Queríamos el reconocimiento de los homosexuales y la equiparación de las parejas estables no casadas con los matrimonios a todos los niveles. Y eso, es cierto que no lo vamos a tener, pero, señorías, me interesa resaltar que sí que vamos a tener el reconocimiento desde una cámara autonómica cuando todavía no se ha hecho desde el parlamento estatal, ciertamente. Pero también tiene su sentido y su significado el que desde una cámara autonómica se demuestre sensibilidad hacia determinados aspectos y el que, además, una cámara autonómica de una comunidad de «segunda», entre comillas, vaya a dar un paso mayor en una cuestión como ésta que la cámara catalana, que ha abierto el debate.

Estas cosas que en política tienen su repercusión hoy, pero que también la van a tener en el futuro, creo que son importantes. Y es importante que, aunque no nos satisfaga a nosotros la simple creación y la simple regulación de la figura de la pareja estable no casada, sí que es importante que se cree. Nosotros nos lo tomamos como un paso adelante y, luego, no me cabe ninguna duda, de que bien por la vía de legislación del Estado, que nos obligará a readecuar, bien por la vía de que desde esta cámara se planteen a lo mejor unas mayorías distintas, no lo sé, y en esto yo ya digo que soy consciente de cuál es la realidad de la cámara, pero con una realidad de la cámara como la que es, yo creo que hemos dado un paso adelante. No hemos culminado el trayecto, pero hemos dado un pasito; de él no hay que hacer un gran triunfo, pero tampoco minusvalorarlo.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Para turno en contra del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, tiene la palabra su portavoz señor Mendi.

El señor Diputado MENDI FORNIES: Gracias, señor Presidente.

Vamos a votar en contra de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, aunque lo haremos a favor de los votos

particulares de Chunta Aragonesista porque comparten, lógicamente, la misma filosofía, incluso la misma letra de las cuestiones que estamos defendiendo en esta cámara, en este parlamento.

Indudablemente, es cierto que el debate ha ido trasladándose desde la propia ley para convertirse prácticamente en un debate de estado, no sé si del estado de la nación, pero casi, al menos, del estado del gobierno, o del estado de la coalición, lo cual pues también es interesante, porque los estados y los gobiernos, como las parejas, responden a la afectividad y no responden exclusivamente a una cuestión meramente legal y formal. Y, aunque dejaré esa cuestión para más adelante, sí que creo que está en el fondo de lo que ha sucedido en el trámite de esta proposición de ley, en lo que hoy se va a votar y en lo que pueda pasar para el futuro en esta Comunidad Autónoma de Aragón.

Es cierto que hemos dicho en esta tribuna —y suscribo las palabras del Portavoz anterior— que esta ley no es la ley que hubiera hecho la izquierda, no es la ley que hubiera hecho Izquierda Unida, en la que denunciábamos todavía aspectos discriminatorios y denunciábamos lo que ha hecho el PAR con esta ley, que ha sido cruel, la verdad, es que ha sido absolutamente cruel con esta ley, pero en ese mismo sentido, también es cierto que reivindicamos lo que hemos conseguido aprobar en función de lo que hoy hay en esta cámara, y para eso es inevitable que tengamos que votar en contra de las enmiendas del Partido Popular, y por eso utilizamos este turno.

Y es cierto que el artículo 22 era el cimiento el día de la Comisión y que seguirá siendo el cimiento hoy; artículo 22, del que ha hecho un relato extraordinario y fidedigno el portavoz del Grupo Popular, pero al que quiero recordar que hemos contribuido decisivamente, como él sabe, puesto que la crisis del artículo 22 nace de una enmienda de Izquierda Unida, porque, precisamente, ante la timidez de ese artículo, que hablaba simplemente de dar facilidades a los funcionarios, así de claro, nosotros decimos que esas facilidades, que esa equiparación se haga extensiva para todas las personas en el ámbito de todas las competencias que tenga la Comunidad Autónoma de Aragón, y posiblemente son pocas, pero alguna más que la de la función pública tenemos todavía en nuestro Estatuto y en nuestras competencias. Y por eso se creó la crisis, tras, también, una enmienda transaccional de Chunta Aragonesista de aceptar ese artículo 22, que prosperó finalmente tras ese baile de la *Yenka* del Partido Aragonés.

Y decía el Portavoz del Partido Popular, como así refleja el acta, que «el señor Diputado —hace referencia a don Angel Cristóbal Montes— terminaba su intervención en la Comisión reconociendo que la desaparición del artículo 22 de la proposición rebaja muy sensiblemente el contenido normativo de la proposición de ley». Así lo decía. Por lo tanto, quiere decir que sí al final, in extremis, «in paris», hemos salvado este artículo 22, aunque fuera de forma un tanto extraña, pues quiere decir que habremos recuperado lo poco que se sustentaba en la Comisión del fondo, del contenido, de la aplicación de esta ley en el margen de nuestras competencias.

Por eso, es verdad, que somos capaces y reivindicamos esa satisfacción de que, al menos, con lo que ha caído y contra quien ha caído, pues, hemos sacado adelante, podremos sacar adelante, salvo que el último debate sea todavía capaz de crear un nuevo conflicto en esta cámara, que ya, visto lo visto en esta tramitación, yo, hasta que no lo votemos dentro de unos minutos, no me atrevo a decir que hemos ganado, porque si no ya sería la segunda vez que se lo digo y siempre acabo perdiendo,

no sé si al final ganaremos, pero, salvo ya un triple salto mortal sobre las urnas, evidentemente, el Partido Aragonés volverá a decidir que cambiara el voto.

Nosotros se lo dijimos al Partido Aragonés, nosotros le pedimos en la Ponencia rendición incondicional. Después de lo que hizo, al menos, si quería que esta ley volviera aquí al Pleno, debía de echar marcha atrás, absoluta y radicalmente. Y al final lo hizo, lo tuvo que hacer, y creo que eso nos puede ayudar a salvar este aspecto fundamental de la proposición de ley que puede aprobarse en unos minutos, porque es cierto que en esa tramitación, muchas veces —lo ha descrito, como siempre, magníficamente el señor Cristóbal Montes—, no se sabía quién era el cazado y el cazador, y hasta que no se produjo ese extraño acuerdo en la votación de «la jaula» —que así la llamo porque es lo que quería hacer el Partido Aragonés: «jaula de homosexuales» y «jaula de heterosexuales»—, claro, eso era tan bárbaro que unió a quienes estaban en contra de toda la ley, como el Partido Popular, y a quienes estábamos en contra de la discriminación, que ya no podíamos transigir, que era inaceptable en todos los términos, como eran Izquierda Unida y Chunta Aragonesista, Chunta Aragonesista e Izquierda Unida. Y eso provocó que se cayera esa proposición, y por eso mantenemos los votos en contra de las enmiendas del Partido Popular, a pesar de que el Partido Aragonés no ha mantenido ninguna enmienda, lo cual yo creo que es lo mejor que hemos podido hacer también como oposición en el sentido de saber quién fue el cazado y quién fue el cazador. ¿Quién fue el cazado?, porque todos hemos caído en diferentes trampas.

Yo, en algún momento de la Ponencia, me sentí relativamente identificado con la película, que les recomiendo, de *La cena de los idiotas*, como saben, basada en una interesante obra de teatro, en la que unos listillos invitan a cenar a un idiota y, al final, es el idiota el que les tiene dar una buena dosis de lección a los famosos intelectuales que le invitaban a esa cena. Yo no sé si esto ha llegado a ser «la ponencia de los idiotas», creo que no, en el sentido teatral, en el sentido cinematográfico de la expresión, entiéndanmelo, pero sí que en algún momento no se sabía quién se sentía engañado por quién y, al final, ha triunfado una cierta sensatez dentro de los destrozos en los que nos habíamos metido de la mano, sobre todo, del Partido Aragonés.

Pero, evidentemente, en el fondo de este debate hay dos cuestiones: el debate de la ley sobre lo que ha sucedido, lo que se puede aprobar; pero otro segundo gran debate, y ahora vuelvo al tema que antes iniciaba, y por eso también vamos a votar en contra de sus enmiendas. Porque este debate, también es cierto que está poniendo sobre el tapete la situación —yo no sé si también de cara a la galería, de cara a las elecciones— del gobierno de coalición entre el PAR y el Partido Popular. ¿Este es el debate sobre el estado de la coalición también, en este momento? ¿O es que la pareja de hecho, que es de derecho o es de obligación política PAR-PP, ahora también es una pareja de deshecho porque ya no sirve, porque no interesa? Porque, desde luego, si el conflicto y la crisis que hoy está reflejando aquí el Gobierno de Aragón por una ley aparentemente nimia, y si fuera tan nimia, no entiendo esa lucha tan feroz que ha mantenido la derecha, el Partido Popular, y de la mano a veces del Partido Aragonés, contra la ley, algo tendrá la ley. Y si no tiene la ley algo, algo tendrá el gobierno, algo de malo tendrá el gobierno de coalición PAR-PP, que nos traslada aquí esta crisis, ya no soterrada, porque me parece que los pasillos van echando humo, esta crisis soterrada que aparece de la mano indefensa, ingenua, de una proposición de ley de pareja de hecho.

¿Por qué se suscita aquí esta crisis de gobierno entre el PAR y el Partido Popular? ¿Qué motivos hay? Simplemente, los motivos electorales, o es que el Partido Aragonés no sirve —que yo creo que no sirve para muchas cosas— para la derecha, porque no sirve para sus intereses y, evidentemente, prefieren que les dé la mayoría absoluta, porque, desde luego, si no sirve para la derecha, señores del Partido Socialista, para la izquierda me parece que poco más sirve. Yo se lo decía en la Comisión: «quien con el PAR se pueda acostar, escaldado se puede levantar», y, por lo tanto, si no sirve para la derecha, mucho menos sirve para la izquierda. Aviso para navegantes, para el señor Marcelino Iglesias, que no está, y para el Partido Socialista: si el PAR no sirve para la derecha, menos sirve para la izquierda. Por lo tanto, mucho cuidado, mucho ojo lo que hacemos, con cuál es el futuro político de esta Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, repito, da la curiosidad que de los debates, que de la intervención del señor Cristóbal Montes, hemos ido a parar, repito, a un análisis, a un auténtico análisis del debate sobre el estado del gobierno de coalición. Y aquí hay una crisis latente del gobierno de coalición, porque aquí no ha habido dardos envenenados sólo sobre el tema de una proposición de ley, con la que legítimamente se podrían diferenciar. Aquí hay una crisis auténtica y fuerte de la derecha aragonesa de cara al electorado que va a estar convocado a las urnas del próximo 13 de junio. Y, al mismo tiempo, la izquierda del Partido Socialista, echando un guiño al Partido Aragonés, del cual yo creo que ya debe de tomar nota de cuál ha sido su posición en ésta y en otras leyes —le recuerdo ayer la del urbanismo, por cierto—, sobre qué quiere hacer la derecha el próximo 13 de junio.

Por lo tanto, repito, ciñámonos a lo que es la situación no solamente de la Comunidad Autónoma, sino también del gobierno, porque me da la impresión de que de lo que aquí se decía en el acta de lo que era el artículo 22 al análisis global político, en que se está convirtiendo este debate del estado de la Comunidad a un mes vista, en casi el penúltimo Pleno que vamos a celebrar antes de las elecciones, creo que las enseñanzas las podemos sacar todas y todos, todas y todos los grupos parlamentarios, de cuál puede ser el futuro de la Comunidad.

Y en ese sentido, creo que es bueno que reivindicemos lo positivo de esta ley, y por eso vamos a votar en contra de las enmiendas del Partido Popular, de aquellas que intentan recortar y asimilar en algunas cuestiones, no siquiera sibilinamente, la equiparación al matrimonio, porque, evidentemente, no es un problema de constitucionalidad, porque tendría narices la cosa que recurriera el gobierno central la ley aragonesa que hoy se vaya a aprobar y que no haya recurrido la catalana y que se les haya pasado el plazo para recurrirla. ¿Qué tiene el señor Aznar con el señor Pujol, que le admite todo, que le deja todo, y que no puede admitir otras leyes similares que se aprueban en Comunidades Autónomas como la aragonesa? Ese es el segundo trámite de los pactos del Partido Popular con los nacionalistas conservadores de Convergencia y Unió o el Partido Nacionalista Vasco, en lo que les quede.

En ese sentido, creo que sería positivo que reivindicemos la funcionalidad y también la constitucionalidad de lo que hoy estamos aprobando en Aragón, porque para lo que aprobamos, tenemos competencia, y hay que decirlo así de claro: es una ley aplicable, poco aplicable porque hay pocas competencias, pero es aplicable. No es una ley inconstitucional, y si alguien cree que sea inconstitucional, que la recurra, que vaya al Tribunal Constitucional el señor Aznar y que nos recurra esta ley, que hablaremos con ustedes aquí en Aragón y sabrán los aragoneses, las y los aragoneses, lo que están haciendo ustedes desde

el gobierno central que no hacen con el señor Pujol. Creo que, en ese sentido, no podemos defender y no podemos admitir las enmiendas que presenta el Partido Popular.

Creo que sería positivo, repito, creo que sería positivo que esta crisis de gobierno que hoy se ha vislumbrado en esta proposición de ley no la traslademos al contenido de la propia proposición de ley y que sea el gobierno, el PAR y el PP que se peguen, a poder ser, fuera de esta cámara, para que no imbriquen en los textos legales, en los acuerdos institucionales lo que son sus trifulcas parlamentarias..., lo que son sus trifulcas, perdón, políticas partidarias y que nos dejen trabajar en paz, porque creo que los aragoneses y aragonesas se merecen que nuestro trabajo sí que les pueda ser útil, como creo que va a ser útil esta ley.

Y termino por donde empezaba la intervención anterior: creo que esta ley es un paso positivo, salimos satisfechos si se aprueba en estos términos, repito, porque sabemos contra quién la hemos aprobado, en qué situación la hemos aprobado, y en una situación de imposición, de predominancia de la derecha en esta Comunidad Autónoma, la izquierda ha sido capaz, va a ser capaz de sacar adelante una proposición de ley, con el apoyo de parte del Partido Aragonés, es cierto; de los Diputados del Partido Aragonés que han decidido venir, de acuerdo; con un ponente que no votó la ley y que hoy la puede votar, de acuerdo; a pesar de todo lo que ha caído la vamos a sacar adelante, también es posible y es positivo. Por todo ello, el voto, esa libertad de voto del Partido Aragonés, prefiero también la libertad de voto que no el voto de castidad, porque hay votos peores, el voto que se pueda dar dentro de esta proposición de ley.

Por todo ello, repito, esta ley, esta proposición de ley es, parafraseando, si me permiten, creo que es un pequeño paso para la izquierda, pero es un gran avance teniendo en cuenta que lo hacemos contra un gobierno de la derecha.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Mendi. Grupo Parlamentario del Partido Aragonés. Diputado Bescós, tiene la palabra.

El señor Diputado BESCÓS RAMON: Señor Presidente.

Señorías, a lo largo de la mañana, hemos asistido al importante debate sobre las parejas de hecho, hemos asistido a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios y hemos asistido a la consideración de muy diversos aspectos que confluyen aquí.

Después de leer a algunos autores, algunos políticos, algunos politólogos, reconozco que, tradicionalmente, se ha comparado al político con algunos personajes del reino animal: con los zorros, con los leones... A mí, particularmente, me parece más adecuada la asimilación al centauro. El centauro, señorías, es mitad hombre, mitad caballo, y como hombre, tiene en consideración aspectos institucionales, aspectos de interés público, aquello que interesa al desarrollo de la comunidad; pero como caballo, manifiesta en ocasiones un ánimo partidista. Y como consecuencia de que el político suele ser centauro (mitad hombre, mitad caballo), cocea, cocea y, a veces, duele. ¡Cómo cocea!, ¡cómo coceaban, señorías, alguno de los intervinientes anteriores! Realmente, alguno de los argumentos, más que realizados con mesura, parece que iban a dentelladas, parece que iban con toda la fuerza del mundo.

Hemos asistido a argumentos fundados y a argumentos gratuitos, argumentos sin peso. Y ante tales argumentos, lo primero que se suscita es una reacción visceral, una reacción del esti-

lo de «ladran, luego cabalgamos». Pero, realmente, entendemos que no debe ser ésa la respuesta. A toda acción política corresponde también una reacción política, y yo entiendo que es mucho más agradable utilizar la ironía como arma arrojadiza.

En este sentido, la posición del Partido Popular en este asunto me recuerda poderosamente a la situación del marqués de Salamanca. El marqués de Salamanca era un gran señor de finales del siglo XIX, que tenía grandes posesiones, obtuvo una gran riqueza, tenía una casa en Madrid donde todos estaban invitados, sabía hacer las cosas, no cabe duda, el marqués de Salamanca sabía hacer las cosas, todos, absolutamente todos sus amigos tenían mesa puesta y el mayordomo tenía orden de aportar tantos platos como sombreros hubiera en la guardarrropía. El marqués de Salamanca sabía hacer las cosas, el marqués de Salamanca alquilaba en los teatros, en el Teatro Real, un palco, de tal manera que sus distintas amigas, sus distintas amantes, estuvieran en la misma línea vertical y no se vieran las unas a las otras, porque el marqués de Salamanca tenía ciertos extravíos. Pero el marqués de Salamanca tenía un fallo: al marqués de Salamanca se le notaba algo, el marqués de Salamanca tenía numerosos hijos ilegítimos, pero los hijos ilegítimos todos tenían un mismo defecto, que tenían seis dedos en el pie derecho. Y eso es precisamente lo que pasa al Partido Popular, que tiene seis dedos en el pie derecho y, especialmente, en esta proposición de ley sobre parejas. Porque, realmente, el Partido Popular se ha quedado sin argumento. Esa es la cuestión, ese es el planteamiento.

En este sentido, no me cabe más remedio que leer lo que decía el propio portavoz del Grupo Popular en relación con la proposición de ley. Decía que, «salvo que haya presiones muy fuertes, el gobierno, en cuanto se aprueba el 30 de junio la ley catalana, presentará el correspondiente recurso de inconstitucionalidad», y decía a continuación: «si no la presenta, debería presentarla». Así cualquiera, así se cierra el círculo, así todos somos sabios, señor Cristóbal.

Yo, realmente, entiendo que no proceden determinadas manifestaciones que ha hecho el señor Cristóbal Montes y que no venían a cuento, no constituían objeto del presente debate. Ha hablado el señor Cristóbal Montes de que el PAR es al mismo gobierno y es al mismo tiempo oposición. Y me ha recordado épocas lejanas, épocas en donde tanto él como yo estábamos en las Cortes. Me ha recordado un famoso debate de 1988; en aquella ocasión, Hipólito Gómez de las Rocas era el Presidente del Gobierno, y el Partido Popular realiza unos culebros muy curiosos. Realmente, el Partido Popular, sobre todo en aquella época, 1987-1991, realizaba actuaciones que más que angélicas eran maquiavélicas, ésa es la realidad. Y, en este sentido, yo creo que se está intentando realizar una transposición de situaciones, de argumentos de aquella época al momento actual.

En este momento, todos sabemos que el Partido Popular y el PAR están unidos por un pacto de legislatura; todos sabemos que existen determinados aspectos en los que coincidimos: los presupuestos y la gestión ordinaria, y la gestión interna de los distintos Departamentos se realiza de acuerdo con los criterios conjuntos del PP-PAR. Pero estamos en las antípodas, estamos en una posición radicalmente distinta en el tema de financiación, en el tema de grandes infraestructuras, en el tema de fondos nacionales y europeos. Realmente, las aportaciones del gobierno de Madrid en relación con temas como el aeropuerto, como el ferrocarril, como la autovía, son mínimas, son absolutamente insignificantes.

Yo entiendo que la pataleta del PP deriva de que se considere protagonista, de que entienda que en todo momento debe de-

fender su protagonismo político. Al PP le duele que salga la ley y, evidentemente, si no saliera la ley y, además, fuera por culpa del PAR, entonces sería encantador, entonces sería miel sobre hojuelas. Y a eso responden, precisamente, las palabras duras, las palabras enfáticas realizadas por su representante. Porque el artículo 22, efectivamente, tiene una gran trascendencia, pero el artículo 22 no hubiera sido lo que fue de no ser por las palabras del portavoz del Partido Popular, que supo —lo hizo muy bien— azuzar adecuadamente a los otros partidos. Pero, desde nuestro punto de vista, la proposición de ley debe ser enfocada no con criterios de tipo anecdótico, sino por criterios sólidos.

¿Por qué apoyamos desde el PAR esta proposición de ley de parejas de hecho? La apoyamos por razones sociológicas, por razones personales, por razones políticas, por razones jurídicas.

La apoyamos, en primer lugar, por razones sociológicas, y aquí coinciden todos los partidos, porque todos los partidos estamos conformes en que la pareja de hecho es una realidad que no puede ser soslayada por los poderes públicos; es una realidad que, de alguna manera, debe regularse.

Existen, en segundo lugar, razones de carácter personal: la Constitución española, guía de la convivencia, es tajante. La Constitución española, en el artículo 10, proclama la dignidad de la persona y el respeto a los derechos de los demás, el respeto a la persona en su libertad. El artículo 9 nos habla de que los poderes públicos deberán promover la libertad real y efectiva, y dentro de la libertad, está la libertad de afectividad, es decir, la posibilidad de desenvolver las relaciones afectivas conforme a cauces distintos de los del matrimonio. El artículo 14 prohíbe la discriminación, proclamando la igualdad. El artículo 39 habla de que los poderes realizarán la protección de la familia y, evidentemente, la familia no puede entenderse en los términos clásicos, sino en unos términos mucho más amplios, tal como se concibe en la actualidad, incluyendo todo tipo de uniones. En definitiva, por razones personales, entendemos que debe realizarse una protección a la afectividad en libertad y en igualdad; entendemos que el quicio de la posición del PAR en este punto, en el punto del apoyo a las parejas de hecho, es el punto de respeto a la libertad y a la igualdad, el respeto a la afectividad de las personas, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren e independientemente de que se comulgue o no con sus criterios.

Pero, además, aparte de razones de tipo sociológico y de tipo personal, existen importantes razones de tipo jurídico-político que apoyan la existencia de esta ley, que apoyan y justifican la actuación del PAR. Realmente, todo el argumento realizado por parte del Partido Popular en contra de esta proposición de ley se fundaba en que existiría un recurso de inconstitucionalidad que dejaría sin efecto la ley catalana. Pero este recurso de inconstitucionalidad no se produjo. Consecuentemente, la ley catalana representaba una salvaguarda de la futura ley aragonesa. Al mismo tiempo, siempre se ha dicho —y lo hemos enunciado desde aquí en diversas ocasiones— que el derecho es una de las señas de identidad de Aragón, que es una de las cosas más características. Por lo demás, la Constitución, en el artículo 149.1.8, proclama como una de las competencias que tienen las comunidades forales, la conservación, modificación y desarrollo de esos derechos forales. Evidentemente, no podemos quedarnos anclados en el pasado; tenemos que regular situaciones como las de las parejas que están en el centro de las relaciones personales, de las relaciones sociales, que han existido tradicionalmente como núcleo fundamental de la compilación.

Es cierto que existe una reserva a la Administración central del matrimonio y del registro, pero también lo es que existe una importante competencia de Aragón como Comunidad foral. En la distribución competencial se podrán alegar argumentos de uno u otro tenor, pero lo cierto —y tampoco se ha dicho con el énfasis suficiente— es que en los informes del letrado de las Cortes para nada se hablaba de que existiría un recurso de inconstitucionalidad de ineludible interposición por parte del gobierno central. Efectivamente, existían argumentos a favor y en contra, existían criterios ambiguos respecto de su posibilidad, pero todas las cuestiones, todas las dudas existentes sobre esta materia quedaban claramente despejadas cuando hay una ley catalana que regula las parejas de hecho y hay un plazo durante el cual puede interponerse por el gobierno el recurso de inconstitucionalidad y no se interpone. Ergo, consecuentemente, una ley aragonesa sobre parejas que mantenga criterios equilibrados, criterios lógicos y que, de alguna manera, beba en las fuentes de la ley catalana, tendrá una gran seguridad de no ser objeto del recurso de inconstitucionalidad.

En definitiva, entendemos que el PAR debía apoyar esta proposición sobre parejas, porque el Estado español se configura como Estado autonómico, en donde las autonomías, los parlamentos autonómicos tienen que decir mucho sobre todos los problemas que aquejan a los ciudadanos. Los parlamentos autonómicos deben encontrar las fórmulas para que, efectivamente, tanto esta Comunidad como España constituyan un Estado social, un Estado preocupado por la situación de la sociedad y un Estado de derecho.

¿Cuál es el contenido de la ley? El portavoz del Partido Popular ha dicho que era una ley nimia, una ley sin sentido, una ley que tenía muy pequeña trascendencia. Realmente, nos parece un tanto aventurada esta afirmación, porque si se nos dice que es una ley que prácticamente no añade nada, habrá que preguntarse a continuación cuál es mejor, cuáles de los modelos existentes mejoran esta proposición de ley. Desde luego, no la proposición presentada en las Cortes Generales por parte del Partido Popular, porque, evidentemente, esa ley despacha la cuestión en poco más de diez artículos y se limita a decir mucho menos, mucho menos —invito al señor Cristóbal Montes a que diga lo contrario—, mucho menos de lo que dice la ley aragonesa. No nos gusta tampoco la proposición de ley presentada por Coalición Canaria, y, desde nuestro punto de vista, la ley catalana nos pareció excesivamente reglamentista, esa es la verdad.

Desde nuestro punto de vista, la proposición de ley, tal como se recoge, tal como ha salido de la Comisión, es una propuesta aceptable, que regula los aspectos fundamentales y representa un intento de recoger bajo criterios de libertad, igualdad y justicia la situación de las parejas. En la ley se concretan las causas determinantes de la pareja: puede ser la escritura, la convivencia estable, el régimen económico —era uno de los aspectos fundamentales, porque era fundamental, desde nuestro punto de vista, proclamar el principio de libertad de pactos y también concretar cómo debería realizarse la asunción de gastos comunes—.

El PAR, a lo largo de las enmiendas, ha intervenido en muchas ocasiones, y una gran parte del contenido de la ley responde a las actuaciones del PAR y a la tendencia al compromiso y transacción de los distintos Grupos. Porque, realmente, el Partido Popular, en una posición un tanto difícil, se olvida de que ha tenido una intervención muy destacada en la formulación de la proposición de ley; son muchos los artículos que han salido gracias al criterio transaccional entre el Partido Popular

y el PAR. Yo no entiendo, realmente, cuál es la postura del Partido Popular; ahora, comprendo perfectamente que ante la dificultad de mostrar a los ciudadanos la posición del PAR, se pretenda, con una amplia capa que todo lo tapa, echar las culpas al PAR o desviar la atención hacia aspectos generales del pacto de legislatura.

En el informe de la Ponencia se dice, por ejemplo, que el artículo primero se aprueba con los votos a favor del Partido Socialista y del Partido Aragonés.

El artículo segundo, lo mismo, por el Partido Socialista y Partido Aragonés.

Pero dentro del artículo tercero, el texto transaccional es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y del Partido Aragonés. También la enmienda 16, del Partido Aragonés, es aprobada con el voto a favor del Partido Popular.

El artículo 6, por el contrario, ya supone el que el Partido Aragonés elabora la transacción junto con el Partido Socialista.

Y hay situaciones en donde confluyen los tres partidos: el Partido Socialista, el Partido Popular y el Partido Aragonés, si bien, a lo largo de la Ponencia, cada uno esperaba la votación del otro, es decir, que si el Partido Popular votaba a favor del PAR, el Partido Socialista se abstenía, y si, por contrario, el Partido Popular negaba su apoyo, entonces el Partido Socialista transigía con el PAR.

Realmente, no vamos a entrar en los aspectos contenidos dentro de la proposición de ley, que han sido abordados por parte del coordinador. Pero sí debemos hacer notar que en el artículo 22, artículo especialmente polémico, pero que no puede considerarse como un artículo fundamental para la existencia y subsistencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 22 se intentó una transacción por parte del PAR: se dijo que la equiparación debía realizarse, se dijo primero en los términos establecidos en el decreto de desarrollo de la disposición adicional. Luego, en Comisión, se propuso una segunda transacción, de tal manera que los términos de la equiparación vinieran fijados en la ley de medidas administrativas complementarias a la ley de presupuestos; y luego, en un tercer momento, que la pareja tuviera una antigüedad de dos años.

Es decir, en todo momento hemos entendido que el artículo 22 era un artículo gravemente defectuoso, pero, evidentemente, también hay que explicar que entre la ideología y las razones de fondo por un lado, y la técnica legislativa y forma, siempre debe preferirse la ideología a la técnica legislativa. Vale más una ley imperfecta que no tener ley: si estábamos conformes en veintidós artículos, evidentemente, no podíamos consentir que por discrepancia en el último artículo, en el artículo 22, dejara de promulgarse una ley que, desde nuestro punto de vista, insistimos, es fundamental para esta Comunidad Autónoma.

En definitiva, las conclusiones —y con ello termino—, son las de que las Cortes de Aragón deben necesariamente regular las parejas de hecho: por razones sociológicas, en cuanto constituyen una realidad; por razones de respeto personal, independientemente de que se cumpla o no con la idea de unión de homosexuales o de heterosexuales; por razones de aceptación de los criterios generales de la Constitución de libertad afectiva, de igualdad y no discriminación; por razones autonómicas, porque Aragón se caracteriza por su derecho y el parlamento autonómico aragonés debe regular todo lo que afecta a los ciudadanos aragoneses; porque no existe cortapisa de tipo jurídico y constitucional, porque el artículo 149.1.8 vale para todos.

El PP nos tendrá que explicar muy claramente por qué los catalanes pueden hacer algo y nosotros no podemos hacerlo, por qué tiene el gobierno central que aceptar como buena la ley de

los catalanes y no hacer lo mismo con la ley de los aragoneses, supuesto que se interponga recurso de inconstitucionalidad.

Y, en definitiva, entendemos que existe un contenido importante en cuanto la ley de parejas, que en razón a la constitución de la pareja, a la disolución y al régimen económico, se ha hecho, dentro de lo posible, de acuerdo con los criterios de justicia y equidad.

A lo largo de la exposición de los distintos portavoces se ha ido aludiendo a distintas enmiendas, a distintos votos particulares. La posición del PAR en las distintas materias ha sido la de que no aceptar determinadas enmiendas porque no se tenía competencia en esta materia —en materia de parejas, hay una competencia concurrente entre el Estado central y la Comunidad Autónoma de Aragón—; en segundo lugar, se han rechazado algunas porque no es la problemática mortis causa lo que aquí se plantea, sino que lo fundamental en las parejas es cuál va a ser el régimen de constitución, cuál va a ser el régimen de disolución y cómo van a funcionar; cuál va a ser el destino de los gastos comunes, cómo se van a soportar los gastos de alimentación, vestido, vivienda y los gastos de la prole.

El tema del derecho de sucesiones es un tema que no era, desde nuestro punto de vista, un tema central. Sin embargo, el Partido Popular, en manifiesta incoherencia, introdujo enmiendas de supresión de artículos relativos a los pactos sucesorios, a la fiducia y al testamento, siendo así que en la ley general de sucesiones sí que aceptaba la extensión del pacto sucesorio, la extensión de fiducia, la extensión de testamento.

El derecho de viudedad, evidentemente, planteaba problemas prácticamente irresolubles; el derecho de viudedad puede plantearse respecto de una situación estable y consolidada, no respecto de parejas de hecho, porque ¿qué sucede si una persona tiene sucesivamente tres, cuatro, cinco, diez parejas de hecho?, ¿qué sucede? ¿Existe una viudedad en todas ellas? ¿El patrimonio es compartir? Etcétera.

Las enmiendas de Izquierda Unida plantean la cuestión de que el mínimo estaba representado por la proposición de ley del Partido Socialista. Nos hubiera gustado, señor Mendi, que hubiera presentado usted un esquema completo de una proposición de ley alternativa, pero es que no presentó ninguna normativa; presentó un escasísimo número de enmiendas en donde, realmente, demostraba que su preparación jurídica no es precisamente algo encomiable. Su preparación jurídica es realmente inicial, por decirlo en términos cariñosos.

Realmente, comulgo con los criterios que se han mantenido por algunos portavoces en el sentido de que la proposición de ley, tal como se plantea, supone una buena ley, supone una ley útil, supone una ley que no llega a agrandar, no llega a culminar las aspiraciones de ninguno de los Grupos, pero a través de la misma se ha producido una transacción entre posturas encontradas.

A través de esta ley —y termino—, el PAR ha demostrado su capacidad de transacción y compromiso, su sentido de responsabilidad, su posibilidad de transacción no solamente con el Partido Popular, sino con otras fuerzas. El PAR ha mantenido la libertad de voto en relación con esta materia. El PAR ha considerado que, necesariamente, por razón del respeto a las personas, debería proclamarse y regularse la pareja, pero que no podía consistir en un chollo, en una especie de ventaja indebida por parte de la pareja de hecho en orden a obtener subvenciones de todo tipo.

El Partido Popular se equivocó al pensar que necesariamente la ley merecería un recurso de inconstitucionalidad, porque no lo ha merecido, insistimos, en relación con la ley cata-

lana, y en las actuaciones de Ponencia se ha deslizado en zonas de penumbra, en zonas difíciles. Es difícil comprender la situación mantenida por el Partido Popular a lo largo de la Ponencia. Realmente, en esto sí que coincidimos con el señor Cristóbal cuando se refería al cazador cazado. Todos, de alguna manera, hemos sido cazadores; todos, de alguna manera, hemos sido cazados.

Pero lo auténticamente trascendente es que a partir de ahora existirá una ley de parejas de hecho en donde se regula la pareja como institución paralela al matrimonio, con un régimen de constitución, con un régimen de funcionamiento, un régimen de disolución inspirado en los principios de libertad, de igualdad y de justicia, y eso, desde nuestro punto de vista, es lo auténticamente fundamental, por encima de la anécdotas del día a día.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Diputado Bescós. Grupo Parlamentario Socialista, ¿quiere intervenir? Diputado Tejedor tiene la palabra.

El señor Diputado TEJEDOR SANZ: Señor Presidente.

Señorías, la sesión de hoy es paradigmática de un aserto ya tradicional: la política es el arte de hacer posible lo necesario.

Para nosotros, los socialistas, impulsores de esta proposición de ley, ha habido un motivo fundamental que nos ha guiado en toda nuestra actuación: la necesidad imperiosa que en la sociedad aragonesa hay —había— de terminar con una situación de evidente discriminación, y, en consecuencia, de poder dar satisfacción a una reclamación persistente. Esa situación de discriminación se daba entre parejas de hecho y entre matrimonios. Porque —atención— esta proposición de ley no sólo regula las parejas de hecho heterosexuales. Esta proposición de ley aborda con valentía algo a lo que no podemos cerrar los ojos: la realidad de parejas homosexuales que tienen vedado el matrimonio civil y para las que, indudablemente, la necesidad de aprobar un texto legal como éste supone poner una pica en Flandes, supone un avance extraordinario y supone —digo—, desde esa necesidad, el utilizar los argumentos políticos e instrumentos legales para resolverla satisfactoriamente.

Es obvio que cuando nosotros pusimos a navegar el barco de este texto de ley éramos conscientes de las dificultades que nos iban a surgir durante la trayectoria que teníamos que realizar; éramos totalmente conscientes de que solamente contamos con diecinueve Diputados, y éramos también conscientes de que el texto que presentábamos trataba, obviamente —y es el texto que nos hubiera gustado ver aprobado—, de equiparar lo máximo posible dos realidades: parejas de hecho y matrimonios.

Pero la política es como es, señorías, y con diecinueve Diputados y con otros siete Diputados que se reclaman del campo político de la izquierda, juntos, nunca hubiéramos podido ver aprobada una iniciativa de esta naturaleza, dada la tradicional posición que la derecha política aragonesa, representada por el Partido Popular, ha venido manteniendo en esta cuestión, se disfraza como se disfraza.

Porque el Partido Aragonés es hoy aquí una realidad que merece todo nuestro respeto y consideración —ciento cincuenta mil ciudadanos y ciudadanas están aquí representados en esos escaños—, y solamente con su concurso, con su colaboración, con ese difícil equilibrio que ha requerido la aprobación de esta ley, solamente con ese difícil equilibrio que pasaba por el PAR, hoy podemos llegar a este punto en el que nos

encontramos, podemos llegar a esta victoria política que supone un avance muy grande.

Decía el señor Bernal que para él era un pequeño avance. Pues, Señorías, para nosotros es un avance extraordinario, impensable, porque creíamos estar llevando a cabo un gesto testimonial el 1 de abril de 1998 cuando presentamos esta proposición de ley, y nunca pensamos que llegaríamos a un 12 de marzo de 1999 con una ley que —espero— va a aprobarse dentro de unos minutos.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, debo reconocer no sólo la contribución de cada uno de los cuatro grupos —el nuestro incluido—, sino que debo reconocer que era evidente que tenía que modificarse la proposición de ley socialista, porque, de lo contrario, el mundo se hubiera vuelto del revés, señor Cristóbal Montes: con sólo diecinueve Diputados y Diputadas que tenemos aquí era imposible mantener las expectativas, los desiderátum, los objetivos que nos planteamos con una iniciativa que no es el parto de los montes, que es mucho más de lo que aparenta, porque no sólo regula y reconoce —que ése es el gran avance— que hay parejas de hecho en la sociedad, que están discriminadas y que tienen derechos que a partir de hoy podrán ejercitar, no sólo les atribuimos un minirrégimen jurídico de facto para regular sus relaciones personales y patrimoniales, no sólo ponemos en valor la capacidad de adoptar a las parejas heterosexuales, no sólo les damos la posibilidad de ser iguales a los matrimonios ante la Administración y ante sus normas de derecho público, sino que, fundamentalmente, a la sociedad les mandamos un mensaje importante: hoy, Aragón, gracias a fuerzas políticas que no son el Partido Popular, da ese avance que llamaba hace un momento gigantesco, porque el Partido Popular es quien fundamentalmente se ha opuesto a que en el Congreso de los Diputados esto pueda haberse resuelto para el conjunto del Estado.

Claro, ¿por qué aquellas comunidades autónomas que tenemos Derecho civil propio, Cataluña en primer lugar y Aragón la segunda, hemos llevado a cabo este gesto pionero? Pues, sencillamente, porque en el Congreso de los Diputados no avanza. Y ¿por qué no avanzaba antes?, decía el señor Cristóbal Montes. Porque el tiempo político es siempre una variable dependiente de las circunstancias anteriores: no pudo regularse en 1983 lo que se pudo hacer en 1988 o lo que estamos haciendo ahora en 1999. Las sociedades maduran, los parlamentos avanzan generalmente por detrás de esa maduración de la sociedad, avanzan también a ese ritmo, y, evidentemente, las tareas que el Partido Socialista desarrolló, desde el punto de vista de las relaciones personales y del Derecho civil, parlamentariamente y gubernamentalmente hablando, durante trece años, fueron gigantescoas: no era igual la sociedad de 1995 que la que encontramos al llegar al Gobierno de España en 1982.

Y ahora estamos en otro tiempo político, en el cual nosotros creemos que es el momento oportuno de plantear con decisión la regulación de las parejas de hecho, y ustedes lo han bloqueado en el Congreso de los Diputados. Claro, porque es un difícil arte político, señor Cristóbal Montes, venir aquí y decir: «No, no; es que nos oponemos por una simple cuestión de forma —dice usted—; nos oponemos porque creemos que hay que regularlo primero en el ámbito del Estado y luego aquí.» Pero es que en el ámbito del Estado no avanza, porque lo que ustedes han presentado allí es un sucedáneo de las parejas de hecho, que, además, coincide, lógicamente, con las enmiendas que ustedes han presentado aquí a esta proposición de ley. Lo único que ustedes pretenden regular es el llamado contrato de unión civil entre dos personas, pero con independencia de que

haya una relación de afectividad, una relación amorosa, una relación sexual entre las mismas. Es decir, un simple contrato de unión civil que igual —decía el señor Mendi— servirá a una pareja de la guardia civil, que a dos amigos, que a dos vecinos, que a un tío y a un sobrino, etcétera.

Es decir, lo único que ustedes pretenden es regular las relaciones de interés, las relaciones materialistas en el sentido más duro, lo único que pretenden es crear pequeñas células que están más impregnadas de la visión sectaria que algunas cofradías religiosas —dicho sea entre comillas—, sostienen, que resolver el problema cierto y fundamental, que es ¿qué hacemos con aquellas dos personas que, con independencia de su orientación sexual, están vinculadas por una relación de afectividad análoga a la conyugal? Ese es el problema.

Además, no sólo no acaban de regular ese contrato de unión civil en el Congreso de los Diputados, sino que, encima, se permiten decir aquí que el Partido Popular sí que reconoce la realidad. Pero eso sí que es incoherencia, porque no basta con reconocer la realidad, sino que hay que trabajar, una vez reconocida esa realidad, para terminar con las discriminaciones y con las situaciones injustas.

Señorías, esta iniciativa va a ser bien recibida por la sociedad aragonesa. Y, seguramente, va a serlo en primer lugar porque no satisface a ninguno de los cuatro grupos que la apoyamos, porque ha sido fruto de un difícil ejercicio —les decía hace un momento— de transacción. Pero no sólo va a satisfacer a los sectores que se reclaman de izquierdas o progresistas. Va a satisfacer también a amplios sectores del centro político de la sociedad aragonesa, que hoy se van a ver defraudados por un partido que decía que les iba a representar. Y eso sí que es un tremendo ejercicio de incoherencia ideológica, y no, posiblemente, el que haya podido hacer el PAR, después de su redefinición en su último congreso; pero no así ustedes, que se han querido travestir de centro, y, a la hora de la verdad, a la hora de votar, a la hora de demostrar con hechos fehacientes qué hacer, prefieren ustedes atender los cantos de sirena de la Conferencia Episcopal, que llegó, incluso, durante la tramitación parlamentaria de esta ley, a emitir una pastoral contraria a la misma.

Lo cual no es sino prueba de lo difícil que ha sido navegar en ese mar proceloso, donde muchos agitaban las aguas, y aunque en el mismo, de vez en cuando, apareciera el señor Cristóbal Montes, cual Zeus con tridente, a ver si el barco naufragaba. Pero no ha conseguido naufragar, señor Cristóbal Montes, a pesar de que nosotros hayamos asistido expectantes a ver cómo usted se ha transformado del viejo león del agnosticismo militante en el gato de peluche, portavoz de esos sectores más reaccionarios y recalcitrantes del nacionalcatolicismo. [*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*]

Bien, señor Presidente y señorías, estamos generalmente satisfechos. Vamos a votar en contra de las enmiendas del Partido Popular y vamos a alumbrar, dentro de poco, un texto que será, sin duda alguna, motivo de estudio de especialistas, que se reconocerá como un gran trabajo de la cámara, y que se reconocerá como uno de los hitos de esta legislatura, por lo que los socialistas, desde la modestia de nuestros diecinueve escaños, estaremos siempre muy contentos por haber contribuido a conseguir ese objetivo que al principio les enunciaba.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Grupo Parlamentario Popular.

El señor Diputado CRISTOBAL MONTES: Señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en cuanto que antes abusé del tiempo, ahora seré mucho más breve.

Me gustan esas intervenciones, señor Tejedor: sentirse un gato de peluche es lo mejor que le puede pasar a un ser humano: está destinado a ser abrazado, a ser querido, a ser mimado. ¡Magnífico!: no hay ningún problema. Yo no me ofendo nunca de nada, ni siquiera me molesto, ni se me pone nunca mala cara. Yo no entiendo cómo a alguien en un debate político se le puede poner mala cara. El debate político es debate político, y, en consecuencia, es a cara descubierta, es a bocados a la yugular y es el enfrentamiento a como dé lugar. Dicen los politólogos que la política es una lucha civilizada, ésa es la política democrática. En lugar de ser la lucha abierta y a muerte, es la lucha civilizada, después de unas reglas, las reglas del juego, que son las reglas democráticas.

Aclarado esto (que no hay por qué aclararlo, porque lo saben ustedes sobremanera), muy brevemente haré un pequeño repaso, un repaso equitativo y blando: no se puede estar siempre excitado, no es bueno, y menos para un hipertenso como yo.

En cuanto a las intervenciones que me han precedido, al señor Bernal casi no le puedo decir nada. Me ha gustado mucho, y creo que casi coincidimos en lo fundamental, siendo él un nacionalista progresista y yo casi un jodido reaccionario [*risas*] —como diría—, pues la verdad es que hemos coincidido bastante en los planteamientos, porque hemos coincidido en resaltar que, bueno, es una ley importante en cuanto a señalar una pauta, iniciar un camino, pero que, a la hora de indagar el contenido, se queda prácticamente en agua de borrajas. Eso del primer paso, en el que ha insistido toda la izquierda, suena un poco a aquello del presidente Mao: la larga marcha comienza por un simple paso, por un solo paso. Este puede ser el comienzo de una larga marcha; no sabemos adónde conduce: a lo mejor a un despeñadero, pero puede ser una larga marcha.

Al señor Mendi le diré que yo creo que ha confundido usted, señor Mendi, alguno de los términos del debate esta mañana, a pesar de que me ha gustado mucho su intervención. Yo no he venido encargado por nadie —y creo que usted me conoce suficientemente, como para que en su fuero interno no piense tal cosa—, yo no he venido encargado por nadie a plantear una crisis de gobierno. ¡Dios me libre! ¿A título de qué? ¿Qué legitimación tendría yo?, ¿qué capacidad?, y, sobre todo, ¿qué me iría en ese intento? Absolutamente nada. Yo no he venido a plantear una crisis de gobierno ni una crisis en la coalición. Yo creo en la coalición, pero no ahora: he creído siempre, y buenos esfuerzos que me costó, y buenos esfuerzos que me costó creer en la coalición. Creo que son memorables.

Yo creo en la coalición entre el Partido Popular y el PAR. Los que parece que empiezan a no creer tanto y a tener algunas dudas son los del PAR. Pero yo creo que ésa es una coalición natural del centro-derecha en Aragón. Ahora, si en un determinado momento el PAR cree que ya no es centro derecha, que es centro izquierda, se redefine —como decía hace poco un portavoz—, bueno, ése es su problema, ése no es el nuestro, y el PAR en eso está siendo coherente.

Han dicho y repetido hasta la saciedad, y nosotros decimos exactamente lo mismo, que la coalición es sagrada hasta el 13 de junio. Dicen que en adelante se lo pensarán. Bueno; pues que Dios inspire sus pensamientos y que la providencia les acompañe. Pero, indudablemente, ellos no han traicionado hasta ahora la coalición, ni nosotros hemos planteado ninguna denuncia, ni ningún enfrentamiento, ni ninguna crisis encubierta,

ni ningún repudio de la presencia del PAR en ese gobierno de coalición.

Señor Bescós, yo me he quedado un poco perplejo. Me suele suceder con frecuencia en sus intervenciones: quizá porque me falta algo de inteligencia, no llego a alcanzar alguno de sus planteamientos. Lo del marqués de Salamanca me ha gustado mucho, porque es un recordatorio del viejo barrio de Salamanca, eso de que todo el mundo podía ir a comer allí, ojalá siguiera habiendo casas como ésa en Madrid, aunque no lleváramos chistera, y ojalá nos reservaran también un puesto... Usted ha dicho que para las amantes; pero, bueno, cuando se reserva todo un palco, pues pueden entrar también personas que no estén adscritas a esa condición. Pero lo que no he llegado a entender es la idea de que tenía muchos hijos ilegítimos y todos tenía seis dedos en el pie. ¿Eso qué quiere decir? ¿Mefistófeles?, ¿la pezuña del diablo?

Bueno, pues no pasa nada: la política no tiene por qué estar reñida con ciertas artes, no tienen por qué ser satánicas; pero, claro, no hace falta recurrir a anécdotas de ese tipo para señalar que nuestra intervención aquí esta mañana ha tenido signos o datos de satanismo o ha estado acompañada de las más malélicas y repudiables intenciones. No es ése el planteamiento, no ése el planteamiento, como no es el planteamiento de pensar que esta mañana aquí ha estado un centauro, que en parte tiene condición humana y en parte tiene condición de caballo, y, en consecuencia, se limita a dar coces. No, no; los políticos no somos centauros, señor Bescós. Los políticos somos unas personas raras: no en balde nos dedicamos al segundo oficio más viejo de la humanidad —ya saben cuál es el primero [*risas*]—; el segundo es el de los políticos, y, en consecuencia, si pertenecemos al segundo oficio más viejo del mundo, ciertas artes, ciertas maneras, tenemos que haber aprendido, y debemos practicarlas. Además, la sociedad espera eso de nosotros, si no, ¿cómo nos denostarían? Si nosotros fuéramos seres angelicales y no cometiéramos ninguna transgresión de ningún tipo, y si tuviéramos un discurso lineal, ¿cómo nos iba a criticar la sociedad, con lo que se deleita la sociedad criticando las actuaciones de los políticos? Además, somos un mal necesario. Lo ha dicho alguien, no lo he dicho yo: lo dijo Kelsen, que los partidos políticos son un mal, pero un mal necesario. Pues igual nos pasa a los políticos.

Yo lo hubiera enfocado más amablemente que usted: no hace falta recurrir a la imagen del centauro. Schumpeter, que fue premio Nobel de economía, decía que los políticos son una rara especie de mamíferos, y yo creo que eso está más cerca. Y un profesor de la universidad de Harvard decía que, si todos los neuróticos fueran apartados de los cargos públicos, ¿quién se ocuparía de la política? Yo creo que las cosas van más por ahí. Tenemos todos una cierta dosis de neurosis los que nos dedicamos a estas cosas, si no, no nos podríamos dedicar a la política. Pero no hace falta pensar ni en demonios ni en centauros, sino simplemente en cosas más cercanas a la realidad, más cercanas a nosotros mismos, a nuestra vida y a nuestras condiciones.

Y le voy a aclarar una cosa, señor Bescós: usted dice que el planteamiento de ustedes a lo largo de la tramitación de esta ley no sé por qué nos asombra a los del Partido Popular y nos irrita. Y no nos irrita. Un cierto asombro sí; pero, bueno, si le quita usted la capacidad de asombrarse a la condición humana, queda muy poco más. Pero uno se asombra.

Y usted dice: ¿cómo se pueden asombrar si el Partido Popular jugó a lo mismo?, y nos ha recordado nada menos que el año ochenta y siete, en el cual había un gobierno del PAR, y que nosotros jugábamos contra ese gobierno del PAR. Sabe

usted que eso no es así. El año ochenta y siete había un gobierno monocolor del PAR, con el apoyo parlamentario del Partido Popular, y el gobierno estaba presidido por el señor Gómez de las Rocas, y el señor Gómez de las Rocas no quería que el Partido Popular entrara en el gobierno de coalición, y nosotros somos tan de coalición, que forzamos entrar en esa coalición, y es lo que se produjo en 1989. Y claro que peleamos, pero no por salirnos sino por entrar. Fíjese usted en la diferencia. Nosotros peleábamos por entrar. Fíjese si creemos en la coalición PP-PAR, que peleamos durante dos largos años para entrar en esa coalición, mientras que ustedes, que están tan ricamente instalados en ella desde el principio de esta legislatura, parece que en determinados momentos le hacen ascos, y, además, nos trasladan a nosotros la circunstancia de que hagamos ascos a esta coalición. No, no es así la pequeña historia de esta comunidad.

Aclarado esto —y con esto termino, señor Presidente—, al señor Tejedor le diría que cada uno se puede sentir orgulloso de lo que quiera, señor Tejedor. El arte de colocarse en posiciones favorables, primero, es muy propio de la condición humana, y, después, todo lo entendemos porque no hay nada nuevo, no hay nada que pueda sonar a significativamente novedoso. Ahora bien, señor Tejedor, que el Partido Socialista, en estos momentos, con el tipo de argumentos que usted ha utilizado hace un instante en esta tribuna, se pueda sentir orgulloso de esta ley se puede entender; pero desde luego no se debe airear demasiado, ni se debe vocear demasiado, porque el argumento central de usted dice que hay una realidad que está surgiendo, que está apareciendo y a la que nos enfrentamos, pero que esa realidad no existía el año ochenta y tres. Pero es que ustedes no estuvieron en el gobierno hasta el año ochenta y cuatro: han estado hasta 1996. Y no me querrá decir usted que la realidad de las parejas de hecho ha brotado, como si se tratara de una erupción del Etna, a partir de la llegada del Partido Popular al gobierno de la Nación, y, entonces, todos los reprimidos, todos los perseguidos, todos los marginados, todos los que no contaban dijeron: ahora está el camino porque está la derecha mandando y es el momento de reclamar imperativamente lo que no podíamos reclamarle al PSOE porque el PSOE era la divina izquierda.

Pues no, señor Tejedor, la cosa no es así. En el año noventa y seis, que ustedes dejan el gobierno, la situación en materia de parejas de hecho era exactamente la misma que es en estos momentos, y entonces no me diga usted que simplemente ustedes no tomaron la iniciativa entonces porque no había una presión social, y hoy la hay y han tomado la iniciativa. Sabemos a qué atenemos todos: los políticos no tenemos ni por qué explicar estas cosas, salvo en estos juegos internos del debate parlamentario, en el que tratamos de engañarnos los unos a los otros; pero no tenemos que explicarlo porque va de suyo: sabemos perfectamente qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer en cada momento.

Y en cuanto a lo que usted dice de que nosotros estamos jugando al doble lenguaje, al pensamiento dual de que aquí decimos que se debe regular en Madrid, y que, en consecuencia, no tenemos competencia, y, por lo tanto, debemos eludir la promulgación de una ley autonómica para que sea la ley estatal, pero en Madrid, en lugar de adelantar el proyecto, lo detenemos o presentamos un proyecto de ley o una proposición de ley inocua, como es la proposición de ley del contrato de unión civil..., pues ¿qué quiere que le diga, señor Tejedor? Si realmente las fuerzas progresistas, las fuerzas que creen que debe ser plasmada esa situación inmediatamente lo quisieran, no habría

ningún problema. Aunque el PP estuviera torpedeando su propia iniciativa —lo cual es raro, porque si la presentó sería para que se tramitara—, aunque no tuviera ningún interés en impulsarla, aunque no quisiera que se aprobase en este momento, sepa usted que la suma de las fuerzas del Partido Socialista, de Izquierda Unida y de los nacionalistas —y los nacionalistas han aprobado una ley en su parlamento, y por lo tanto no estarían en contra de la aprobación de la regulación a nivel estatal de las parejas de hecho— podrían perfectamente transformar en una realidad sumamente enmendada la proposición de ley presentada por el Partido Popular, y hoy podría estar en trance de aprobarse o aprobada ya una regulación estatal.

Yo creo que no es ése el planteamiento, señor Tejedor. El planteamiento es que estamos entrando en un campo ignoto, estamos entrando en una tierra ignota: la tierra de las regulaciones de las parejas de hecho. Y esto le causa —y yo así lo veo— un cierto temor, una cierta precaución y un cierto reparo a todos, incluida la oposición, porque las proposiciones de ley que presentaron ustedes no crea usted que iban muy allá tampoco. ¿Por qué? Porque es lo natural, porque es lo normal, porque los experimentos en política ya saben ustedes cómo tienen que hacerse, porque éste es un terreno en el que cualquier paso en falso puede tener consecuencia muy negativas, y, por lo tanto, hay que tentarse las ropas antes de adentrarse, en lugar de meterse a campo descubierto, como algunos han pretendido entrar aquí, en Aragón, en una materia que nos desborda.

Y luego no me diga usted, señor Tejedor, que usted no es que lo considere un pequeño paso, sino que considera que es un paso extraordinario, porque la ley tiene extraordinarias conquistas, como, por ejemplo, permitir adoptar a las parejas heterosexuales a muchachos, a niños. Señor Tejedor, eso se puede en España desde el año sesenta y siete, en virtud de la regulación de la Ley de adopción, desde el año sesenta y siete en toda España, y, por lo tanto, incluido también Aragón. Pueden adoptar las parejas heterosexuales: no hace falta la unión matrimonial.

Termino, señor Presidente, señalando que no creo que hayamos perdido el tiempo aquí esta mañana —a pesar de que ha sido muy largo el debate—, ni que hayamos perdido el tiempo en la tramitación parlamentaria de esta proposición y en las múltiples incidencias que se han suscitado a lo largo de la misma y que algunas de ellas han sido resaltadas por unos y otros, por tírios y troyanos.

Nadie se tiene que sentir ofendido, y a mí me duele mucho que el señor Biel ponga mala cara, la cara de malos amigos, cuando se hacen ciertos planteamientos. Y él sabe perfectamente que esto es el abecé de la política, que en un determinado momento hay que utilizar determinadas circunstancias para decir lo que lleva uno en el corazón. Y lo que lleva uno en el corazón hay que decirlo, porque, si no, se revienta uno, y, además, es bueno que se diga y es bueno que se sepa, porque eso no hace ningún daño: intentar clarificar las cosas, llamar a las cosas por su nombre, llamar a la responsabilidad, y poner cada cosa en su sitio, yo creo que siempre es conveniente. Y, desde luego, el ejercicio de reflexión política, el ejercicio de reflexión colectiva que hemos hecho aquí esta mañana unos y otros creo que no será inocuo y redundará en mayor beneficio, en mayor garantía y en mayor altura de cualquier regulación, porque éste es un paso previo, lo que vamos a aprobar ahora es un paso transitorio. Vendrá una regulación superior, y yo creo que experiencias como ésta ayudarán a enriquecer y a acertar en esa futura regulación que se avecina y que es inevitable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Finalizado el debate se va a proceder a la votación. Llámese a votación.

Se inicia la votación.

Al artículo número 1 se ha mantenido la número 3, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda número 3? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención. Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Popular.**

Se vota el artículo número 1 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención, queda aprobado el artículo número 1.**

Al artículo número 2 se mantienen las enmiendas números 6, del Grupo Mixto, y 7, del Grupo Parlamentario Popular. Votamos en primer lugar la enmienda número 6. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Siete votos a favor, treinta y ocho en contra, diecisiete abstenciones. Se rechaza la enmienda número 6.**

Enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención. Se rechaza la enmienda número 7.**

Votamos el artículo número 2. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo número 2 por treinta y cinco votos a favor, veinticinco en contra, dos abstenciones.**

Artículo 3: votos particulares de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida y Mixto frente al texto transaccional elaborado con la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por siete votos a favor, treinta y ocho en contra, diecisiete abstenciones.**

Enmienda número 9, del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 9, del Grupo Mixto, por siete votos a favor, veinticinco en contra, treinta abstenciones.**

Enmienda número 10, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda número 10.**

Enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticuatro votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención. Se rechaza la enmienda número 11.**

Y pasamos a votar, en consecuencia, el artículo número 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta votos a favor, veinticinco en contra, siete abstenciones. Queda aprobado el artículo número 3.**

Al artículo número 4 se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida y Mixto frente al texto transaccional elaborado con la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por siete votos a favor, treinta y ocho en contra y diecisiete abstenciones.**

Votamos la enmienda número 14, del Grupo Mixto a este artículo 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 14 por siete votos a favor, treinta y ocho en contra, diecisiete abstenciones.**

Enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Popular, también al artículo 4. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 15 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y estamos en condiciones de votar el artículo número 4. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo número 4 por treinta y cinco votos a favor, veinticinco en contra, dos abstenciones.**

Pasamos al artículo 6, que tiene viva la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 20 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 6 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 6 por treinta y cinco votos a favor, veinticinco en contra, dos abstenciones.**

Artículo 7: se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Mixto frente al texto transaccional elaborado con la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, así como las enmiendas 22, 23 y 24.

Votamos, en primer lugar, los votos particulares. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por siete votos a favor, treinta y ocho en contra, diecisiete abstenciones.**

Votamos la enmienda número 22, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 22 por dos votos a favor, treinta y ocho en contra, veintidós abstenciones.**

Enmienda 23, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 23 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos de este artículo la enmienda número 24, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 24 por siete votos a favor, veinticinco en contra, treinta abstenciones.**

Votamos, en consecuencia, el artículo número 7. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 7 por treinta y cinco votos a favor, veinticinco en contra, dos abstenciones.**

A los artículos 8, 8 bis y 8 ter, se han mantenido las enmiendas 30 y 31, de los Grupos Mixto y Popular, respectivamente. Votamos en primer lugar la enmienda número 30. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 30 por dos votos a favor, treinta y ocho en contra, veintidós abstenciones.**

Enmienda número 31. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 31 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos conjuntamente los artículos 8, 8 bis y 8 ter.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]:
Señor Presidente.

Solicito votación separada de los tres.

El señor PRESIDENTE: De los tres.

Artículo 8. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 8 por treinta votos a favor, veinticinco en contra, siete abstenciones.**

Artículo 8 bis. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 8 bis por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Y, por último, artículo 8 ter. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta y cinco votos a favor, veintisiete en contra, ocho abstenciones. Queda aprobado el artículo 8 ter.**

Artículo 9. Se han mantenido las enmiendas 34 y 35, de Izquierda Unida y del Grupo Mixto, respectivamente.

Enmienda número 34. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 34 por siete votos a favor, treinta y ocho en contra, diecisiete abstenciones.**

Enmienda número 35. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Con el mismo resultado, siete votos a favor, treinta y ocho en contra, diecisiete abstenciones, se rechaza la enmienda número 35.**

Y votamos el artículo 9 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por treinta votos a favor, veinticinco en contra, siete abstenciones, se aprueba el artículo número 9.**

Artículo número 10, con dos enmiendas, la 36 y 37, del Grupo Parlamentario Popular y de Izquierda Unida, respectivamente.

Enmienda número 36. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 36 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Enmienda número 37. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 37 por cinco votos a favor, veinticinco en contra, treinta y dos abstenciones.**

Y votamos el artículo número 10. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo número 10 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra y ninguna abstención.**

Al artículo 11 se ha mantenido la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Popular, que votamos a continuación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, tres abstenciones, se rechaza la enmienda número 38.**

Y votamos a continuación el artículo 11. ¿Votos a favor del artículo 11? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo número 11 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Al artículo 12 se ha mantenido la enmienda número 39, del Grupo Parlamentario Popular. Votamos la enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 39 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y votamos el artículo 12 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo número 12 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Al artículo 13 se ha mantenido el voto particular del Grupo Parlamentario Izquierda Unida frente a la enmienda número 41, del Mixto, y la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Popular.

Votamos en primer lugar el voto particular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza el voto particular por veintidós votos a favor, veintisiete en contra, trece abstenciones.**

Enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza**

la enmienda número 42 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.

Y votamos, antes de votar el artículo, la última enmienda, que es la número 43, de Izquierda Unida. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 43 por cinco votos a favor, veinticinco en contra, treinta y dos abstenciones.**

Y pasamos a votar el artículo 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo número 13 por treinta votos a favor, veinticinco en contra y siete abstenciones.**

Al artículo 14, suprimido en ponencia, se han mantenido los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida y Mixto, frente a la enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Popular. Votamos los votos particulares. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Veinticuatro votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención. Por tanto, no hay que votar el artículo 14.**

Artículo 15, también suprimido por la ponencia, pero se han mantenido votos particulares de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida y Mixto, frente a la enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veinticuatro votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención. Y, por tanto, sigue suprimido el artículo 15,** que lo fue ya por la ponencia.

Artículo 16. Enmienda número 50, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 50 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Por tanto, votamos el artículo 16 del proyecto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se aprueba el artículo 16 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Artículo 17, con la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda número 51? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda número 51 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y, por tanto, procede la votación del artículo 17 del proyecto de ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención, queda aprobado el artículo 17.**

Al artículo 18 se ha mantenido la enmienda 53, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Y, por tanto, votamos el artículo 18. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo número 18 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

El artículo 19 ha sido suprimido en ponencia, pero se mantienen los votos particulares de los Grupos Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda número 56, del Grupo Parlamentario Popular. Por tanto, votamos los votos particulares. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinticuatro votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención, se rechazan los votos particulares, y, por tanto, el artículo 19 sigue suprimido,** tal y como se hizo en la ponencia.

Pasamos al artículo 20, también suprimido en ponencia, pero que ha mantenido los votos particulares de Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 60, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en

contra? ¿Abstenciones? **Veinticuatro votos a favor, veinticinco en contra, trece abstenciones. Se rechazan los votos particulares, y, por tanto, sigue suprimido el artículo 20.**

Artículo 21. Suprimido en ponencia también, pero al que se han mantenido los votos particulares de Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 64, del Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechazan los votos particulares por veinticuatro votos a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención.**

Artículo 22. Se ha mantenido la enmienda 67, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda sesenta y siete por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Votamos el artículo 22. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobado el artículo 22 por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

Disposición adicional primera. Se ha mantenido la enmienda 71, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Se rechaza la enmienda 71 por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención.**

Por lo tanto, hemos de votar la disposición adicional primera. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobada la disposición adicional primera por treinta y siete votos a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención.**

La disposición adicional nueva, incluida por la ponencia, tiene la enmienda 79, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que hemos de votar. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cinco votos a favor, veintiseis en contra, treinta abstenciones, se rechaza la enmienda 79.**

Y votamos la disposición adicional nueva incluida por la ponencia. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Treinta y dos votos a favor, veinticinco en contra, cinco abstenciones. Queda aprobada la disposición adicional nueva.**

Disposición final. Se ha mantenido voto particular del Grupo Parlamentario Izquierda Unida frente a la enmienda número 81, del Mixto. Hemos de votar el voto particular en primer lugar. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por cinco votos a favor, cincuenta y siete en contra, ninguna abstención, se rechaza el voto particular.**

Y votamos la disposición final. ¿Votos a favor de la disposición final? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda aprobada la disposición final por treinta y dos votos a favor, treinta en contra, ninguna abstención.**

Exposición de motivos, que tiene los votos particulares de los Grupos Parlamentarios Izquierda Unida y Mixto frente a la enmienda 83, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Votos a favor de los votos particulares? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por siete votos a favor, treinta y ocho en contra, diecisiete abstenciones, se rechazan los votos particulares.**

Y votamos la exposición de motivos. ¿Votos a favor de la exposición de motivos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por treinta votos a favor, veinticinco en contra, siete abstenciones, queda aprobada la exposición de motivos.**

Al título de la ley se ha mantenido una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que votamos a continuación. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Por veinticinco votos a favor, treinta y siete en contra, ninguna abstención, se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Popular.**

Y votamos por último el título de la ley. ¿Votos a favor del título de la ley? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Queda**

aprobado el título de la ley, y con ello queda aprobado el dictamen de la Comisión Institucional sobre la proposición de ley relativa a parejas estables no casadas.

Turno de explicación de voto.

Rogaría a los portavoces que fuesen breves en este turno, ya que el tiempo empleado en los anteriores ha sido amplísimo.

El señor Diputado BERNAL BERNAL: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Chunta Aragonesista ha votado en coherencia con lo anunciado y con la filosofía en torno a la ley y en torno a la realidad que la ley crea, como he anunciado en las intervenciones precedentes.

Las votaciones que se han dado en todos y cada uno de los artículos tienen su explicación lógica si tenemos en cuenta la visión que desde los distintos grupos parlamentarios tenemos sobre esta realidad. Por eso, en alguna votación puede parecer que ha habido votaciones extrañas de los grupos parlamentarios. No es extraño que algunos grupos parlamentarios tan distantes entre sí voten juntos a algún artículo de la misma manera, pero precisamente por motivos absolutamente contrarios.

Nosotros hemos votado «no» a todas y cada una de las enmiendas del Grupo Popular. A todas y cada una de ellas porque, lógicamente, lo que pretendían era anular el hecho en sí de legislar sobre las parejas estables no casadas. Lógicamente, nosotros hemos votado en contra de todas ellas, y he de decir que con gran éxito, porque ninguna de las enmiendas del Grupo Popular ha triunfado, ni una sola de ellas. Ese es el gran éxito de la votación de esta mañana: el que el Partido Popular, a pesar de ser el grupo mayoritario, no ha logrado impedir que esta cámara, primero, tomara en consideración, después tramitara y, tercero, aprobara hoy una ley de parejas estables no casadas.

Sólo hemos votado en contra de uno de los artículos. Hemos votado en contra del artículo 8 ter por el motivo que, con ocasión del debate, he tenido ocasión de explicar. Hemos votado en contra del artículo 8 ter porque nos parece el más inconsecuente con una ley recientemente aprobada en esta cámara hace dos plenos: la Ley de sucesiones por causa de muerte. Si entramos en la Ley de sucesiones por causa de muerte, si entramos por fin después de cuatro legislaturas, y después de doscientos años, en materia foral aragonesa, no nos parece de recibo que dos plenos después analicemos una cuestión, una realidad social como la de las parejas estables no casadas, y, sin embargo, en una de las bases fundamentales y de los fundamentos de que este parlamento entre a legislar sobre ello, no aplique la legislación aragonesa. No nos parece de recibo.

Y no nos parece de recibo, por lo tanto, que ni se conceda el derecho de viudedad a las parejas estables no casadas, institución singular aragonesa y única, como bien he explicado antes. Y nos parece también absolutamente inconsecuente que no se otorguen derechos sucesorios a las parejas estables no casadas. Y ése es el motivo por el que hemos votado en contra, radicalmente en contra, de ese artículo concreto, porque lo creemos incoherente con la propia acción de esta cámara legislativa.

Hemos votado a favor de todos aquellos artículos que creemos que van al fondo de la cuestión, a considerar las parejas estables no casadas y a tratar de darles alguna prerrogativa, alguna posibilidad de ser equiparadas a los matrimonios. Y, sin embargo, señorías, nos hemos abstenido en la exposición de motivos y en aquellos artículos en los que, claramente, se apuesta por no asimilar o quedar lejana la equiparación entre

las parejas estables y los matrimonios, así como en el referido a la adopción por parte de las parejas estables homosexuales.

Nuestra satisfacción esta mañana es la del hecho de que esta cámara aragonesa haya podido legislar al igual que la catalana, pero, como he indicado antes, dando un paso más adelante que el Parlamento de Cataluña. El hecho de que por fin en esta ley sean contempladas de la misma manera, salvo en lo que a adopción se refiere, las parejas homosexuales y las heterosexuales es —yo creo— el gran triunfo de las Cortes de Aragón, el gran triunfo, a diferencia de lo que ocurrió en el Parlamento de Cataluña.

Triunfo, pues, por lo tanto, y satisfacción nuestra por el hecho de legislar, satisfacción nuestra por el hecho de haber logrado desde la izquierda (desde Chunta Aragonesista, desde Izquierda Unida y desde el PSOE) que no se produjera una separación, como estaba previsto por parte del PAR, entre homosexuales y heterosexuales. Y un poco de insatisfacción nos queda en el sentido de que no hayamos podido equiparar a matrimonios y a parejas estables no casadas.

Yo he dicho que había sido un paso adelante. El señor Tejedor me ha corregido diciendo que era un gran paso adelante; pero yo me he referido (y él), nos hemos referido a dos aspectos distintos que casan perfectamente. Yo he dicho que la realidad material de la calle, para las personas a las que les afecta, es un pequeño paso adelante, un pequeño paso porque se les reconoce, pero no se les otorga —salvo lo del artículo 22— apenas nada más. Por lo tanto, es un pequeño paso.

Ahora bien, el señor Tejedor dice: pero políticamente es un gran paso. Y yo también lo reconozco: es un pequeño paso en la realidad, pero un gran paso en su significado político. Por lo tanto, señor Tejedor, en el fondo, estamos de acuerdo en el análisis.

Creo que es importante que la cámara haya legislado, creo que es importante que hayamos tenido estos meses de debate, creo que es importante que hoy tengamos este debate, y, finalmente, creo que es importante que incluso el Partido Popular comience a utilizar argumentos que para nada utilizaba hace nueve meses, cuando el 4 de junio del noventa y ocho debatimos la toma en consideración de esta proposición de ley. Creo que tenemos que dar una buena noticia a las parejas estables no casadas aragonesas, en el sentido de que, por lo menos, a partir de ahora se las contempla, quedan creadas de una manera jurídico-formal.

Y, desde luego, sí que creemos, señor Cristóbal, que, próximamente, sea en el Estado sea aquí o en los dos sitios, daremos más pasos adelante, no creo que como los de Mao, porque, desde luego, nosotros no iremos al precipicio, como usted vaticinaba.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Mendi, su explicación de voto.

El señor Diputado MENDI FORNIES: Gracias, señor Presidente.

En esta tribuna habitualmente ahora tocaría decir eso de «hemos perdido pero nos hemos divertido». Pero es que, además, hay que decir hoy que «hemos ganao los del equipo colorao», y además nos hemos divertido y hemos hecho una ley que esperemos que sea de aplicación y que va a suponer, evidentemente, un paso adelante. Y, por eso, hemos apoyado las enmiendas que en ese sentido manteníamos, y las de los otros grupos, porque, evidentemente, si era un pequeño paso para la

izquierda, es cierto que va a ser un gran paso para las parejas homosexuales, a las que hay que reconocer que esta Ley es la que les da auténtico respaldo jurídico, porque social ya lo tienen, en el planteamiento que se hace en esta propuesta.

También quisiera, evidentemente, en función de mis enmiendas, pedir excusas al señor Bescós por mi escasa capacidad jurídica, que la tengo y la reconozco, y, por lo tanto, yo he presentado enmiendas como si fuera un político, ciudadano de la calle, que no tiene que ser abogado para estar en este parlamento. Y, como aspiramos desde nuestra fuerza política que aquí haya más gente que no sean abogados, licenciados en Derecho, pues vamos a seguir fortaleciendo que haya otras personas, aunque estoy dispuesto —repito— a informarles sobre cuáles son las consecuencias de la esquizofrenia en política o de la coprofilia, a la que hacía alusión esta mañana su portavoz en los pasillos, cuando le decía textualmente al señor Lanzuela que se iba «a comer un marrón» al volver de su viaje de Nicaragua. Yo, si quiere, le hablaré de la coprofilia en psicopatología, a lo cual, modestamente, le puedo contribuir, ya que —repito— le pido excusas por mi absoluta ignorancia en Derecho, en las enmiendas que he presentado, porque yo, simplemente, estoy aquí para hacer leyes que interesan a los ciudadanos, y hay asesores, hay personas y nos han asesorado desde dentro y desde fuera, a cómo hacer esta Ley correctamente. Dicho eso, creo que sí que nosotros hemos intentado facilitar en esta ley una propuesta de progreso. Por eso hemos mantenido todos los votos particulares, y hemos votado en contra de las enmiendas del Partido Popular. Porque nosotros sí que creemos en esta ley, en las consecuencias de esta ley. Yo creo que, como decía la frase, siempre hay que creer en algo. Unos decían que había que creer en una religión, había que creer en unas circunstancias. Por lo menos, nosotros, creemos que hemos avanzado en la sustanciación, en la realidad social que, a través de esta proposición, hoy hemos aprobado en este parlamento.

Creo que es una ley necesaria, creo que es una ley que, evidentemente, no va a tener toda la posibilidad, la potencialidad que requieren las competencias de Aragón. Pero leyes como ésta, que es cierto que mejoran incluso la ley catalana, porque, afortunadamente, aquí se habla de personas, y sólo se habla de sexo en esa propuesta que la hizo ya el Partido Socialista, de no permitir la adopción en parejas homosexuales, creo que eso era un pequeño agujero que nosotros ya denunciábamos en su momento; pero nosotros hemos preferido mantener esa enmienda, votar a favor de esa enmienda, porque es una realidad que se impondrá, como estoy convencido de que se impondrá el matrimonio entre homosexuales, tarde o temprano, como ya está legalizado en otros países de Europa, en Holanda. Y, tarde o temprano, ese retraso secular que arrastra nuestro país, también, de alguna forma yo creo que se solucionará, porque a la calle no se le pueden poner puertas, y eso es poner puertas al campo.

Y, por lo tanto, la sociedad seguirá avanzando, avanzará por delante incluso de lo que nosotros digamos, pero hay que reconocer que hemos sido de los primeros (la segunda comunidad) en ponernos un poquito cerca de esa realidad de la calle que hoy contemplan las ya reconocidas, oficial, legal y jurídicamente, parejas de hecho. Y, sobre todo, las parejas homosexuales, porque hay que decir las cosas con su nombre, que hoy comienzan a tener una cierta vida en nuestra comunidad.

Hemos votado en contra de la ley en el artículo que hacía referencia a la disposición final porque, incluso manteniendo una abstención en comisión, y sabiendo que no corría riesgo de sufrir el retroceso de que fuera aprobado en este parlamento,

nosotros no entendemos que haya que esperar seis meses para formalizar esa propuesta, acorde con el registro en su momento, porque, para nosotros, los plazos era una cuestión importante. Y se lo he dicho de una forma, si quieren, excesivamente afectiva, pero, cuando el amor, cuando la relación que ya existe entre las personas, entre parejas homosexuales o heterosexuales se da, yo creo que no es bueno poner dificultades de plazos, dificultades de tiempos, porque creo que es hacer un flaco favor a la afectividad en una ley que debería estar, precisamente, adaptada a la misma, y no al revés.

Y, en ese sentido, hemos votado en contra. Pero estamos convencidos, y haremos un seguimiento quienes estamos aquí, o quienes estén a partir del 13 de junio, para que el gobierno de ese color que haya partido del 13 de junio —y ojalá cambie de color— sea capaz y ponga en marcha, en el plazo que hoy le dice esta ley, el registro, y pueda ser aplicada con todas sus consecuencias a las personas y a los aragoneses que pueden verse beneficiados por ella.

En todo caso, será un tema para la próxima legislatura; pero la ley obligará a quienes estén en aquel momento al mando del Gobierno de Aragón. Tenga en cuenta esta posibilidad, que nosotros no hemos apoyado por esa especial circunstancia.

Pero nos vamos satisfechos, nos vamos muy satisfechos, a pesar de algunas cuestiones del discurso, por lo que hemos aprobado. Lo hemos dicho por activa y por pasiva: creo que éste es un gran paso para la Izquierda, creo que es un paso mayor todavía para la sociedad, para las parejas homosexuales en concreto, y así hay que decirlo hoy públicamente, aunque es cierto que no es la ley que hubiera hecho Izquierda Unida, no es la Ley de mayor progreso que se pueda aprobar, pero es la Ley de mayor progreso que las matemáticas parlamentarias, que los votos de los ciudadanos nos han permitido aprobar en este parlamento.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Mendi.

Señor Bescós, su turno de explicación de voto.

El señor Diputado BESCOS RAMON: Señor Presidente. Señorías.

Nosotros hemos apoyado, en los términos que acabamos de ver, los distintos artículos de la ley. Desde el punto de vista del PAR, era una proposición de ley difícil, que podía rozar el respeto a las personas. Nuestra guía ha sido siempre el respeto a las personas, la libertad de voto de los distintos Diputados de nuestra formación política. Y, junto con la libertad de voto, el principio de respeto hacia las personas, cualquiera que sea su criterio respecto de uniones heterosexuales, de uniones homosexuales.

Ya hemos aludido a los preceptos constitucionales que imponen los principios básicos de libertad ideológica, de efectividad, de igualdad de trato y no discriminación, de los artículos 9, 10 y 14 de la vigente Constitución.

Y, junto con el criterio de máximo respeto a las personas, el otro gran argumento, la otra piedra angular sobre la cual se asentaba el apoyo del PAR, era el Estado de las autonomías. A través de los criterios que hemos desenvuelto, hemos manifestado que necesariamente un partido nacionalista como el PAR debería asumir todos los problemas de los ciudadanos aragoneses, y, si esos ciudadanos aragoneses, no caminan por la senda del matrimonio civil, del matrimonio canónico, deberían es-

tablecerse fórmulas, soluciones, a través de los cuales se solucionaran sus distintos problemas.

Entendemos que es un gran paso adelante, que el artículo 149.1.8 de la Constitución, al autorizar a los distintos derechos forales para la conservación, desarrollo y desenvolvimiento de sus normas, nos autoriza suficientemente para regular sobre una materia compleja, en la que, es verdad, existe una competencia por parte del gobierno central, pero es una competencia compartida en los aspectos personales, familiares, sucesorios, con la Comunidad Autónoma aragonesa.

Nosotros, señor Cristóbal Montes, hemos aludido a la situación del PAR y PP en la legislatura 1987-1991, partiendo no de la posición de uno y otro, no de la posición de los partidos políticos aludidos, sino desde la lealtad y deslealtad. Es decir, necesariamente, el partido minoritario en un gobierno en donde colaboran, directa o indirectamente, por apoyo parlamentario, dos partidos, necesariamente, tiene que concretar cuáles son las reglas de funcionamiento, de existencia, de los distintos partidos.

Nosotros, en esta legislatura, hemos concretado claramente a través del pacto suscrito en 1995, cuáles eran los puntos de contacto, cuáles eran los puntos de coincidencia, y a ellos, precisamente, nos hemos atenido a lo largo de estos cuatro años. El principio de estabilidad, que era fundamental para el mantenimiento del gobierno, lo hemos respetado acrisoladamente, con todo cuidado. Y hemos discrepado, por supuesto, en posiciones de tipo reivindicatorio. Ese era el sexto dedo, el sexto dedo era el miedo a Madrid que el Partido Popular manifiesta en ocasiones, el temor reverencial a los jefes que se manifiesta, ya no solamente en aspectos cuantitativos, cuando se reclaman grandes inversiones en ferrocarriles, autovías, etcétera, sino que también se manifiestan —creemos— en circunstancias cualitativas, en aspectos que no cuestan dinero, como es el caso de la presente proposición de ley.

Nada más, y muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bescós.

Señor Tejedor, su turno de explicación de voto.

El señor Diputado TEJEDOR SANZ: Gracias, Presidente.

Estamos satisfechos indudablemente los socialistas esta mañana. Hace casi un año presentamos aquí una proposición de ley a la que no pensábamos que hoy la cámara mayoritariamente iba a prestar su apoyo doce meses después.

Hemos hecho, desde ese punto de vista, un trabajo importante entre todos, y quiero agradecer muy especialmente a los parlamentarios de Chunta Aragonesista, Izquierda Unida y Partido Aragonés el apoyo que a lo largo de estos meses han venido prestando.

Hemos hecho también, señorías, un buen ejercicio de parlamentarismo. En ninguna ley como en ésta se han visto reflejadas todas las cualidades que definen el buen parlamentarismo: respeto a las posiciones del discrepante, diálogo, cesión, transacción, difícil equilibrio entre posiciones contrapuestas, finalmente, un texto de ley válido para resolver y no sólo reconocer una realidad social. Solamente por eso ya sería suficiente motivo de satisfacción para nuestro grupo.

Evidentemente, la satisfacción no es plena, no puede serlo, porque sería si la ley hubiera sido la que el Partido Socialista, con treinta y cuatro o treinta y cinco escaños, podría haber llevado adelante. Incluso en esas condiciones creo que hubiera si-

do necesario hacer un esfuerzo de aproximación hacia los grupos minoritarios.

Y precisamente porque no estamos plenamente satisfechos con el texto, ratifica que la ley va a ser más válida para una eficiente aplicación y para un eficiente arraigo en la sociedad. Hay que conseguir que la ley arraigue entre los aragoneses. Y esperamos y aspiramos en el futuro —y lo anuncio ya— a que sucesivos pasos puedan mejorarla y se puedan reconocer cuestiones que han quedado en el camino y que nosotros propusimos; por ejemplo, el reconocimiento del derecho de viudedad, el reconocimiento, en la sucesión intestada, al conviviente en las mismas condiciones que al cónyuge que sobrevive cuando fallece uno de los dos miembros del matrimonio, el reconocimiento de la equiparación también en los tributos cedidos.

Queda, pues, un amplio camino por delante, al que los socialistas, en una coyuntura parlamentaria más favorable, no renunciamos, y que diseña un futuro que creemos que será todavía más prometedor para las parejas de hecho.

Señorías, como bien decía el señor Bernal, el paso puede ser pequeño o grande, según cómo se mire, pero eso ya lo dijo Neil Armstrong cuando pisó por primera vez la Luna el 21 de julio de 1969, cuando dijo aquello de «Este es un pequeño paso para el hombre pero un gran paso para la humanidad». Este es, quizás, desde el punto de vista material, un pequeño paso para las parejas de hecho, pero un gran paso legislativo, cualitativo, moral y político para reconocer esa realidad en la que, por una vez, los aragoneses hemos sido claramente pioneros; por una vez, los aragoneses vamos más allá que nadie, porque, desde luego, este texto, como ya se ha dicho, es bastante más avanzado que el catalán —para empezar, no reconoce esos dos capítulos por separado entre parejas heterosexuales y homosexuales—, va más allá en la equiparación ante el Derecho público de la comunidad autónoma y va, desde luego, a nuestro juicio, también más allá que la regulación estatal que pretende el Partido Popular, en la que el hecho afectivo queda completamente diluido y pretende hacer un tótum revolútum que no sirve para resolver el fondo de la cuestión.

Entre la legislación en materia de sucesiones que aprobamos recientemente y esta ley de parejas de hecho, creo que las últimas sesiones plenarios han dado un gigantesco paso dentro de lo que llamaríamos el desarrollo del ordenamiento civil aragonés, y hemos contribuido claramente a transformar la realidad, que no se hace sólo desde los gobiernos, sino también desde el parlamento y también desde la oposición. Y hoy, desde la oposición, tenemos la satisfacción de haber contribuido a transformar la realidad aragonesa, que va a ser muy distinta desde el momento en que esta ley se promulgue respecto al momento anterior.

Tenemos la satisfacción, pues, de culminar de esta forma la legislatura, de poner un digno broche de oro desde la perspectiva de la izquierda y dar y sentir la sensación de haber contribuido a que hoy el aire fresco de la política penetre en el parlamento de Aragón.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Tejedor.

Al no intervenir el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, pasamos al punto quinto del orden del día, iniciando la serie de nueve preguntas que se han incluido en este Pleno.

Yo pido a los intervinientes que se ajusten al tiempo, porque vamos a ser rigurosos con él: cinco minutos por cada una de las preguntas.

Iniciamos la serie con la pregunta número 87/99, relativa al Plan especial de mejora urbana y rehabilitación integral del centro histórico, promovido por el Ayuntamiento de Huesca, formulada al Consejero de Educación y Cultura por el Diputado del Grupo de Izquierda Unida de Aragón señor Fustero Aguirre.

Señor Fustero, puede usted formular la pregunta.

Pregunta núm. 87/99, relativa al Plan especial de mejora urbana y rehabilitación integral del centro histórico, promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

El señor Diputado FUSTERO AGUIRRE [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

¿Qué opinión tiene el Gobierno de Aragón, y qué actuaciones va a realizar al respecto?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Fustero.

Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señoría, la concesión urbana de la iglesia de San Pedro el Viejo, desde sus orígenes, ha sido ratificada tanto por la Comisión Provincial de Patrimonio de Huesca como por el Plan especial de reforma interior del centro histórico. Asimismo, las manifestaciones que hicimos el Presidente del Gobierno, Consejero y director general, con ocasión de la cesión por el Obispo de Huesca del claustro de este singular monasterio, fueron en la misma línea. Ha habido una concepción desde sus orígenes en medio urbano, y así hay que mantenerla. Por tanto, el gobierno mantiene su postura en contra del derribo de dicha manzana.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Fustero, su turno.

El señor Diputado FUSTERO AGUIRRE [desde el escaño]: Sí.

Más que preguntar, en este caso, y aunque no pueda parecer muy habitual, damos la enhorabuena tanto al Presidente del Gobierno como al Consejero, porque creo que están demostrando un mejor conocimiento y una mejor defensa de los intereses de la ciudad que —y valga la pena decirlo— el propio concejal de Urbanismo, que usted sabe que es quien está hablando de que determinados dictámenes de la Comisión Provincial de Urbanismo y Patrimonio hablan de que es ambiguo lo que se está diciendo, ha discrepado públicamente en cuanto a que esas casas anejas se tengan que..., él considera que se deben derribar. Yo creo que eso es desconocer la historia de Huesca. Creo que supondría un grave quebranto de lo que es la historia de Huesca, que perjudicaría la trama urbana que esa ciudad tiene, que atacaría los intereses de la ciudad y que perjudicaría a determinada gente y a todos los que nos consideramos oscenses.

Por tanto, damos la enhorabuena en este caso al Consejero, y al Presidente le decimos que no cejen en lo que ellos ya plantearon en la reciente visita que realizaron a Huesca, cuando dijeron que no se debía derribar esa manzana.

En todo caso, quizá repreguntarle, en el caso de que el planteamiento del Ayuntamiento de Huesca siga obstinado en que hay que derribar esa manzana, cuál sería la posición o qué medidas adoptaría el gobierno al respecto.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Fustero.

Señor Consejero, puede usted replicar.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Quiero duplicarle en dos sentidos. En primer lugar, agradecerle la enhorabuena, y máxime viniendo de su grupo, lo cual quiere decir que en Izquierda Unida no todos tienen el mismo talante. El talante que demuestra el señor Rubio últimamente no se compadece para nada con el que usted acaba de mostrar en este momento, que es el de una oposición constructiva.

Y, en segundo lugar, le diré a su señoría que nosotros hemos apostado fuerte por el monasterio de San Pedro el Viejo como gobierno, por eso le hemos pedido la cesión del claustro al Obispo, y defenderemos los intereses del patrimonio, no sólo de este elemento singular, sino de todo el conjunto del centro histórico, como es no sólo nuestra obligación, sino nuestra ilusión.

Dije desde el principio de esta legislatura que el plan de centros o de cascos históricos era un plan fundamental, donde teníamos que estar muy coordinados el Departamento de Ordenación Territorial, el de Cultura y los ayuntamientos. Y, en caso de que los ayuntamientos no sigan la línea marcada por nosotros, desde luego, nos opondremos, sean del color político que sean.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Y pasamos al punto sexto del orden del día, con la pregunta número 120/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón, formulada al mismo Consejero por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto señor Bernal Bernal.

Puede usted formular la pregunta, señor Bernal.

Pregunta núm. 120/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, ¿qué medidas ha tomado o va a tomar el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón con el patrimonio del Camino de Santiago, inventariado por encargo del Gobierno de Aragón por Jean Passini antes de 1994?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo indicar a su señoría que el trabajo realizado por el señor Passini en 1993 es un trabajo de investigación sobre el patrimonio edificado del Camino de Santiago que no responde propiamente al perfil de un inventario.

En segundo lugar, le diré que nuestro departamento, desde las Direcciones Generales de Cultura y Patrimonio, Juventud y Deportes, Ordenación Educativa, junto con el Departamento de Economía, a través de la Dirección General de Turismo, ha preparado seis paquetes de medidas en relación con la celebra-

ción del año santo jacobeo del año noventa y nueve, que se recogen en este dossier que tengo en la mano, y donde hay un primer grupo de actuaciones de patrimonio, otro de infraestructura asistencial, otro de juventud, otro de cultura, otro de educación y otro de turismo.

Pues, bien, de este amplio documento, que el día 3 expuse ante el Consejo Jacobeo de Santiago, y el día 8, ante la opinión pública aragonesa, extraeré el primer paquete relativo a las intervenciones en la restauración de los bienes situados en los caminos jacobeos de Aragón, y, concretamente, puesto que me habla de la obra del señor Passini, sobre el camino francés del valle del río Aragón.

De una manera breve, puesto que no hay tiempo en una respuesta, le señalaré el Plan director de la catedral de Jaca, junto con la rehabilitación integral de la capilla de Santa Orosia y la restauración del claustro capitular, la recuperación de los espacios museográficos de la ciudadela de Jaca, la reparación de las cubiertas del antiguo hospital de Jaca, la rehabilitación de las cubiertas de la ermita de la Victoria, situada en el trayecto del Camino de Santiago entre Jaca y Puente la Reina, la reparación de las cubiertas y capiteles del real monasterio de San Juan de la Peña, la recuperación de las pinturas murales de la capilla mayor y de los retablos de la iglesia parroquial de Santa Cilia, la restauración de la torre y las cubiertas de la iglesia de San Esteban de Sigüés, y me centraré, finalmente, en la realización de un plan director sobre el hospital de Santa Cristina de Somport, uno de los tres grandes centros de peregrinación en el siglo XII, según el *Codex Calixtinus*.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Bernal, su turno de repregunta o réplica.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, la pregunta se refería a un caso muy concreto, a ese patrimonio, que sí, que es del grupo también, inventariado, el inventario arquitectónico construido, publicado por la DGA y por la Casa de Velázquez en 1995, y mi pregunta sería: entonces, ¿no valoran ese informe?, ¿no lo consideran útil?, ¿por qué no se ponen en marcha actuaciones consecuentes con él?

De la enumeración que ha hecho usted en relación con cosas, al margen, algunas de ellas —bueno, algunas no, casi todas de las que ha citado—, al margen del inventario arquitectónico de Passini, yo me alegro de haber denunciado públicamente y de haber presentado estas preguntas, porque eso ha hecho que ustedes comiencen a actuar.

Hace un año exactamente, en marzo del año pasado, usted anunció una serie de actuaciones en relación con el Camino de Santiago, y, pasado un año, no se conocía públicamente que hubieran llevado a cabo actuaciones en relación con el Camino de Santiago. Porque, mire, señor Consejero, algunas de las cosas que usted ha dicho más bien suenan a que les ha cogido el toro, y que rápidamente ha convocado usted a sus jefes de servicio y les ha dicho: a ver, ¿qué proyectos tenéis por ahí que puedan vincularse de alguna forma, directa o indirecta, con el Camino de Santiago? Porque, realmente, las actuaciones que usted ha anunciado públicamente, y algunas de ellas a las que se ha referido ahora, más bien parecen un batiburrillo, una mera acumulación de proyectos inconexos, incluso algunos de

ellos, le voy a decir, de manera contradictoria con el Camino de Santiago.

La anunciada restauración de la iglesia de Sigüés a la que usted se ha referido, me parece un sinsentido, pero voy a referirme en la siguiente pregunta a ese aspecto.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Bernal, le ruego sea lo más concreto posible, por favor.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Sí.

Referencias como las que ha hecho al monasterio de San Juan de la Peña, ¿qué tiene que ver San Juan de la Peña con el Camino de Santiago? Usted sabe que un excelso profesor de la Facultad de Filosofía y Letras e insigne historiador aragonés, José María Lacarra, dejó bien claro que el monasterio de San Juan de la Peña nada tenía que ver con el Camino de Santiago, que el Camino de Santiago no discurría por San Juan de la Peña.

Las actuaciones en la catedral de Jaca. No me diga que es que ahora se hacen porque están en el Camino de Santiago, porque bien tuvo ocasión su director general de explicar en la Comisión que se encontraba dentro de un plan de catedrales, que es al margen del Camino de Santiago. Yo le pregunto expresamente por el Camino de Santiago.

Y lo de la ciudadela de Jaca todavía es más incoherente. A mí me parece muy bien que se uso culturalmente la ciudadela de Jaca, pero búsquese otro marco más adecuado, más jacobeo, en la ciudad de Jaca para los fines a los que se ha referido. Porque ya sabe usted —y, si no, se lo digo— que precisamente habilitar en la ciudadela de Jaca un espacio museístico es lo más contradictorio con el Camino de Santiago. La ciudadela de Jaca, precisamente, era y representó, cuando se construye en el siglo XVI, todo lo contrario al espíritu del Camino de Santiago. Es más, se plantea —y se cita textualmente— «contra los rebeldes y herejes franceses», es decir, un espíritu absolutamente contrario al Camino de Santiago, y, desde luego, yo creo que es un símbolo precisamente de la decadencia y de la desaparición del Camino de Santiago en los tramos aragoneses.

Por lo tanto, la ciudadela de Jaca utilícese, pero no se vincule precisamente al Camino de Santiago, porque su espíritu es totalmente contrario cuando se construye, con Felipe II, totalmente contrario al espíritu jacobeo.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, su turno de réplica.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Señor Bernal, no se precipite en los precipicios. No quiera presumir de lo que no sabe, porque le está conduciendo, evidentemente, a una soberana metedura de pata.

Está diciendo y citando a don José María Lacarra sobre el monasterio de San Juan de la Peña. No estaba, evidentemente, encima del Camino de Santiago, pero hay texto documentales, abundantísimos, de peregrinos que se desviaban al monasterio. Pero hay muchos más textos, señor Bernal, de las fundaciones del monasterio de San Juan de la Peña a lo largo de todo el Camino de Santiago.

Segunda cuestión. ¿Cómo se atreve a decir que la ciudadela de Jaca no tiene nada que ver? ¿Sabe usted que se instala sobre el Burnao?, ¿sobre el barrio nuevo?

[El señor Bernal, desde su escaño, sin micrófono, dice: «Y se lo cargan.»]

No me conteste, por favor.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Bernal, por favor, atengámonos a las normas parlamentarias.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY): Usted sabe que se instala sobre el Burnao, donde llegan a parar los monjes del hospital de Santa Cristina de Somport cuando son amenazados, pero antes ya, porque tenían unas grandes propiedades, un control en el Burnao, una iglesia en el Burnao, están instalados desde mucho antes.

Y yo le aclararé: la ciudadela es una creación de Felipe II, efectivamente, cuando hay peligro por parte de los franceses en la época de los hugonotes. Esa ciudadela es la gran fortificación renacentista, la mejor que tenemos en España, y va a ser recuperada por este gobierno, y el espacio museístico interior se va a dedicar, señor Bernal, a una exposición del urbanismo jacobeo, del urbanismo que nace a partir del siglo XII, de la mano de los fueros y condicionado por el Camino de Santiago. No me diga que no tiene nada que ver.

Y no me diga usted que nosotros hemos reaccionado ante sus preguntas. ¡Hombre!, por favor, éste es un gobierno bastante más serio. Y éste es un dossier bastante más serio, y al Consejo Jacobeo —por cierto, dice usted que nos integremos— pertenece el gobierno desde el año noventa y uno. ¡Hombre!, entérese bien antes de hacer críticas al gobierno, porque, si no, va a caer un poco en el ridículo.

Me está diciendo que la ciudadela no tiene nada que ver, que el monasterio tampoco, que no tenemos en cuenta a Passini... A Passini y a muchos otros. Le he dicho que le daba una relación escueta. Pero, ¡hombre!, por favor, sea usted serio: no haga una crítica por hacerla.

Nada más.

Gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Les recuerdo que han invertido ustedes diez minutos en la pregunta, es decir, el doble. Les ruego, por favor, que hagan un esfuerzo de concreción ambos.

Y pasamos a la pregunta siguiente, relativa al mismo tema, la 121/99, formulada al mismo Consejero por el mismo Diputado, quien para formularla tiene la palabra.

Pregunta núm. 121/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Señor Presidente, voy a hacer ese esfuerzo, pero, como usted bien ha dicho, lo tenemos que hacer ambos.

Señor Consejero, hablando de ridículos, ¿qué medidas piensa adoptar el Consejero de Educación y Cultura de especial protección para el Camino de Santiago en Aragón ante el posible recrecimiento del embalse de Yesa?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, tiene usted el turno para responder.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: El Consejero está ejecutando la propuesta de actuación correspondiente al informa que se preparó por la Dirección General de Patrimonio de la Diputación Ge-

neral de Aragón, en 1993, ante el recrecimiento de Yesa, y que dice textualmente lo siguiente: «Conservación del actual trazado. De no poder conservar el actual trazado, se deberá buscar uno alternativo.»

Las medidas que está tomando —no que piensa tomar— el Consejero, incluso, van más lejos que las que señala el informe del noventa y tres, y van en pro de la conservación y promoción de nuestro patrimonio jacobeo: en primer lugar, reposición de los tramos afectados; en segundo lugar, traslado de los BIC singulares afectados; y, en tercer lugar, creación de una unidad de interpretación del Camino de Santiago.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Bernal, su turno de repregunta o réplica.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, estamos hablando de un bien de interés cultural incoado, no resuelto todavía; estamos hablando de un —me parece todavía más importante— bien declarado patrimonio de la Humanidad por la Unesco —lo cual me parece más serio— desde 1993, y estamos hablando de que este gobierno sí que va a hacer mucho el ridículo ante las instancias europeas e internacionales si finalmente anega buena parte del Camino de Santiago con la construcción de un embalse, del recrecimiento de Yesa.

Mi pregunta es: ¿ha realizado el Gobierno de Aragón o el Departamento de Educación y Cultura, o va a realizar, alguna alegación en ese sentido al proyecto de recrecimiento? Porque, mire, lo que sí que sería hacer el ridículo sería restaurar, como usted acaba de decir en estos momentos, la iglesias de Sigüés cuando el proyectado recrecimiento de Yesa va a anegar el pueblo entero, incluida la iglesia, que, por cierto, está incoada, que es lo habitual aquí, bien de interés cultural. Está incoada bien de interés cultural, la restauramos, y, luego, la anegamos.

Explíqueme eso a los organismos internacionales y explíqueme eso a la ciudadanía aragonesa.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Segundo (ESTEBAN IZQUIERDO): Gracias, señor Bernal.

Señor Consejero.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Puesto que en la réplica se refiere su señoría a bienes singulares, le diré que está previsto trasladar a cotas superiores las ermitas de San Jacobo, San Juan Bautista, Santiago Apóstol (todas ellas en Ruesta), San Pedro (en Artieda), el núcleo de Sigüés (iglesia, cementerio y algunas casas afectadas de forma directa) y la ermita de San Juan Bautista, de Sigüés, de manera que están tomadas las medidas adecuadas para un problema que, evidentemente, tiene que analizarse en el contexto de lo que es un impacto territorial, donde no sólo hay que tener en cuenta las afecciones ambientales, las afecciones al patrimonio cultural, sino también lo que incida en el desarrollo socioeconómico de la zona.

Este gobierno no sólo está actuando en la línea de la declaración de patrimonio que su señoría acaba de señalar, sino que, además, el otro día, en la reunión del Consejo Jacobeo, tuve oportunidad de ampliar no sólo la declaración conjunta que se proponía por parte del gobierno central —me refiero al cami-

no en la parte española y al camino en la parte francesa—, sino también la promoción conjunta de ambos caminos. Y esto, señoría, es algo que este Consejero, no ahora, sino que en el Consejo Jacobeo del año pasado, al que ya pertenecíamos, y el anterior, estuvo reiterándolo ante el resto del Consejo Jacobeo. Ahora se ha tomado ya la determinación.

Gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Pasamos al punto octavo del orden del día, con la pregunta número 122/99, relativa al mismo tema, formulada por el mismo Diputado y al mismo Consejero.

Tiene usted la palabra.

Pregunta núm. 122/99, relativa a la protección del Camino de Santiago en Aragón.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, ¿qué interés histórico tiene para el Gobierno de Aragón la necrópolis localizada junto al trayecto del Camino de Santiago por Aragón, en las proximidades de Puente la Reina, en excavación arqueológica supervisada por el propio Gobierno de Aragón?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Señoría, la necrópolis localizada en el Camino de Santiago junto a la localidad de Puente la Reina se descubrió accidentalmente en el año noventa y tres por las obras de construcción de una residencia, y, después de su valoración, se adoptaron las siguientes acciones: documentación de la tumba y control de las remociones que se pudieran realizar desde entonces en otras áreas del solar, por si pudieran aparecer nuevos restos. Por tanto nos encontramos ante una inhumación medieval, en tumba de laja, de las que se conocen otros ejemplos en las proximidades, y solamente poseen el interés de que se trata de enterramientos que ponen de manifiesto la existencia de pequeños poblados medievales, así como atestiguar el intenso trasiego de peregrinos por dicho camino, que era ruta de peregrinación, pero ruta también cultural y de ideas.

Por tanto, estamos ante una necrópolis que no tiene ningún valor singular, salvo como un elemento integrante de un conjunto de numerosas necrópolis existentes a lo largo del Camino de Santiago, y que son testimonios de todo el ciclo de la vida y de la muerte en el largo peregrinar hacia Santiago.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Bernal, su turno de repregunta.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, no me refería a la necrópolis como tal sino a lo que puede suponer. Y, justamente, usted se ha referido a una población medieval, allí. Como bien sabe usted en el *Codex Calixtinus* sólo se citan tres poblaciones aragonesas, y una de ellas es *Usturit* (o *Astorito*), que parece coincidir con la localización justamente de esa necrópolis. Es decir, no me intere-

saba tanto por la necrópolis como por la población que se supone que hay para que exista esa necrópolis.

Entonces, yo quería plantearle qué piensan hacer respecto a la recuperación de ella, y, en todo caso, con estas tres preguntas que le he hecho junto a otra que le hago al Presidente del gobierno, lo que queremos decirles de verdad es que se pongan las pilas, que tengan en cuenta que la defensa y difusión del Camino de Santiago en Aragón es un empeño cultural, debe ser un empeño cultural de primer orden en Aragón, que entendemos que tiene que considerarse de forma permanente en la actuación del gobierno, y no sólo al albur de los periódicos años santos jacobeos, y, luego, si te he visto, no me acuerdo.

Lo digo porque hay aspectos que me parecen absolutamente contradictorios. Si somos miembros de ese Consejo —y usted me lo dice, y, por lo tanto, asumo que no estaba informado de que estuviéramos—, todavía veo más incoherente que, dando una vuelta por Internet, todas las comunidades autónomas por las que discurre el Camino de Santiago tengan unas referencias del Camino de Santiago; que todas ellas, en la última feria internacional de turismo, tuvieran en sus *stands* aspectos decisivos del Camino de Santiago. Aragón no aparece en Internet en los tramos aragoneses, Aragón en Fitur fue la única comunidad autónoma por la que discurre el Camino de Santiago en el que no había ni una mínima alusión al Camino de Santiago. Y es el año jacobeo último de este milenio.

Yo lo que le digo es que otra incoherencia que le dije en la interpelación de política cultural, de patrimonio cultural, hace año y medio, y le voy a reiterar hoy porque, como veo que no se ha referido a ello, lo tenía por si acaso me lo respondía. Mire, el problema al que se ha referido de que si no se puede seguir la ruta se pone una alternativa es un problema que me parece gordo, porque en estos momentos no coincide el camino, el tramo marcado por el Gobierno de Aragón, con el que está declarado bien de interés cultural, en los núcleos poblacionales de Berdún, Sigüés y Tiermas, que están protegidos expresamente. Sin embargo, el sendero de la DGA va por Artieda, por Ruesta y por Undués de Lerda. En todas las guías de viaje ahí se despista el peregrino porque se encuentra con que las guías le dicen que van por un lado del camino y él va por otro. Solucionen eso también, por coherencia: hagan guías de viaje, entren en Internet a navegar, hagan vídeos, fomenten el Camino de Santiago, no ahora en el año jacobeo: siempre, porque somos la comunidad que lo tiene en peor estado.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, su turno de réplica.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Bueno, veo que lo de la necrópolis ya no le interesa demasiado. De todas maneras, le tengo que decir que el informe que yo tengo en las manos es de una arqueóloga, y no le da más importancia. Por tanto, no coincide con esa cita del *Codex Calixtinus* que usted acaba de citar. Y por tanto, tengo que creer más a doña Nieves, arqueóloga, que a don Chesús Bernal, al que le haré mucho caso en otras cuestiones, pero evidentemente, no es experto en esta materia. Haga caso a los expertos.

Luego, en toda la serie de cosas que viene diciendo de que no hacemos nada, de que... Oiga, le regalo este dossier luego a la salida para que se lo lea. Pero es que le voy a citar la legislación, señor Bernal, que no es que me tenga que creer a mí, no

me tiene que creer a mí: que el Real Decreto 1095/1997, de 4 de julio, por el que se reorganiza el Consejo Jacobeo —yo ya era Consejero evidentemente, las Consejeras anteriores ya pertenecían—, lo que hace es reorganizar un Consejo Jacobeo, que se organizaba según el Real Decreto de 1530/1991, de 18 de octubre. Búsquelo en el Boletín Oficial; pero, si no, se lo dejo. Ya verá cómo pertenecemos.

Y hemos estado trabajando, señor Bernal, cada vez que este Consejero ha asistido al Consejo Jacobeo a lo largo de estos años, al pleno, o cuando ha ido el director general, en menor medida, se ha difundido en la prensa, no lo hemos ocultado. Pero hemos trabajado: está ahí en las actas, la gran cantidad de resoluciones que ha adoptado el consejo a petición de Aragón, señoría.

Hace unos meses, le tengo que decir que una reunión de la Diagonal Continental, en Limoges, este Consejero propuso, conjuntamente con Limousin, la promoción del Camino de Santiago francés y español, en nuestras respectivas regiones y en toda la Diagonal Continental. Y eso es lo que el otro día, en Santiago, el día 3, se tomó en consideración; es una apuesta de Aragón. Le doy una referencia de algo que se está trabajado desde hace mucho tiempo.

Claro, me dice que en la catedral de Jaca ya se estaba actuando. Hombre, claro que se estaba actuando. Es que el año santo jacobeo es esto, pero el Camino de Santiago no lo recuperamos cada equis años; en el Camino de Santiago se sigue trabajando, y han actuado, en mayor o menor medida, las consejeras anteriores y estamos actuando nosotros.

Yo decía el otro día, ante los medios de comunicación, que puede ser una juventud de su partido. Pero no puede decir su señoría eso de que no pertenecemos al Consejo Jacobeo o no puede decir su señoría —pero es ya de leer el periódico—...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Consejero, por favor, le ruego que concluya.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Ya termino.

... que el señor Lanzuela, cuando va a Roncesvalles, olvida que hay un camino que entra por Somport. Pero si dedicó medio discurso a ello, que se lo oí yo, que estaba delante. Hombre, por favor. Es que le tendría que responder, señor Presidente, a tantas cosas que ha dicho, a tantos desvaríos, que, en fin, prefiero no seguir hablando.

Lo único que ha dicho serio —y le escucho: eso ha sido de oposición de constructiva, sí— es que ese camino tiene, en relación con el pantano de Yesa actual, una variante por el norte y otra por el sur, y que las consejeras anteriores..., la Consejera Blasco, en su momento, lo que hizo fue potenciar el del sur, y eso es lo que obra en este momento en las guías anteriores del Camino de Santiago. Pero tiene usted razón en que Sigüés... Nosotros sí que apostamos por Sigüés y por Tiermas, claro que sí. En eso tiene usted razón. En lo demás no la tiene, señor Bernal.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Pasamos a continuación al punto noveno del orden del día, con la pregunta número 123/99, relativa a bienes enajenados por las religiosas de Sijena, formulada al mismo Consejero por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista señora Abós Ballarín.

Para formular la pregunta tiene la palabra la señora Diputada.

Pregunta núm. 123/99, relativa a bienes enajenados por las religiosas de Sijena.

La señora Diputada ABÓS BALLARIN [desde el escaño]: Gracias, Presidente.

¿Qué efectos considera el Gobierno de Aragón que puedan tener, para el desarrollo del contencioso que Aragón mantiene con Cataluña, para la recuperación por vía legal de los bienes enajenados por las religiosas de Sijena en los distintos momentos, las declaraciones, dentro de la propia sede del gobierno autónomo de Aragón, en el sentido de que la historia no retrocede, y la negativa a su devolución que de ella se desprende, del director general del Museo Nacional de Arte de Cataluña, señor Eduardo Carbonell?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señora Diputada.

Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY [desde el escaño]): Señoría, el director general del Museo Nacional de Arte de Cataluña, al igual que es resto de los españoles, puede ejercer el derecho fundamental consagrado en la Constitución de libertad de expresión. Hizo las manifestaciones en el edificio Pignatelli, en la sede del gobierno, aprovechando un curso al que fue invitado por el profesor Borrás. De este modo, el señor Carbonell ha expuesto sus argumentos relativos a la devolución de los bienes enajenados del monasterio de Sijena en defensa de los intereses de su comunidad autónoma, que en modo alguno son compartidos por este gobierno, por el nuestro, y así lo puse de manifiesto ante la prensa cuando a continuación me preguntó en los pasillos sobre esta cuestión. No lo comparto en absoluto: hasta ahí podemos llegar.

Pero, por otro lado, no se preocupe su señoría, que el Tribunal Constitucional no creo que tenga en cuenta unas declaraciones hechas por este señor a la hora de cambiar sus decisiones.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Señora Abós, su turno de repregunta o réplica.

La señora Diputada ABÓS BALLARIN [desde el escaño]: Bien, Consejero, dice usted que este señor, que es una autoridad en Cataluña y que representa a los intereses naturalmente de un gobierno y de una comunidad autónoma con personalidad suficientemente contrastada, estaba usando la libertad de expresión. Lo que estaba diciendo no era en utilización de su libertad de expresión. Lo que estaba diciendo este señor en la sede del Gobierno de Aragón, invitado por el propio gobierno, por el doctor Borrás, estaba diciendo: aunque el Tribunal Constitucional —o así lo hemos entendido todos— fallara a favor de los intereses de Aragón, Cataluña no piensa cumplir la sentencia de este tribunal. Eso es lo que estaba diciendo, o eso interpretamos todos. Es decir, es un aviso para navegantes.

Sabemos que el Gobierno de Aragón, tardíamente, porque es de febrero del noventa y ocho cuando ha tomado la primera medida seria, tardíamente, se ha acogido a la Ley 16/85, y ha dicho: tenemos derecho de retracto y todo lo demás para esos bienes que fueron enajenados sin conocimiento y no se cumplieron las previsiones legales. Vale; eso ya ha sucedido. Pero que venga aquí un responsable de una institución cultural catalana, que tiene que ver precisamente con bienes culturales, y diga: oiga, la historia no retrocede, es decir, lo que se hizo en el

ochenta y dos, en el noventa y tres, etcétera, está vendido, está comprado, está pagado, y aunque la ley diga que el Gobierno de Aragón tenía pleno derecho a utilizar, a ser desde luego consultado, pero no sólo consultado: con esta ley que tenemos encima de la mesa ya no podría suceder, con la nueva ley, pero ha sucedido... Es una cuestión como de masoquismo —diríamos—, de masoquismo político, porque trae a un señor...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señora Abós, por favor, concluya cuanto antes.

La señora Diputada ABOS BALLARIN [desde el escaño]: ... se trae un señor a sentar doctrina sobre una posible sentencia, que dice, como autoridad patrimonial de Cataluña, que no piensan cumplir, la historia no retrocede y lo que se compró ahí está, digan lo que digan los tribunales. Así lo hemos interpretado el común de los aragoneses, y lo que le preguntamos es si el gobierno tiene conciencia de cuál es la voluntad catalana y de sus autoridades de cumplir esa sentencia.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señora Abós.

Señor Consejero, puede usted duplicar.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Muy brevemente.

Señoría, nosotros no hemos invitado para nada al señor Carbonell, que le quede claro a su señoría. Es la responsabilidad del señor Borrás, como director del curso, y como la apertura se hace en la sede del gobierno lo que no va a hacer el gobierno —y usted tampoco lo haría, seguro— es ponerle un bozal al señor Carbonell. *[La señora Diputada Abós Ballarín, desde su escaño y sin micrófono, dice: «Yo sí.»] [Risas.]* No; la verdad es que usted lo que sí que puede hacer, dada su buena relación con el señor Borrás, es decirle que no abunde, porque ésas sí que son unas declaraciones... Pero yo también respeto a mi compañero Borrás en la universidad, no en estas lides, porque, evidentemente, también es su libertad de expresión. Ahora, es evidente que como gobierno no comparto ni las declaraciones del señor Carbonell ni las del señor Borrás, que nos han hecho un flaco servicio.

Estoy de acuerdo con su señoría. Ahora, no pida responsabilidades al gobierno, no nos pida que pongamos bozales, respetemos la libertad de expresión aunque nos duela. Desde luego, la voluntad del gobierno catalán es manifiesta en la línea que dice su señoría. Este gobierno está luchando con todos sus medios para que esa voluntad no se cumpla.

Gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Y pasamos al punto décimo del orden del día, la pregunta 124/99, relativa al año jacobeo, formulada al mismo Consejero por la misma Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene usted la palabra, señora Abós.

Pregunta núm. 124/99, relativa al año jacobeo.

La señora Diputada ABOS BALLARIN [desde el escaño]: Dice lo siguiente: ¿qué gestiones ha realizado el Gobierno de Aragón para que en la inauguración por las más altas instancias del Estado del último año de peregrinación mundial a Compostela del milenio figurara la vía aragonesa del Somport, que tuvo la misma importancia que la navarra y cuyos vestigios

vivos configuran una de nuestras señas de identidad, además de albergar algunos de los monumentos más importantes de nuestro patrimonio?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señora Abós.

Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Señoría, no tenga la menor duda de que la vía aragonesa del Somport del Camino de Santiago ha estado representada a través del Presidente del Gobierno y de este Consejero en la inauguración del último año de peregrinación compostelana de este milenio.

El Presidente, en su discurso ante la Infanta, como le he señalado antes a don Chesús Bernal, destacó el papel histórico protagonizado por el tramo aragonés. Los motivos por los que se ha realizado esta inauguración en Roncesvalles es porque en el momento actual esta localidad navarra es la única fronteriza —y subrayo «fronteriza»— que reúne el marco físico idóneo para la celebración de este acto con la solemnidad que le corresponde.

Desgraciadamente, el hospital de Santa Cristina de Somport, como sabe su señoría, está en ruinas desde el siglo XVII. Celebrarlo al aire libre, sobre las ruinas, hubiera sido una temeridad. Precisamente ese día, en el momento de la celebración, la que presidió la Infanta, estaba nevando, como pudieron ver a través de las cámaras de televisión.

Uno de los actos centrales conmemorativos de la ruta jacobea en Aragón a principios de mayo tendrá lugar precisamente sobre las ruinas de Santa Cristina, que en el siglo XII —también lo señalaba antes—, según señala el *Codex Calixtinus*, es uno de los tres grandes hospitales de la Cristiandad. Y desde él se fundó precisamente Roncesvalles, como sabe su señoría, y Roncesvalles —así lo destacamos en las declaraciones que hicimos ante los medios tanto el Presidente como yo mismo—, en ese momento, estaba representando a Navarra y a Aragón, porque Roncesvalles es hijo —entre comillas— del hospital de Santa Cristina de Somport, y por tanto no hay que ver en esto un deterioro, una marginación del tramo aragonés.

Sencillamente, Roncesvalles es en este momento habitable, es un marco digno para una celebración, como pueda ser digna dentro de unos años la catedral de Jaca. Pero en este caso se trataba de hacer una celebración en un lugar fronterizo, en el primer punto, y en eso evidentemente la ventaja, porque el de Roncesvalles es único hospital. Por lo tanto, yo creo que no hay por qué rasgarse las vestiduras.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señora Abós, puede usted repreguntar o responder.

La señora Diputada ABOS BALLARIN [desde el escaño]: Gracias, Presidente.

Me rasgo las vestiduras políticas absolutamente, decididamente. Me rasgué las vestiduras políticas cuando les escuché decir lo mismo que nos dice ahora aquí en las Cortes: que no teníamos el lugar apropiado, fronterizo. Pues yo le pregunto al Consejero que dónde en Roncesvalles, una columna de piedra se ha desgastado por el uso de las manos de los peregrinos durante milenios, como en la catedral de Jaca se ha desgastado la columna de la puerta del atrio grande de la izquierda.

Es decir, si hay algo que decir en Camino de Santiago, el primer camino... Otra cosa es que después el camino navarro fuera más utilizado por la bonanza sobre todo del clima y porque el paso fronterizo es más bajo, naturalmente que sí. Pero al hablar de orígenes del camino... Por cierto, Consejero, y utilizando una licencia que me permitirá el Presidente que se sale de la pregunta: ¿conoce usted el peligro que está sufriendo el Camino de Santiago en treinta metros a izquierda y derecha por una actuación urbanística que se prevé en el ayuntamiento de Jaca? Téngalo en cuenta, porque estamos hablando de camino camino.

Y, hablando de camino camino, el origen aragonés está ahí. Es verdad que eran el mismo reino, y es verdad que Roncesvalles también está ahí y es más fronterizo, porque ojo, desde el monasterio de Roncesvalles hay que subir al puerto de Ibañeta. Es verdad que es fronterizo, y que posiblemente más fronterizo que la catedral de Jaca. Pero creemos nosotros políticamente que jamás un Gobierno de Aragón debería haber consentido que la inauguración del último jacobeo del milenio se realizara exclusivamente en Navarra. Todo lo más, que se simultanearan o que se hicieran en paralelo actividades en ambos tramos del camino: una ruta aragonesa y en la ruta navarra. Pero lo vimos como una dejación de responsabilidad, o como un no estar al tanto, al hilo, o no tener —digamos—, no sé, no sé cómo llamarle... Porque yo sé que han trabajado ustedes en el camino, y, aunque hemos hecho unas iniciativas recientes, porque tenemos en riesgo de desaparición, no en riesgo de otras cosas, de algunos elementos del camino en torno a Jaca. Ya lo discutiremos en su momento.

Hemos entendido que ha sido un acto de dejación de responsabilidad por parte del Gobierno de Aragón el permitir...

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señora Abós, concluya, por favor.

La señora Diputada ABOS BALLARIN [desde el escaño]: ... que la Casa Real estuviera, además del gobierno central, y que el gobierno aragonés tuviera que asistir de convidado de piedra a la inauguración de un año jacobeo que por derecho tenía que haberse hecho o simultaneado con Aragón.

Gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señora Abós.

Señor Consejero, puede usted duplicar si lo desea.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Tendría que dedicar un buen rato, Presidente, ante el hecho de que ha citado una serie de cuestiones que exigirían una debida respuesta.

Por un lado, le diré que, frente a esa afirmación gratuita que hace su señoría en la prensa, señora Abós: «el tramo aragonés está abandonado y marginado». Eso recae sobre sus propias espaldas...

[La señora Diputada Abós Ballarín, desde su escaño, sin micrófono, dice: «El camino camino.»]

El camino, sí, sí; pero usted fue consejera de esta cuestión. Y nosotros sí que lo estamos atendiendo. Su señoría, precisamente, a lo mejor tenía cierto nivel de culpabilidad o cierta conciencia, y afirma esto. Eso no es así. Como afirma aquí gratuitamente que Roncesvalles, que se afirma después por el buen clima... Mire, señora Abós, no diga estas cosas, que me suscita el que usted desconoce la geografía y la historia de

todas estas cuestiones. Roncesvalles —mire usted el mapa, mire usted la cota— es mucho más accesible que Somport.

[La señora Diputada Abós Ballarín, desde su escaño, sin micrófono, dice: «Le repito mi pregunta.»]

Roncesvalles se utiliza anteriormente, y Roncesvalles se asienta mucho más porque, evidentemente, sólo hay que ver el mapa de Francia y por dónde venían los distintos caminos jacobeos franceses. ¿Dónde está el centro más importante de Saint Jean? En París. De París hacia Santiago de Compostela, ¿por dónde se llega antes? Por Roncesvalles. Evidentemente, había que irse hacia un lado para pasar por el Somport.

Mire, señoría, no diga ese argumento, que no vale.

¿Qué dirían las otras comunidades autónomas, todas de convidadas de piedra? Todas querrían empezar el año con la presencia de la Infanta. Pero la única que tenía justificación por el número de peregrinos, que no los tenemos nosotros, señoría: vaya a ver los peregrinos que han pasado por Roncesvalles, y vaya a ver los que han pasado por el Somport en estos momentos del año.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Consejero, concluya por favor.

El señor Consejero de Educación y Cultura (BIELZA DE ORY) [desde el escaño]: Bueno, le voy a contestar a otra cosa.

Sobre los llanos de la Victoria, este gobierno, que actúa más rápido que el suyo, ya ha actuado.

Como no me pueden dejar más tiempo, pues lo siento.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero, por entender que hay que respetar unos ciertos tiempos en el turno de preguntas.

Las tres siguientes van relacionadas con la concentración parcelaria de Cetina, pero el formulador de las mismas considera oportuno efectuarlas por separado.

Consecuentemente, pasamos al punto undécimo del orden del día, con la pregunta 100/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina, formulada al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, señor Bernal Bernal.

Señor Bernal, puede usted formular la pregunta.

Pregunta núm. 100/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, ¿por qué no se comprobaron por parte de los servicios del Departamento de Agricultura las firmas de los solicitantes de concentración parcelaria de Cetina ni en 1990, ni en 1994, ni en 1997?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (LA-SA DOLHAGARAY) [desde el escaño]: Señor Bernal, no se comprobaron ni en 1990, ni en 1994, ni en 1997, porque la utilidad de las citadas firmas terminó con el Decreto de 1988, y, por tanto, a posteriori, no tenían ninguna utilidad las firmas.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Bernal, puede usted repreguntar o replicar.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

En todo caso, señor Consejero, yo creo que la Administración, como mínimo, cuando se le solicitan unos datos y se le hacen una serie de solicitudes, en 1990 (que no estaba usted), en 1994 (que no estaba usted), y en 1997, los ciudadanos, la ciudadanía representada a través de juristas se merece, como mínimo, una respuesta. Y eso es lo que yo quiero poner en evidencia a través de esta pregunta, porque yo creo que no puede la Administración confundir el deseo con la realidad, como trataré de hacer ver o exponer con las otras dos preguntas posteriores.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, ¿desea usted duplicar, o simplemente a la vista de lo que ha dicho pasamos a la pregunta siguiente? Lo que usted desee.

El señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (LA-SA DOLHAGARAY) [desde el escaño]: No, no, déjeme, señor Presidente, que le duplique y que aclare algo que es un gran error del señor Bernal.

El procedimiento de concentración parcelaria de Cetina se inicia porque hay una solicitud firmada por doscientas treinta y seis personas, pero, además, porque hay un informe del alcalde-presidente de su Ayuntamiento que literalmente dice que, a su juicio, «son veraces cuantos datos se consignan en dicha solicitud», amparándose en lo dice el artículo 180 de la Ley de reforma.

Por tanto, no se nos olvide que el informe del alcalde-presidente no es un mero trámite sin trascendencia, sino que responde a una doble finalidad y garantiza la voluntad de los propietarios afectados. Y no olvide tampoco que el alcalde-presidente de cualquier ayuntamiento es elegido directamente por sufragio de todos sus vecinos.

Quiero recordarle también que el Decreto 168/88, que es el que aprueba la concentración, no fue impugnado, no fue impugnado por ningún vecino; es decir, lo que parece ser es que se juega luego con formalismos sobre algo que ya no tiene validez. El Decreto 168 ya genera la concentración, y para aquello valían las firmas. A posteriori, la comprobación de firmas no tiene ninguna utilidad, señor Bernal.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Pasamos a continuación a la pregunta número 101/99, relativa al mismo tema, formulada al mismo Consejero por el mismo Diputado.

Señor Bernal, tiene usted la palabra.

Pregunta núm. 101/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Sí; muchas gracias, señor Presidente.

¿En qué datos se basó el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón para decir en el

informe previo de concentración parcelaria de Cetina que el número de propietarios de parcelas era de trescientos?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (LA-SA DOLHAGARAY) [desde el escaño]: En un dato extremadamente sencillo, señor Bernal.

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cetina, en su informe mentado anteriormente de 6 de abril manifestaba —entre comillas—: «La junta, a solicitud de concentración parcelaria de la zona de Cetina, firmada por el 80% de los propietarios...». Los servicios con técnicos consideraron que doscientos treinta y seis era el 80% de trescientos.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Señor Bernal, puede usted repreguntar si así lo desea.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, está partiendo usted de un informe de un alcalde, y, automáticamente, si hay alguna irregularidad o si hay alguna falsedad, como posteriormente se ha demostrado, en esa solicitud, ¿quiere usted decir que se ampara en el error del alcalde o en la intencionalidad del alcalde, y que asume usted, por lo tanto, esa intencionalidad? Porque de esa manera serían ustedes cómplices de determinada irregularidad o de determinada intencionalidad. Y recuerde que está ahí la Ley de Procedimiento Administrativo, que, ante determinadas actuaciones de determinados funcionarios, yo creo que permite, cuando menos, al ejecutivo, al Consejero, actuar.

¿Qué piensan hacer al respecto?: ¿dar por supuesta ya la...? Porque no se trata sólo de que se refugie usted en las formalidades. Usted ha dicho que se están argumentando formalidades. Pero es que usted se está apoyando aquí en formalidades, cuando a lo que voy ahora es al fondo de la cuestión, y todavía haré más patente el fondo en la tercera pregunta.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, puede usted duplicar.

El señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (LA-SA DOLHAGARAY) [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Como el señor Bernal hará patente el fondo en la tercera pregunta, en ella le contestaré.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL): Muchas gracias, señor Consejero.

Pasamos a continuación al último punto del orden del día: la pregunta 102/99, relativa al mismo tema, formulada al mismo Consejero por el mismo Diputado.

Señor Bernal, puede usted formular la pregunta.

Pregunta núm. 102/99, relativa a la concentración parcelaria de Cetina.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

¿Por qué en la Resolución de 27 de octubre de 1997 del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura se dice

que el listado de firmas solicitando la concentración parcelaria está referido a un procedimiento finalizado, que, además, no forma parte de archivo o registro alguno de dicho servicio?

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, señor Bernal.
Señor Consejero, puede usted responder.

El señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (LA-SA DOLHAGARAY) [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

El Decreto 168/88, de 22 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cetina, constituye, efectivamente, la conclusión de un procedimiento iniciado con la presentación de las firmas suficientes de los propietarios que pudieran verse afectados por el proceso de concentración parcelaria y que fue solicitada por aquellos en su día.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, señor Consejero.
Señor Bernal, su turno de repregunta o réplica.

El señor Diputado BERNAL BERNAL [desde el escaño]:
Gracias, señor Presidente.

Señor Consejero, sí; pero hay una parte en esa resolución en la que se dice que no forma parte del archivo de ese servicio. Y, sin embargo, tan sólo seis meses después sí que ese mismo servicio lo remitió al Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud.

¿En qué quedamos?: ¿formaba parte del archivo del Servicio Provincial? Si no formaba, ¿de dónde se obtuvo luego para enviarlo al Juzgado de Instrucción?, ¿por qué no se le dijo al Juzgado de Instrucción lo mismo: que es que no formaba parte de archivo?

En todo caso, señor Consejero, mire, yo creo que la concentración parcelaria es el instrumento imprescindible para hacer más productivas y más competitivas las explotaciones agrarias. Pero podemos estar haciendo la casa por el tejado si para obtener el objetivo de determinadas concentraciones parcelarias se hacen las cosas como se están haciendo en Cetina por parte de la Administración autonómica.

Yo creo que malos aliados se van a buscar en los municipios y en nuestro territorio de Aragón si hay actuaciones del Gobierno de Aragón que más bien levantan la desconfianza. Porque yo le voy a decir que estoy convencido de que es necesaria la concentración parcelaria en general en Aragón; pero, desde luego, en Cetina va a ser muy difícil sacarla adelante. Primero, porque no se dispone —y yo creo que es una de las consecuencias de estas preguntas— de los medios ni personales ni instrumentales adecuados. Hay carencias administrativas que obligan a veces a incurrir en prisas, en generalidades, en no entrar en determinados aspectos concretos, que pueden plantearse en otros casos. Y entonces sí que acabamos en que, si faltan medios técnicos, si faltan carencias administrativas, nos encontramos con que es terreno abonado para los conflictos sociales. Y conflictos sociales es lo que menos —creo yo— debería desear el gobierno para sacar adelante una política de concentración parcelaria.

¿Por qué he traído el ejemplo de Cetina? Porque el ejemplo de Cetina yo creo, señor Consejero, que es el ejemplo antítesis de cómo hay que hacer las cosas por parte de la Administración en concentración parcelaria.

¿Hay dificultades de procedimiento? Yo creo que más bien habría que pensar en una ley propia aragonesa, de cara al futuro, moderna. Ya sé que usted ha anunciado ya que no va a seguir; pero yo creo que sería bueno que el espíritu que dejara en esa consejería fuera el de abordar una cuestión tan fundamental para la agricultura aragonesa como la concentración parcelaria. Ahora, eso sí: sin repetir determinados vicios, determinados errores, que yo creo que se han dado en los últimos años, en un caso como en el de Cetina, que es posible que haya formalidades, a las que usted se ha referido, que justifiquen determinadas actuaciones por parte de la Administración. Pero, en el fondo de la cuestión, usted sabe que con determinadas formas se acaba con el fondo de la cuestión. Y no creo que ésa sea la intención de una Administración autonómica seria en materia agraria.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, señor Bernal.

Señor Consejero, finaliza el debate usted con el turno de réplica.

El señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente (LA-SA DOLHAGARAY) [desde el escaño]: Gracias, señor Presidente.

Vamos a ver, señor Bernal. En primer lugar, la posible impugnación que comete aquí en un procedimiento aparentemente de falsificación un alcalde es un hecho extremadamente triste y con respecto al cual el Gobierno de Aragón lo que ha hecho ha sido colaborar con la Administración de Justicia en todo.

Pero aclaremos otro aspecto. Este alcalde —y está sub júdice— habrá actuado correcta o incorrectamente. Pero no se nos olvide que la Ley de reforma lo que nos dice en su artículo 171.3 es que, una vez que se ha producido el decreto, queda claramente determinado que, una vez iniciada la concentración parcelaria con la aprobación del decreto, es obligatoria para todos los propietarios y demás afectados.

Hay que recordar una segunda parte: es que no hubo impugnación alguna al comienzo, lo cual hace dudar que la impugnación posterior esté buscando temas de forma y no temas de fondo. Y, por tanto, yo creo que sería útil que recordáramos jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia, y les recomiendo una Sentencia del 18 de marzo del noventa y ocho, en la que nos dice que no es dable aceptar que la impugnación y su análisis se refieran a todos y cada uno de sus presupuestos de legalidad.

Yo creo que aquí, en Cetina, entre todos la matamos y ella sola se murió. Eso sí que se lo quiero decir.

Pero ha dicho usted una cosa importante, que es el tema de una nueva legislación. Sí que le quiero decir, señor Bernal —y es público—: el borrador de la ley, elaborado con las organizaciones agrarias y con los servicios jurídicos de las organizaciones agrarias, está ciertamente en mi despacho. Es una ley que debe aprobarse en un comienzo de legislatura, y allí se la dejo al que venga.

Muchas gracias.

El señor Vicepresidente Primero (PALAZON ESPAÑOL):
Muchas gracias, señor Consejero.

Debatidos y votados los trece puntos de este largo Pleno, se levanta la sesión. [A las catorce horas cuarenta y cinco minutos.]

INDICE DE TRAMITACIONES

1. Proyectos de ley
2. Proposiciones de ley
3. Proposiciones no de ley
4. Mociones
5. Interpelaciones
6. Preguntas
7. Resoluciones del Pleno
8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
9. Comparecencias
- 9.1. Del Presidente de la Diputación General de Aragón (DGA)
- 9.2. De Consejeros de la DGA
- 9.3. Otras comparecencias
10. Debates generales
- 10.1. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón
- 10.2. Otros debates
11. Varios



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 15.448 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 17.666 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 146.885 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.